



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

INFORME DE GESTIÓN

Enero 2024



GLOSARIO DE TÉRMINOS

ADPOSTAL: Administración Postal Nacional
AFP: Administradora Fondo de Pensiones
AGN: Archivo General de la Nación
ANDJE: Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
BATELSA: Barranquilla Telecomunicaciones S.A. E.S.P. en liquidación
C.P.A.C.A: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
CAJANAL: Caja Nacional de Previsión Social
CAPRECOM: Caja de Previsión Social y Comunicaciones
CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal
CETIL: Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborados
CGN: Contaduría General de la Nación
CGR: Contraloría General de la República
CISA: Central de Inversiones S.A.
COLTEL: Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.
Comité de Presidentes.
Comité Fiduciario.
DSOFT: Software Documental
Contrato de Fiducia Mercantil: A través del cual se creó el PAR
EDATEL: Empresa Antioqueña de Telecomunicaciones S.A. E.S.P.
e-KOGUI: Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano
EMCALI: Empresas Municipales de Cal
EPS: Entidad Promotora de Salud
ETB: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá
Exfuncionario: Persona que trabajó en las empresas liquidadas
Extinta Telecom o Telecom en Liquidación.
Extintas Telesociadas Telesociadas en Liquidación.
Fiduagraria S.A.
Fiduciaria Popular S.A.
FOCINE: Compañía para el Fomento Cinematográfico
FONADE: Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo
FONCEP: Fondo de Prestaciones, Cesantías y Pensiones
FONPET: Fondo Nacional de Pensionados de las Entidades Territoriales
FOPEP: Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional
FUDIMED: Contratista para la organización de Archivo Telesociadas
GEB: Grupo de Energía de Bogotá
GIT: Grupo Interno de Trabajo
H. Corte Constitucional: Honorable Corte Constitucional
IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
INFIMANIZALES: Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

INRAVISIÓN: Instituto Nacional de Radio y Televisión de Colombia

ISS: Instituto de Seguros Sociales

MINCOM: Ministerio de Comunicaciones

MINHACIENDA: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

MINSALUD: Ministerio de Salud y Protección Social

MINTIC: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

OCI: Oficina de Control Interno

OFAC: Oficina de Fiscalización de Bienes Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (OFAC, por sus siglas en inglés)

ONU: Organización de Naciones Unidas

ORIP: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

PAR: Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom y Teleasociadas

PGN: Procuraduría General de la Nación.

PLESSCOM: Empresa Vinculada á Tribunal de Arbitramento – Joint Venture

POT: Plan de Ordenamiento Territorial

PPA: Plan de Pensión Anticipada.

PQRDs: Peticiones, quejas, reclamos y denuncias

RAIS: Régimen de Ahorro Individual

SARLAFT: Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos

Superfinanciera: Superintendencia Financiera de Colombia

Supersociedades: Superintendencia de Sociedades

SWEDTEL: Empresa Vinculada a Tribunal de Arbitramento – Joint Venture

TELCARIBE: Empresa de Telecomunicaciones del Caribe

UGPP: Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	6
1. Gestión Financiera y Administrativa	8
1.1. Estados Financieros	8
1.1.1. Presupuesto	11
1.1.2. Ingresos	12
1.1.3. Gastos.....	12
1.1.4. Pagos	14
1.1.5. Portafolio de inversiones	15
1.2. Inmuebles	16
1.1.1. Gestión de Comercialización y Saneamiento del inventario de Inmuebles.....	16
1.1.2. Ventas y cesiones de inmuebles a la fecha	87
1.1.3. Cartera por ventas.....	89
1.1.4. Cobro de Cánones por contratos de arriendo	90
1.1.5. Cartera cánones de arrendamiento inmuebles recibidos del PARAPAT	91
1.1.6. Seguros.....	91
1.2. Acciones	92
1.3. Gestión Administrativa	94
2. Gestión Documental.....	94
2.1 Inclusión de documentación en las historias laborales.....	95
2.2 Administrar la información, registro y archivo relativo con la información laboral de los exfuncionarios de Telecom y de las Teleasociadas en liquidación – incorporación de documentos en las historias laborales	95
2.3 Trámite correspondencia.....	95
2.4 Proyecto AGN - transferencias secundarias	95
3. Gestión de Historias laborales	101
3.1. Obligaciones pensionales y certificaciones laborales de los pensionados y exfuncionarios de las extintas Telecom y Teleasociadas.	101
3.1.1. Validación nómina de pensionados de Telecom y Teleasociadas.....	101
3.1.2. Expedición de certificaciones laborales, pagos, RTS y certificaciones electrónicas de tiempos laborados CETIL	103
3.1.3. Administración de la nómina del plan de pensión anticipada	105
3.2. Otras actividades.....	106
3.2.1. Actualización sistema de nómina (Mainframe) y sistema Sihlop (Certipar)	106
3.2.2. Devolución aportes extralegales.....	107
3.2.3. Administración del plan complementario de salud	107
3.3. Normalización aportes en pensión extintas Telecom y Teleasociadas.....	107
3.3.1. Deuda real y deuda presunta Colpensiones y Fondos privados	107
3.3.1. Gestión Convalidados Colpensiones	110
3.3.2. Normalización aportes en pensión con cargo al NIT del PAR por las extintas entidades.	111
3.3.3. Cobro aportes pensionales realizados por la UGPP	112
3.4. Gestión de cobro y pago de cuotas partes pensionales y bonos pensionales.....	114
3.4.1. Cuentas cuotas partes por cobrar (activas)	114



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

3.4.2.	Gestión procesos de cobro persuasivo PAR.....	135
3.4.3.	Procesos coactivos conforme resoluciones liquidación oficial suscritas por el MINTIC gestión PAR	142
3.4.4.	Gestión procesos entregados por Caprecom.....	146
3.4.5.	Cuentas cuotas partes por pagar (pasivas)	157
3.4.6.	Tutelas en contra del MINTIC.....	167
3.4.7.	Demandas en contra del MINTIC	167
3.4.8.	Soporte recepción entrega de facturas PAR CAPRECOM	167
3.4.9.	Gestión atención requerimientos de bonos pensionales y cuotas partes radicados en el PAR	168
3.4.10.	Presentación cálculo actuarial extintas Telecom y Teleasociadas	168
4.	Gestión Jurídica.....	170
4.1	Gestión de Procesos Judiciales.....	170
4.2	Sentencias pagadas durante el mes de enero de 2024.	173
4.3	Gestión de tutelas	173
4.4	Incidentes de Desacato	175
5.	Entrega obligaciones remanentes PAR PARAPAT	181
5.1	Avance cumplimiento de obligaciones derivadas del acuerdo de terminación del Contrato de Explotación	181
5.2	Gestiones adicionales realizadas por el PAR en atención a inmuebles transferidos.	182
5.3	Encargo fiduciario BATELSA EN LIQUIDACIÓN.....	183
5.4	Convenio Joint Venture – Telecaribe C-001-2000	194
6.	Gestión de Riesgos	195
7.1	Riesgo de Liquidez	196
7.2	Riesgos de Mercado y Crédito	196
7.3	Flujo de Caja Acumulado	196
7.	Hechos Relevantes	197
ANEXOS		197
Anexo 1.	Estados Financieros enero 2024 Consolidado y por Teleasociadas.	197
Anexo 2.	Ejecución presupuestal	197
Anexo 3.	Movimiento de caja	197
Anexo 4.	Extracto de portafolio de inversión	197
Anexo 5.	Plan de acción	197
Anexo 6.	Indicadores de gestión	197
Anexo 7.	Estado de venta de inmuebles	197
Anexo 8.	Matriz de obligaciones.....	197

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del literal b, numeral 3.6 de la cláusula tercera del Contrato de Fiducia Mercantil, referente a *“Suministrar la información que requiera el Comité fiduciario; así mismo efectuar las actividades tendientes a subsanar observaciones encontradas por el COMITÉ FIDUCIARIO, EL LIQUIDADOR, EL FIDEICOMITENTE, los Entes de control, reportando periódicamente los avances logrados...”*, durante el mes de enero de 2024 se realizaron las siguientes gestiones:

La Oficina de Control Interno del PAR Telecom realizó a través del SIRECI de la CGR el reporte de los siguientes informes mensuales: el 03 de enero Obras civiles inconclusas o sin uso y el 10 de enero Gestión Contractual.

El PAR TELECOM entregó en el mes de diciembre todos los informes requeridos por Fiduagraria en su calidad de Representante del Consorcio y de acuerdo con su normatividad interna; como lo son: el Informe de gestión operativa que incluye el indicador de pagos, la información de PQRS, el informe de contratos suscritos y liquidados y el reporte de operaciones inusuales o sospechosas.

En cumplimiento de la obligación 3.6 OBLIGACIONES GENERALES, respecto al Informe de gestión, el PAR envió el 19 de enero al Comité Fiduciario lo correspondiente a diciembre de 2023 y el 23 de enero se realizó el envío de la rendición Semestral de Cuentas.

La OCI solicitó a la Gerencia de Riesgos de Fiduagraria, la consulta en listas ONU/OFAC de los terceros con los que se establecería posible relación contractual.

Se realizó el 09 de enero la transmisión a la CGR del informe semestral de Delitos Penales contra la Admón. Publica ante la CGR.

El 23 de enero se realizó la transmisión del informe semestral de avance al plan de mejoramiento de la CGR en el cual se reportó el cumplimiento al 100% de los planes de acción desarrollados con ocasión de la auditoría realizada en la vigencia 2022

No	HALLAZGO INFORME INICIAL	CUMPLIMIENTO
H02-2022	Hallazgo No. 2 Contrato 001 del 2020- Manual de Contratación. Administrativo (HDA). (Presunta Incidencia Disciplinaria.	100%
H04-2022	Hallazgo No 4- Estudios Previos contrato 001 del 2020 Administrativo (HDA). (Presunta Incidencia	100%
H05-2022	Hallazgo No. 5 Contrato de prestación de servicios número 028-2006 -	100%
H06-2022	Hallazgo No. 6 Manual de contratación	100%
H07-2022	Hallazgo No. 7 Archivos Proceso Cuotas Partes Pensionales	100%



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Así mismo, se reportó y se continúa realizando seguimiento a las actividades desarrolladas en relación a los 5 hallazgos de vigencias anteriores consolidados en el 2011, teniendo en cuenta que el cierre definitivo está sujeto a la gestión de terceros.

No	HALLAZGO INFORME INICIAL
H61-2009	Embargos
H10-2010.	Cartera por embargos decretados y ejecutados
H-21 - 2009	Acciones del PAR
HN4-2006	Ecuación costo- beneficio equilibrada
HN9-2007	Ecuación costo- beneficio equilibrada.

De acuerdo al plan anual de auditorías aprobado para la vigencia 2024 por el Comité de Auditoría y Riesgos de Fiduagraria, en el mes de enero se inició la Auditoría al Proceso de Gestión Administrativa.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

1. Gestión Financiera y Administrativa

1.1. Estados Financieros

El PAR recibió los saldos registrados en los Estados Financieros a 31 de enero de 2006 de las Extintas Empresas en Liquidación al momento del cierre así: Total Activos \$3.655 billones; total Pasivo \$2.892 billones; total Patrimonio PAR \$763 billones.

Año	Valor Activo(\$)	Valor Pasivo(\$)	Valor Patrimonio (\$)
2006	2.205.756	2.843.908	(638.152)
2007	1.341.015	1.536.135	(195.120)
2008	511.046	662.159	(151.113)
2009	361.410	386.305	(24.895)
2010	204.766	278.051	(73.285)
2011	170.818	288.309	(117.491)
2012	172.423	160.723	11.700
2013	172.916	210.461	(37.545)
2014	189.036	146.896	42.139
2015	195.393	159.134	36.259
2016	199.530	164.200	35.330
2017	209.031	186.513	22.518
2018	230.371	212.715	17.656
2019	253.568	221.983	32.585
2020	263.413	233.410	30.003
2021	234.898	213.869	21.029
2022	238.712	228.057	10.655
2023	255.192	243.705	11.487

Cifras en Millones

Concepto	Enero 2024	Diciembre 2023	Variación
	Acumulado	Acumulado	
Activos			
Efectivo	5	1	4
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados-instrumentos representativos de deuda (TES)	24.137	23.905	233
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados-instrumentos de patrimonio	3.641	4.385	(744)
Inversiones a valor razonable con cambios en el ori-instrumentos de patrimonio emisores nacional	229	238	(9)
Cuentas por cobrar	198.974	198.956	18
Activos no corrientes mantenidos para la venta	27.670	27.670	0
Activos materiales	23	24	(1)
Otros activos	12	13	(1)
Total activos	254.692	255.192	(500)
Pasivos			
Cuentas por pagar	176.800	176.304	496
Provisiones	60.837	65.909	(5.072)
Otros pasivos	1.491	1.492	(1)
Total pasivos	239.129	243.705	(4.576)
Patrimonio			
Patrimonio especiales	587.934	587.934	0
Superávit o déficit	26.913	26.923	(9)
Ganancias o pérdidas	(603.370)	(600.570)	2.799
Perdida o utilidad del periodo	4.085	(2.799)	1.285
Total aportes	15.562	11.487	4.076
Total pasivo + patrimonio	254.692	255.192	(500)

Cifras en Millones



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Cuentas contingentes					
	Enero 2024	Diciembre 2023		Enero 2024	Diciembre 2023
Acreedoras por el contrario	122.865	131.150	Deudoras por contra	(71.201)	(66.163)
Acreedoras por contra (db)	122.865	131.150	Deudoras por contra (cr)	(71.201)	(66.163)
Deudoras	71.201	66.163	Acreedoras	(122.865)	(131.150)
Diversos	71.201	66.163	Diversos	(122.865)	(131.150)
Total cuentas de contingentes	122.865	131.150	Total cuentas de contingentes	(71.201)	(66.163)
Cuentas de revelación de información financiera – control					
Deudoras	55.548	55.316	Acreedoras	(16.254)	(1.267)
Bienes y valores entregados en custodia	24.530	24.530	Otras cuentas de orden deudoras	(16.254)	(1.267)
Valores en administración	24.137	23.905			
Otras cuentas de orden deudoras	6.881	6.881			
Acreedoras por 'contra (*)	16.254	1.267	Deudoras por 'contra	(55.548)	(55.316)
Acreedoras por 'contra (db)	16.254	1.267	Deudoras por 'contra (cr)	(55.548)	(55.316)
Total cuentas de orden deudoras	55.548	55.316	Total cuentas de orden acreedoras	(16.254)	(1.267)

Cifras en Millones

A enero 31 de 2024 se refleja una disminución neta \$500 millones representados en:

Registros por \$936 millones que aumentaron el activo así:

Detalle	Valor (\$)
Aumento de las Inversiones a valor razonable con cambios en resultados-instrumentos representativos de deuda -TES en el mes de enero 2024.	233
Consignaciones recibidas por acuerdos de pagos en el mes de enero 2024	5
Ingresos por consignaciones de proceso a favor, fotocopias y apertura caja menor para el periodo 2024.	6
Rendimientos Financieros netos en enero de 2023, de Rentapais, Fic600, Rentar, Fiduliquidez, Bancarios.	34
Traslado de recursos entre Telecom y Telesociadas (Telecartagena, Telemaicao, Telecalarca, Telecaqueta, Telbuenaventura, y Telenariño) para pagos de la unidad de gestión.	658
Causación anticipo de viáticos	1
Total	936

Cifras en Millones

Registros por \$1.436 millones que disminuyeron el activo así:

Detalle	Valor (\$)
Pagos del mes de enero 2024 de la unidad de gestión.	782
Gravamen Movimiento Financiero mes de enero de 2024	3
Disminución de las Inversiones a valor razonable con cambios en el ori-instrumentos de patrimonio emisores nacional (Teveandina SAS)	9
Amortizacion recursos entre Telesociadas (Telehuila, Telecaqueta, Teletolima y Telenariño) de los traslados realizados para pagos de la unidad de gestión.	635
Amortización cuenta por cobrar abonos acuerdos de pago y deterioro de los procesos a favor con vigencias de más de 12 meses, legalización caja menor de enero de 2023.	5
Depreciación muebles, enseres y equipo de oficina mes de enero 2024.	1
Amortización Intangibles mes de enero de 2024.	1
Total	1.436

Cifras en Millones



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

A enero 31 de 2024 se refleja una disminución neta en el pasivo de \$4.576 millones representados en:

Registros por \$1.915 millones que aumentaron el pasivo así:

Detalle	Valor (\$)
Causaciones para pagos unidad de gestión del mes de enero de 2024	1.256
Traslado de recursos entre Telecom y Teleasociadas (Telecartagena, Telemaicao, Telecalarca, Teletolima y Telenariño) para pagos de la unidad de gestión.	658
Rendimientos de los recursos de Batelsa para la custodia y organización de archivos.	1
Total	1.915

Cifras en Millones

Registros por \$6.490 millones que disminuyeron el pasivo así:

Detalle	Valor (\$)
Pagos realizados en el mes de enero 2024 por la unidad de gestión.	782
Actualización y variación de contingencias del mes de enero 2024.	5.061
Amortización cuenta por pagar provisión de archivos en el mes de enero 2024	10
Amortización recursos entre Teleasociadas (Telehuila, Telecaqueta, Teletolima y Telenariño) de los traslados realizados para pagos de la unidad de gestión.	635
Amortización por devolución aportes extralegales en enero 2024.	1
Total	6.490

Cifras en Millones

A enero 31 de 2024 se refleja un aumento neto en el patrimonio por \$4.076 millones, representados en:

Detalle	Valor (\$)
Rendimientos netos del valor razonable de los TES \$233 millones, rendimientos netos de los encargos fiduciarios por \$33 millones, ajustes recuperación de contingencias y provisiones por \$5.231 millones, causación fallo a favor, recuperación vigencias anteriores y rendimientos bancarios por \$9 millones.	5.506
Variación por ajuste de las acciones de baja bursatilidad, de acuerdo a certificación patrimonial a 30 de noviembre 2023 de TV andina.	(9)
Gastos que incluyen ajuste de provisión contingencias, otras provisiones, depreciación y amortización por \$172 millones, gastos de funcionamiento y comisión Fiduciaria por \$1,242 millones, gastos de vigencias anteriores por \$7 millones.	(1.421)
Total	4.076

Cifras en Millones

La Superintendencia Financiera de Colombia aprobó los Estados Financieros así:

Comunicado No	Fecha	Estados Financieros Año
2011069758127	8 de marzo de 2013	2010
2011097317-090-000	9 de septiembre de 2013	2011
2013107941-055-00	24 de mayo de 2014	2012
20013106682-044-000	5 septiembre de 2014	2013
2014111760-22-00	20 de marzo de 2015	2014



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

De otra parte, la Asamblea General de accionistas aprobó los Estados Financieros así:

Fecha	Estados Financieros Año
14 de marzo 2016	2015
28 de febrero 2017	2016
28 de febrero 2018	2017
13 de febrero 2019	2018
09 de marzo 2020	2019
11 de marzo 2021	2020
11 de marzo 2022	2021
09 de marzo 2023	2022

El PAR da aplicabilidad a lo establecido en la circular 030 de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia respecto de las normas contables y financieras.

1.1.1. Presupuesto

A continuación, se presentan los presupuestos aprobados y ejecutados en las diferentes vigencias:

Vigencia	Valor Pto. Ingresos (\$)	Ejecución		Valor Pto. Gastos (\$)	Ejecución	
		%	Valor (\$)		%	Valor (\$)
2006	840.778	82	795.863	795.863	73	594.818
2007	535.342	95	506.574	486.843	67	327.590
2008	291.582	101	293.979	272.201	33	88.650
2009	250.300	97	242.791	200.451	52	104.235
2010	137.535	99	135.694	93.346	65	60.259
2011	126.729	115	145.501	126.729	44	55.701
2012	166.504	100	166.269	166.504	42	70.135
2013	160.949	99	159.892	160.949	56	90.136
2014	150.114	101	151.422	150.114	13	19.162
2015	150.308	100	150.381	150.308	20	29.295
2016	134.453	100	134.645	134.453	17	22.478
2017	147.136	87	127.774	147.136	16	22.985
2018	142.364	86	121.966	142.364	18	26.197
2019	126.431	83	105.345	126.431	19	24.430
2020	111.890	81	90.463	111.890	21	23.817
2021	109.176	76	83.330	109.176	26	28.452
2022	61.142	100	60.978	61.142	40	24.382
2023	42.801	101	43.269	42.801	50	21.461

Cifras en Millones



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Para la vigencia 2024 el comportamiento ha sido el siguiente:

1.1.2. Ingresos

Conforme al Acta Comité Fiduciario Extraordinario 234 del 10 de noviembre de 2023 y Acta Comité Fiduciario 236 del 31 de enero de 2024, para la vigencia 2024 se aprobó un presupuesto de ingresos por valor de \$32.253.147.322; clasificado de la siguiente manera:

Ingresos				
Ingresos	Total Presupuesto ene - dic 2024 (\$)	Ejecución Presupuestal/Enero		
		Enero (\$)	Eje. a Ene (\$)	Eje. Ene (%)
1. Disponibilidad Inicial	28.191	0	28.191	100
2. Otros Ingresos Corrientes	3.038	7	7	0
a. Venta de Inmuebles/Muebles	153	0	0	0
b. Arrendamiento Inmuebles	0	0	0	0
c. Ingresos por Conciliación de procesos	133	5	5	4
d. Otros Ingresos	2.752	2	2	0
3. Ingresos de Capital	1.025	33	33	3
a. Rendimientos Financieros	1.025	33	33	3
Total (1+2+3):	32.253	40	28.231	88

Cifras en Millones

- Otros Ingresos Corrientes por valor de \$7 millones: \$5 millones por conciliación de procesos y \$2 millones por otros ingresos (Abono a procesos).
- Ingresos de capital por rendimientos financieros sobre recursos propios por valor de \$33 millones.

1.1.3. Gastos

De igual forma, Acta Comité Fiduciario Extraordinario 234 del 10 de noviembre de 2023 y Acta Comité Fiduciario 236 del 31 de enero de 2024 se aprobó un presupuesto de gastos por valor de \$32.253.147.322; clasificado de la siguiente manera:

Egresos				
Gastos	Total Presupuesto ene - dic. 2024 (\$)	Ejecución Presupuestal/Enero		
		Compromisos Ene (\$)	Compromisos a Ene (\$)	Eje. a Ene (%)
1. Gastos Heredados	2.168	1.441	1.441	66
2. Gastos Generales	1.330	920	920	69
3. Gastos de Servicios Personales Indirectos	14.060	13.890	13.890	99
4. Provisiones	11.312	10	10	0
5. CXP y Reservas	2.116	2.116	2.116	100
	1.267	1.249	1.249	99
Total (1+2+3+4+5):	32.253	19.627	19.627	61

Cifras en Millones



En cuanto a la ejecución presupuestal, en el mes de enero se registraron compromisos por valor de \$19.627 millones para un acumulado al cierre de enero de 2024 equivalente al 61% del total proyectado; suma que incluye: cuentas por pagar por \$2.116 millones y reservas presupuestales por \$1.267 millones.

Teniendo en cuenta estas aclaraciones, las variaciones de los grupos principales del presupuesto de enero de 2024 del Patrimonio Autónomo de Remanentes – Telecom fue el siguiente:

El grupo Gastos Heredados, tiene un presupuesto por valor de \$2.168 millones para la vigencia 2024, durante enero de 2024, se comprometió la suma de \$1.441 millones, correspondiente en mayor medida al Plan Complementario de Salud; equivalente al 66%, del total aprobado.

Gastos generales con un presupuesto aprobado por \$1.330 millones para la vigencia 2024 en el mes de enero, se presentan registros por \$920 millones, correspondiente al 69% del presupuesto aprobado para el periodo de enero a diciembre de 2024.

El rubro de Gastos de Servicios Personales Indirectos cuenta con un presupuesto aprobado de \$14.060 millones para la vigencia 2024, en el mes de enero se presenta una ejecución por valor de \$13.890 millones, correspondiente al 99% del presupuesto aprobado para el periodo de enero a diciembre de 2024.

Las provisiones al cierre del mes de enero presentan los siguientes registros:

Es importante señalar que las provisiones que se encuentran relacionadas en el Presupuesto del PAR – Telecom, están conformadas por los recursos transferidos por las Teleasociadas en liquidación al PAR, para que sean utilizados o destinados en la actividad específica designada por las mismas.

Provisiones para Custodia y Consulta de Archivo: En la provisión de archivo se encuentra los recursos para la conservación, custodia y consulta de las historias laborales por ochenta (80) años y de los fondos acumulados por treinta (30) años; es decir, los gastos en que se incurra por el contrato de bodegaje de los archivos de las Teleasociadas.

El saldo al cierre del mes de enero es de \$8.139 millones.

Contingencias Litigiosas Teleasociadas; se encuentran los recursos para atender las sentencias judiciales que se profieran en contra de las Teleasociadas.

El saldo al cierre del mes de enero es de \$3.130 millones.

Así mismo, se encuentra la provisión:



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Contingencias Litigiosas Telecom y otros, la cual es el resultado que se obtiene de restar a la suma de la disponibilidad inicial y el valor de los ingresos de la vigencia, el valor total de los gastos de la misma. Esta Provisión no constituye una apropiación para atender gastos y refleja solamente un excedente de recursos, que de ser necesario y bajo autorización del Comité Fiduciario se asignará al rubro del Presupuesto.

El saldo al cierre del mes de enero es de \$44 millones.

1.1.4. Pagos

Los pagos durante las diferentes vigencias de existencia del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR – Telecom han sido los siguientes:

Año	Valor Pagado (\$)
2006	516.592
2007	307.741
2008	86.894
2009	96.288
2010	28.647
2011	2.209
2012	1.879
2013	19.132
2014	14.843
2015	251
2016	1.716
2017	19.399
2018	26.899
2019	25.248
2020	19.543
2021	23.995
2022	21.110
2023	18.076
Total	1.230.462

Cifras en millones

Para el 2024 el comportamiento es el siguiente:

Mes	Número de pagos	Valor pagado (\$)
Enero	108	782
Total	108	782

Cifras en millones

Durante el mes de enero de 2024 se tramitaron 108 pagos que ascendieron a la suma de \$782 millones; de los cuales el 63,89 % se realizó a través de transferencia por sistema ACH, traslados el 26,85%, PSP el 7,41 y Cheque el 1,85%.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

FIDUAGRARIA S.A., administra directamente el portafolio de inversiones que permite la generación de recursos a término y vista que generan una disponibilidad de caja en la medida que se requiere.

1.1.5. Portafolio de inversiones

Al cierre de las vigencias 2006 – 2023 los recursos se encontraban distribuidos así:

Mes	Cuenta Ahorro (\$)	Cuenta Corriente (\$)	Encargos Fiduciarios (\$)	TES (\$)	Total (\$)
Diciembre - 2006	143.672	527	72.834	0	217.033
Diciembre - 2007	84.292	1.247	63.360	60.249	209.148
Diciembre - 2008	111.405	3.124	56.133	14.632	185.294
Diciembre - 2009	341	111	114.021	0	114.473
Diciembre - 2010	328	85	66.462	40.542	107.417
Diciembre - 2011	310	1	71.378	51.734	123.452
Diciembre - 2012	329	1	37.717	114.188	152.235
Diciembre - 2013	33	1	26.272	118.905	145.211
Diciembre - 2014	33	1	41.445	98.786	140.264
Diciembre - 2015	0,1	0,9	44.322	84.063	128.386
Diciembre - 2016	0	1	42.739	80.138	122.878
Diciembre - 2017	1	1	37.771	78.369	116.142
Diciembre - 2018	0	1	35.121	68.112	103.234
Diciembre - 2019	0	1	29.555	59.008	88.564
Diciembre - 2020	0	1	26.998	45.907	74.359
Diciembre - 2021	0	1	19.142	40.659	59.801
Diciembre - 2022	0	1	8.955	33.023	41.979
Diciembre - 2023	0	1	4.385	23.905	28.291

Cifras en Millones

Durante la vigencia 2024 los saldos al cierre de cada mes, han sido los siguientes:

Mes	Cuenta Ahorro (\$)	Cuenta Corriente (\$)	Encargos Fiduciarios (\$)	TES (\$)	Total (\$)
Enero	0	1	3.641	24.137	27.779

Cifras en millones

La suma de \$27.779 millones de pesos se discrimina de la siguiente manera:

1.1.5.1. Cuentas Bancarias

Banco	V/r. Cuenta Ahorro (\$)	V/r. Cuenta Corrientes (\$)	Estado
Banco Popular	0	0	Embargada
Banco Sudameris	0	0	Activa
Banco Agrario	0	1	Embargada
Total	0	1	



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Cifras en Millones

1.1.5.2. Encargos Fiduciarios

Fiduciaria	Encargo	Valor (\$)	Tasa (%)
Fiduagraria	Fondo Abierto FIC600	1.273	14,709
	Rentapais	549	16,501
Fidupopular	Fiduliquidez	1.819	15,281
Total	Total	3.641	

Cifras en millones

1.1.5.3. TES

Empresa	Nemotécnico	Tipo	Vr. Compra (\$)	Vr. Nom. (\$)	Fecha emisión	Fecha vto.	TIR Compra (%)	Vr. Mercado (\$)	Días v/cto
Telearmenia	TCO36305032	TES	2.161	2.420	7/03/2023	5/03/2024	12,03	2.398	33
Telecaqueta	TCO36305032	TES	2.715	3.040	7/03/2023	5/03/2024	12,03	3.013	33
Telecartagena	TCO36405062	TES	6.447	7.170	6/06/2023	5/06/2024	11,25	6.934	125
Telehuila	TCO36407032	TES	5.457	6.110	7/03/2023	5/03/2024	12,03	6.055	33
Telesantarosa	TCO36407032	TES	3.841	4.300	7/03/2023	5/03/2024	12,03	4.261	33
Teletolima	TCO36407032	TES	1.331	1.490	7/03/2023	5/03/2024	12,03	1.477	33
Total			21.952	24.530				24.137	

Cifras en millones

1.2. Inmuebles

Detalle	Cantidad	Avalúo (\$)
Transferidos de las Empresas en Liquidación en enero de 2006	188	81,239
Otros recibidos por el PAR después del año 2006 – 2016	18	21,131
Inmuebles recibidos por parte del PARAPAT año 2017 – 2018	55	2,466
Inmuebles No incluidos en el Acuerdo de Terminación	4	254
Total inmuebles recibidos	265	105,091
Menos		
Vendidos desde el 1 de febrero de 2006 al 31 de enero de 2024	-216	70,426
Transferidos y excluidos de la base de datos por devoluciones a terceros	-33	6,995
Total inmuebles al 31 de enero de 2024	16	27,670

Cifra en Millones

1.1.1. Gestión de Comercialización y Saneamiento del inventario de Inmuebles

En cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Unidad de Gestión del PAR ante el Comité Fiduciario, se detalla en el **ANEXO 007** las ventas efectuadas por el PAR desde el 1 de febrero de 2006 al 31 de enero de 2024.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

En el siguiente cuadro se indica la ciudad, departamento, municipio, dirección del inmueble, valor del avalúo, área del terreno y estado de disponibilidad para venta.

Se presenta el estado de los 16 inmuebles avaluados en \$ 27.670 millones que quedan a la fecha así:

Inmuebles disponibles para la venta (3), con afectaciones (13)

No.	Departamento	Municipio	Dirección	Clase	Área Terreno mtr ²	Estado	Avalúo \$	Anotación	Estado Catastral	Total predios
1	Casanare	Sabanalarga Agua Clara	CR. 1 A 4 58	Urbano	501.53	Disponible para la venta	82	Con publicidad de venta.	No Requiere	3
2	Bolívar	Córdoba	Corregimiento Santa Lucia	Urbano	240	Disponible para la venta	4	Con publicidad de venta	No Requiere	
3	Nariño	Iles	KR7 N 5-30	Urbano	233,56	Disponible para la venta	67	Con publicidad de venta.	No Requiere	
4	Bolívar	Cicuco	Corregimiento La Bodega	Urbano	82	Con afectación - ocupado tercero extrabajador	1	Ocupado por parte de extrabajador proceso Reivindicatorio en curso	No Requiere	13
5	Bolívar	Córdoba-Guaimaral	KR 4A 5 16	Urbano	260	Con afectación - ocupado por terceros	32	Ocupado por terceros, proceso Reivindicatorio en curso	No Requiere	
6	Bolívar	Córdoba	Corregimiento Sincelejo	Urbano	240	Con afectación	7	Ocupado por terceros, proceso Reivindicatorio en curso	No Requiere	
7	Sucre	Galeras	CL Santander	Urbano	375	Con afectación - ocupado por tercero	32	Ocupado por la Cooperativa de transportadores en autos de Galeras	No Requiere	
8	Bolívar	Córdoba	Corregimiento Pueblo Nuevo	Urbano	180	Con afectación - ocupado por terceros	4	Ocupado por terceros, pendiente iniciar proceso Reivindicatorio	No Requiere	
9	Cundinamarca	Fusagasugá	CL 8 No. 18 01	Urbano	70,623,3	Con afectación decreto 085 2021 de la alcaldía No disponible para la venta	25.857	Con afectación por Decreto 085-2021 de la alcaldía - Proyecto Parque Científico y Tecnológico de Innovación PCTI Región Central	No Requiere	
10	Nariño	Cuaspué	KR 3 N° 5-112	Urbano	232	Con afectación - El municipio instauró demanda	66	El municipio demandó resolución de donación	No Requiere	
11	Cundinamarca	Bogotá	AK 70 71 59	Urbano	422.93	Con afectación	746	Inmueble con tres ocupantes alegando posesiones, dos procesos reivindicatorios en curso y una querrela policiva	No require	



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

No.	Departamento	Municipio	Dirección	Clase	Área Terreno mtr ²	Estado	Avalúo \$	Anotación	Estado Catastral	Total predios
12	Caldas	Victoria	Vereda el Llano	Rural	13.69	Disponible para la venta	1	Con publicidad de venta.	No Requiere	
13	Valle del Cauca	Buenaventura	Van llegando los arrieros paraje aguacatico	Rural	69280	Con afectación	612	Inmueble con invasión	No require	
14	Magdalena	San Zenón	CL 9 2 15	Urbano	169	Con afectación invadido	33	Inmueble - invadido por la parroquia - proceso Reivindicatorio en curso	No Requiere	
15	Valle del Cauca	Zarzal	CL 7 N ° 4 – 38	Rural	386	Con afectación invadido	125	proceso Reivindicatorio pendiente de volver a radicar	No Requiere	
16	Bolívar	Córdoba - tacamocho	KR 4 10 11	Urbano	90	Con afectación riesgo de deslizamiento por río	1	Predio en área de riesgo de deslizamiento crecidas del río magdalena - corregimiento que se debe trasladar	No Requiere	
Total							\$27.670			16

Cifras en millones

- **Buenaventura Valle, denominado Estación Repetidora Cerro Gamboa, Rural con direcciones Telecom-Transmisores y Van Llegando los Arrieros:**

Este inmueble fue recibido por la extinta Telecom mediante acta de entrega del 21 de julio de 2004, con constancia de invasión desde aproximadamente hace 40 años y con un área de 69.280,42 mts². Tiene un avalúo comercial de \$612.454.000 el cual está vigente hasta el 27 de diciembre de 2024.

En el año 2014 el PAR realizó estudio de viabilidad de entregar al municipio, del predio denominado Estación Repetidora Cerro Gamboa, Rural con direcciones Telecom- Transmisores y Van Llegando Los Arrieros del municipio de Buenaventura-Valle, teniendo en cuenta su vocación; de uso público, zona de cesión obligatoria, plan vial municipal o si, por el contrario, era posible de transferir para el desarrollo de vivienda de interés social, que arrojó, por parte del municipio, la siguiente respuesta:

“...Vista la comunicación 0140-080-2014 del 21 de febrero de 2014, proveniente de la oficina de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Buenaventura-Valle, así como el contenido de certificado de uso No. 009, adjunto a la misma, resulta imposible dar un consejo jurídico sobre el particular, habida consideración a que los dos documentos resultan contradictorios; esto por cuanto en la comunicación referida se concluye que el predio carece de vocación de uso público. Sin embargo, en la certificación adjunta en su capítulo 4º se establece que de acuerdo con el POT el predio se encuentra ubicado en “ZONA MÚLTIPLE VIAL A DESARROLLAR”. Es decir, el sólo hecho de que esté catalogado como zona vial, condiciona la razón de uso público, pues todo concepto de movilidad es por su naturaleza un bien para el uso de todos los residentes del territorio colombiano.

Mediante oficios No. 140-018-183 -2015 del 4 de mayo/15 y No. 0150-054-037-2015 del 6 de mayo de 2015, la Alcaldía de Buenaventura dio respuesta a la solicitud del PAR, expidiendo los certificados de uso de suelo que señalan:

“...El inmueble se encuentra ubicado dentro del perímetro urbano del respectivo municipio de conformidad con el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que los



desarrollen o complementen, o localizado en suelo de expansión urbana que cuente con plan parcial adoptado, o que haga parte de Macroproyectos de Interés Social Nacional adoptados.”

Por lo anterior, se determinó la viabilidad de realizar el ofrecimiento del inmueble a FONVIVIENDA, lo cual se efectuó mediante oficio No. 04368 del 14 de mayo/15 radicado en el Ministerio de Vivienda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 0872 de 2013, que reglamenta parcialmente el artículo 41 de la ley 1537 de 2012.

El día 20 de agosto de 2015 se recibió respuesta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda), donde informaron que no es posible realizar la compra de los inmuebles ofrecidos por cuanto no está dentro de sus funciones este procedimiento; por lo cual con oficio PARDS No. 7091 del 30 de septiembre/15 el PAR aclaró al Ministerio que el ofrecimiento que se hizo de los inmuebles es a título gratuito, reiterando el cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 0872 de 2013 que reglamenta parcialmente el artículo 41 de la ley 1537 de 2012.

El día 27 de noviembre de 2015 el Ministerio de Vivienda radicó el oficio 2015EE0110442 por medio del cual dio respuesta a la solicitud del PAR informando que no era posible para FONVIVIENDA ni para los patrimonios autónomos constituidos para el efecto, aceptar el ofrecimiento de inmuebles hecho por el PAR debido a que los mismos no cumplen con los requisitos establecidos en el desarrollo del programa ya que se encuentran ocupados de forma ilegal. Ante la negativa de FONVIVIENDA de recibir los predios, se decidió realizar las gestiones directamente ante la Alcaldía de Buenaventura.

El día 26 de febrero de 2016, con PARDS-849, se remitió a la Alcaldía de Buenaventura el oficio solicitando se señalara fecha para adelantar una reunión con el objetivo de estudiar la destinación que van a tener los predios ubicados en dicha localidad.

El día 10 de marzo de 2016, se sostuvo reunión entre el PAR y los funcionarios de la Alcaldía de Buenaventura donde se estudió la posible destinación de los inmuebles del PAR.

La Alcaldía señaló que para iniciar el proceso remitirá solicitud de transferencia de dichos inmuebles al PAR. El día 15 de marzo de 2016, la Alcaldía de Buenaventura realizó dicha solicitud de transferencia bajo el radicado PAR-1470, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 0872 de 2013.

El día 25 de mayo de 2016 se sostuvo reunión en las instalaciones del PAR TELECOM con funcionarios de la Alcaldía de Buenaventura, quienes radicarón con PARDE-3149 el Oficio 0331-273-16 del 23/05/2016, con el cual dan respuesta a la solicitud de certificados hecha por el PAR y adjuntan el Certificado de Uso de Suelo No. 129, 130 y 130A, así como tres croquis, dos certificaciones catastrales del IGAC y la certificación 0150-0424-061-2016 de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres de Buenaventura. De los certificados solicitados quedan por remitir por parte de la Alcaldía los certificados correspondientes a determinar que, por la ubicación de los predios, son aptos para desarrollar vivienda de interés social, que se encuentran localizados en suelo urbano o de expansión urbana y que no se encuentran ubicados en zona de reserva. Al finalizar el mes de agosto de 2016 no se había remitido estos certificados; razón por la cual, se decidió interponer acción de tutela para obtener su expedición y remisión.



El día 8 de septiembre de 2016 la Alcaldía de Buenaventura radicó el Oficio 0331-532-16 con radicado interno PARDE-5529, con la certificación 0140-18-388-2016, atendiendo lo solicitado por el PAR.

El día 30 de noviembre de 2016 la Alcaldía remitió por medio del oficio 0331-765-16 la certificación solicitada. En el mes de abril y después de la revisión de los documentos allegados, se determinó que es necesario ampliar y determinar el alcance de los certificados con el objetivo de determinar el cumplimiento pleno de los requisitos establecidos en la norma (Decreto 872 de 2013), para la cual se podrán solicitar certificados adicionales y solicitar conceptos especializados.

En el mes de agosto de 2017 se sostuvo reunión con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio donde se comprometieron a estudiar la viabilidad de una transferencia directa a dicho ministerio de estos inmuebles para desarrollar en ellos macroproyectos de vivienda.

Por esta razón, el PAR el 29 de septiembre de 2017 radicó el PARDS-7615-2017, donde expone la situación de los predios ubicados en este distrito y se ofrecen formalmente para ser transferidos con el objetivo de desarrollar macroproyectos de interés nacional en los mismos. Se está a la espera de respuesta por parte del Ministerio para proceder.

El día 29 de noviembre de 2017, con PARDE 8910-2017, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio radicó el oficio 2017EE0106732, con el cual señaló que no aceptaba el ofrecimiento hecho por el PAR, por cuanto el predio no cumplía con las condiciones para desarrollar macroproyectos de interés nacional.

Una vez estudiados los documentos remitidos por la Alcaldía de Buenaventura y teniendo en cuenta que los mismos señalan que los predios consultados se encuentran localizados en suelo urbano y suelo de expansión, es necesario solicitar aclaración para que certifiquen que área de terreno se encuentra afectada por cada uno de dichos atributos, para establecer lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2º del decreto 872 de 2013.

Mediante PARDS 2154-2018, se dio respuesta a la Alcaldía de Buenaventura informando que no es posible acceder a la solicitud de cesión a título gratuito de los bienes inmuebles por cuanto no se cumplió con uno de los requisitos, cual es que, la parte que se encuentra en zona de expansión urbana cuente con plan parcial adoptado, según certificación del 30 de noviembre de 2016. Sin embargo, se le informó que, si a la fecha dicha situación había cambiado y los mismos se encuentran con plan parcial adoptado, puede certificarse y así continuar con el trámite. Se está a la espera del Distrito de Buenaventura.

El día 30 de noviembre de 2018 se sostuvo reunión en la Alcaldía de Buenaventura con el funcionario delegado por el alcalde (director técnico de Vivienda) con quien se llegó al compromiso de que el PAR solicitaría la actualización de los documentos que se requieren para continuar con el trámite de cesión en virtud de lo dispuesto en el Decreto 872 de 2013.

El día 4 de diciembre de 2018 se envió a la Alcaldía de Buenaventura el oficio PARDS-12923 de 2018, por el cual se solicitó la actualización de la documentación para la transferencia de los inmuebles en virtud de lo dispuesto en el Decreto 0872 de 2013 que reglamenta parcialmente el artículo 41 de la Ley 1537 de 2012.

El 20 de diciembre de 2018 se radicó en el PAR el oficio 0140-18-560-2018 del 14 de diciembre de 2018, por el cual se da respuesta a la solicitud presentada por el PAR para actualizar los certificados que exige el artículo 2° del Decreto 0872 de 2013 para estudiar la transferencia solicitada. Se realizó el análisis de los documentos remitidos y se encontró que no se remitieron la totalidad de los certificados requeridos y algunos de los enviados no están en los términos solicitados por lo que se hizo necesario solicitar una actualización de las certificaciones de acuerdo al Decreto 0872 de 2013.

El 1 de febrero de 2019, con PARDS-1170-2019, se remitió a la Alcaldía de Buenaventura la solicitud y expedición de las certificaciones en los términos indicados y la remisión de las restantes certificaciones no recibidas.

El 8 de marzo de 2019 se allegó por parte de la Alcaldía el oficio 014-0-18-209-2019 con algunos certificados, lo cuales fueron verificados y cumplen con lo requerido para una parte del predio, dada su situación con respecto a la normatividad urbanística vigente, ya que una parte del predio se encuentra en suelo urbano y otra en suelo de expansión urbana. Se plantea la estrategia de subdividir el predio de tal forma que permita ceder al Distrito de Buenaventura la parte del predio localizada en suelo urbano, ya que este cumple con los requisitos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N°2 del Decreto 872 de 2013, la parte restante localizada en suelo de expansión urbana, será objeto de evaluación para establecer las estrategias para su enajenación o cesión.

El 23 de mayo de 2019, con PARDS-5335-2019, se recibió de parte de la Curaduría Urbana de Buenaventura concepto de viabilidad técnica y jurídica para subdividir el área que se encuentra en suelo urbano con el fin de ceder esta área de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 2 del Decreto 872 de 2013.

El 19 de julio de 2019, la Curaduría Urbana N° 1 remite respuesta mediante radicado 76109-C1-016-2019, en la que emiten concepto viable para solicitar la subdivisión del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 372-15631, para individualizar el área que pertenece al suelo urbano y posteriormente división del predio 372-15630 (Lote 3) remanente.

En este sentido, se solicitó la cotización para la elaboración de los planos topográficos que soportan la solicitud de licencia de subdivisión y se solicita a la alcaldía distrital mediante PARDS 9194-2019 del 12 de noviembre de 20019 y PARDS 9556-2019 del 18 de agosto de 2019, las coordenadas oficiales del límite del área urbana del distrito de buenaventura en formato CAD, que soportará la solicitud de la licencia de subdivisión.

El día 7 de octubre de 2019, con PARDE 8405-2019, se recibió la oferta de compra del predio ubicado en el paraje el aguacatico de parte [REDACTED], el cual ofreció la suma de \$150 millones, los cuales cancelaría de la siguiente forma: El 10% a la firma de la promesa de compraventa, el 45% a los 30 días siguientes y el 45% restante a los 30 días siguientes, dejando claridad que realizaría la compra como cuerpo cierto y aceptando las condiciones jurídicas y de ocupación por parte de terceros que presenta actualmente el lote.

El 16 de octubre de 2019, con PARDS 10189-2019, se remitió respuesta mediante la cual se informa que por el momento no es posible aceptar la propuesta de compra, toda vez que actualmente se encuentra en proceso de actualización el avalúo comercial del inmueble, dejando claridad que una vez se tenga este valor comercial, el cual es la base de negociación, se le informará oportunamente.



El 15 de octubre de 2019, con PARDE 8602-2019 de la Alcaldía Distrital remitió respuesta adjuntando coordenadas oficiales en formato AutoCAD para elaborar planos de subdivisión (CAD *.dwg).

El 1 de noviembre de 2019 el PAR realizó acompañamiento a la empresa encargada de realizar el avalúo del predio, el cual evidenció que la ocupación ilegal del inmueble se mantiene, habiendo incrementado la proporción ocupada.

El 14 de noviembre de 2019, el contratista Americana de Avalúos Ltda. Grupo AMA, entregó el informe de avalúo de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias 372-1563, correspondiente a los lotes 4.1 y 4.2 y 372-15631, correspondiente a los lotes 5 y 6 con un avalúo de \$ 480,2 millones, el cual presenta un incremento, respecto del avalúo realizado anteriormente en \$286,3 millones.

El 29 de enero de 2020, con PARDE 717-2020, se recibió oferta de compra de los inmuebles por parte [REDACTED], en la que indica que conoce que el inmueble está invadido por más de 50 familias y está dispuesto a recibirlo como cuerpo cierto y en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Con lo cual se ha dado inicio al estudio de la propuesta.

El 5 de febrero de 2020 con PARDS 1003-2020, el PAR emitió respuesta afirmativa a la propuesta de compra del inmueble realizada por [REDACTED], en el estado físico y jurídico en que se encuentran los inmuebles.

El 23 de julio de 2020, mediante correo electrónico, el PAR recibió de la UVA de Fiduagraria S.A, respuesta indicando que una vez realizado el análisis SARLAF se considera pertinente continuar con los trámites para la venta del inmueble correspondiente.

En atención a la oferta de compra recibida de parte [REDACTED], el 5 de agosto de 2020 el jefe Técnico de Inmuebles remite, vía correo electrónico, al representante legal de la misma el borrador del contrato de promesa de compraventa para sus observaciones.

El 17 de diciembre de 2020 con PARDS 9196 2020 el PAR notificó a [REDACTED] sobre la resolución de la promesa de compraventa del inmueble, adicional se remitió Acta de transacción de acuerdo entre las partes del cierre de la intención de compra.

El 24 de marzo de 2021 con PARDS 2778-2021 el PAR presentó a la administración municipal ofrecimiento de venta del inmueble para desarrollo de planes de inversión social.

Se realizó visita de inspección ocular al inmueble el 27 de septiembre de 2021, se evidenció que la invasión del terreno en la cual se construyó el barrio Oriente ha aumentado ocupando parte del terreno rural, se tuvo acompañamiento del dirigente de la junta de acción comunal de la Vereda Gamboa quien señaló e identificó claramente los linderos del inmueble, de igual manera señaló que el propietario del terreno colindante giró las cercas manifestando que toda el área era de su propiedad, manifiesta que es de público conocimiento en el sector que él mismo informa a la comunidad que va a realizar un proyecto de vivienda para lo cual cuenta con licencias y permisos de la autoridad municipal y que cuenta con títulos de adquisición de todos los predios incluyendo el de Telecom.



Con PARDS 8858-2021 del 29 de octubre de 2021 se presentó a la administración distrital derecho de petición de información sobre solicitudes recibidas para licencias, autorizaciones o permisos para desarrollar el inmueble, de igual manera se solicitó que, en caso de haber recibido solicitudes certificar si la administración distrital otorgó las mismas, se solicitó certificar si los inmuebles de propiedad del PAR se encuentran en suelo de expansión urbana según el POT actual.

El 14 de diciembre con PARDS 10149-2021 se reiteró a la alcaldía distrital el derecho de petición enviado con PARDS 8858-2021 de octubre de 2021 mediante el cual se solicitaba información sobre planes de desarrollo para los inmuebles de propiedad de Telecom en el distrito especial de Buenaventura.

Al cierre del 30 de diciembre de 2021 no se ha recibido respuesta a la petición radicada ante la administración municipal.

Al cierre del 30 de enero de 2022 no se ha recibido respuesta a la petición radicada ante la administración municipal por lo cual se instaurará acción de tutela a fin de obtener respuesta.

El 24 de mayo con PARDS 5446 – 2022 se solicitó a la alcaldía distrital información sobre solicitudes de licencias recibidas por dicha entidad para los inmuebles de propiedad de Telecom.

El 28 de junio con PARDS 6841-2022 el PAR radicó ante el Juzgado Civil Municipal de Buenaventura (reparto) acción de tutela en contra de la alcaldía distrital por violación al derecho de petición toda vez que la alcaldía no ha dado respuesta a las peticiones enviadas con PARDS 8858-2021, 10149-2021 y 5446-2022.

El 30 de junio con PARDE 4980-2022 el Juzgado Primero Civil Municipal de Buenaventura notifica la admisión de la acción de tutela y requiere a la alcaldía para dar respuesta en un término de 48 horas posterior a la notificación.

El 15 de julio con PARDE 5366-2022 [REDACTED] presentó oferta de compra – venta predio ubicado en paraje van llegando los arrieros. vereda los aguacaticos. barrio gamboa. buenaventura- valle del cauca. matrícula inmobiliaria No. 372-15631 y 372-15630. Valor ofertado \$480.000.000.

El 19 de julio con PARDS 5366-2022 se da respuesta a la oferta de compra solicitando mejorar el valor ofertado toda vez que el valor de avalúo comercial es superior, se anexa copia del avalúo.

El 21 de julio con PARDE 5487-2022 [REDACTED] presentó oferta de compra – venta predio ubicado en paraje van llegando los arrieros. vereda los aguacaticos. barrio gamboa. buenaventura- valle del cauca. matricula inmobiliaria No. 372-15631 y 372-15630.valor ofertado \$550.000.000.

El 27 de julio con PARDE 5668-2022 [REDACTED] presentó oferta de compra – venta oferta el valor del avalúo comercial \$612.000.000.

El 28 de julio con PARDS 7826-2022 se da respuesta a los PARDE anteriores aceptando la oferta de compra y solicitando los documentos necesarios para validación SARLAFT y realizar consultas en listas de vedados.



El 29 de agosto con PARDS 9220-2022 el PAR requiere [REDACTED] solicitando los documentos necesarios para validación SARLAFT y realizar consultas en listas de vedados en atención a la oferta de compra recibida.

Al cierre del mes de septiembre de 2022, no se recibieron los documentos requeridos para continuar con el proceso de venta, por lo anterior el PAR toma la decisión de tener como desistida la oferta presentada para la compra del inmueble.

El 25 de octubre con PARDS 11730-2022 se hace ofrecimiento a la alcaldía Distrital de Buenaventura del inmueble en venta.

El 30 de noviembre se suscribió el contrato 045 – 2022 con la Sociedad Americana de Avalúos AMA LTDA para la elaboración del avalúo comercial del inmueble para la vigencia 2022 – 2023.

El 14 de diciembre de 2022, se hace visita de inspección ocular al inmueble, se evidencia que la invasión ha aumentado en el terreno.

El 28 de diciembre la Sociedad Americana de Avalúos AMA LTDA presenta informe de avalúo comercial del inmueble para la vigencia 2022 – 2023.

El 17 de enero con PARDS 203-2023 se hace ofrecimiento del inmueble en venta a la Alcaldía Distrital de Buenaventura.

El 6 de febrero con PARDE 813 – 2023 y 814 – 2023 la alcaldía Distrital de Buenaventura remite facturas de impuesto predial, con memorando GER 824-2023 se da orden de pago a Fiduciaria.

El 13 de marzo con PARDS 2304–2023 se hizo ofrecimiento en venta del inmueble a la Gobernación del Valle del Cauca.

El 25 de abril con PARDS 3876–2023 se hizo ofrecimiento en venta del inmueble a la Alcaldía Distrital de Buenaventura.

El 3 de mayo se obtiene paz y salvo distrital de impuestos prediales, tasas y contribuciones del inmueble.

El 20 de junio con PARDS 6277-2023 se hizo ofrecimiento de venta del inmueble a la Gobernación del Valle.

El 21 de julio con PARDS 7508-2023 se hace ofrecimiento para la venta del inmueble a la alcaldía distrital de Buenaventura.

El 24 de agosto con PARDS 8923-2023 se hace ofrecimiento para la venta del inmueble a la Gobernación del Valle del Cauca.

El 28 de septiembre con PARDS 10545-2023 se hace ofrecimiento para la venta del inmueble a [REDACTED], empresa del sector de las telecomunicaciones.

El 31 de octubre con PARDS 11805-2023 se hace ofrecimiento para la venta del inmueble al Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio.



El 21 de noviembre con PARDE 9303-2023 el Ministerio de Vivienda da respuesta a la oferta de venta informando que dicha entidad no adquiere bienes inmuebles, que las soluciones de vivienda y posibilidad de negociación lo maneja FONVIVIENDA siendo dicha entidad la encargada de dar respuesta a esta oferta.

El 27 de noviembre se hizo visita de inspección ocular al inmueble evidenciando que continúa la invasión del mismo, se presentan problemas de seguridad en la zona.

El 22 de diciembre con PARDE 10280-2023 la sociedad Grupo Ama hace entrega del avalúo comercial actualizado del inmueble para la vigencia 2024.

El 16 de enero con PARDS 222-2024 se hace ofrecimiento a la alcaldía municipal para la venta del inmueble de acuerdo al nuevo avalúo.

Inmueble con afectación.

- **Fusagasugá, Cundinamarca, ubicado en la Avenida las Palmas o Calle 8 No. 18-01 Predio San Rafael del Campo Urbanización la Merced.**

Corresponde a un Centro Vacacional con una extensión de 70.976 mtr² de área de terreno y 8,886 mtr² de construcción, tiene avalúo comercial de \$25.857.440.536 el cual está vigente hasta el día 15 de diciembre de 2023, actualmente en proceso de contratación con IGAC atendiendo instrucciones del Comité Fiduciario.

Central de Inversiones S.A. a través del oficio VGAP-CE-225-13 dio respuesta al oficio PARDS 48071 y emite el siguiente concepto jurídico del lote identificado con matrícula inmobiliaria No. 157-81470:

“Es claro que el inmueble con FMI No. 157-81470 denominado Predio San Rafael del Campo, no cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 4054 de 2011 para ser transferido por el PAR Telecomunicaciones a título gratuito a CISA”.

En el Comité Fiduciario No. 112 celebrado el 25 de febrero de 2014 el PAR informó sobre las ofertas de compra presentadas; este comité determinó que debe explicársele a los oferentes que el inmueble se encuentra embargado, lo que genera imposibilidad de venta debido a que no se puede cambiar o levantar la medida cautelar.

En sesión del Comité Fiduciario No.115 del 30 de mayo de 2014 el PAR presentó un informe sobre las acciones tutela presentadas por [REDACTED], donde se informó que una de las tutelas fue seleccionada para revisión por parte de la Corte, el Comité Fiduciario ordena proseguir con la tutela y ser informado de la decisión de estas.

El 27 de abril de 2015, la Corte Constitucional dio a conocer la sentencia T-574/14 del 4 de agosto de 2014, proferida dentro del expediente de tutela T-4.227765, a través de la cual dicha Corporación confirma el fallo proferido por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, por no cumplir los requisitos de inmediatez y subsidiaridad.



El 10 de julio de 2015, el Juzgado 1 Civil Municipal de Fusagasugá procedió al secuestro de este inmueble embargado, el cual fue dejado en depósito gratuito al PAR por parte de la secuestre, para lo cual el 15 de julio se suscribió el respectivo contrato de depósito.

El 6 de agosto de 2015, el Juzgado 1º Laboral del Circuito de Tunja ordenó incorporar al proceso el despacho comisorio mediante el cual se adelantó la diligencia de secuestro del inmueble embargado y niega solicitud de avalúo a la parte accionante.

El 7 de octubre de 2015 el PAR objetó la liquidación de crédito, el 21 de octubre de 2015 el PAR informó al Juzgado la consignación del depósito judicial para constituir el título judicial para pago crédito.

El día 12 de noviembre de 2015 se negaron las objeciones planteadas a la liquidación del crédito hecha por el apoderado de la parte demandante, frente a lo cual se interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación el día 18 de noviembre de 2015.

El día 11 de febrero de 2016 el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja profiere auto en el que resuelve no reponer el auto recurrido, no acceder a levantar las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble y conceder el recurso de apelación con el auto del 12 de noviembre de 2015 y ordena registrar el embargo del proceso 2015-00337 que se tramita en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Tunja.

El 11 de febrero de 2016, con el radicado No. 003 se expidió el certificado de uso de suelo de este inmueble, el cual señala que le corresponde el uso principal Recreación activa y pasiva, uso forestal; sin embargo, esto no coincide con el certificado expedido en el mes de agosto de 2015 que le había determinado un uso de suelo institucional, educativo, deportivo, cultural y universidades, por lo que se solicita aclaración del mismo.

El día 31 de marzo de 2016 se radicó ante el despacho judicial el comprobante de depósito judicial y se solicitó el levantamiento de las medidas cautelares.

El 8 de abril de 2016 el Despacho judicial no accede a la solicitud de levantamiento, por lo que el 12 de abril de 2016 se interpuso recurso de apelación en contra de esta decisión. A la fecha no ha sido resuelta la apelación.

El 15 de abril de 2016 la Secretaría de Planeación de Fusagasugá da respuesta a la solicitud de aclaración de uso de suelo con Oficio 1700-06.1517 y señala que el uso de suelo correcto y que le corresponde actualmente al predio es el expedido el 11 de febrero de 2016.

Ante la respuesta dada por la Secretaría de Planeación de Fusagasugá el 15 de abril de 2016, el PAR radica el 6 de mayo de 2016 PARDS-2524 fechado el 5 de mayo de 2016, solicitando especificar el área que afecta el uso de suelo del predio, porque aparentemente sólo afecta un área de terreno de 60.773 m² y no todo el globo de terreno que según el IGAC es de 73.323 mts².

El 24 de mayo de 2016 se recibió el informe final del levantamiento topográfico realizado al inmueble, lo que arrojó el área real del predio es 70.600,23 mtr², esta difiere de la consignada en los folios de matrícula inmobiliaria, razón por la cual, se solicitará al IGAC realizar las correcciones en catastro para poder actualizar el área en la Oficina de Registro.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

El 7 de junio de 2016, con PARDE 3424-2016 el PAR recibió el oficio 1700-06.2647 fechado el 1 de junio de 2016 de la secretaria de Planeación de Fusagasugá informando que la afectación del uso de suelo era sobre la totalidad del predio por uso de suelo urbano, zonas verdes y recreativas.

El 30 de junio de 2016 se llevó a cabo audiencia pública donde la Sala Laboral del Tribunal Superior de Tunja decidió modificar la liquidación hecha por el Juzgado de primera Instancia y disminuir la inicialmente aprobada, razón por la cual el PAR ya canceló la totalidad de la suma adeudada quedando pendiente el Levantamiento de Embargo de las medidas cautelares decretadas.

El día 19 de julio de 2016 se radicó ante Unidad Operativa de Catastro en Fusagasugá la solicitud de corrección de áreas y linderos de acuerdo al resultado del levantamiento topográfico del 24 de mayo de 2016.

El 25 de julio de 2016 el Apoderado del PAR Telecom radicó memorial solicitando la terminación del proceso. Al 31 de agosto el Despacho Judicial no había decidido nada al respecto.

El día 17 de agosto de 2016 se efectuó por parte del IGAC la revisión en terreno del resultado del levantamiento topográfico, la cual se verificó en su totalidad.

El 27 de septiembre de 2016 el IGAC – Unidad Operativa de Catastro en Fusagasugá expidió la Resolución 701, por la cual actualiza el área a 70.600 mts² y los linderos de este inmueble.

El día 7 de octubre de 2016 el PAR se notificó personalmente de la precitada resolución.

El 27 de octubre de 2016 se declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte ejecutada, se aprobó la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Despacho judicial el 7 de abril de 2016 y se dictaron otras órdenes en cuanto al depósito judicial efectuado por el PAR.

El día 13 de enero de 2017 se sostuvo reunión con el asesor jurídico de la ORIP de Fusagasugá, quien señaló que para poder registrar la escritura de aclaración de área es necesario que se hayan levantado las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble; razón por la cual, hasta que no se expidan y registren por los juzgados que tienen embargos vigentes sobre el inmueble los respectivos oficios solicitando el levantamiento de la medida cautelar no se podrá otorgar ni inscribir el instrumento público de aclaración de áreas. Posteriormente, mediante auto de fecha 2 de marzo de 2017 el juzgado modifica la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante indicando que la deuda del PAR ya se encuentra cancelada y que existe un saldo a favor por \$56,3 millones y concede un término de 3 días para devolver el dinero. A la fecha se está a espera que en la segunda instancia resuelva el recurso de apelación que se interpuso en contra de dicha decisión.

Con memorial del 21 de marzo de 2017 el apoderado judicial del PAR solicita el embargo de remanentes del proceso 2015-00337. Mediante auto del 27 de abril de 2017 el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito decide no decretar la medida solicitada por el PAR y no accede al levantamiento de medidas cautelares.

El día 8 de mayo de 2017 se declaró terminado el proceso 2006-00161 y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, auto que fue objeto de apelación y cuyo trámite se encuentra en curso, por lo que a la fecha no se ha librado el oficio de desembargo del proceso con radicado 2006-00161 del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja que decretó el embargo de



remanentes del proceso 2010-00025 que se tramita ante el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja.

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja que profirió orden de acumulación de embargos del inmueble de Fusagasugá, libra auto el 4 de agosto de 2017 incorporando oficio, a través del cual el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Tunja informa el levantamiento de medidas cautelares. Asimismo, ordena oficiar al Juzgado 3 Civil del Circuito de Tunja para que informe el trámite impartido al oficio 728 de 2017. En el mes de febrero de 2018 no tuvo movimiento este proceso.

El Tribunal Superior de Tunja profirió en el proceso 2010-00025 auto el 1 de marzo de 2018 por el cual confirmó la providencia del 2 de marzo de 2017 que modificó la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, indicando que la deuda del PAR ya se encontraba cancelada y que existía un saldo a su favor y a su vez, profirió en el proceso 2006-00161 auto que confirmó la providencia del 8 de mayo de 2017 que declaró terminado el proceso por pago de la obligación. Una vez se encuentren ejecutoriados estos autos se procederá a solicitar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble.

El 2 de agosto de 2018 profirió auto por el cual el despacho judicial aprobó la liquidación de costas y requirió al demandante para que pague las sumas de dinero que resultaron a favor del PAR. Se encuentra al despacho para fallo desde el 17 de septiembre de 2018.

El 3 de octubre de 2018 se solicita el embargo de dineros de [REDACTED] por el saldo a favor del PAR y el levantamiento de las medidas cautelares que gravan el inmueble.

El 22 de noviembre de 2018 el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja dejó a disposición del Juzgado 2 Laboral del Circuito de Tunja el bien inmueble con matrícula 157-81470 y ordenó pagar a favor del PAR el título por valor \$49 millones, termina el proceso por pago total de la obligación y ordena el levantamiento de las demás medidas cautelares.

El 27 de noviembre de 2018 se interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación tendiente a que no se deje el inmueble a órdenes del otro despacho judicial, sino que levante las medidas cautelares ya que ambos se encuentran terminados.

Dentro del proceso 2010-00025 se dictó auto que declaró desierto el recurso interpuesto por el PAR TELECOM.

Mediante auto notificado por estado el 29 de abril de 2019, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja, ordenó la entrega de títulos judiciales a órdenes de [REDACTED], Apoderada Judicial del PAR, a su vez ordena oficiar con destino al proceso de [REDACTED], sobre la terminación del proceso y la cancelación de las medidas cautelares.

De esta manera, se encuentra pendiente trámite secretarial de Juzgado de oficios de levantamientos de medida cautelares. A lo cual informa la Apoderada que visitará el despacho a efectos de corroborar si ya se encuentran a disposición dichos documentales.

El 27 de mayo de 2019 el Juzgado Segundo Laboral de Tunja profirió el oficio No. 0547, por el cual informó al Juzgado Cuarto Laboral de Tunja que el proceso con radicado 2006-00161 terminó por pago total de la obligación y que, en consecuencia, se ordenó el levantamiento de la medida de

embargo que pesaba sobre el inmueble 157-81470. El Juzgado Cuarto Laboral de Tunja recibió esta comunicación el 31 de mayo de 2019, quedando pendiente el levantamiento de la medida cautelar que libró este último.

El 13 de junio de 2019 el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja profirió auto por el cual se ordena oficiar la ORIP de Fusagasugá para informarle que el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja ya terminó el proceso que mantiene embargado este bien y también ordenó oficiar al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja para que realice las gestiones correspondientes ante la ORIP de Fusagasugá para obtener el levantamiento del embargo de este predio, puesto que él dejó a su disposición dicha medida cautelar.

El 23 de julio de 2019, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja profiere el oficio No. 1689 por el cual se oficia a la ORIP de Fusagasugá informando del levantamiento del embargo que pesaba sobre este predio. Este oficio fue radicado ante la ORIP el 30 de julio de 2019.

El 8 de agosto de 2019 la ORIP de Fusagasugá profirió nota devolutiva de la solicitud de inscripción del desembargo porque señaló que el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja omitió citar dentro de su oficio los datos del oficio con el cual se comunicó la medida cautelar inicial. El PAR solicitó esta corrección a dicho Juzgado, pero hasta finalizar el mes de septiembre de 2019 no se había proferido el oficio corregido.

Se remite solicitud a la Alcaldía de Fusagasugá para la expedición del Certificado de Uso de Suelo y soportes técnicos de modificación de uso de "comercial tipo 3" a "zonas verdes y recreativas", mediante PARDS 8438-2019 del 14 de agosto de 2019. De acuerdo a respuesta remitida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Fusagasugá, se radican los soportes y formulario requerido para la expedición del certificado solicitado, mediante PARDS 9031-2019 del 06 de septiembre de 2019. Radicado de Recibido N° 28544.

De acuerdo con la certificación 1700-064598 del 20 de septiembre de 2019, radicación 28544, emitida por la secretaria de Planeación Municipal – Alcaldía de Fusagasugá, este predio cuenta con limitaciones establecidas en el Acuerdo Municipal No. 29 del 3 de julio de 2001 por medio del cual se adopta el POT de Fusagasugá y el Acuerdo 9 del 21 de abril de 2006, por medio del cual se modifica el artículo 307 del Acuerdo 29 de 2001 y se localiza en la zona denominada Plan Parcial Zonas Verdes.

El día 4 de octubre de 2019 con PARDE 8392-2019, la Dirección de Información y Planificación Territorial de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, da respuesta a solicitud del certificado de uso del suelo mediante, con la radicación 28544, en el cual se especifican las afectaciones viales, el plan parcial en el que se encuentra incluido y los usos principales y restringidos del predio.

El 24 de octubre de 2019 el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja profirió auto por medio del cual ordenó expedir un nuevo oficio informando a la ORIP de Fusagasugá del levantamiento de las medidas cautelares, según lo exigió esta última.

El 28 de octubre de 2019 el Juzgado Segundo Laboral del Circuito ordeno el levantamiento de la medida de embargo, con oficio dirigido a la ORIP de Fusagasugá.



El 31 de octubre de 2019, se remitió solicitud a la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMERFUSA E.S.P para que se adelante la revisión técnica del medidor de energía con el fin de detectar alguna falla que sustente el aumento desmesurado del cobro del servicio, ya que el promedio de Kw/h utilizados en los últimos 6 meses es muy inferior a que se reporta en las 2 últimas facturas.

El Juzgado Cuarto Laboral del circuito de Tunja ordenó el levantamiento de la medida cautelar decretada en proceso ejecutivo, este oficio fue radicado en la ORIP de Fusagasugá con turno 2019-12543 del 25 de noviembre de 2019.

La ORIP de Fusagasugá emitió Nota Devolutiva motivada en, “LA REFERENCIA CITADA NO CORRESPONDE A LA REGISTRADA, SEGÚN OFICIO 2076 DE 27-09-210”, de fecha 29 de noviembre de 2019.

El 11 de diciembre de 2019 la firma BIOH₂O presento informes de los trabajos realizados al inmueble que incluyó poda de zonas verdes y césped, recolección del material de desecho vegetal con destinación a tiramiento de bio descomposición de material vegetal.

El 16 de diciembre de 2019, con PARDE 10301-2019, la Superintendencia de Servicios Públicos da respuesta a la solicitud de petición relacionada con el silencio administrativo positivo informando que se encuentra en trámite dicha solicitud, entre tanto no se resuelva por parte de la empresa prestadora del servicio de energía la reclamación por los cobros efectuados.

El 3 de febrero de 2020, con PARDE 868-2020, la alcaldía de Fusagasugá solicitó cita a la apoderada del PAR con el fin de agendar una mesa de trabajo tendiente a la adquisición directa del inmueble.

El 6 de febrero de 2020, con PARDS 1043-2020, el PAR da respuesta a la petición realizada por la alcaldía de Fusagasugá en la que se propuso posibles fechas y horas para la mesa de trabajo.

El 28 de febrero de 2020, con PARDE 1585-2020 la empresa de servicios públicos de Fusagasugá remitió citación para la notificación personal de la decisión del radicado 737 del 5 de febrero de 2020.

El 2 de marzo de 2020, con PARDS 1899 -2020, el PAR remitió autorización para la notificación electrónica a la decisión del radicado 735 del 5 de febrero de 2020.

El 5 de junio de 2020 se recibió vía electrónica, acta de apertura y pliego de cargos de la Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios a la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMERFUSA por la no contestación de una petición del PAR.

El 4 de junio de 2020, con PARDE 3144-2020 y PARDE 3149-2020, se recibió derecho de petición [REDACTED] solicitando información de la venta del inmueble, condiciones y requiriendo se envíen formularios a diligenciar para participar en la subasta, con PARDS 4371-2020 en respuesta se le informó al peticionario que el inmueble aun cuenta con medida cautelar y que tan pronto como se levante la medida se le notificará las reglas de participación para la enajenación del inmueble.

El 15 de julio de 2020 el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja ordenó la expedición del oficio de levantamiento de medidas cautelares.



El 6 de agosto de 2020 la apoderada externa del PAR solicitó al Juzgado 2 Laboral del Circuito de Tunja información del estado del trámite de corrección del oficio expedido mediante el cual se ordenaba el levantamiento de la medida cautelar que afecta el inmueble.

El 27 de agosto de 2020, con PARDE 4986-2020, el PAR recibió oferta de compra [REDACTED] por un valor de \$23.000 millones, con PARDS 6276-2020, el PAR emite respuesta a la propuesta de compra realizada, informando que la enajenación del mismo se producirá una vez se levante la medida cautelar que afecta el predio que, la venta se realizará por subasta pública, y las condiciones para presentarse a la misma serán informadas con anticipación

El 27 de agosto de 2020, con PARDE 4979-2020, el PAR recibió oferta de compra directa [REDACTED] por un valor de \$22.000 millones, con PARDS 6277-2020, el PAR emite respuesta a la propuesta de compra realizada, informando que la enajenación del mismo se producirá una vez se levante la medida cautelar que afecta el predio, que la venta se realizará por subasta pública, y las condiciones para presentarse a la misma serán informadas con anticipación.

El 27 de agosto de 2020, con PARDE 4994-2020, el PAR recibió oferta de compra directa [REDACTED] por un valor de \$23.500 millones, con PARDS 6275-2020, el PAR emite respuesta a la propuesta de compra realizada, informando que la enajenación del mismo se producirá una vez se levante la medida cautelar que afecta el predio, que la venta se realizará por subasta pública, y las condiciones para presentarse a la misma serán informadas con anticipación.

El 15 de septiembre de 2020 mediante AUTO emitido por el Juzgado Segundo Laboral de Tunja resolvió comunicar a la ORIP de Fusagasugá para su registro el oficio No. 525 del 8 de marzo de 2019 emanado del Juzgado 4 Laboral del Tunja, con el cual se informa que el inmueble con la matrícula No. 157-81470 queda a disposición del proceso que adelanta el Juzgado Segundo Laboral de Tunja por el embargo. En cumplimiento de lo anterior el Juzgado Segundo Laboral de Tunja ordena el levantamiento de la medida cautelar.

El 27 de octubre de 2020, vía correo electrónico, se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá información del estado actual del trámite de registro del oficio expedido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja mediante el cual se ordenó el levantamiento de la medida cautelar que afecta el inmueble.

En la misma fecha, el señor Registrador da respuesta a la petición informando que el despacho judicial envió el documento a un correo electrónico distinto al habilitado para tal fin e indicó, que una vez el despacho judicial enviara el documento a la dirección de correo indicada se debería cancelar el valor correspondiente a derechos de registro, de esta respuesta se dio traslado a la Coordinación Jurídica para que la abogada externa apoderada en el proceso, solicitara al despacho el envío correcto del oficio mediante el cual se decretó el levantamiento de la medida cautelar.

El 29 de octubre de 2020, el MINTIC remite por competencia oficio relacionado con la solicitud en comodato o enajenación del inmueble del asunto, a la persona jurídica conformada entre el municipio de Fusagasugá y otras entidades, al cual se le asignó el radicado PARDE 6345-2020.

El Comité Fiduciario No.194 del 29 de octubre de 2020, aprobó el procedimiento de subasta el cual será efectuado por Certicamara, la cual iniciará una vez se levante la medida cautelar del inmueble y se realice su nuevo avalúo comercial.



El 11 de noviembre de 2020 con PARDS 8474-2020 el PAR da respuesta a la propuesta de venta directa del inmueble realizada por [REDACTED] a por valor de \$23.000 millones, informado al ofertante que en cumplimiento por lo establecido en los Comités Fiduciarios números 166 del 30 de agosto de 2018 y 194 del 29 de octubre de 2020 la enajenación del inmueble se llevara a cabo por subasta pública y en consecuencia se les invitará en el momento que se convoque.

El 13 de noviembre de 2020 con PARDS 8530 2020 el PAR dio respuesta a la solicitud realizada por la alcaldía de Fusagasugá solicitando en comodato o venta directa el inmueble, informando el PAR que en cumplimiento por lo establecido en los Comités Fiduciarios números 166 del 30 de agosto de 2018 y 194 del 29 de octubre de 2020 la enajenación del inmueble se llevara a cabo por subasta pública y en consecuencia se les invitará en el momento que se convoque.

El 18 de noviembre de 2020 con PARDS 8473 2020 el PAR solicitó a la alcaldía de Fusagasugá la expedición del certificado de uso del suelo del inmueble.

El 26 de noviembre de 2020, la Coordinación Jurídica del PAR informó que el Juzgado Segundo laboral del Circuito de Tunja remitió los oficios del levantamiento de las medidas cautelares a la dirección del correo electrónico documentosregistrofusagasuga@supernotariado.gov.co correspondiente a la ORIP de Fusagasugá.

El 10 de diciembre de 2020 con PARDE 6946-2020 se recibió respuesta a la petición del certificado de uso del suelo indicando el trámite presencial a adelantar para la obtención del mismo.

El 11 de diciembre de 2020 el PAR radicó, físicamente, en la ORIP de Fusagasugá con turno 2020-595 oficio expedido por el Juzgado 2 Laboral de Tunja mediante el cual se ordenó el levantamiento de la medida cautelar.

El 15 de diciembre de 2020 se radicó ante la alcaldía y en el formato exigido, previo el pago del valor del certificado, y de manera presencial, la solicitud del certificado del uso del suelo.

El 12 de enero de 2021 se adquirió certificado de tradición del inmueble a fin de verificar el levantamiento de la medida cautelar que afecta el inmueble, la misma fue cancelada tal como consta en la anotación 5 del mismo. La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en atención al oficio remitido por el Juzgado Segundo Laboral de Tunja procedió a inscribir el embargo de remanentes de acuerdo a lo dictado mediante auto, evidenciado esto, y teniendo en cuenta que el proceso en el que se decretó el embargo de los remanentes ya terminó, la apoderada externa del PAR radicó ante el despacho solicitud de aclaración del oficio que ordenó el levantamiento de todas las medidas cautelares registradas, a 31 de enero no ha salido respuesta del despacho a la petición.

El 18 de febrero de 2021, el Juzgado Segundo Laboral de Tunja mediante auto de la misma fecha ordenó iniciar proceso administrativo sancionatorio en contra del Registrador de Instrumentos Públicos de Fusagasugá por la negativa de inscripción de levantamiento de la medida cautelar que afecta el inmueble, ordenó nuevamente oficiar decretando el levantamiento de la medida cautelar y ordenó remitir copias al Procurador Regional de Cundinamarca para que inicie el respectivo proceso disciplinario en contra del Registrador de Instrumentos Públicos.

Ante la negativa de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá a realizar el registro del levantamiento de la medida cautelar ordenada por el Juzgado Segundo Laboral de Tunja,

el 24 de marzo de 2021 el PAR radicó acción de tutela en contra de dicha entidad, la cual fue asignada al Juzgado 1 Promiscuo de Familia del Circuito de Fusagasugá.

El 25 de marzo de 2021 se evidenció en la Ventanilla Única de Registro – VUR que, el 24 de marzo de 2021 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá realizó la inscripción de la cancelación de la anotación de medida cautelar que afectaba el inmueble, dicho registro quedó realizado con fecha 5 de marzo de 2021.

Al cierre del 31 de marzo de 2021 mediante Acta No. 200 del 31 de marzo de 2021, el Comité Fiduciario, aprobó actualización del procedimiento de adjudicación en pública subasta ascendente del inmueble y se descartó mediante análisis costo-beneficio la contratación de publicidad adicional a la ya establecida.

Al cierre del 30 de abril de 2021, en sesión de Comité Fiduciario No. 201 el mismo determinó la suspensión temporal de la subasta y venta del inmueble a través de cualquier modalidad, esto en atención de la comunicación recibida de la administración municipal de Fusagasugá del decreto 085-2021 *“Por medio del cual se anuncia el proyecto relacionado con espacio público y se declaran condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social, para la adquisición de un predio en el municipio de Fusagasugá y se dictan otras disposiciones”*, en que se decreta en el artículo 2 ámbito de aplicación. *“El proyecto que aquí se anuncia, se localiza en el área que se señala en el Plano Anexo con el título “Plano de Localización General Predio: Centro Vacacional San Rafael del campo.”. El inmueble objeto del proyecto tiene sus linderos según la matrícula inmobiliaria No. 157-81470 de la ORIP de Fusagasugá y según el plano que de adjunta.”*

Acatando las recomendaciones del comité Fiduciario el PAR suspendió el proceso de venta y público en la página web aviso informativo quedando a la espera de las indicaciones del Comité Fiduciario al respecto.

El 3 de mayo de 2021 con PARDS 3806-2021 se notificó la cancelación de la subasta a CERTICAMARA

El 3 de mayo de 2021 con PARDS 3808-2021 se notico [REDACTED] sobre la cancelación de la subasta del inmueble de Fusagasugá.

El 4 de mayo de 2021 con PARDS 3848-2021 se notificó [REDACTED] sobre la cancelación de la subasta del inmueble de Fusagasugá.

El 10 de mayo de 2021 con PARDS 3929-2021 el PAR remitió solicitud de información relacionada con la parte motiva del Decreto 085 de 2021, relacionado con el proyecto sobre el inmueble San Rafael del Campo, justificaciones técnicas jurídicas y financieras, estudios de justificación de beneficio de interés colectivo, fuente de recursos, línea de inversión y forma de financiación del proyecto y modelo contractual del proyecto.

El 13 de mayo de 2021 con PARDS 4016-2021, el PAR da respuesta al señor alcalde de Fusagasugá a la solicitud remitida por competencia de Presidencia de la Republica al PAR con PARDE 3489-2021 del 5 de mayo de 2021, en la que se solicita la entrega del inmueble para la ejecución del parque científico tecnológico y de innovación PCTI regional central, indicando que se encuentra a la espera de la oferta formal por parte del municipio de compra del inmueble por el valor del avalúo comercial.



En atención al PARDE 3476-2021, el 18 de mayo de 2021 con PARDS 4104-2021 el PAR dio respuesta a la solicitud realizada por [REDACTED] para la invitación a la próxima convocatoria de venta del inmueble y la devolución de los dineros consignados para la participación en la subasta pública virtual ascendente del inmueble de Fusagasugá.

El 10 de junio de 2021 se reenvía al correo institucional de la alcaldía municipal de Fusagasugá el oficio con PARDS 3929-2021 del 10 de mayo de 2021 tras no haber recibido respuesta al mismo.

El 22 de junio con PARDS 5214-2021 el PAR remite derecho de petición a la alcaldía municipal de Fusagasugá solicitando la expedición de copias de los documentos del Plan Plurianual de Inversiones de la alcaldía municipal, fuentes de financiación del mismo y planeación del sector del plan plurianual donde están destinados los recursos para el desarrollo del proyecto anunciado en el decreto 085 proferido por la alcaldía municipal.

El 24 de junio con PARDE 4793-2021 la alcaldía municipal de Fusagasugá radicó al PAR solicitud de ingreso al predio de algunos funcionarios a fin de verificar la existencia de fuentes hídricas y hacer inventario de árboles existentes en el inmueble.

Con PARDS 5407-2021 del 2 de julio de 2021 se dio respuesta a la solicitud elevada por la alcaldía municipal solicitando allegar documentación que demuestre la idoneidad para realizar el inventario de árboles e identificación de fuentes hídricas de los funcionarios que ingresarían al inmueble.

Con PARDS 5480-2021 del 9 de julio de 2021 se instauró, ante el Juzgado Civil Municipal de Fusagasugá, acción de tutela en contra del Concejo Municipal por no dar respuesta a la petición elevada con PARDS 3352-2021 del 22 de abril de 2021, mediante la cual se solicitó la expedición de copia auténtica del Acuerdo Municipal 02 del 2 de febrero de 2021, una vez de notificada la acción de tutela, Con PARDE 5533 del 14 de julio de 2021, el Concejo Municipal dio respuesta remitiendo las copias solicitadas (Acuerdo Municipal 02 del 2 de febrero de 2021).

Con PARDE 5471-2021 del 9 de julio de 2021 la alcaldía municipal de Fusagasugá dio respuesta a la petición enviada con PARDS 3929-2021 del 10 de mayo de 2021 enviando los soportes documentales solicitados.

El 28 de julio de 2021 el juzgado Primero Penal Municipal de Fusagasugá notifica el fallo proferido en la acción de tutela impetrada en contra del Concejo Municipal de Fusagasugá no tutelando por hecho superado en atención a la respuesta dada y radicada con PARDE 5533-2021.

El 10 de agosto con PARDE 6145-2021 la alcaldía municipal da respuesta al PARDS 5214-2021 indicando cual sería el origen de los recursos para la adquisición voluntaria del inmueble por parte de la administración municipal y solicita se realice una mesa de trabajo en las oficinas del PAR para adelantar posible negociación.

El 11 de agosto de 2021 el alcalde municipal de Fusagasugá y algunos funcionarios de la alcaldía asistieron a las oficinas del PAR, manifestaron que la administración municipal está interesada en adquirir el predio para lo cual están adelantando gestiones para obtención de los recursos, sin embargo, la administración municipal debe, en cumplimiento de la ley, realizar un avalúo comercial previo a la presentación de una oferta formal de compra, se estableció el compromiso por parte del despacho de la alcaldía allegar dicho avalúo para evaluar posibilidad de negociación.



Con PARDS 6829-2021 del 20 de agosto de 2021 el PAR presentó ante la Procuraduría General de la Nación convocatoria a conciliación prejudicial en derecho convocando a la Alcaldía Municipal de Fusagasugá y a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, con el fin de declarar la nulidad del Decreto 085 de 2021.

Con PARDS 6830-2021 del 20 de agosto de 2021 se remitió a la Alcaldía Municipal de Fusagasugá copia de la convocatoria con sus anexos.

Con PARDS 6831-2021 del 20 de agosto de 2021 se remitió a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado copia de la convocatoria con sus anexos.

El 20 de agosto de 2021 con PARDE 6413-2021 La Procuraduría General de la Nación confirma recibido de la convocatoria.

El 21 de septiembre de 2021 con PARDS 7740-2021 el PAR solicitó al alcalde municipal el envío del avalúo comercial realizado por la alcaldía municipal de acuerdo al compromiso pactado en la reunión del 11 de agosto de 2021.

El 22 de septiembre de 2021 con PARDE 7463-2021 la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Fusagasugá remitió respuesta al radicado 6216-2021 accediendo a hacer ajuste en el valor cobrado en la factura de servicio público domiciliario.

El 22 de septiembre, vía telefónica, un funcionario de la alcaldía municipal solicitó al PAR agendar reunión virtual para adelantar conversaciones sobre la posible negociación del inmueble.

El 23 de septiembre de 2021 con PARDS 7815 se informó que la reunión se realizaría de manera virtual y se envió link de contacto a la misma, la reunión se agendó para el día 4 de octubre de 2021.

El 23 de septiembre se realizó visita de inspección ocular al inmueble a fin de verificar estado de poda y mantenimiento del mismo.

El 15 de octubre de 2021 con PARDE 8211-2021 la alcaldía municipal de Fusagasugá da respuesta al PARDS 7740-2021 informando que el avalúo de referencia para la posible negociación del inmueble será allegado al PAR el día 29 de octubre de 2021 en cumplimiento al plazo otorgado por la ley.

El 21 de octubre de 2021 ante el Centro de Conciliación de Conciliación extrajudicial de la Procuraduría General de la Nación se realizó audiencia de conciliación en la cual el PAR convocó a la alcaldía municipal con el fin de declarar la nulidad del Decreto 085-2021, la representante del municipio no tuvo ánimo conciliatorio por lo cual se declaró fracasada la misma cumpliendo el requisito de procedibilidad para instaurar demanda judicial.

El 26 de octubre de 2021 la apoderada del PAR radicó ante la oficina de reparto de la rama judicial demanda de nulidad y restablecimiento del derecho en contra del municipio de Fusagasugá, la misma fue asignada al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Magistrado Ponente [REDACTED]
[REDACTED]



Con PARDE 9476-2021 del 29 de noviembre la Sociedad Colombiana de Avaluadores presentó propuesta comercial para realizar avalúo comercial del inmueble.

Con PARDS 9802-2021 del 29 de noviembre se da respuesta aceptando el ofrecimiento para la elaboración del avalúo comercial y se solicita la documentación necesaria para la suscripción del contrato de prestación de servicios.

Al cierre del 30 de noviembre con memorando GER 892-21 se solicitó la Coordinación Jurídica informe del estado del proceso Nulidad y Restablecimiento del derecho radicado en contra del Decreto 085-2021, proceso 2021 – 966.

Al cierre del 30 de diciembre con memorando ADM 987-21 se solicitó la Coordinación Jurídica informe del estado del proceso Nulidad y Restablecimiento del derecho radicado en contra del Decreto 085-2021, proceso 2021 – 966.

El 20 de diciembre de 2021 la Sociedad Colombiana de Avaluadores presentó informe de avalúo comercial del inmueble.

Al cierre del 28 de febrero de 2022 la demanda instaurada en el proceso Nulidad y Restablecimiento del derecho radicado en contra del Decreto 085-2021 se encuentra pendiente de admisión por parte del despacho judicial, proceso 2021 – 966.

El 11 de marzo con PARDS 2637-2022 el PAR remite solicitud de expedición de certificado de uso del suelo para el inmueble.

El 22 de marzo con PARDE 2175-2022 alcaldía municipal da respuesta a PARDS 2637-2022 indicando que el certificado requerido deberá ser solicitado ante la curaduría municipal.

El 22 de abril con PARDS 4293-2022 se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá la corrección en el registro del titular del derecho de dominio del inmueble toda vez que la propiedad está registrada a favor de las dos fiduciarias siendo lo correcto el PAR TELECOM.

El 19 de abril de 2022 el supervisor de la empresa de vigilancia notificó al PAR un documento expedido por la CAR Cundinamarca en atención a una queja interpuesta por la comunidad por el riesgo de caída de árboles sobre vía pública y cableado del alumbrado público, dicha entidad requiere la poda de algunos árboles ubicados en el lindero del barrio Santa Ana.

El 28 de abril de 2022 se hizo vista de inspección ocular al inmueble a fin de verificar dicha situación para poder adelantar así las actividades de prevención necesarias

El 6 de mayo con PARDE 3468 – 2022 en atención al PARDS 4293-2022 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá informa que no procede la solicitud de corrección en el registro del titular del derecho de dominio del inmueble toda vez que el registro de la propiedad ha obedecido a una cadena lógica de tradición.

El 10 de mayo con PARDS 4707 – 2022, 4708 – 2022 y 4709- - 2022 se solicitó a las sociedades Construcciones Y Soluciones En Proyectos De Ingeniería S A S, BIOH2O GROUP. SAS y PROBIOINGENIERIA SAS presentar cotización para la prestación de servicios para la poda de árboles en atención a la notificación hecha por la CAR en el mes de abril.



El 11 de mayo con PARDE 3586 – 2022, 3613 – 2022 y 3616 – 2022, en atención a los PARDS antes relacionados, las sociedades comerciales presentaron las cotizaciones solicitadas informando valores, condiciones y tiempo de ejecución.

El 23 de mayo con PARDS 5427 – 2022 se reitera a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos la solicitud de corregir el registro de titular del derecho de dominio toda vez que desde el momento de entrega del inmueble se indicó en la documentación que el registro debió hacerse a favor del Consorcio o del PAR TELECOM.

El 28 de mayo de 2022 con PARDS 5558 – 2022, 5559 – 2022 y 5560 – 2022 se informó a las sociedades Construcciones Y Soluciones En Proyectos De Ingeniería S A S, BIOH2O GROUP. SAS y PROBIOINGENIERIA SAS que la contratación se haría a través del método de invitación cerrada.

El 1 de junio con PARDE 4141-2022 la sociedad PROBIOINGENIERIA SAS presentó propuesta Predio San Rafael Del Campo (Fusagasugá) Propuesta Económica Actividades DRSU No 0464 Car Del 2022.

El 1 de junio con PARDE 4198-2022 la sociedad Construcciones y Soluciones en Proyectos De Ingeniería S A S presentó propuesta Técnico - Económica para La realización de podas de altura a árboles en el Predio San Rafael Del Campo en el municipio De Fusagasugá, Cundinamarca.

El 2 de junio con PARDE 4212-2022 la sociedad BIOH2O GROUP SAS en atención a invitación enviada remiten propuesta de poda de ramas de mal estado mecánico y fitosanitario.

El 2 de junio con PARDE 4215-2022 la sociedad BIOH2O GROUP SAS en atención a la remisión de propuesta de poda de ramas remite documentos ampliando oferta presentada.

El 14 de junio con PARDE 4557-2022 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá da respuesta a la PQRSD radicada por el PAR ante la Superintendencia de Notariado y Registro referente a la inscripción en el Registro Público Inmobiliario del acto de entrega de que da cuenta la Anotación Número 2 Del Folio De Matrícula 157-81470 informando que hará revisión documental de los antecedentes de registro una vez se adecuen las instalaciones del archivo de la entidad.

El 23 de junio con PARDE 4742-2022 la sociedad BIOH2O GROUP SAS remite propuesta de poda de ramas de mal estado mecánico y fitosanitario.

El 24 de junio con PARDS 6793-2022 se da respuesta a la sociedad BIOH2O GROUP SAS solicitando la documentación necesaria para la elaboración del contrato de prestación de servicios para la poda de árboles.

El 30 de junio con PARDE 4962-2022 la sociedad BIOH2O GROUP SAS da respuesta remitiendo documentos solicitados por el PAR, en proceso elaboración contrato.

La demanda instaurada en el proceso Nulidad y Restablecimiento del derecho radicado en contra del Decreto 085-2021 fue inadmitida en el mes de marzo, en abril se subsanó la misma, en espera de decisión del Magistrado Ponente sobre la admisión, sin actuaciones en el mes de junio.



El 15 de julio con PARDE 5385-2022 la sociedad BIOH2O GROUP SAS presentó informe de trabajos de poda de árboles de acuerdo al contrato 039-2022.

El 24 de agosto la empresa de vigilancia informa que por obras realizadas en vía pública sobre la calle 16 (lindero del inmueble), se dio la caída de un muro de cerramiento del inmueble como consecuencia de las vibraciones de la maquinaria pesada.

El 29 de agosto con PARDS 9221-2022 se requirió a la alcaldía municipal su intervención a fin de requerir al contratista fijar fecha para realizar los arreglos en el inmueble.

El 29 de agosto con PARDS 9222-2022 se requirió al contratista realizar los arreglos, consistentes en la reconstrucción del muro caído, adicionalmente en conversación telefónica con el ingeniero a cargo manifestó que el muro sería levantado nuevamente en el transcurso de la semana.

El 28 de octubre vía correo electrónico se solicitó a la Sociedad Colombiana de Avaluadores cotización para la elaboración del avalúo para la vigencia 2022 – 2023.

El 1 de noviembre con PARDE 8420-2022 la Sociedad Colombiana de Avaluadores remite cotización para la elaboración de avalúo comercial del inmueble.

El 8 de noviembre con PARDS 12023-2022 se da respuesta a cotización remitida por la Sociedad Colombiana de Avaluadores y se solicitan los documentos necesarios para la contratación posterior a la aprobación por parte de la fiduciaria.

El 11 de noviembre con PARDE 8690-2022 la Sociedad Colombiana de Avaluadores remite los documentos solicitados, a la espera de validación y aprobación SARLAFT del contratista.

La demanda instaurada en el proceso Nulidad y Restablecimiento del derecho radicado en contra del Decreto 085-2021 fue inadmitida en el mes de marzo, en abril se subsanó la misma, en espera de decisión del Magistrado Ponente sobre la admisión de la demanda, en noviembre se remite al Tribunal Superior de Cundinamarca por competencia.

El 13 de diciembre de 2022 se hace visita de inspección ocular al inmueble en acompañamiento al funcionario designado por la Sociedad Colombiana de Avaluadores, se evidencia que se encuentra en las mismas condiciones, cuenta con vigilancia y no presenta invasión.

El 16 de diciembre con PARDE 9739-2022 la Sociedad Colombiana de Avaluadores presenta informe de avalúo comercial del inmueble para la vigencia 2022 – 2023.

La demanda instaurada en el proceso Nulidad y Restablecimiento del derecho no presentó actuaciones en diciembre.

El 27 de enero con PARDS 684-2023 se solicita a la alcaldía municipal remitir el avalúo comercial que está obligado a presentar previo al inicio del proceso de expropiación administrativa y oferta de compra del bien, al cierre de enero no se ha recibido respuesta a la misma.

El proceso judicial en curso no presentó movimientos en el mes de enero.



El 13 de febrero con PARDE 1045-2023 la alcaldía municipal remite factura de impuesto predial para la vigencia 2023 con memorando GER 101-2023 se da orden de pago a Fiduagraría.

En la demanda instaurada en el proceso Nulidad y Restablecimiento del derecho radicado en contra del Decreto 085-2021, el 10 de febrero de 2023 se asigna el proceso al Juzgado 3 Administrativo del Círculo de Bogotá.

El 16 de marzo con PARDS 2670-2023 se solicitó a la CAR Cundinamarca expedición de copias de la resolución expedida en virtud del POT Fusagasugá y sus actas de concertación

El 16 de marzo con PARDS 2671-2023 se solicitó a la alcaldía de Fusagasugá expedición de copias de la resolución expedida por la CAR Cundinamarca en virtud del POT Fusagasugá y sus actas de concertación.

El 17 de marzo con PARDS 2694-2023 se reiteró solicitud a la alcaldía de Fusagasugá para allegar oferta de compra del inmueble y el avalúo realizado por dicha entidad.

El 23 de marzo con PARDE 1950-2023 la alcaldía de Fusagasugá solicita al Comité Fiduciario incluir en la próxima reunión el estudio de posibilidad de venta del inmueble por enajenación voluntaria e informa que realizó avalúo por un valor de \$13.400 millones.

El 27 de marzo con PARDE 2024-2023 la CAR Cundinamarca expide y remite copias de la resolución expedida en virtud del POT Fusagasugá y sus actas de concertación.

El 28 de marzo se hace presente en las oficinas del PAR el alcalde municipal y su asesor jurídico a fin de solicitar dar inicio al proceso de enajenación voluntaria del inmueble, se le informa que existe una diferencia cercana al 50% entre el avalúo realizado por la alcaldía y el del PAR, el alcalde manifestó hacer revisión de su avalúo y presentar nuevamente la oferta en un plazo de 30 días, igualmente solicitó permiso para ingresar al inmueble y solicitó hacer entrega anticipada del inmueble a favor de la alcaldía, se le informó que se pondría en conocimiento de los miembros del Comité y se daría respuesta.

El 30 de marzo con PARDE 2191-2023 [REDACTED] presentó oferta de compra del inmueble por un valor de \$13.000 millones de pesos.

El 31 de marzo con PARDS 3238-2023 se da respuesta a la alcaldía municipal de la oferta de compra solicitando mejorar el valor ofertado ya que presenta una gran diferencia con el valor establecido por el PAR en el avalúo realizado por la Sociedad Colombiana de Avaluadores.

El 31 de marzo con PARDS 3243-2023 se da respuesta a [REDACTED] de la oferta de compra solicitando mejorar el valor ofertado ya que presenta una gran diferencia con el valor establecido por el PAR en el avalúo realizado por la Sociedad Colombiana de Avaluadores.

El 21 de abril con PARDE 2701-2023 la alcaldía de Fusagasugá solicita a la apoderada general del PAR agendamiento de cita para manifestación de intención de compra previo a la radicación formal de la oferta.

El 24 de abril con PARDS 3855-2023 se da respuesta a la alcaldía de Fusagasugá informando las fechas disponibles en la agenda de apoderada general en los meses de abril y mayo, a la fecha la alcaldía no ha dado respuesta.

Respecto a la demanda de nulidad y restablecimiento presentada contra el Municipio de Fusagasugá el 10 de febrero de 2023 se remite al Juzgado 3 Administrativo del Circuito de Bogotá y cambia al radicado 11001333400320220058400. El 11 de abril se da cumplimiento al auto del 23 de marzo de 2023 y se remite el expediente por competencia territorial a los juzgados administrativos de Girardot. Pendiente conocimiento del juzgado a que le haya correspondido por reparto para estar pendiente de la admisión o inadmisión de la demanda.

El 4 de mayo con PARDS 4406-2023 se solicita al Concejo Municipal expedir copia del cronograma y agenda fijada para la revisión del Proyecto de Acuerdo No.10 relacionado con la expedición del POT.

El 9 de mayo con PARDE 3220-2023 el Concejo Municipal remite copia de los documentos y agenda fijada para la revisión del Proyecto de Acuerdo No.10 relacionado con la expedición del POT.

El 9 de mayo de 2023 el alcalde municipal de Fusagasugá acude a las oficinas del PAR Telecom para solicitar a la apoderada general contratar avalúo comercial al inmueble que sea realizado por el IGAC como un tercero toda vez que existe una diferencia de 13.000 millones en el valor establecido por el PAR y el determinado por la alcaldía municipal.

El 9 de mayo con PARDS 4504-2023 se solicita al IGAC cotización para la elaboración del avalúo comercial del inmueble San Rafael del Campo – Fusagasugá.

El 16 de mayo con PARDE 3408-2023 la alcaldía municipal solicita al PAR información de avance en el proceso de contratación de avalúo del inmueble con el IGAC.

El 19 de mayo el Juzgado Segundo Administrativo de Girardot expide auto admisorio de la demanda y ordena notificar a los demandados.

El 23 de mayo con PARDS 5246-2023 se da respuesta a la petición de la alcaldía municipal informando que se solicitó cotización al IGAC para elaboración de avalúo comercial y se está a la espera del mismo.

El 6 de junio con PARDS 5591-2023 se remiten al Concejo Municipal las observaciones al Proyecto de Acuerdo No.10 relacionado con la expedición del POT.

El 6 de junio en Comité Fiduciario 229, se somete a consideración la realización del avalúo propuesto por la Alcaldía de Fusagasugá; no obstante, considerando los argumentos expuestos y el avalúo actualmente vigente, no encuentran conveniente la realización de nuevo avalúo.

El 7 de junio se asiste a cabildo abierto celebrado por el Concejo Municipal en el que la alcaldía municipal da respuesta a las observaciones planteadas en el cabildo del 31 de mayo



El 8 de junio con PARDE 4214-2023 la alcaldía municipal da respuesta a las observaciones del PAR respecto al POT presentadas en el Cabildo Abierto celebrado el 31 de mayo indicando que los únicos facultados para determinar uso del suelo son los Concejos Municipales a través de acuerdos.

El 9 de junio de 2023 con PARDS 5924-2023 se solicita al Departamento Nacional de Planeación información y documentación del Proyecto Parque Tecnológico a desarrollar en el predio Telecom.

El 13 de junio de 2023 con PARDS 6061-2023 se solicita [REDACTED] información y documentación del Proyecto Parque Tecnológico a desarrollar en el predio Telecom.

El 13 de junio con PARDE 4312-2023 el Instituto Geográfico Agustín Codazzi remite cotización de honorarios para elaboración de avalúo comercial al inmueble.

El 26 de junio con PARDE 4678-2023 el Concejo Municipal de Fusagasugá, en respuesta a las observaciones al proyecto POT remitido por el PAR, informa que el mismo ha sido remitido a la Secretaría de Planeación por competencia para que dicha entidad haga los ajustes que considere pertinentes al proyecto.

El 27 de junio la apoderada general del PAR asiste a sesión del Concejo Municipal donde expone la posible afectación económica al PAR si el predio es incluido en el Plan de Espacio Público Efectivo.

Respecto a la demanda de nulidad y restablecimiento presentada contra el Municipio de Fusagasugá el PAR remite al despacho la constancia de notificación del auto admisorio de la demanda.

El 4 de julio con PARDS 6610-2023 se solicitó a la Contraloría General de la República intervención y acompañamiento en el trámite adelantado en el Concejo Municipal para el debate del Proyecto de Acuerdo No 10 – 2023 mediante el cual se revisa el POT.

El 4 de julio con PARDS 6611-2023 se solicitó a la Procuraduría General de la Nación intervención y acompañamiento en el trámite adelantado en el Concejo Municipal para el debate del Proyecto de Acuerdo No 10 – 2023 mediante el cual se revisa el POT.

El 4 de julio con PARDS 6612-2023 se da respuesta a la petición de la alcaldía Municipal relacionada con la contratación de un avalúo comercial distinto, se informa que se debe pedir autorización a los miembros del Comité Fiduciario para la erogación de ese gasto, una vez se realice el mismo se notificará la respuesta.

El 4 de julio con PARDS 6613-2023 se solicitó al Departamento Nacional de Planeación toda la información que reposa en dicha entidad relacionada con el Proyecto Parque Regional Sumapaz toda vez que en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo se incluyó dicho proyecto.

El 4 de julio con PARDS 6614-2023 el PAR informa al concejal ponente del Proyecto de Acuerdo Municipal contentivo del POT del municipio de Fusagasugá, [REDACTED], que, el inmueble de propiedad del PAR tiene una destinación específica establecida en los decretos de liquidación de las entidades extintas y que solo una ley podría cambiar el uso del suelo de este inmueble.

El 11 de julio con PARDE 5142-2023 el Departamento Nacional de Planeación informa que proyecto Parque Regional Sumapaz efectivamente fue incluido en el Plan Nacional de Desarrollo, pero, a la fecha, el mismo no cuenta con recursos destinados, de igual manera adjunta propuesta presentada por [REDACTED] al Congreso de la República para incluir el proyecto en el PND.

El 13 de julio con PARDE 5192-2023 la Contraloría General de la República en respuesta a la petición de intervención y acompañamiento del Proyecto de Acuerdo Municipal POT Fusagasugá solicita se aclara que tipo de acompañamiento se está solicitando y se adjunte la normativa soporte de la petición.

El 17 de julio con PARDE 5302-2023 la alcaldía municipal de Fusagasugá da respuesta a petición enviada por el PAR y remite copia del acta de concertación ambiental firmada entre la CAR Cundinamarca y la alcaldía municipal, documentos soporte del proyecto de acuerdo POT.

El 21 de julio con PARDS 7494-2023 se da respuesta a la petición de la Contraloría General de la República informando el tipo de acompañamiento solicitado.

El 24 de julio con PARDS 7814-2023 se solicita al Concejo Municipal de Fusagasugá la expedición de copias del documento radicado por la alcaldía municipal mediante el cual se hacen ajustes al proyecto de acuerdo POT con el resumen de las observaciones presentadas por los ciudadanos.

El 26 de julio con PARDE 5577-2023 el Concejo Municipal de Fusagasugá remite la copia del radicado solicitado, remite copia del ajuste realizado por la administración municipal al POT.

Respecto a la demanda de nulidad y restablecimiento presentada contra el Decreto 085-2021 expedido por el Municipio de Fusagasugá se allega al juzgado Segundo Administrativos de Girardot acuso de recibo de notificación del auto admisorio de la demanda.

El 9 de agosto vía correo electrónico la alcaldía municipal de Fusagasugá remite los antecedentes del proceso de revisión y ajustes al proyecto de acuerdo 10 de 2023 relacionado con la modificación del POT.

El 2 de agosto con PARDE 5846-2023 la sociedad Americana de Avalúos remite cotización para elaboración de estudio técnico para determinar la posible minusvalía que afectaría al inmueble con el cambio de uso del suelo con la expedición del POT.

El 3 de agosto vía correo electrónico el Concejo Municipal de Fusagasugá remite citación a participar en cabildo abierto el día 4 de agosto en atención a un fallo de tutela que ordenó repetir el mismo por violación al derecho de participación.

El 4 de agosto con PARDE 5942-2023 la Sociedad Colombiana de Avaluadores remite cotización para elaboración de estudio técnico para determinar la posible minusvalía que afectaría al inmueble con el cambio de uso del suelo con la expedición del POT.

El 6 de agosto en sesión de Concejo Municipal el alcalde municipal, por solicitud de varios concejales, retira el Proyecto de Acuerdo 10 relacionado con el POT y termina su debate en dicha entidad.

El 10 de agosto de 2023 vía correo electrónico la Secretaría de Planeación Municipal de Fusagasugá remite la Circular No. 15 a en la que informa el nuevo proyecto de acuerdo municipal relacionado con el POT.

El 14 de agosto un funcionario del PAR asistió a la sesión de socialización del nuevo proyecto POT convocada por la Secretaría de Planeación.

El 15 de agosto vía correo electrónico el señor Orlando Buitrago indaga condiciones para la venta del inmueble, se da respuesta informando avalúo y actual suspensión del proceso de venta.

El 15 de agosto con PARDS 8696-2023 se da respuesta a la Sociedad Americana de Avalúos informando que no es necesaria la elaboración de estudio técnico para determinar la posible minusvalía que afectaría al inmueble con el cambio de uso del suelo con la expedición del POT toda vez que la administración municipal retiró el proyecto de acuerdo municipal.

El 16 de agosto con PARDS 8727-2023 se da respuesta a la Sociedad Colombiana de Avaluadores informando que no es necesaria la elaboración de estudio técnico para determinar la posible minusvalía que afectaría al inmueble con el cambio de uso del suelo con la expedición del POT toda vez que la administración municipal retiró el proyecto de acuerdo municipal.

El 24 de agosto con PARDE 6451-2023 la Contraloría General de la República da respuesta a solicitud de acompañamiento en el proceso de debate del Proyecto de Acuerdo 10 de 2023 informando que su vigilancia e inspección es posterior al gasto público, no existe control, previo.

Los días 30 y 31 de agosto de 2023 un colaborador del PAR asistió al seminario de ordenamiento territorial dictado por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP. Seminario convocado por la Secretaría de Planeación Municipal.

Respecto a la demanda de nulidad y restablecimiento presentada contra el Decreto 085-2021 expedido por el Municipio de Fusagasugá se allega al juzgado Segundo Administrativos de Girardot acuso de recibo de notificación del auto admisorio de la demanda, no presentó movimiento en el mes de agosto.

En el mes de septiembre de 2023 el alcalde municipal de Fusagasugá, en cita presencial, requirió al MINTIC estudiar la posibilidad de enajenar o hacer donación del inmueble a favor del municipio para desarrollar el proyecto Parque Tecnológico del Sumapaz incluido en el Plan Nacional de Desarrollo, en atención a lo anterior en el ministerio solicitaron al alcalde remitir el avalúo comercial contratado por ellos ya que informaron que el valor establecido para el inmueble era cercano a los 13.000 millones.

El 21 de septiembre con PARDS 10133-2023 se solicitó a la Sociedad Colombiana de Avaluadores cotización para la elaboración de un informe técnico donde se comparen los avalúos comerciales realizados al inmueble, el realizado por la firma CIDU contratado por la alcaldía y el contratado por el PAR con dicha sociedad, adicional un informe técnico sobre la posible afectación o no del valor comercial derivado de la implementación del proyecto P.O.T. que actualmente se encuentra en debate en el Concejo Municipal de Fusagasugá en el proyecto de acuerdo municipal No. 17.

El 26 de septiembre un funcionario del PAR asiste al cabildo abierto celebrado por el Concejo Municipal, en el mismo se hizo intervención solicitando no aprobar el POT en lo relacionado con espacio público efectivo toda vez que el mismo podría ocasionar una afectación al valor comercial del inmueble, adicional se solicitó a la administración municipal informar cuando se tiene proyectado adquirir el inmueble.

El 28 de septiembre con PARDE 7576-2023 la Sociedad Colombiana de Avaluadores remite la cotización solicitada.

En el mes de septiembre de 2023, se continua con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del inmueble, respecto a la demanda de nulidad y restablecimiento presentada contra el Decreto 085-2021 expedido por el Municipio de Fusagasugá se allega al juzgado Segundo Administrativos de Girardot acuso de recibo de notificación del auto admisorio de la demanda, no presentó movimiento en el mes de septiembre.

El 3 de octubre con PARDE 7702-2023 la sociedad Americana de Avalúos – GRUPO AMA remite cotización para la elaboración de un estudio técnico comparativo de los avalúos realizados por la Sociedad Colombiana de Avaluadores, contratado por el PAR y el contratado por la alcaldía municipal de Fusagasugá ya que existe una diferencia de 13.000 millones en los precios fijados.

El 3 de octubre con PARDE 7754-2023 la alcaldía municipal de Fusagasugá da respuesta a las observaciones planteadas en el cabildo abierto celebrado para el proyecto POT.

El 6 de octubre con PARDS 10727-2023 se da respuesta a la oferta presentada por la sociedad Americana de Avalúos – GRUPO AMA para la elaboración de estudio técnico comparativo de avalúos comerciales del predio informado que la misma no fue aceptada.

El 6 de octubre con PARDS 10730-2023 se da respuesta a la oferta presentada por la Sociedad Colombiana de Avaluadores para la elaboración de estudio técnico comparativo de avalúos comerciales del predio aceptando la misma y solicitando la documentación requerida para la elaboración del contrato.

En el mes de octubre de 2023, se continua con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto a la demanda de nulidad y restablecimiento presentada contra el



Decreto 085-2021 expedido por el Municipio de Fusagasugá el cual no presentó movimiento en el mes de octubre.

El 15 de noviembre con PARDE 9149-2023 [REDACTED] presenta intención de compra para este inmueble ofertando un valor de \$17.500 millones, valor inferior al avalúo comercial determinado para este bien, el 20 de noviembre con PARDS 12457-2023 se da respuesta al oferente solicitando mejorar el valor informado, en atención a esta comunicación el 24 de noviembre con PARDE 9415-2023 [REDACTED] reitera su ofrecimiento aduciendo las situaciones particulares del inmueble (vetustez, situación administrativa, deterioro, etc.), esta oferta se presentará a sesión de Comité Fiduciario para su consideración.

El 30 de noviembre vía correo electrónico se solicitó a la oficina comercial del IGAC confirmar si para el año 2023 dicha entidad tiene la capacidad operativa para realizar avalúo comercial a este predio, una funcionaria del área comercial, en la misma fecha, informa que no es posible realizar el mismo en la vigencia 2023, lo gestión a realizar es la elaboración del contrato de prestación de servicios y en enero de 2024 se agenda la realización del mismo una vez dicha entidad adelante toda la contratación del personal y agendamiento de visitas a campo.

El 30 de noviembre con PARDS 12979-2023 se solicita al IGAC cotización para la elaboración del avalúo comercial del predio San Rafael del Campo y las indicaciones para elaborar el contrato según los lineamientos de dicha entidad.

Para el mes de noviembre de 2023, se continua con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto a la demanda de nulidad y restablecimiento presentada contra el Decreto 085-2021 expedido por el Municipio de Fusagasugá el cual no presentó movimiento en este periodo.

El PAR Telecom en Comité Fiduciario 235 de fecha 30 de noviembre de 2023, advirtió que el avalúo del inmueble tiene vigencia hasta el 22 de diciembre de 2023, se informó la normativa en materia de vigencia de avalúos y se solicitó autorización para contratar con la Sociedad Colombiana de Avaluadores considerando el tiempo de elaboración del avalúo por parte del IGAC y su capacidad operativa; sin embargo, los miembros solicitaron que la contratación se realizara con el IGAC.

El 5 de diciembre con PARDS 13337-2023 se da respuesta a la oferta de compra presentada por [REDACTED] en la que se solicita mejorar el valor ofertado ya que es inferior al avalúo comercial establecido para el inmueble.

Para el mes de diciembre de 2023, se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto a la demanda de nulidad y restablecimiento presentada contra el Decreto 085-2021 expedido por el Municipio de Fusagasugá el cual no presentó movimiento en este periodo.

EL 9 de enero con PARDS 73-2024 se reitera al IGAC solicitud de remisión de cotización para elaboración de avalúo comercial del inmueble para la vigencia 2024.

El 25 de enero con PARDE 600-2024 el IGAC remite cotización para elaboración de avalúo comercial del inmueble por un valor de honorarios de \$27.000.000 IVA incluido.



El 25 de enero con PARDS 796-2023 se da respuesta a la cotización presentada por el IGAC para la elaboración de avalúo comercial solicitando aclaración al valor estipulado como honorarios ya que presenta un incremento del 287% respecto de la cotización presentada en junio de 2023.

El 27 de enero el IGAC da respuesta a la petición de aclaración del valor de los honorarios de avalúo infirmando que el valor informado previamente fue errado, que en julio enviaron un oficio de aclaración, comunicado que nunca fue entregado en el PAR.

Para el mes de enero de 2024, se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto a la demanda de nulidad y restablecimiento presentada contra el Decreto 085-2021 expedido por el Municipio de Fusagasugá el 25 de enero el municipio contesta demanda, el 31 de enero ingresa al despacho del juez con contestación de demanda y excepciones previas.

Inmueble con suspensión temporal de venta.

1.1.1.1. Bienes inmuebles recibidos por parte PARAPAT

Con base en el Contrato de Explotación de Bienes, Activos y Derechos, celebrado entre Telecom en Liquidación y las Telesociadas en Liquidación y COLTEL, (Modificación No. 3 de fecha 30 de marzo de 2013), y con ocasión del hallazgo levantado en el Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial adelantado por la Contraloría General de la República al PARAPAT 2009, COLTEL y el concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado que señaló la existencia y subsistencia de la obligación contractual de COLTEL de devolver los bienes que no utilice para el servicio de telecomunicaciones, se llevó a cabo la entrega física de 8 inmuebles mediante acta al PARAPAT y de éste, al PAR Telecom.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 4-1-0267, suscrito el 30 de diciembre de 2005 y en especial su cláusula segunda; literal g. del numeral 3.5; el artículo 24 de la Ley 1837 de 2017, el cual fue reglamentado por el Decreto 1435 de 2017, y en el Acuerdo de Terminación del Contrato de Explotación de Bienes, Activos y Derechos, suscrito el 16 de septiembre de 2017, COLTEL devolvió al PARAPAT y este a su vez al PAR Telecom, los inmuebles que no se requieren para la prestación del servicio de las telecomunicaciones, declarados como inmuebles objeto de devolución. cantidad que, a la suscripción del acta de cierre y reporte de Cumplimiento de agosto 6 de 2018, quedó en 55 inmuebles recibidos en su totalidad.

De acuerdo con lo anterior el PAR ha recibido del PARAPAT 8 inmuebles no afectos al servicio de las telecomunicaciones. Como consecuencia de la firma del Acuerdo de Terminación del Contrato de Explotación, ha recibido 55 inmuebles adicionales, para un total de 63 inmuebles entre No afectos a la Prestación del servicio o como inmuebles objeto de devolución incluidos en el Acuerdo de Terminación del Contrato de Explotación.

A continuación, se presenta el Informe detallado de las actuaciones adelantadas sobre los inmuebles que a la fecha se encuentran en proceso de saneamiento y enajenación así:

- Cicuco - Talaigua Nuevo (Bolívar)



Lote de terreno de 7,8 mtr² de frente por 10,5 mtr² de fondo en el cual se construyó una edificación, y colinda con el lote recibido materialmente en el que se encuentra una torre de telecomunicaciones derribada. Área de terreno 82 mtr² y área de construcción 39 mtr², predio invadido por un tercero, actualmente con proceso judicial, tiene avalúo comercial de \$771.000 vigente hasta el 12 de julio de 2024.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

El 15 de enero de 2023 se hace visita de inspección ocular al inmueble, evidenciando que continúa en estado de abandono, el puerto está deshabitado.

En la denuncia que cursa en la Fiscalía 73 de Mompox se solicita desarchivar denuncia y reactivar el proceso.

El 17 de febrero con PARDS 1481-2023 se solicita a la alcaldía municipal remitir la factura de impuesto predial para la vigencia 2023

El 21 de marzo con PARDS 2715-2023 se reitera solicitud a la alcaldía municipal para la remisión de la factura de impuesto predial para la vigencia 2023

Dentro del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble el 21 de julio la ORIP remite constancia de inscripción de demanda, sin actuaciones en el primer trimestre del 2023.

En la denuncia que cursa en la Fiscalía 73 de Mompox en enero se solicita desarchivar denuncia y reactivar el proceso, sin actuaciones en febrero ni marzo.

El 24 de abril con PARDS 3823-2023 se instauró ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Cicuco acción de tutela en contra de la alcaldía municipal tras no recibir respuesta a las peticiones de expedición de factura de impuesto predial para la vigencia 2023

El 25 de abril se recibe del Juzgado Promiscuo Municipal de Cicuco notificación de auto admisorio de la acción de tutela instaurada.

Dentro del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble el 21 de junio la ORIP remite constancia de inscripción de demanda, sin actuaciones en mayo.

En la denuncia que cursa en la Fiscalía 73 de Mompox en enero se solicita desarchivar denuncia y reactivar proceso, sin actuaciones en mayo.

El 13 de junio con PARDE 4348-2023 la alcaldía municipal remite factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

El 14 de junio con PARDS 6070-2023 se remite a la alcaldía municipal constancia de pago de impuesto predial y se solicita la expedición de paz y salvo.



El 24 de julio con PARDE 5516-2023 la firma Americana de Avalúos entrega informe de avalúo comercial de este inmueble determinando un valor comercial de \$771.000 en atención a la entrada en desuso del puerto Bodega y del estado actual del inmueble que amenaza ruina.

Dentro del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble en el mes de junio se fijó fecha para realización de audiencia, el 9 de junio el despacho termina el proceso por desistimiento, se deja claridad que esta actuación se dio sin la intervención del PAR toda vez que el despacho no hizo publicidad de la convocatoria a audiencia, el 19 de julio se solicitó ilegalidad del acto que determina la terminación del proceso.

El 23 de agosto con PARDS 8884-2023 se hace ofrecimiento de venta del inmueble [REDACTED] [REDACTED] teniendo en cuenta que él es el ocupante del inmueble.

El 23 de agosto con PARDS 8885-2023 se hace ofrecimiento a la Gobernación de Bolívar para la venta de los inmuebles ubicados en el departamento. (Cicuco, Córdoba Bolívar).

El 31 de agosto con PARDE 6761-2023 la Gobernación de Bolívar da respuesta a la oferta de venta de inmuebles informando que dicha entidad no está interesada toda vez que dentro de su plan de desarrollo no se estipuló adquirir inmuebles para proyectos de telecomunicaciones.

Dentro del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble en el mes de junio se fijó fecha para realización de audiencia, el 9 de junio el despacho termina el proceso por desistimiento, se deja claridad que esta actuación se dio sin la intervención del PAR toda vez que el despacho no hizo publicidad de la convocatoria a audiencia, el 19 de julio se solicitó ilegalidad del acto que determina la terminación del proceso sin actuaciones en agosto.

En la denuncia que cursa en la Fiscalía 73 de Mompox en enero se solicita desarchivar denuncia y reactivar proceso, sin actuaciones en agosto.

El 28 de septiembre con PARDS 10276-2023 se hace ofrecimiento de venta del inmueble a la alcaldía municipal de Cicuco - Bolívar.

En el mes de septiembre de 2023, desde la coordinación administrativa se continua con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del inmueble, respecto del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble en el mes de junio se fijó fecha para realización de audiencia, el 9 de junio el despacho termina el proceso por desistimiento, se deja claridad que esta actuación se dio sin la intervención del PAR toda vez que el despacho no hizo publicidad de la convocatoria a audiencia, el 19 de julio se solicitó ilegalidad del acto que determina la terminación del proceso, sin actuaciones en septiembre según lo informado por la apoderada externa del PAR.

En la denuncia que cursa en la Fiscalía 73 de Mompox en enero se solicita desarchivar denuncia y reactivar proceso, sin actuaciones en septiembre.

En el mes de octubre se continua con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble, el cual no presentó movimientos en octubre según lo informado por la apoderada externa del PAR.



En la denuncia que cursa en la Fiscalía 73 de Mompox en enero se solicita desarchivar denuncia y reactivar proceso, sin actuaciones en octubre.

En el mes de diciembre se continua con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble, el cual no presentó movimientos según lo informado por la apoderada externa del PAR. De igual manera en la denuncia que cursa en la Fiscalía 73 de Mompox se solicita desarchivar denuncia y reactivar proceso, sin actuaciones en diciembre.

El 16 de enero con PARDS 268-2024 se hace ofrecimiento en venta del inmueble a la alcaldía municipal.

En el mes de enero de 2024 se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble, el cual no presentó movimientos según lo informado por la apoderada externa del PAR. De igual manera en la denuncia que cursa en la Fiscalía 73 de Mompox en enero se solicita desarchivar denuncia y reactivar proceso.

Inmueble con afectación.

- **Córdoba (Corregimiento Tacamocho, Bolívar)**

Predio en zona de alto riesgo de inundación y de erosión por causa del Río Magdalena. Fallo del Consejo de Estado ordena trasladar el corregimiento, en trámite con alcaldía área de terreno 90 mtr². Este inmueble tiene un avalúo comercial de \$603.000 vigente hasta el 14 de diciembre de 2024.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

El 17 de enero con PARDS 1083-2023 se solicita a la firma ELECTROCONSTRUCTOR SAS remitir cotización para la prestación de servicios de desmonte de la torre de comunicaciones instalada en el inmueble en atención a la proximidad del predio al Río Magdalena.

El 17 de febrero con PARDS 1479-2023 se solicitó a la alcaldía municipal de Córdoba Bolívar expedir las facturas de impuesto predial de los cinco corregimientos para la vigencia 2023.

El 24 de marzo con PARDS 3088-2023 se instauró ante el Juzgado Civil Municipal de Córdoba Bolívar acción de tutela en contra de la alcaldía municipal por no expedir las facturas de impuesto predial de los cinco corregimientos para la vigencia 2023.

El 29 de marzo con PARDE 2159-2023 la alcaldía municipal remite las facturas de impuesto predial de los cinco corregimientos para la vigencia 2023.

El 25 de abril con PARDS 3875-2023 se solicita a la alcaldía municipal expedir paz y salvo de impuesto predial y se remite constancia de pago de la vigencia 2023.

El 5 de mayo con PARDS 4408-2023 se solicita a la alcaldía municipal información de avance del proceso de reubicación del corregimiento.



El 5 de mayo con PARDS 4409-2023 se solicita al Fondo de Adaptación información de avance del proceso de reubicación del corregimiento.

El 30 de mayo con PARDE 3850-2023 el Fondo de Adaptación da respuesta a la petición enviada informando que dicha entidad fue absuelta de coordinar el traslado del corregimiento por fallo del Concejo de Estado y adjunta el mismo.

El 20 de junio con PARDS 6232-2023 se solicita a la Gobernación de Bolívar información del avance del proceso de traslado del corregimiento y el cumplimiento del fallo que lo ordena.

El 20 de junio con PARDS 6237-2023 se hace ofrecimiento para la venta del inmueble a [REDACTED]

El 25 de julio con PARDS 7836-2023 se solicita a la firma ELECTROCONSTRUCTOR SAS cotización para el desmonte de la torre de comunicaciones instalada en el predio.

El 25 de julio con PARDS 7837-2023 se solicita a la alcaldía municipal de Córdoba información de avance del proceso de traslado del corregimiento y el cumplimiento del fallo del Consejo de Estado sobre lo mismo.

El 2 de agosto con PARDE 5867-2023 la alcaldía municipal de Córdoba Bolívar da respuesta a la petición de información de avance del proceso de traslado del corregimiento y cumplimiento del fallo, informa que se adquirió el predio donde se trasladara la comunidad que se encuentra en proceso de elaboración del ordenamiento territorial.

El 23 de agosto con PARDS 8885-2023 se hace ofrecimiento a la Gobernación de Bolívar para la venta de los inmuebles ubicados en el departamento. (Cicuco, Córdoba Bolívar).

El 31 de agosto con PARDE 6761-2023 la Gobernación de Bolívar da respuesta a la oferta de venta de inmuebles informando que dicha entidad no está interesada toda vez que dentro de su plan de desarrollo no se estipuló adquirir inmuebles para proyectos de telecomunicaciones.

El 28 de septiembre con PARDS 10545-2023 se hace ofrecimiento para la venta del inmueble [REDACTED], empresa del sector de las telecomunicaciones.

El 18 de octubre con PARDS 11179-2023 se reitera al IGAC Bolívar la solicitud de designación de funcionario encargado de hacer visita de inspección al inmueble para hacer ajuste al avalúo catastral del mismo.

El 7 de noviembre con PARDE 8913-2023 IGAC Bolívar da respuesta a solicitud elevada por el PAR para la designación del funcionario que realizará inspección ocular al inmueble para actualización del valor catastral de este bien, en la misma requiere el envío de documentación adicional por parte del PAR.

El 15 de noviembre con PARDS 12357-2023 se remiten al IGAC los documentos solicitados y se reitera la solicitud de designación del funcionario encargado de realizar visita de inspección ocular al predio.



El 11 de diciembre se hizo visita de inspección ocular al inmueble, se evidenció que la erosión por causa del Río Magdalena ha avanzado y han desaparecido dos cuadras cerca al mismo, el predio está ubicado a una cuadra del río, continúa sin ocupación.

El 22 de diciembre con PARDE 10280-2023 la sociedad Grupo Ama hace entrega del avalúo comercial actualizado del inmueble para la vigencia 2024.

El 16 de enero de 2024, con PARDS 270-2024 se solicita a la alcaldía municipal información acerca del cumplimiento del fallo emitido por el tribunal de Córdoba en el cual se ordenó el traslado del corregimiento por erosión del terreno ocasionado por el Río Magdalena.

El 17 de enero de 2024, con PARDS 274-2023 se solicita al Instituto geográfico Agustín Codazzi dar celeridad al agendamiento de cita para visita de inspección ocular al inmueble para ajustar el valor catastral del mismo.

Inmueble con afectación.

- **Córdoba (Corregimiento Pueblo Nuevo, Bolívar)**

Predio recibido como parte de un lote de mayor extensión, por lo que se remitió solicitud de desenglobe o segregación catastral a la Dirección Territorial IGAC de Bolívar en Cartagena, la Dirección Territorial (IGAC) de Bolívar en Cartagena efectúa mediante Resolución N° 13-212-0012-2019, la mutación catastral solicitada (desenglobe catastral), área de terreno 158 mtr². Tiene avalúo comercial de \$3.672.000 que está vigente hasta el 14 de diciembre de 2024.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

El 15 de enero de 2023 vía WhatsApp se remite información del avalúo comercial al ocupante, la información no se puede remitir por oficio o correo electrónico toda vez que el mismo se niega a dar más información personal (dirección, cédula o correo electrónico), a la espera de la respuesta al avalúo.

El 17 de febrero con PARDS 1479-2023 se solicitó a la alcaldía municipal de Córdoba Bolívar expedir las facturas de impuesto predial de los cinco corregimientos para la vigencia 2023.

El 24 de marzo con PARDS 3088-2023 se instauró ante el Juzgado Civil Municipal de Córdoba Bolívar acción de tutela en contra de la alcaldía municipal por no expedir las facturas de impuesto predial de los cinco corregimientos para la vigencia 2023.

El 29 de marzo con PARDE 2159-2023 la alcaldía municipal remite las facturas de impuesto predial de los cinco corregimientos para la vigencia 2023.

El 25 de abril con PARDS 3875-2023 se solicita a la alcaldía municipal expedir paz y salvo de impuesto predial y se remite constancia de pago de la vigencia 2023.



El 18 de mayo con PARDS 5203-2023 se hace ofrecimiento en venta del inmueble [REDACTED] toda vez que él ocupa el inmueble.

El 20 de junio con PARDS 6231-2023 se hace ofrecimiento en venta del inmueble [REDACTED] como ocupante del predio.

El 25 de julio con PARDS 7835-2023 se solicitó al Instituto Geográfico Agustín Codazzi seccional Bolívar la revisión y ajuste del valor catastral del inmueble toda vez que difiere de la realidad física y jurídica del mismo.

El 1 de agosto el Instituto Geográfico Agustín Codazzi seccional Bolívar informa que la revisión y ajuste del valor catastral del inmueble se realizará una vez se designe el funcionario encargado de la visita y solicitan acompañamiento del propietario una vez se programe la inspección.

El 1 de septiembre con PARDE 6785-2023 el Instituto Geográfico Agustín Codazzi seccional Bolívar informa que la seccional designará un contratista o funcionario para realizar el trabajo de campo por lo cual el PAR deberá hacer acompañamiento, dicho designación será notificada al PAR una vez se realice.

El 18 de octubre con PARDS 11179-2023 se reitera al IGAC Bolívar la solicitud de designación de funcionario encargado de hacer visita de inspección al inmueble para hacer ajuste al avalúo catastral del mismo.

El 7 de noviembre con PARDE 8913-2023 IGAC Bolívar da respuesta a solicitud elevada por el PAR para la designación del funcionario que realizará inspección ocular al inmueble para actualización del valor catastral de este bien, en la misma requiere el envío de documentación adicional por parte del PAR.

El 15 de noviembre con PARDS 12357-2023 se remiten al IGAC los documentos solicitados y se reitera la solicitud de designación del funcionario encargado de realizar visita de inspección ocular al predio.

El 12 de diciembre se hizo visita de inspección ocular al inmueble, en la misma se evidenció que el bien está siendo ocupado por [REDACTED] quien manifiesta interés en la compra del predio, pero solicita validar el avalúo toda vez que es superior al valor real de la tierra en la zona.

El 22 de diciembre con PARDE 10280-2023 la sociedad Grupo Ama hace entrega del avalúo comercial actualizado del inmueble para la vigencia 2024.

El 17 de enero de 2024 con PARDS 274-2024 se solicita al Instituto geográfico Agustín Codazzi dar celeridad al agendamiento de cita para visita de inspección ocular al inmueble para ajustar el valor catastral del mismo.

Inmueble con afectación.

- **Córdoba (Corregimiento Guaimaral, Bolívar)**



Predio recibido como parte de un lote de mayor extensión, por lo que se remitió solicitud de desenglobe o segregación catastral a la Dirección Territorial IGAC de Bolívar en Cartagena, la Dirección Territorial (IGAC) de Bolívar en Cartagena efectúa mediante Resolución N° 13-212-0012-2019, la mutación catastral solicitada (desenglobe catastral). Área de terreno 260 mtr² y construcción de 74 mtr², predio invadido por tercero. Tiene avalúo comercial de \$32.220.000 el cual está vigente hasta el 14 de diciembre de 2024

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

El 17 de febrero con PARDS 1479-2023 se solicitó a la alcaldía municipal de Córdoba Bolívar expedir las facturas de impuesto predial de los cinco corregimientos para la vigencia 2023.

El 24 de marzo con PARDS 3088-2023 se instauró ante el Juzgado Civil Municipal de Córdoba Bolívar acción de tutela en contra de la alcaldía municipal por no expedir las facturas de impuesto predial de los cinco corregimientos para la vigencia 2023.

El 29 de marzo con PARDE 2159-2023 la alcaldía municipal remite las facturas de impuesto predial de los cinco corregimientos para la vigencia 2023.

En el proceso judicial adelantado para lograr la restitución de este inmueble a favor del PAR la apoderada externa del PAR solicita información al Despacho sobre el registro nacional de personas emplazadas y solicita se libren oficios a la ORIP para inscribir demanda, sin actuaciones en el primer trimestre del año 2023.

El 25 de abril con PARDS 3875-2023 se solicita a la alcaldía municipal expedir paz y salvo de impuesto predial y se remite constancia de pago de la vigencia 2023.

El 15 de junio con PARDE 4406-2023 la firma Americana de Avalúos presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble

El 16 de junio con PARDE 4469-2023 la firma Appraisals de Colombia SAS presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble.

El 16 de junio con PARDS 6212-2023 se solicitó a la Agencia Nacional de Tierras información del plan de ordenamiento social de la propiedad en el municipio de Córdoba Bolívar.

En el proceso judicial adelantado para lograr la restitución de este inmueble a favor del PAR el 5 de mayo el despacho nombra curador ad litem de los demandados indeterminados no presenta movimientos en los meses de junio y julio 2023.

El 23 de agosto con PARDS 8885-2023 se hace ofrecimiento a la Gobernación de Bolívar para la venta de los inmuebles ubicados en el departamento. (Cicuco, Córdoba Bolívar).

El 31 de agosto con PARDE 6761-2023 la Gobernación de Bolívar da respuesta a la oferta de venta de inmuebles informando que dicha entidad no está interesada toda vez que dentro de su plan de desarrollo no se estipuló adquirir inmuebles para proyectos de telecomunicaciones.



En el proceso judicial adelantado para lograr la restitución de este inmueble a favor del PAR el 5 de mayo el despacho nombra curador ad litem de los demandados indeterminados no presenta movimientos en el segundo semestre de 2023.

El 13 de septiembre con PARDS 9927-2023 se instauró ante un Juzgado Civil del Circuito de Bogotá acción de tutela en contra de la Agencia Nacional de Tierras por no dar respuesta a la petición elevada para obtención de información del barrido catastral realizado en el municipio de Córdoba.

El 18 de septiembre el juzgado 13 Civil Circuito de Bogotá remite auto admisorio de la acción de tutela y ordena notificar a la entidad accionada.

El 21 de septiembre con PARDE 7330-2023 la ANT da respuesta a la petición elevada informando que no se han adelantado gestiones por dicha entidad para entregar los inmuebles del PAR a la comunidad o un tercero específico

El 27 de septiembre con PARDE 7529-2023 la Agencia Nacional de Tierras remite soportes de labores de barrido catastral del corregimiento, planos y sobreposición de planos para determinar que el inmueble no fue el entregado a la señora Trejos, si bien es cierto hay coincidencias en el área de terreno son inmuebles diferentes.

El 28 de septiembre el Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá vía correo electrónico remite fallo de la acción de tutela instaurada, negando por hecho superado toda vez que la entidad accionada dio respuesta en días anteriores.

En el mes de septiembre de 2023 desde la coordinación administrativa se continua con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del inmueble, en el proceso judicial adelantado para lograr la restitución de este inmueble a favor del PAR el 5 de mayo el despacho nombra curador ad litem de los demandados indeterminados no presenta movimientos en el segundo semestre de 2023.

El 18 de octubre con PARDS 11179-2023 se reitera al IGAC Bolívar la solicitud de designación de funcionario encargado de hacer visita de inspección al inmueble para hacer ajuste al avalúo catastral del mismo.

En el mes de octubre se continua con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble, el cual no presentó movimientos en este periodo según lo informado por la apoderada externa del PAR.

El 7 de noviembre con PARDE 8913-2023 IGAC Bolívar da respuesta a solicitud elevada por el PAR para la designación del funcionario que realizará inspección ocular al inmueble para actualización del valor catastral de este bien, en la misma requiere el envío de documentación adicional por parte del PAR.

El 15 de noviembre con PARDS 12357-2023 se remiten al IGAC los documentos solicitados y se reitera la solicitud de designación del funcionario encargado de realizar visita de inspección ocular al predio.



En el mes de noviembre se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble, el cual no presentó movimientos en este periodo según lo informado por la apoderada externa del PAR.

El 11 de diciembre se hizo visita de inspección ocular al inmueble, el bien continúa siendo ocupado [REDACTED] en contra de quien cursa proceso reivindicatorio de dominio, predio está en buen estado de conservación.

El 22 de diciembre con PARDE 10280-2023 la sociedad Grupo Ama hace entrega del avalúo comercial actualizado del inmueble para la vigencia 2024.

En el mes de diciembre se continua con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble, el cual no presentó movimientos en este periodo según lo informado por la apoderada externa del PAR.

El 17 de enero con PARDS 274-2023 se solicita al Instituto geográfico Agustín Codazzi dar celeridad al agendamiento de cita para visita de inspección ocular al inmueble para ajustar el valor catastral del mismo.

En el mes de enero de 2024, se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble, el cual no presentó movimientos en este periodo según lo informado por la apoderada externa del PAR.

Inmueble con afectación.

- **Córdoba (Corregimiento Sincelejito, Bolívar)**

Predio recibido como parte de un lote de mayor extensión, por lo que se remitió solicitud de desenglobe o segregación catastral a la Dirección Territorial IGAC de Bolívar en Cartagena, la Dirección Territorial (IGAC) de Bolívar en Cartagena efectúa mediante Resolución N° 13-212-0012-2019, la mutación catastral solicitada (desenglobe catastral). Área de terreno 240 mtr², tiene un avalúo comercial de \$6.528.000 vigente hasta el 14 de diciembre de 2024.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

Al cierre de enero de 2023, la demanda contra [REDACTED] no tuvo movimiento procesal, respecto al reivindicatorio contra [REDACTED], el 7 de febrero se admitió demanda por el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar. El 8 de junio de 2022, el Despacho allega oficio de inscripción de la demanda, sin movimiento procesal en enero 2023.

El 17 de febrero con PARDS 1479-2023 se solicitó a la alcaldía municipal de Córdoba Bolívar expedir las facturas de impuesto predial de los cinco corregimientos para la vigencia 2023.

El 24 de marzo con PARDS 3088-2023 se instauró ante el Juzgado Civil Municipal de Córdoba Bolívar acción de tutela en contra de la alcaldía municipal por no expedir las facturas de impuesto predial de los cinco corregimientos para la vigencia 2023.



El 29 de marzo con PARDE 2159-2023 la alcaldía municipal remite las facturas de impuesto predial de los cinco corregimientos para la vigencia 2023.

El 25 de abril con PARDS 3875-2023 se solicita a la alcaldía municipal expedir paz y salvo de impuesto predial y se remite constancia de pago de la vigencia 2023.

En el proceso judicial adelantado para lograr la restitución de este inmueble a favor del PAR no presentó movimientos en los meses de abril y mayo 2023.

El 16 de junio con PARDS 6212-2023 se solicitó a la Agencia Nacional de Tierras información del plan de ordenamiento social de la propiedad en el municipio de Córdoba Bolívar.

En el proceso judicial adelantado para lograr la restitución de este inmueble a favor del PAR el 23 de junio se solicitó al despacho nombrar curador y requerir a la Oficina de Registro la inscripción de la demanda. Sin actuaciones en el mes de julio 2023.

El 23 de agosto con PARDS 8885-2023 se hace ofrecimiento a la Gobernación de Bolívar para la venta de los inmuebles ubicados en el departamento. (Cicuco, Córdoba Bolívar).

El 31 de agosto con PARDE 6761-2023 la Gobernación de Bolívar da respuesta a la oferta de venta de inmuebles informando que dicha entidad no está interesada toda vez que dentro de su plan de desarrollo no se estipuló adquirir inmuebles para proyectos de telecomunicaciones.

En el proceso judicial adelantado para lograr la restitución de este inmueble a favor del PAR el 23 de junio se solicitó al despacho nombrar curador y requerir a la Oficina de Registro la inscripción de la demanda. Sin actuaciones en los meses de julio y agosto de 2023.

El 13 de septiembre con PARDS 9927-2023 se instauró ante un Juzgado Civil del Circuito de Bogotá acción de tutela en contra de la Agencia Nacional de Tierras por no dar respuesta a la petición elevada para obtención de información del barrido catastral realizado en el municipio de Córdoba.

El 18 de septiembre el juzgado 13 Civil Circuito de Bogotá remite auto admisorio de la acción de tutela y ordena notificar a la entidad accionada.

El 21 de septiembre con PARDE 7330-2023 la ANT da respuesta a la petición elevada informando que no se han adelantado gestiones por dicha entidad para entregar los inmuebles del PAR a la comunidad o un tercero específico.

El 28 de septiembre el Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá vía correo electrónico remite fallo de la acción de tutela instaurada, negando por hecho superado toda vez que la entidad accionada dio respuesta en días anteriores.

En el mes de septiembre de 2023, se continua con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del inmueble En el proceso judicial adelantado para lograr la restitución de este inmueble a favor del PAR el 23 de junio se solicitó al despacho nombrar curador y requerir a la Oficina de Registro la inscripción de la demanda. Sin actuaciones en el segundo semestre del año.



El 12 de octubre con PARDE 8070-2023 la Agencia Nacional de Tierras da respuesta a derecho de petición enviado por el PAR solicitando información sobre el barrido realizado a los predios informando que el inmueble de Telecom no fue incluido en la entrega o normalización de titulación de predios.

El 18 de octubre con PARDS 11179-2023 se reitera al IGAC Bolívar la solicitud de designación de funcionario encargado de hacer visita de inspección al inmueble para hacer ajuste al avalúo catastral del mismo.

En el mes de octubre se continua con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble, el despacho fijó audiencia de los artículos 372 y 373 del C.G.P., para el día 2 de noviembre.

El 7 de noviembre con PARDE 8913-2023 IGAC Bolívar da respuesta a solicitud elevada por el PAR para la designación del funcionario que realizará inspección ocular al inmueble para actualización del valor catastral de este bien, en la misma requiere el envío de documentación adicional por parte del PAR.

El 15 de noviembre con PARDS 12357-2023 se remiten al IGAC los documentos solicitados y se reitera la solicitud de designación del funcionario encargado de realizar visita de inspección ocular al predio.

En el mes de noviembre se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble, el despacho fijó audiencia de los artículos 372 y 373 del C.G.P. para el día 2 de noviembre la cual no se realizó por problemas de conexión a internet por parte del despacho.

El 11 de diciembre se hizo visita de inspección ocular al inmueble, está desocupado y continúa siendo usado para el ingreso a [REDACTED]

El 22 de diciembre con PARDE 10280-2023 la sociedad Grupo Ama hace entrega del avalúo comercial actualizado del inmueble para la vigencia 2024.

En el mes de diciembre se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble, el despacho fijó audiencia de los artículos 372 y 373 del C.G.P. para el día 2 de noviembre la cual no se realizó.

El 17 de enero con PARDS 274-2023 se solicita al Instituto geográfico Agustín Codazzi dar celeridad al agendamiento de cita para visita de inspección ocular al inmueble para ajustar el valor catastral del mismo.

El 18 de enero con PARDS 311-2024 se hace ofrecimiento para la venta del inmueble a [REDACTED]

En el mes de enero de 2024 se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble, el cual no presentó movimientos en este periodo según lo informado por la apoderada externa del PAR.



Inmueble con afectación.

- **Córdoba (Corregimiento Santa Lucía, Bolívar)**

Predio recibido como parte de un lote de mayor extensión, por lo que se remitió solicitud de desglobe o segregación catastral a la Dirección Territorial IGAC de Bolívar en Cartagena, la Dirección Territorial (IGAC) de Bolívar en Cartagena efectúa mediante Resolución N° 13-212-0012-2019, la mutación catastral solicitada (desglobe catastral). Área de terreno 240 mtr², este inmueble tiene un avalúo comercial de \$4.152.000 vigente hasta el 14 de diciembre de 2024.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

El 17 de enero con PARDS 1083-2023 se solicita a la firma ELECTROCONSTRUCTOR SAS remitir cotización para la prestación de servicios de desmonte del poste instalado en el inmueble toda vez que el terreno se encuentra erosionado y el mismo no presta ningún servicio a la comunidad.

El 17 de febrero con PARDS 1479-2023 se solicitó a la alcaldía municipal de Córdoba Bolívar expedir las facturas de impuesto predial de los cinco corregimientos para la vigencia 2023.

El 24 de marzo con PARDS 3088-2023 se instauró ante el Juzgado Civil Municipal de Córdoba Bolívar acción de tutela en contra de la alcaldía municipal por no expedir las facturas de impuesto predial de los cinco corregimientos para la vigencia 2023.

El 29 de marzo con PARDE 2159-2023 la alcaldía municipal remite las facturas de impuesto predial de los cinco corregimientos para la vigencia 2023.

El 25 de abril con PARDS 3875-2023 se solicita a la alcaldía municipal expedir paz y salvo de impuesto predial y se remite constancia de pago de la vigencia 2023.

La empresa de vigilancia informa que el inmueble presenta afectación por erosión del terreno, en el mismo está instalado un poste sin equipos de telecomunicaciones.

El 21 de junio con PARDS 6327-2023 se da respuesta a la firma Americana de Avalúos informando que su oferta fue aceptada y se da inicio al proceso de contratación.

El 25 de julio con PARDS 7638-2023 se solicita a la firma ELECTROCONSTRUCTOR SAS cotización para el desmonte del poste de comunicaciones instalado en el predio.

El 23 de agosto con PARDS 8885-2023 se hace ofrecimiento a la Gobernación de Bolívar para la venta de los inmuebles ubicados en el departamento. (Cicuco, Córdoba Bolívar).

El 31 de agosto con PARDE 6761-2023 la Gobernación de Bolívar da respuesta a la oferta de venta de inmuebles informando que dicha entidad no está interesada toda vez que dentro de su plan de desarrollo no se estipuló adquirir inmuebles para proyectos de telecomunicaciones.



El 28 de septiembre con PARDS 10545-2023 se hace ofrecimiento para la venta del inmueble a [REDACTED], empresa del sector de las telecomunicaciones.

El 18 de octubre con PARDS 11179-2023 se reitera al IGAC Bolívar la solicitud de designación de funcionario encargado de hacer visita de inspección al inmueble para hacer ajuste al avalúo catastral del mismo.

El 7 de noviembre con PARDE 8913-2023 IGAC Bolívar da respuesta a solicitud elevada por el PAR para la designación del funcionario que realizará inspección ocular al inmueble para actualización del valor catastral de este bien, en la misma requiere el envío de documentación adicional por parte del PAR.

El 15 de noviembre con PARDS 12357-2023 se remiten al IGAC los documentos solicitados y se reitera la solicitud de designación del funcionario encargado de realizar visita de inspección ocular al predio.

El 11 de diciembre se hizo visita de inspección ocular al predio, se encuentra un poste en desuso, el área presenta erosión ya que está en un cerro, se encuentra de igual manera las bases donde estaban los equipos de comunicación instalados los cuales se han deslizado por la erosión.

El 22 de diciembre con PARDE 10280-2023 la sociedad Grupo Ama hace entrega del avalúo comercial actualizado del inmueble para la vigencia 2024.

El 17 de enero con PARDS 274-2023 se solicita al Instituto geográfico Agustín Codazzi dar celeridad al agendamiento de cita para visita de inspección ocular al inmueble para ajustar el valor catastral del mismo.

Disponible para la venta.

- **Victoria (Caldas)**

Inmueble recibido del PARAPAT con acta de entrega el 17 de noviembre de 2017, lote rural de 13,69mtr² y hace parte de un lote de mayor extensión, en el existió una torre riendada de telecomunicaciones y una pequeña caseta construida en ladrillo y con placa de concreto como techo, tiene un avalúo comercial de \$1.547.000 vigente hasta el 11 de julio de 2024.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

El 16 de febrero con PARDE 1107-2023 la alcaldía municipal remite la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

En el proceso judicial que se adelanta por la ocupación del inmueble el 31 de enero de 2023 el Juzgado 2 Civil del Circuito de La Dorada – Caldas remite por competencia al Juzgado promiscuo de Victoria Caldas, sin actuaciones en febrero.

El 16 de marzo con PARDS 2620-2023 se hizo ofrecimiento de venta del inmueble a [REDACTED], propietaria del predio de mayor extensión.



El 16 de marzo con PARDS 2621-2023 se hizo ofrecimiento de venta del inmueble [REDACTED], propietario del predio de mayor extensión.

El 21 de marzo con PARDS 2718-2023 se solicitó a la alcaldía municipal expedición de paz y salvo de impuesto predial para la vigencia 2023.

Proceso [REDACTED]. El 25 de octubre de 2022, se presentó demanda. El 31 de enero de 2023, el Juzgado 2 Civil del Circuito de la Dorada – Caldas remite por competencia al Juzgado Promiscuo de la Victoria - Caldas. Mediante auto del 3 de marzo de 2023, notificado el día 6 de marzo ibídem, se ordenó corregir la demanda presentada. La información y documentación fue gestionada tramitada y obtenida a través del Patrimonio, la demanda se subsanó dentro del término procesal oportuno. En este momento se encuentra a la espera de que se profiera auto admisorio de la demanda.

El 17 de abril con PARDS 3725-2023 se hizo ofrecimiento en venta febrero del inmueble a [REDACTED], propietaria del predio de mayor extensión.

El 17 de abril con PARDS 3726-2023 se hizo ofrecimiento en venta febrero del inmueble [REDACTED], propietario del predio de mayor extensión.

El 20 de junio con PARDS 6233-2023 se remite a [REDACTED] oferta de venta del inmueble toda vez que él es el propietario del predio de mayor extensión.

En la demanda reivindicatoria instaurada en contra de [REDACTED] no se presentaron movimientos para el mes de junio.

El 7 de julio se hace visita de inspección ocular al inmueble, se evidencia que la caseta sigue siendo ocupada por los dueños del predio de mayor extensión.

El 24 de julio con PARDE 5516-2023 la firma Americana de Avalúos entrega informe de avalúo comercial de este inmueble.

En la demanda reivindicatoria instaurada en contra [REDACTED] el 26 de julio se radicó solicitud de pronunciamiento del despacho sobre la demanda.

En el mes de agosto se solicita la terminación de la demanda reivindicatoria instaurada en contra [REDACTED] toda vez que ellos ya no ocupan el inmueble, se solicita el inicio del proceso en contra de Sebastián Sanabria.

El 28 de septiembre con PARDS 10546-2023 se hace ofrecimiento en venta del inmueble [REDACTED] ya que es el propietario del predio de mayor extensión en el que se encuentra ubicado el bien de Telecom.

En el mes de agosto de 2023, desde la Coordinación Administrativa se continua con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del inmueble, en el mes de agosto se solicita la terminación de la demanda reivindicatoria instaurada en contra [REDACTED] toda vez que ellos ya no ocupan el inmueble, se solicita el inicio del proceso en contra de [REDACTED], el 25 de septiembre se presentó solicitud de



fijación de fecha de audiencia de conciliación ante la Procuraduría para Asuntos Civiles de Manizales.

En el mes de diciembre de 2023, se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso adelantado para la restitución del inmueble, en el mes de noviembre la Procuraduría de Asuntos Civiles negó la solicitud de conciliación presentada pendiente radicar nuevamente.

El 18 de enero con PARDS 313-2024 se hace ofrecimiento para la venta del inmueble [REDACTED] toda vez que es el actual propietario del predio de mayor extensión.

El 25 de enero de 2024 se radicó ante la Procuraduría para Asuntos Civiles de Manizales la solicitud de conciliación prejudicial.

Inmueble con afectación.

- **Sabanalarga (Corregimiento Aguaclara, Casanare)**

Inmueble que consta de lote de terreno, construcción y cerramiento, tiene instalada una torre de comunicaciones riendada, área de terreno 502 mtr² y construcción de 71 mtr². Tiene avalúo comercial de \$81.713.000 vigente hasta el 25 de diciembre de 2024.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

El 10 de enero con PARDE 102-2023 [REDACTED] presenta cotización para poda y limpieza del inmueble en atención al requerimiento hecho por la Inspectora de Policía del corregimiento Agua Clara.

El 16 de enero con PARDS 163-2023 se da respuesta [REDACTED] aceptando la cotización y autorizando las labores de limpieza, se indica que deberá agendar el ingreso con el personal de vigilancia.

El 17 de enero con PARDE 277-2023 [REDACTED] allega informe de actividades con registro fotográfico de la poda, se da autorización para el pago por caja menor.

El 17 de febrero con PARDE 1128-2023 [REDACTED] presenta oferta de compra del inmueble por un valor de \$56.800.000.

El 17 de febrero con PARDS 1579-2023 se remite derecho de petición a la alcaldía municipal de Sabanalarga para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

El 22 de febrero con PARDS 1909-2023 se da respuesta a la oferta de compra presentada por [REDACTED] solicitando mejorar su oferta toda vez que el valor ofrecido es inferior al avalúo comercial establecido para el inmueble.

El 24 de febrero con PARDE 1327-2023 la alcaldía municipal remite la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.



El 28 de febrero con PARDE 1413-2023 [REDACTED] ratifica el valor ofertado para la compra (\$56.800.000) del inmueble en atención a las condiciones actuales del bien.

El 6 de marzo con PARDS 2183-2023 se remite derecho de petición a la alcaldía municipal de Sabanalarga para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

El 6 de marzo con PARDS 2184-2023 se da respuesta a la oferta de compra presentada [REDACTED] informando que, teniendo en cuenta que el valor ofertado es inferior al avalúo comercial se deberá presentar el caso al Comité Fiduciario para aprobación y que, una vez se tenga respuesta se le informará.

El 10 de marzo con PARDE 1704-2023 la alcaldía municipal remite la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

El 21 de abril con PARDE 2678-2023 el presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Nueva Zelandia presentó oferta de compra para el inmueble.

El 25 de abril con PARDS 3852-2023 se da respuesta a la oferta de compra para el inmueble presentada por el presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Nueva Zelandia informando que el valor ofertado es inferior al valor comercial del inmueble, a la espera de mejora de oferta por parte del interesado.

El 4 de mayo con PARDS 4370-2023 se solicitó a la alcaldía municipal la expedición de paz y salvo de impuesto predial toda vez que el mismo ya fue cancelado.

El 8 de mayo con PARDS 4435-2023 se informa a [REDACTED] que se acepta su oferta de compra y se requiere el envío de alguna documentación necesaria.

El 8 de mayo con PARDS 4439-2023 se solicita a la ORIP la transferencia de titularidad de dominio de Telecom al PAR TELECOM.

El 10 de mayo con PARDE 3269-203 la Inspectora rural del corregimiento Agua Clara requiere al PAR para realizar mantenimiento al inmueble por crecimiento de maleza.

El 18 de mayo con PARDE 3478-2023 la alcaldía municipal remite paz y salvo del inmueble por impuesto predial, contribución y valorización.

El 23 de mayo con PARDS 5247-2023 se da respuesta a la inspectora de policía informando que se está adelantando el proceso para contratación del personal para limpieza y se solicita dar un plazo de 15 días para dicha gestión.

El 29 de junio la Unidad de Vinculación y Actualización UVA emite concepto favorable para el tercero [REDACTED] para continuar con el proceso de venta.

El 17 de julio con PARDS 7367-2023 se reitera aceptación para la venta del inmueble a [REDACTED] y se dan instrucciones para el pago del precio.



El 24 de agosto con PARDS 8924-2023 se reitera ofrecimiento en venta del inmueble [REDACTED] y se dan instrucciones para el pago del precio.

El 28 de septiembre con PARDS 10545-2023 se hace ofrecimiento para la venta del inmueble a [REDACTED] empresa del sector de las telecomunicaciones.

El 4 de octubre con PARDE 7796-2023 la Inspectora de Policía Rural del Corregimiento Agua Clara requiere al PAR realizar mantenimiento de poda al inmueble ya que en el exterior (andenes) se encuentra con maleza.

El 19 de octubre se hace visita de inspección ocular al inmueble, se contrata personal de la región para hacer poda y limpieza del predio, se notifica a la Inspectora de Policía el inicio de la limpieza del exterior del predio.

El 23 de octubre con PARDE 8356-2023 [REDACTED] presenta cuenta de cobro de las labores de limpieza y poda realizadas anexando registro fotográfico del estado en que quedó el trabajo realizado.

El 8 de noviembre con PARDE 8958-2023 [REDACTED] manifiesta interés para la compra de este inmueble, hace un ofrecimiento por un valor inferior al avalúo comercial, posteriormente el 14 de noviembre con PARDE 9104-2023 solicita información sobre el procedimiento para la adquisición del mismo.

El 14 de noviembre con PARDS 12350-2023 se da respuesta a la manifestación de intención de compra solicitando mejorar el valor ofrecido toda vez que el mismo es inferior al valor comercial, el 15 de noviembre con PARDS 12356-2023 se da respuesta a la petición remitiendo los lineamientos establecidos en los procedimientos del PAR para la venta de activos.

El 22 de diciembre con PARDE 10280-2023 la sociedad Grupo Ama hace entrega del avalúo comercial actualizado del inmueble para la vigencia 2024.

El 18 de enero con PARDS 349-2024 se hace ofrecimiento para la venta del inmueble a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Nueva Zelandia.

Inmueble disponible para la venta.

- Avenida carrera 70 No. 71 – 75, Bogotá (Cundinamarca)

Inmueble recibido del PARAPAT con acta de entrega del 16 de noviembre de 2017, lote urbano ubicado en la AV. Rojas carrera 70 No. 71-59 de Bogotá, invadido desde hace más de 30 años, con construcción de 3 pisos realizada por terceros, se han instaurado acciones policivas y judiciales que se encuentran en proceso. el área de terreno está por definirse toda vez que en la escritura de adquisición tiene registrada 387,34 mtr², en certificación catastral y factura de impuesto predial están registradas 277,40 mtr². esta diferencia obedece a declaración de pertenencias parciales sobre el inmueble. Tiene avalúo comercial de \$746.206.000 vigente hasta el 30 de enero de 2024, actualmente es proceso de contratación

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:



Sobre el inmueble se interpuso un proceso de pertenencia con radicación 2010-015 del Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá por parte [REDACTED] en contra del PAR Telecom.

Mediante providencia del 31 de enero de 2018 se desestimaron todas las pretensiones del extremo actor, basada en los argumentos ya señalados y se reiteró el carácter imprescriptible del mismo por tratarse de un bien fiscal o de uso público. Frente a la decisión en mención la parte demandante interpuso recurso de apelación el 5 de febrero de 2018, el cual fue admitido por el Honorable Tribunal Superior del Distrito judicial de Bogotá – Sala Civil.

El día 19 de abril de 2018 se profirió fallo de segunda instancia en el proceso adelantado por [REDACTED], por la cual se confirmó la sentencia de primera instancia que denegaron las pretensiones de la demanda instaurada por éste. Esta decisión ya se encuentra en firme.

De la lectura y estudio de las decisiones judiciales proferidas por el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá y el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil respectivamente, se identificó tres opciones jurídicas para recuperar la materialidad del inmueble, estas son: comunicación interna dirigida [REDACTED], con el propósito de llegar a un acuerdo sobre la entrega.2. Proceso Reivindicatorio regulado en el Código Civil y Proceso de restitución de otros bienes consagrado en el C.G.P.

El 23 de noviembre de 2018 con radicado PARDS 12445, revisadas las alternativas, se elaboró comunicación en la cual se requiere [REDACTED] a fin de que haga entrega del inmueble objeto de trámite, sin embargo, la comunicación fue devuelta por la empresa de mensajería, por motivo de "Dirección incorrecta". Es importante mencionar, que la dirección a la cual se envió la comunicación, corresponde a la descrita en el folio de matrícula No. 50C-638200, certificado que identifica al inmueble. Por último, fue entregado poder a una abogada externa del PAR para que adelante el proceso policivo, una vez la negociación directa haya fracasado.

El día 19 de diciembre de 2018 se radicó ante la Inspección de Policía de la Localidad de Engativá la solicitud de medida correctiva de restitución y protección de bienes inmuebles para conseguir la restitución del inmueble por vía administrativa. A esta solicitud le correspondió el radicado 2018-601-0231182-2.

En el análisis de títulos adelantado por el PAR se requiere la compra del plano de urbanización Paloblanco para adelantar la verificación técnica del bien transferido en cuanto a su cabida y linderos, sentencia de adjudicación por proceso de prescripción adquisitiva de dominio de predio colindante, visita técnica para verificación de linderos y ocupación para la posterior georreferenciación de títulos y análisis detallado técnico y jurídico.

El 17 de septiembre de 2019, con PARDS 9549-2019, se radicó derecho de petición solicitando celeridad sobre el proceso de desalojo del inmueble.

El 7 de octubre de 2019, con PARDE 8406-2019 se recibió oferta de compra del inmueble por \$150.milones de parte [REDACTED]



El 16 de octubre de 2019, con PARDS 10188-2019, el PAR dio respuesta negativa a la propuesta de compra del inmueble [REDACTED], indicando que el valor del mismo es de \$749 millones.

El 18 de octubre de 2019, con PARDE 8676-2019, la Inspectora 10F Distrital de Policía dio respuesta al PAR indicando que la fecha de la acción policiva de interrumpir la perturbación del inmueble el día 28 de noviembre de 2019 a las 8.00AM.

El día 28 de octubre de 2019 se realizó la compra en la Planoteca Distrital, del plano de legalización del Barrio Palo Blanco de la Localidad de Engativá, identificado con código E17/4-1 el cual reemplaza el plano aprobado el 27 de junio de 1958 (E-17/4), insumo fundamental para culminar el estudio técnico y jurídico del inmueble en proceso de elaboración.

El 28 de noviembre de 2019, se cumplió la audiencia pública en el proceso verbal abreviada a la cual no asistió el querellado, se suspendió la audiencia y se fijó nueva audiencia para el 10 de marzo de 2020 a las 9 am.

Con el objeto de obtener la identificación plena del inmueble y su área, con PARDS 12576-2019 del 20 de diciembre de 2019, el PAR solicitó todos los antecedentes de formación catastral e información del área del inmueble, toda vez que el área registrada en el título de adquisición difiere del área de la matrícula inmobiliaria y el área catastral.

El 31 de enero de 2020, con correo electrónico, por parte de la alcaldía, se informó al abogado del PAR sobre la audiencia programada para el 10 de marzo de 2020 las 9 AM. De igual manera no se ha recibido respuestas sobre las solicitudes efectuadas a Catastro de Bogotá.

El 13 de febrero de 2020, con PARDS 1193-2020, se instauró acción de tutela en contra de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital toda vez que habían transcurrido más de treinta días hábiles fijados en la ley para dar respuesta a peticiones, con PARDS 12576-2019 se solicitó a esa entidad los antecedentes de formación catastral del predio ubicado en la Av. Rojas de propiedad de la extinta Telecom sin recibir respuesta.

Esta acción de tutela fue asignada al Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá, radicado 2020-0108, al ser notificada la UAECD de esta acción con oficio el 21 de febrero de 2020, con PARDE 1398-2020, dio respuesta a lo solicitado anexando 68 folios.

Tras obtener certificado de tradición y libertad del predio se evidencio que en diciembre de 2019 se inscribió demanda de pertenencia, inscripción ordenada por el Juzgado 9 Civil del Circuito de Bogotá dentro del proceso 2019-329, se requirió al área jurídica hacerse parte en el proceso para iniciar la defensa de los intereses del PAR.

En virtud de la anterior demanda se solicitó aplazamiento de la audiencia a celebrarse en la Inspección 10F de Policía de Engativá hasta tanto no se identifique al actual ocupante del predio, oficio R. No. 2020-601-003745-2.

Se adquirió en la Notaría 1 del Círculo Notarial de Bogotá copia auténtica de la escritura pública número 3585 del 27 de junio de 1996 a fin de adelantar estudio de títulos y lograr la identificación física y jurídica plena del inmueble.



Con base en lo anterior y en análisis de los documentos entregados en el PARDE 1398-2020 del 21 de febrero de 2020, se solicitará visita técnica de la unidad administrativa de catastro de Bogotá, con el fin de determinar el área y linderos del inmueble, toda vez que en la documentación entregada por catastro distrital se evidencia que sobre el mismo se han declarado construcciones y mejoras por cuatro ocupantes distintos algunos de los cuales han pretendido adquirir la titularidad parcial del inmueble vía declaración judicial de prescripción adquisitiva del derecho de dominio.

Al solicitar y verificar el certificado de libertad del inmueble el PAR encontró una demanda de pertenencia instaurada [REDACTED]

En el mes de marzo de 2020 el PAR, la unidad jurídica del PAR con colaboración de la unidad de inmuebles proyectó la contestación de demanda de pertenencia y elaboró la presentación de demanda reivindicatoria del derecho de dominio del inmueble, la cual debido a la emergencia sanitaria del COVID 19, no se ha podido presentar ante el juzgado.

El 21 de julio de 2020, por correo electrónico se dio respuesta a la demanda de pertenencia que cursa en el juzgado 9 civil del circuito de Bogotá, en el mismo acto, el PAR instauró demanda de reconvención solicitando la entrega del inmueble, teniendo en cuenta que el PAR ostenta la titularidad del bien.

Al 28 de enero de 2021 no se reportó ninguna actuación en el proceso de pertenencia adelantado ante el Juzgado Noveno del Circuito; en cuanto al proceso policivo tampoco se informan actuaciones.

Al cierre del 28 de febrero de 2021 el PAR viene adelantando gestiones para realizar el saneamiento catastral, de áreas e identificación del inmueble con expertos topográficos.

En cuanto al proceso policivo, la Coordinación Jurídica informó que el 1 de febrero se resolvió recurso de nulidad, se inadmitió la demanda; el 17 de febrero se subsanó la demanda de reconvención.

El 21 de mayo de 2021 con PARDS 4422-2021 y en atención a la oferta presentada [REDACTED], se acepta la propuesta del estudio de viabilidad del saneamiento del inmueble y posteriormente se suscribió el contrato 046-2021.

Al cierre del 31 de mayo de 2021 la Inspección 10F de Engativá, fijó fecha para continuación de audiencia el 10 de junio de 2021 a las 9:00 a.m. En el proceso de pertenencia [REDACTED], el 13 de mayo, entró a despacho para resolver subsanación de demanda de reconvención.

Al cierre del 30 de junio en la Inspección 10F de policía se realizó audiencia el 10 de junio de 2021 a la cual el querellado no asistió fijando fecha de visita inspección ocular al inmueble, en el proceso de declaración de pertenencia que cursa en el Juzgado 9 Civil Circuito se encuentra al despacho para resolver la subsanación de demanda presentada por la apoderada externa del PAR.

El 13 de julio de 2021 con PARDS 5544-2021 se remiten al [REDACTED] todos los documentos solicitados para realizar el saneamiento catastral del inmueble.



Los procesos, judicial y policivo, no tuvieron movimientos en el mes de julio, el apoderado externo está a la espera de avances en los mismos.

El 20 de agosto el [REDACTED], en cumplimiento del contrato 046-2021 hizo entrega del estudio realizado para el saneamiento del inmueble y plena identificación de área y linderos.

En el mes de agosto el proceso judicial no tuvo movimientos, el PAR está a la espera de la decisión de subsanación de demanda de reconvención, en la Inspección de Policía se está a la espera de fijación de fecha para diligencia de inspección judicial al inmueble.

El 9 de septiembre el despacho judicial designó curador ad-litem de demandados indeterminados, en la Inspección de Policía se está a la espera de fijación de fecha para diligencia de inspección judicial al inmueble.

El proceso que cursa en la Inspección de Policía Engativá no tuvo movimientos en el mes de octubre y en el proceso de pertenencia [REDACTED]. El 1 de octubre de 2021, se notificó al curador *Ad-Litem*.

Con memorando ADM-892 del 23 de noviembre de 2021 la Coordinadora Administrativa y Financiera solicitó a la Coordinación Jurídica el inicio de proceso reivindicatorio de dominio por ocupación parcial del mismo.

El proceso que cursa en la Inspección de Policía Engativá no tuvo movimientos en el mes de diciembre y en el proceso de pertenencia [REDACTED]. El 1 de octubre de 2021, se notificó curador sin actuaciones en el mes de diciembre.

Sobre los procesos adelantados respecto del inmueble ubicado en la Avenida Rojas de la ciudad de Bogotá en el mes de abril no hubo movimientos.

Sobre los procesos adelantados respecto del inmueble ubicado en la Avenida Rojas de la ciudad de Bogotá en el mes de junio El 13 de junio de 2022, el Inspector informa a la apoderada del PAR, que se encuentra pendiente que el abogado de la parte querellada acredite el derecho de postulación, para proceder a fijar fecha de diligencia. En el proceso de pertenencia [REDACTED]. Sin actuación en junio. Respecto a la demanda contra [REDACTED]. El 5 de mayo se admitió la demanda. El 24 de junio de 2022, la empresa de mensajería informa que la dirección de notificación de la demandada está errada.

El 1 de agosto con PARDS 7977-2022 se solicitó a la Secretaría de Hacienda Distrital la expedición de la factura de impuesto predial y se remite autorización para que un funcionario la retire de la oficina de la SDH.

El 26 de agosto con PARDS 9187-2022 se solicita a la Secretaría de Hacienda Distrital mediante derecho de petición la expedición de la factura de impuesto predial del inmueble toda vez que ha sido imposible descargar la misma de la página de internet y en visita presencial el funcionario que atendió la solicitud no expidió la misma, solo se limitó a dar indicaciones sobre el manejo de la oficina virtual.

Los procesos adelantados respecto del inmueble presentan la siguiente situación: La acción policiva, la Inspección 10F de Engativá, el 10 de junio de 2021 a las 9:00 a.m. se celebró audiencia sin asistencia del demandado. El 13 de junio de 2022, el Inspector informa a la apoderada del PAR, que se encuentra pendiente que el abogado de la parte querellada acredite el derecho de postulación, para proceder a fijar fecha de diligencia. Sin actuación en agosto. En el proceso de pertenencia [REDACTED]. El 1 de febrero de 2022, entró a Despacho con escrito que describió traslado de excepciones. Sin actuación en agosto. Respecto a la demanda contra [REDACTED]. 24 de marzo se inadmite demanda, el 31 de marzo se subsana demanda. El 24 de junio de 2022, la empresa de mensajería informa que la dirección de notificación de la demandada está errada, que es la misma del predio a restituir. Sin actuaciones en agosto.

Los procesos adelantados respecto del inmueble presentaron los siguientes movimientos: La acción policiva, la Inspección 10F de Engativá, El 06 de septiembre de 2022, se fija fecha para inspección judicial el día 22 de septiembre a las 9:00 am. El 22 de septiembre de 2022, se realiza la diligencia de manera virtual a la cual el querellado no compareció y el inspector indicó que entraba a proferir sentencia.

En el proceso de pertenencia [REDACTED]. El 30 de septiembre de 2022, se notifica auto mediante el cual se notificó la demanda [REDACTED], quien actúa como curadora ad litem de las personas indeterminadas y se le reconoce personería jurídica.

Respecto a la demanda contra [REDACTED]. 24 de marzo se inadmite demanda, el 31 de marzo se subsana demanda. El 24 de junio de 2022, la empresa de mensajería informa que la dirección de notificación de la demandada está errada, que es la misma del predio a restituir. Sin actuaciones en septiembre.

El 7 de octubre con PARDS 10771-2022 se instauró acción de tutela en contra de la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá por no dar respuesta a la petición enviada con PARDS 9187-2022 para expedición de factura de impuesto predial para la vigencia 2022.

El 13 de octubre de 2022 la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá, en atención a la tutela instaurada remite el oficio 2022EE477171O1 mediante el cual informa que para el inmueble ubicado en la avenida Rojas no hay cobro de impuesto predial por tener declaradas tres mejoras instauradas en el predio, a fin de evitar doble tributación sólo se factura impuesto a las mejoras.

El 18 de octubre con PARDS 11210-2022 se solicita a la Secretaría de Hacienda Distrital remitir paz y salvo del inmueble en atención al oficio 2022EE477171O1.

El 21 de octubre el Juzgado 47 Penal Municipal con función de Garantías remite fallo de la acción de tutela instaurada negando por hecho superado toda vez que la Secretaría de Hacienda dio respuesta a la petición el día 13 de octubre.

En los meses de noviembre y diciembre los procesos judiciales y policivos que se adelantan para este inmueble no presentaron movimientos,

El 31 de enero la sociedad Americana de Avalúos LTDA entrega informe de avalúo comercial realizado al inmueble para la vigencia 2023-2024.

El 3 de febrero con PARDE 764-2023 la sociedad Americana de Avalúos LTDA remite factura para el cobro de honorarios causados por la elaboración de informe de avalúo comercial.

Los procesos adelantados respecto del inmueble ubicado en la Avenida Rojas de la ciudad de Bogotá. La acción policiva, la Inspección 10F de Engativá. El 06 de septiembre de 2022, se fija fecha para inspección judicial el día 22 de septiembre a las 9:00 am. El 22 de septiembre de 2022, se realiza la diligencia de manera virtual a la cual el demandado no compareció y el inspector indicó que entraba a proferir sentencia. El 22 de febrero de 2023 se surtió diligencia de inspección judicial, suspendida para el 1 de marzo de 2023, por falta de acompañamiento de arquitecto.

En el proceso de pertenencia [REDACTED]. El 30 de septiembre de 2022, se notifica auto mediante el cual se notificó la demanda a [REDACTED], quien actúa como curadora ad litem de las personas indeterminadas y se le reconoce personería jurídica. Sin actuaciones en febrero.

Respecto a la demanda contra [REDACTED]. 24 de marzo se inadmite demanda, el 31 de marzo se subsana demanda. El 24 de junio de 2022, la empresa de mensajería informa que la dirección de notificación de la demandada está errada, que es la misma del predio a restituir. El 16 de enero de 2023, se envía nueva citatorio a nueva dirección. Sin actuaciones en febrero.

El 21 de marzo de 2023 con PARDS 2716-2023 se solicita a la Secretaría de Hacienda Distrital la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

El 18 de mayo con PARDS 5205-2023 se requiera a la alcaldía distrital de Bogotá la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

El 20 de junio con PARDS 6234-2023 se reitera a la Secretaría de Hacienda Distrital la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

Informe de los procesos adelantados respecto del inmueble ubicado en la Avenida Rojas de la ciudad de Bogotá

1. acción policiva, el 06 de septiembre de 2022, se fija fecha para inspección judicial, el día 22 de septiembre a las 9:00 am, el 22 de septiembre de 2022, se realiza la diligencia de manera virtual a la cual el demandado no compareció y el inspector indicó que entraba a proferir sentencia. El 22 de febrero de 2023 se surtió diligencia de inspección judicial, suspendida para el 1 de marzo de 2023, por falta de acompañamiento de arquitecto. El 1 de marzo de 2023 se llevó a cabo inspección judicial al predio, de acuerdo con el informe presentado en su momento con la asistencia del demandado, la Inspección de Policía y la Delegada de la Personería. En cumplimiento de la solicitud de la Delegada, se entrega el 27 de marzo el nuevo poder al que debía cambiarse la dirección del inmueble y demás documentos solicitados como son: i) certificado de Tradición y Libertad actualizado del inmueble, ii) solicitud al juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá, de las sentencias con que culminó el proceso de Pertenencia iniciado por [REDACTED], sin actuaciones en junio, el 26 de julio la apoderada del PAR reitera solicitud de fijación de fecha para audiencia.

2. En el proceso de pertenencia [REDACTED]. El 30 de septiembre de 2022, se notifica auto mediante el cual se notificó la demanda a [REDACTED]

■■■■■, quien actúa como curadora ad litem de las personas indeterminadas y se le reconoce personería jurídica. Sin actuaciones en junio ni julio.

3. Respecto a la demanda contra ■■■■■. 24 de marzo se inadmite demanda, el 31 de marzo se subsana demanda. El 24 de junio de 2022, la empresa de mensajería informa que la dirección de notificación de la demandada está errada, que es la misma del predio a restituir. El 16 de enero de 2023, se envía nueva citatorio a nueva dirección. El 14 de febrero de 2023 se envía nuevamente citatorio a la dirección de la demandada ya que se verificó en el lugar y la dirección si existe. El 8 de junio el despacho ordena el emplazamiento. El 26 de julio se allega al despacho constancia de notificación de la demanda.

En el mes de agosto de 2023, se continua con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del inmueble ubicado en la Avenida Rojas de la ciudad de Bogotá:

1. Acción policiva, no presentó movimientos.
2. En el proceso de pertenencia ■■■■■. El 29 de agosto el despacho corre traslado del artículo 170 del C.G.P., respecto de la contestación de la demanda.
3. Respecto a la demanda contra ■■■■■ no presentó movimientos.

El 28 de septiembre con PARDS 10544-2023 se solicitó a la Secretaría de Hacienda de Bogotá la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

En el mes de septiembre de 2023, se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del inmueble, informe de los procesos adelantados respecto del inmueble ubicado en la Avenida Rojas de la ciudad de Bogotá

1. acción policiva, no presentó movimientos en el mes de septiembre de 2023.

2. En el proceso de pertenencia ■■■■■. El 29 de agosto el despacho corre traslado del artículo 170 del C.G.P., respecto de la contestación de la demanda, sin actuaciones en septiembre de 2023.

3. Respecto a la demanda contra ■■■■■ no presentó movimientos en el mes de septiembre de 2023.

A diciembre de 2023. se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto de los procesos judiciales y policivos adelantados para la restitución del inmueble, según lo informado por la apoderada externa del PAR en la acción policiva que cursa en la Inspección 10 de Policía se surtió audiencia de conciliación donde el querellado manifestó interés de conciliación y compra del inmueble.

En los procesos reivindicatorios en curso contra dos demandados no se presentaron movimientos en el mes de diciembre de 2023.

En el mes de enero de 2024 se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto de los procesos judiciales y policivos adelantados para la restitución del inmueble, según lo informado por la apoderada externa del PAR en la acción policiva que cursa en la Inspección 10 de Policía se surtió audiencia de conciliación donde el querellado manifestó



interés de conciliación y compra del inmueble el 25 de enero de 2024 se solicita copia del acta de audiencia,

En los procesos reivindicatorios en curso contra dos demandados no se presentaron movimientos en el mes de enero.

Inmueble con afectación.

- **San Zenón (Magdalena)**

Inmueble ocupado por el sacerdote de la parroquia del municipio quien construyó locales comerciales. Área de terreno 169 mtr² y 60 mtr² de construcción, actualmente en proceso judicial y policivo. Tiene avalúo comercial de \$32.993.000 vigente hasta el 13 de julio de 2024.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

El 17 de febrero con PARDS 1582-2023 se eleva derecho de petición a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

En el proceso reivindicatorio radicado ante el Juzgado Promiscuo Municipal. 16 de diciembre de 2022, se remite comprobante de No notificación personal al demandado, ya no reside en dicha dirección sin actuaciones en los meses de enero y febrero.

El 21 de marzo con PARDS 2722-2023 se reitera derecho de petición a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

En el proceso reivindicatorio radicado ante el Juzgado Promiscuo Municipal. 16 de diciembre de 2022, se remite comprobante de No notificación personal al demandado, ya no reside en dicha dirección sin actuaciones en marzo.

El 17 de abril con PARDS 3724-2023 se instaura, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de San Zenón acción de tutela en contra de la alcaldía municipal por no expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

El 19 de abril el Juzgado Promiscuo Municipal de San Zenón notificó auto admisorio de la acción de tutela instaurada.

El 25 de abril con PARDE 2769-2023 la alcaldía municipal remite factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

El 25 de abril con PARDS 3904-2023 se remite a la alcaldía municipal constancia de pago de impuesto predial y se solicita expedir paz y salvo para la vigencia 2023.

En el proceso reivindicatorio radicado ante el Juzgado Promiscuo Municipal el 14 de abril el apoderado del PAR solicita emplazamiento de demandados.



El 2 de mayo el Juzgado Promiscuo Municipal de San Zenón remite fallo de acción de tutela negando por hecho superado.

El 2 de mayo con PARDE 2952-2023 la alcaldía municipal remite paz y salvo de impuesto predial para la vigencia 2023.

En el proceso reivindicatorio radicado ante el Juzgado Promiscuo Municipal no se presentaron movimientos en el mes de mayo.

El 20 de junio con PARDS 6279-2023 se hace ofrecimiento para venta del inmueble al sacerdote [REDACTED] actual ocupante del inmueble.

El 24 de julio con PARDE 5517-2023 sociedad Americana de Avalúos - grupo AMA remite informe de evalúo comercial del inmueble para la vigencia 2023 – 2024.

En el proceso reivindicatorio radicado ante el Juzgado Promiscuo Municipal no se presentaron movimientos en los meses de junio y julio.

El 24 de agosto con PARDS 8926-2023 se hace ofrecimiento en venta del inmueble al sacerdote, actual ocupante del terreno.

En el proceso reivindicatorio radicado ante el Juzgado Promiscuo Municipal no se presentaron movimientos en el segundo semestre del año.

El 28 de septiembre con PARDS 10564-2023 se hace ofrecimiento en venta del inmueble a la alcaldía municipal de San Zenón.

En el mes de enero de 2024 se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble, el cual no presentó movimientos en este periodo según lo informado por la apoderada externa del PAR.

Inmueble con afectación.

- **Cuaspud (Nariño)**

Inmueble recibido del PARAPAT con acta de entrega el 18 de diciembre de 2017, ubicado en el casco urbano de Cuaspud Carlosama, consta de una pequeña construcción y un lote, Área de terreno 232 mtr² y 50 mtr² de construcción, actualmente con proceso judicial. Tiene avalúo comercial de \$ 65.580.000 vigente hasta el 25 de diciembre de 2024.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

El 17 de febrero con PARDS 1580-2023 se solicita a la alcaldía municipal la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

El 21 de marzo con PARDS 2721-2023 se reitera la solicitud elevada a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

El 21 de marzo con PARDE 1916-2023 la alcaldía municipal remite la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

El 24 de marzo con PARDS 3089-2023 se solicita a la alcaldía municipal corregir y expedir la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

Respecto al proceso judicial que se adelanta frente a este inmueble en los meses de marzo y abril no presentó movimientos, en espera al pronunciamiento del despacho de las medidas cautelares solicitadas.

El 4 de mayo con PARDS 4407-2023 se reitera solicitud de expedición de factura de impuesto predial con ajustes.

El 14 de junio con PARDS 6083-2023 se solicita a la alcaldía municipal expedir la factura de impuesto predial para la vigencia 2023 toda vez que la previamente remitida trae cobro de la vigencia 2022 que ya fue cancelada.

Respecto al proceso judicial que se adelanta frente a este inmueble en el mes de junio no presentó movimientos, en espera del pronunciamiento del despacho de las medidas cautelares solicitadas.

El 19 de julio con PARDE 5345-2023 la alcaldía municipal remite la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

Respecto al proceso judicial que se adelanta frente a este inmueble el 17 de julio el despacho tiene por contestada la demanda y fija fecha para audiencia inicial para el día 8 de agosto de 2023.

El 10 de agosto con PARDS 8539-2023 se solicita a la alcaldía municipal la expedición de paz y salvo de impuesto predial remitiendo constancia del pago realizado para la vigencia 2023.

El 11 de agosto con PARDE 6127-2023 la alcaldía municipal remite recibo de caja del pago recibido e informa que la expedición de paz y salvo tiene un costo de \$22.000 que deberá ser cancelado en las cuentas informadas previamente.

Respecto al proceso judicial que se adelanta frente a este inmueble el 8 de agosto se realizó en el Juzgado la audiencia inicial (conciliación) la cual se declaró fracasada, el despacho solicita allegar documentos adicionales para ser tenidos como prueba.

En el mes de septiembre de 2023 desde la Coordinación Administrativa se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto al proceso judicial que se adelanta frente a este inmueble el 8 de agosto se realizó en el Juzgado la audiencia inicial (conciliación) la cual se declaró fracasada, el despacho solicita allegar documentos adicionales para ser tenidos como prueba los mismos fueron remitidos, sin movimientos en el mes de septiembre según lo informado por la apoderada externa.



El 25 de octubre se hace visita de inspección ocular al inmueble, evidenciando que se encuentra en buen estado de conservación, no presenta invasiones.

En el mes de octubre se continua con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble, en el cual el 11 de octubre se da traslado para alegatos de conclusión y el 26 de octubre la apoderada externa presenta el respectivo escrito.

El 9 de noviembre el perito evaluador hace visita de inspección ocular al inmueble, y hace estudio de mercado en la zona para establecer valor del bien.

El 22 de diciembre con PARDE 10280-2023 la sociedad Grupo Ama hace entrega del avalúo comercial actualizado del inmueble para la vigencia 2024.

A diciembre se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble, en el cual en el mes de octubre se presentaron alegatos de conclusión, se está a la espera de la decisión del juez.

El 24 de enero con PARDE 580-2024 la sociedad Grupo Ama hace entrega del avalúo comercial realizado a la torre instalada en el predio.

En el mes de enero se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble, sin movimientos en el periodo.

Inmueble con afectación.

- Iles (Nariño)

Inmueble ubicado en la cabecera municipal, con un área de terreno de 233.56 M2 y construcción de 21 M2. Tiene avalúo comercial de \$67.312.000 con vigencia hasta 23 de noviembre de 2024.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

El 17 de enero con PARDS 205-2023 se remite ofrecimiento en venta del inmueble [REDACTED] toda vez que el mismo manifestó interés para adquirir luego del saneamiento.

El 17 de febrero con PARDE 1129-2023 la alcaldía municipal remite la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

El 27 de febrero con PARDE 1379-2023 [REDACTED] presenta oferta de compra para este inmueble, hace ofrecimiento de pago por un valor de \$50.000.000.

El 6 de marzo con PARDS 2208-2023 se da respuesta a [REDACTED] a la oferta de compra presentada solicitando mejorar su oferta toda vez que la misma es inferior al avalúo comercial establecido para el inmueble.



El 10 de marzo con PARDE 1687-2023 [REDACTED] indaga acerca de la manera en que se debe presentar oferta de compra para este inmueble y las condiciones de la misma.

El 13 de marzo con PARDS 2303-2022 se da respuesta [REDACTED] informando la manera en que se debe presentar oferta de compra y el valor del avalúo comercial.

El 13 de marzo con PARDE 1712-2023 [REDACTED] da respuesta al requerimiento mejorando su oferta de compra, esta vez por un valor de \$53.000.000.

El 17 de marzo con PARDS 2695-2023 se da respuesta [REDACTED] a la oferta de compra presentada informando que, el valor ofertado es inferior al valor establecido para el inmueble, por esta razón se deberá presentar su caso ante los miembros del Comité Fiduciario, una vez se obtenga autorización para la venta se notificará.

El 21 de marzo con PARDS 2717-2023 se solicita a la alcaldía municipal expedir paz y salvo por concepto de impuestos, especialmente predial.

El 25 de abril con PARDS 3901-2023 se hace ofrecimiento de venta para el inmueble a la alcaldía municipal de Iles Nariño.

El 19 de mayo con PARDE 3528-2023 [REDACTED] presentó oferta de compra del bien.

El 23 de mayo con PARDS 5248-2023 se informa [REDACTED] la aceptación de la oferta para la compra del inmueble y se remite listado de documentos requeridos para validación SARLAFT.

El 5 de junio con PARDS 5545-2023 se remite a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales solicitud de registro de traspaso de propiedad de Telecom a favor del PAR.

El 28 de junio la Unidad de Vinculación y Actualización (UVA) informa que el promitente comprador [REDACTED] tiene riesgo alto de lavado de activos por lo que se debe hacer el trámite de la debida diligencia para aprobación final.

El 25 de julio la UVA FIDUAGRARIA luego de hacer validación SARLAFT da aprobación al comprador autorizando continuar con el proceso de venta del inmueble.

El 24 de agosto con PARDS 8925-2023 se reitera ofrecimiento en venta del inmueble [REDACTED] y se informa que el pago deberá ser realizado previamente en las cuentas del PAR para el otorgamiento de la escritura pública de venta.

El 28 de septiembre con PARDS 10552-2023 se hace ofrecimiento en venta del inmueble a la alcaldía municipal de Iles.

El 25 de octubre se hace visita de inspección ocular al inmueble, evidenciando que se encuentra en buen estado de conservación, no presenta invasiones, se instalan avisos de venta en el predio, se informa a los predios colindantes que el mismo está a la venta por si alguno se encuentra interesado en la compra.

El 30 de octubre con PARDE 8678-2023 [REDACTED] manifiesta interés en la adquisición del inmueble.

El 31 de octubre con PARDS 12090-2023 se da respuesta [REDACTED] informando los procedimientos de venta y los documentos solicitados para continuar con el proceso de compra.

En el mes de noviembre se recibieron las siguientes ofertas de compra para este inmueble:

PARDE	Fecha	Remitente	Valor ofertado
8741-2023	01/11/2023	[REDACTED]	\$ 71.000.000
8775-2023	02/11/2023	[REDACTED]	\$ 80.000.000
8875-2023	07/11/2023	[REDACTED]	\$ 69.000.000
8993-2023	09/11/2023	[REDACTED]	\$ 69.000.000
8878-2023	07/11/2023	[REDACTED]	\$ 60.000.000
8882-2023	07/11/2023	[REDACTED]	\$ 70.000.000
9038-2023	10/11/2023	[REDACTED]	\$ 95.000.000
9110-2023	14/11/2023	[REDACTED]	\$ 70.000.000
9152-2023	16/11/2023	[REDACTED]	\$ 60.000.000
9201-2023	16/11/2023	[REDACTED]	\$ 60.000.000
9249-2023	20/11/2023	[REDACTED]	\$ 61.000.000
9256-2023	20/11/2023	[REDACTED]	\$ 61.000.000
9297-2023	21/11/2023	[REDACTED]	\$ 65.000.000

A estas ofertas se dio respuesta informando los documentos requeridos para validación en listas restrictivas, adicionalmente que, una vez recibidos los documentos se haría validación SARLAFT por parte de FIDUAGRARIA con los siguientes PARDS

PARDS	Destinatario	Fecha
12157-2023	[REDACTED]	03/11/2023
12176-2023	[REDACTED]	03/11/2023
12349-2023	[REDACTED]	14/11/2023
12320-2023	[REDACTED]	14/11/2023
12348-2023	[REDACTED]	14/11/2023
12452-2023	[REDACTED]	20/11/2023
12450-2023	[REDACTED]	17/11/2023
12322-2023	[REDACTED]	14/11/2023
12318-2023	[REDACTED]	14/11/2023
12455-2023	[REDACTED]	20/11/2023
12456-2023	[REDACTED]	20/11/2023



PARDS	Destinatario	Fecha
12552-2023	[REDACTED]	22/11/2023
12553-2023	[REDACTED]	22/11/2023

El 9 de noviembre el perito evaluador hace visita de inspección ocular al inmueble, y hace estudio de mercado en la zona para establecer valor del bien.

El 6 de diciembre con PARDE 9767-2023 [REDACTED] presenta oferta de compra para este inmueble.

El 6 de diciembre con PARDE 9768-2023 [REDACTED] presenta oferta de compra para este inmueble.

El 14 de diciembre con PARDS 14018-2023 se acepta la oferta de compra presentada por [REDACTED] y se dan indicaciones para pago y escrituración.

El 14 de diciembre con PARDE 10018-2023 la sociedad Grupo AMA hace entrega del avalúo comercial del bien para la vigencia 2024.

El 15 de diciembre con PARDS 14022-2023 se da respuesta la oferta de compra presentada por [REDACTED] informando que el inmueble ya fue asignado en venta,

El 15 de diciembre con PARDS 14023-2023 se da respuesta la oferta de compra presentada por [REDACTED] informando que el inmueble ya fue asignado en venta,

El 26 de diciembre de 2023, se realizó visita de inspección ocular al inmueble para validar linderos y hacer cerramiento del lote, el propietario del predio colindante se opuso indicando que los linderos que se pretendían amojonar no corresponden con la realidad física del mismo, hizo amenazas e intento agredir con machete al colaborador del PAR, al promitente comprador y a los operarios que iban a hacer el cerramiento del lote.

El 3 de enero con PARDS 33-2024 se da respuesta a la solicitud de deslinde radicada por [REDACTED], se informa que en atención a los hechos de violencia presentados el 26 de diciembre en diligencia de deslinde y él haber manifestado desistir de la compra se da por terminado el proceso de venta hasta tanto no se haga saneamiento del área respectiva.

El 4 de enero con PARDE 69-2024 [REDACTED] reitera solicitud de alinderamiento del bien y solicita se reajuste el valor del mismo luego de descontar el área faltante.

El 10 de enero de 2024 la UVA da aprobación a la promitente compradora [REDACTED] para continuar con el proceso de compraventa.



El 16 de enero con PARDS 198-2024 se da respuesta [REDACTED] a la oferta de compra presentada solicitando descontar del valor ofertado el área faltante en medición física del terreno, se informa que el valor mínimo de venta corresponde al establecido en el avalúo comercial del bien.

Inmueble disponible para la venta.

- **Galeras (Sucre)**

Inmueble donado por el municipio donde hoy funciona el terminal de Transporte de automóviles intermunicipal. Área del terreno 375 mtr². Tiene avalúo comercial de \$31.875.000 vigente hasta el 7 de agosto de 2024.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

En cumplimiento de las obligaciones fiduciarias contractuales del PAR el 14 de febrero se hizo visita de inspección ocular evidenciando que el inmueble continúa siendo ocupado por la Cooperativa de transportadores en auto de Galeras, se visitó la alcaldía municipal para solicitar la factura del impuesto predial para la vigencia 2023, la misma se cancela en el municipio y se solicita paz y salvo municipal.

En el proceso judicial que se adelanta para la recuperación de la tenencia del inmueble el 12 de diciembre de 2022 la Cooperativa de Transportadores en Auto de Galeras contesta la demanda, sin actuaciones en los meses de enero y febrero de 2023.

En el proceso judicial que se adelanta para la recuperación de la tenencia del inmueble Se presentó proceso declarativo reivindicatorio ante la jurisdicción Civil, contra la Cootraautogal, la cual correspondió al Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Galeras. El 13 de julio de 2022, se aportó constancia de notificación personal. Pendiente aprobación y transferencia de inmueble, a título gratuito. El 12 de diciembre de 2022, Cootraautogal contesta demanda. Sin actuaciones en junio y julio de 2023 (proceso en secretaría).

El 11 de agosto con PARDE 6123-2023 la sociedad Americana de Avalúos – Grupo AMA remite informe de avalúo comercial del bien en cumplimiento del contrato 038-2023, el valor se actualizó en el registro contable y de inventarios del PAR.

El 28 de septiembre con PARDS 10565-2023 se hace ofrecimiento en venta del inmueble a la alcaldía municipal de Galeras.

En el mes de septiembre de 2023 desde la Coordinación Administrativa se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del inmueble, en el proceso judicial que se adelanta para la recuperación de la tenencia del inmueble no se presentaron movimientos en el segundo semestre del año 2023.

A diciembre se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble, el cual no presentó movimientos en este periodo según lo informado por la apoderada externa del PAR.



El 19 de enero con PARDS 353-2024 se hace ofrecimiento en venta a la alcaldía municipal para normalizar la propiedad de la totalidad del predio.

En el mes de enero de 2024 se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble, el cual no presentó movimientos en este periodo según lo informado por la apoderada externa del PAR.

Inmueble con afectación.

- **Zarzal (Valle del Cauca)**

El inmueble se encuentra ocupado por un particular quien manifestó llevar 10 años en el predio, el PAR inició acción policiva que no declaró el desalojo. Actualmente en proceso reivindicatorio, área de terreno 386 mtr² y construcción 137 mtr². Tiene avalúo comercial de \$125.105.000 con vigencia hasta el 21 de diciembre de 2024.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

En enero 2023 se alistan documentos para radicar nuevamente la demanda tendiente a la recuperación de la tenencia del inmueble.

El 17 de febrero con PARDS 1583-2023 se remite derecho de petición a la alcaldía municipal solicitando la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

El 21 de marzo con PARDS 2724-2023 se reitera derecho de petición a la alcaldía municipal solicitando la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

El 17 de abril de 2023 el apoderado externo del PAR solicita realización de audiencia de conciliación para agotar requisito de procedibilidad y elaboración de dictamen pericial.

EL Centro de conciliación de la Procuraduría General de la Nación fija fecha de audiencia de conciliación para el día 7 de junio de 2023.

El 20 de junio con PARDS 6276-2023 se remite a la alcaldía municipal reiteración de solicitud de expedición de factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

El día 7 de junio de 2023 en el Centro de conciliación de la Procuraduría General de la Nación se llevó a cabo audiencia de conciliación la cual fue declarada fallida.

El 17 de julio con PARDE 5307-2023 la alcaldía municipal de Zarzal remite la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

El 21 de julio con PARDS 7496-2023 se solicitó a la alcaldía municipal de Zarzal corrección de la factura de impuesto predial expedida para este inmueble ya que se está cobrando la vigencia 2022 ya cancelada oportunamente.

El 18 de agosto con PARDE 6304-2023 la alcaldía municipal de Zarzal remite la factura de impuesto predial para la vigencia 2023 expedida en debida forma, el 22 de agosto con memorando GER 468-2023 se da orden de pago a la misma.

La audiencia programada por el Centro de conciliación de la Procuraduría General de la Nación para el día 7 de junio de 2023 fue declarada fracasada, se alista demanda reivindicatoria para ser instaurada.

El 14 de septiembre se hizo visita de inspección ocular al inmueble, se evidencia que el mismo continúa siendo ocupado por [REDACTED] y funciona el restaurante mi tierra.

En el mes de septiembre de 2023 desde la Coordinación Administrativa se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del inmueble La audiencia programada por el Centro de conciliación de la Procuraduría General de la Nación para el día 7 de junio de 2023 fue declarada fracasada, se alista demanda reivindicatoria para ser instaurada.

En el mes de octubre se continua con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso judicial pendiente de radicación para la restitución del inmueble luego de la declaración fallida de la conciliación.

El 1 de noviembre con PARDS 12124-2023 se solicitó a la alcaldía municipal la expedición de paz y salvo de impuesto predial.

El 14 de noviembre con PARDE 9089-23 la alcaldía municipal requiere remitir la constancia de pago del impuesto para expedir paz y salvo municipal.

En atención a la anterior solicitud el 14 de noviembre con PARDS 12351-2023 se remite constancia de pago y se reitera solicitud de expedición de paz y salvo.

El 27 de noviembre se hace visita de inspección ocular al inmueble y acompañamiento a perito evaluador para hacer estudio de mercado en la zona.

En el mes de noviembre se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso judicial pendiente de radicación para la restitución del inmueble luego de la declaración fallida de la conciliación.

El 22 de diciembre con PARDE 10280-2023 la sociedad Grupo Ama hace entrega del avalúo comercial actualizado del inmueble para la vigencia 2024.

En el mes de diciembre se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso judicial para la restitución del inmueble la cual se radicó el 18 de diciembre.

El 22 de diciembre con PARDE 10280-2023 la sociedad Grupo Ama hace entrega del avalúo comercial actualizado del inmueble para la vigencia 2024.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

En el mes de enero de 2024 se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso judicial para la restitución del inmueble, el 24 de enero se inadmite demanda.

Inmueble con afectación.

Cronograma de actividades de Inmuebles

No.	Inmueble	Actividad	Fecha estimada
1	Buenaventura	En proceso de comercialización	30 de diciembre 2024
2	Fusagasugá	A la espera de la resolución de la aplicabilidad del decreto 085-2021 emitido por la alcaldía de Fusagasugá o compra por la administración municipal	30 de diciembre de 2024
3	Cicuco-Talaigua Nuevo	Se presentó la demanda de restitución de la tenencia del inmueble a favor del par y denuncia en fgn en contra del ocupante por el desmantelamiento del bien.	30 de diciembre de 2024
4	Córdoba – Tacamocho	En espera del resultado de las mesas de trabajo del municipio y gobernación para el traslado del corregimiento y desmonte de la torre de comunicaciones.	30 de diciembre de 2024
5	Córdoba - Pueblo Nuevo	Plena identificación del inmueble, comercialización.	30 de diciembre de 2024
6	Córdoba – Guaimaral	Se presentó demanda reivindicatoria sobre el inmueble	30 de diciembre de 2024
7	Córdoba – Sincelejito	Se presentó demanda reivindicatoria sobre el inmueble	30 de diciembre de 2024
8	Córdoba - Santa Lucia	Gestiones de venta, publicidad	30 de diciembre de 2024
9	Victoria	Gestiones de venta, publicidad.	30 de diciembre de 2024
10	Sabanalarga – Aguaclara	Comercialización del inmueble.	30 de diciembre de 2024
11	Bogotá	Demanda de pertenencia interpuesta por terceros contestada. Se inició demanda de reconvención, reivindicatorio y policivo en curso.	30 de diciembre de 2024
12	San Zenón	proceso policivo solicitado por el par. se remitió correo electrónico al apoderado externo del par, para la presentación de la acción respectiva	30 de diciembre de 2024
13	Cuaspud	Pendiente auto de pronunciamiento, respecto de la contestación de la demanda.	30 de diciembre de 2024
14	Iles	Comercialización del inmueble.	30 de diciembre de 2024
15	Galeras	En espera de pronunciamiento por el comité fiduciario sobre cesión a título gratuito del inmueble.	30 de diciembre de 2024
16	Zarzal	El juzgado civil municipal de zarzal, rechazó la demanda, en espera de radicación nuevamente.	30 de diciembre de 2024
Nota: Algunas de estas actividades, dependen de la gestión o respuestas de terceros.			



Pago de Impuestos prediales sobre los inmuebles

El PAR al cierre del 31 de enero de 2024 no ha realizado pagos de impuestos prediales toda vez que el IGAC remite bases catastrales a las alcaldías municipales a partir del mes de febrero de cada anualidad, este instrumento es el utilizado por dichas entidades para la expedición de las facturas, a partir de febrero se solicitará la expedición de las mismas a cada una de las alcaldías municipales donde el PAR tiene inmuebles

1.1.1.2. Bienes inmuebles de búsqueda a nombre de la extinta Telecom y sus Teleasociadas con posible titularidad PAR TELECOM.

En cumplimiento de uno de los objetos contractuales fiduciarios del PAR TELECOM se han adelantado actividades tendientes a la ubicación de inmuebles cuya propiedad esté registrada a favor de las extintas Telecom y Teleasociadas, para lo cual se han identificado varias fuentes de información tales como: 1.) Base de datos de inmuebles realizada por la firma PRATCO S.A.S., 2.) Bases de datos del inventario, avalúo y estudio de títulos realizado por FONADE. 3.) Archivos documentales del PAR Telecom, 4.) Consultas a las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a nivel nacional. 5.) Consulta a alcaldías municipales, 5.) consulta de visores web (IGAC, VUR, Catastro).

Con respecto a la búsqueda de inmuebles a nombre de la extinta Telecom y sus Teleasociadas, se adelantó inicialmente la depuración y análisis de la lista de datos suministrada por la firma "PRATCO S.A.S" conformada por un total de 800 sitios, con el objeto de verificar la titularidad actual de los inmuebles, se hizo proceso de georreferenciación y un cruce preliminar con listas de datos de los sitios objeto de estudio, como resultado de la verificación y cruce de bases de datos, entre la información de PRATCO S.A.S, El Acuerdo de Terminación del Contrato de Explotación, y FONADE, inicialmente se encontraron predios con vocación de titularidad a favor de las extintas Telecom o sus Teleasociadas en un total de (2) posibles inmuebles.

Como acción complementaria el PAR envió solicitud a las 193 ORIP's en todo el país, con el objetivo de consultar que inmuebles se encuentran actualmente registrados a nombre de la extinta Telecom o sus Teleasociadas, para así adelantar un barrido general que permita identificar predios no requeridos en el Acuerdo de Terminación por COLTEL y los inmuebles sugeridos por PRATCO SAS, para así extender diligentemente la búsqueda de inmuebles.

En el mes de agosto de 2021 se remitió derecho de petición a 161 alcaldías del departamento de Cundinamarca solicitando la expedición de estado de cuenta de impuesto predial o contribución de valorización sobre inmuebles que se encuentren registrados catastralmente a nombre de la extinta Empresa Nacional de Telecomunicaciones Telecom, esto con la finalidad de identificar posible titularidad de dominio de inmuebles adicionales a los previamente identificados.

En el mes de noviembre de 2021 se remitió derecho de petición a 25 alcaldías del departamento de Cesar solicitando la expedición de estado de cuenta de impuesto predial o contribución de valorización sobre inmuebles que se encuentren registrados catastralmente a nombre de la extinta Empresa Nacional de Telecomunicaciones Telecom, esto con la finalidad de identificar posible titularidad de dominio de inmuebles adicionales a los previamente identificados



El 13 de diciembre se remitió oficio a todos los municipios del departamento del Meta solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Teleasociadas en cada uno de sus territorios (PARDS 10035 – 2021 al 10063 – 2021) a la fecha se ha recibido respuesta de diez municipios donde informan que no existen inmuebles registrados a nombre de Telecom ni deuda pendiente de cancelar la misma.

En el mes de enero de 2022, se remitió derecho de petición a las alcaldías de 4 departamentos así:

1. Norte de Santander, 40 alcaldías, 12 de enero de 2022.
2. Valle del Cauca, 42 alcaldías, 13 de enero de 2022.
3. Putumayo, 20 alcaldías, enero 20 de 2022.
4. Arauca, 7 alcaldías, 21 de enero de 2022.

En donde se solicitó, la expedición de estado de cuenta de impuesto predial o contribución de valorización sobre inmuebles que se encuentren registrados catastralmente a nombre de la extinta Empresa Nacional de Telecomunicaciones Telecom, esto con la finalidad de identificar posible titularidad de dominio de inmuebles adicionales a los previamente identificados.

El 2 de febrero se remitió oficio a todos los municipios del departamento de Atlántico solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Teleasociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 1119 – 2021 al 1141 – 2021) un total de 23 municipios

El 25 de febrero se remitió oficio a todos los municipios del departamento de Antioquia solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Teleasociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 1939 – 2021 al 2063 – 2021) un total de 125 municipios

El 16 de marzo de 2022 se remitió oficio a todos los municipios del departamento de Boyacá solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Teleasociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 2693 – 2022 al 2815 – 2022) un total de 123 municipios

El 20 de abril de 2022 se remitió oficio a todos los municipios del departamento de Santander solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Teleasociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 4046–2022 al 4131–2022) un total de 85 municipios

El 11 de mayo se remitió oficio a 64 alcaldías de los municipios del departamento de Nariño solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Teleasociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 4765–2022 al 4828–2022).

El 12 de mayo se remitió oficio a 27 alcaldías de los municipios del departamento de Caldas solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Teleasociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 4847–2022 al 4873–2022).



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

El 16 de junio se remitió oficio a 45 alcaldías de los municipios del departamento de Bolívar solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Telesociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 6457–2022 al 6501–2022).

El 23 de junio se remitió oficio a 46 alcaldías de los municipios del departamento de Tolima solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Telesociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 6682–2022 al 6727–2022).

El 24 de junio se remitió oficio a 37 alcaldías de los municipios del departamento de Huila solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Telesociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 6756–2022 al 6792–2022).

El 29 de junio se remitió oficio a 30 alcaldías de los municipios del departamento de Córdoba solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Telesociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 6845–2022 al 6874–2022).

El 29 de junio se remitió oficio a 16 alcaldías de los municipios del departamento de Caquetá solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Telesociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 6880–2022 al 6895–2022).

El 29 de julio se remitió oficio a 25 alcaldías de los municipios del departamento de Cesar solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Telesociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 7835–2022 al 7859–2022).

El 29 de julio se remitió oficio a 19 alcaldías de los municipios del departamento de Casanare solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Telesociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 7860–2022 al 7878–2022).

El 29 de julio se remitió oficio a 14 alcaldías de los municipios del departamento de Risaralda solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Telesociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 7879–2022 al 7892–2022).

El 29 de julio se remitió oficio a 26 alcaldías de los municipios del departamento de Sucre solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Telesociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 7893–2022 al 7918–2022).

El 8 de agosto se remitió oficio a 30 alcaldías de los municipios del departamento de Chocó solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Telesociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 8072–2022 al 8101–2022).

El 8 de agosto se remitió oficio a 15 alcaldías de los municipios del departamento de Guajira solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Telesociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 8102–2022 al 8116–2022).

El 8 de agosto se remitió oficio a 12 alcaldías de los municipios del departamento de Quindío solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Telesociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 8117–2022 al 8128–2022).



El 8 de agosto se remitió oficio a 30 alcaldías de los municipios del departamento de Magdalena solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Telesociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 8129–2022 al 8158–2022).

El 16 de agosto se remitió oficio a 4 alcaldías de los municipios del departamento de Guaviare solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Telesociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 8361–2022 al 8364–2022).

El 16 de agosto con PARDS 8365-2022 y 8366-2022 se solicitó a las alcaldías de San Andrés isla y Providencia información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Telesociadas en cada una de sus jurisdicciones.

El 16 de agosto se remitió oficio a 4 alcaldías de los municipios del departamento de Vichada solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Telesociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 8367–2022 al 8370–2022).

Luego de revisar las respuestas recibidas de las alcaldías municipales se evidenciaron 21 inmuebles con posible titularidad de dominio a favor del PAR, a los mismos se les hizo visita de inspección ocular descartando la posibilidad de la propiedad.

Se continúa en investigación de titularidad de dominio de los siguientes inmuebles:

INMUEBLE MOMIL CÓRDOBA.

El 14 de febrero de 2023 se hizo visita de inspección ocular al inmueble ubicado en el municipio Momil, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 146 – 5825 de la ORIP Lorica, para validar la existencia física del inmueble se ubicó el mismo en el primer piso del Palacio Municipal, actualmente funciona la Comisaría de Familia, al indagar en planeación municipal se evidenció que Telecom fue propietaria de dos inmuebles en la cabecera municipal, el primero ubicado en la carrera 9 con calle 9 que fue transferido a Colombia telecomunicaciones por haber sido declarado como afecto al servicio de las telecomunicaciones.

Un segundo inmueble es el ubicado en el palacio municipal, se revisó la escritura pública 1173 de 1981 otorgada en la Notaría 1 de Montería, allí se encontró el Acuerdo Municipal que facultó al alcalde de la época para hacer la donación, ni en el Acuerdo Municipal ni la escritura pública se evidencia que se haya pactado condición resolutoria de la donación.

Se solicitó en la oficina de tesorería municipal la expedición del estado de cuenta evidenciando deuda desde 2010 por impuesto predial y complementarios.

Este inmueble no fue declarado como afecto a la prestación del servicio de las telecomunicaciones ni fue solicitado por Colombia telecomunicaciones como mejora o posesión. Así las cosas, este inmueble es de propiedad de la extinta Telecom y debe ser transferido al PAR TELECOM, razón por la cual se deben iniciar labores para incorporar el mismo al inventario del PAR.

El 13 de marzo con PARDS 2337-2023 se solicitó a la alcaldía municipal de Momil Córdoba Solicitud declaración de prescripción acción de cobro impuesto predial del inmueble con código catastral 0100000000680011000000000, ubicado en la C 8 10 20 del municipio de Momil.



El 15 de marzo con PARDE 1796-2023 la alcaldía municipal de Momil da respuesta expidiendo acto administrativo mediante el cual se decretó la prescripción de algunas vigencias de impuesto predial y remite factura en debida forma, no se cancela por ser inmueble en investigación de posible titularidad.

El 26 de abril con PARDS 3905-2023 se solicitó a la alcaldía municipal de Momil Córdoba hacer la entrega del inmueble a favor del PAR y se presentó invitación comercial para la adquisición del mismo.

El 15 de junio con PARDS 6107-2023 se reiteró a la alcaldía municipal la solicitud de entrega del inmueble toda vez que no se ha recibido respuesta a la solicitud previamente enviada.

El 26 de julio con PARDS 7872-2023 se instauró ante el Juzgado promiscuo de Momil acción de tutela en contra de la alcaldía municipal para obtener respuesta a la solicitud de restitución del inmueble a favor del PAR.

El 1 de agosto con PARDE 5819-2023 la alcaldía municipal de Momil da respuesta a la solicitud enviada por el PAR para la restitución de la tenencia del inmueble informa que solicitará la cesión a título gratuito del mismo a su favor y niega la posibilidad de hacer la entrega.

El 10 de agosto vía correo electrónico a notificaciones judiciales del PAR 26 el Juzgado promiscuo de Momil profiere fallo de acción de tutela en contra de la alcaldía municipal negando por hecho superado toda vez que la administración municipal dio respuesta a la petición del PAR en días anteriores.

El 10 de agosto con PARDS 541-2023 se da respuesta a la alcaldía municipal informando que no procede la cesión a título gratuito y se reitera solicitud de entrega del inmueble a favor del PAR.

El 20 de noviembre con PARDS 12453-2023 se reitera a la alcaldía municipal la solicitud de entrega del inmueble y se hace oferta para que dicha entidad adquiera el mismo.

El 16 de enero con PARDS 221-2024 se reitera a la alcaldía municipal la solicitud de entrega del inmueble y se hace oferta para que dicha entidad adquiera el mismo.

INMUEBLE SÁCAMA CASANARE

El 6 de marzo con PARDS 2181-2023 se solicitó a la alcaldía municipal de Sácama Casanare declarar la prescripción de acción de cobro impuesto predial del inmueble con código catastral 010000090006000, ubicado en la dirección K 7 116.

El 16 de marzo con PARDE 1849-2023 la alcaldía municipal de Sácama da respuesta expidiendo acto administrativo mediante el cual se decretó la prescripción de algunas vigencias de impuesto predial y remite factura en debida forma, no se cancela por ser inmueble en investigación de posible titularidad.

INMUEBLES CARTAGENA

Telecom figura como propietario inscrito de tres inmuebles en el Distrito de Cartagena, los días 26 y 27 de junio se hizo visita de inspección ocular evidenciando que, el inmueble con folio de matrícula



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

inmobiliaria 060-9985 fue transferido a Colombia Telecomunicaciones y está siendo ocupado con equipos y antenas de comunicaciones, de igual manera se visitó la oficina de rentas distritales sin encontrar estado de cuenta para este predio, teniendo en cuenta que está en propiedad de Colombia Telecomunicaciones se debe solicitar la corrección de la transferencia a favor de dicha entidad.

Los inmuebles identificados con los folios de matrícula 060 – 7478 y 064 – 7079 están ubicados en el edificio La Matuna actualmente ocupado por la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar.

Se visitó la oficina de rentas sin encontrar estado de cuenta, estos inmuebles fueron registrados con código predial anterior razón por la cual se debe solicitar a la Oficina de Catastro la actualización del mismo.

Una vez realizada a corrección del código predial se debe solicitar a la Gobernación de Bolívar sus títulos de dominio de los inmuebles toda vez que en visita presencial no atendieron al funcionario que adelantó la visita.

Al cierre del 31 de enero de 2024, luego de validadas las bases de datos FONADE- PRATCO, realizar consulta a las ORIP a nivel nacional, validar bases de datos propias del PAR – PARAPAT y hacer consultas masivas a los departamentos antes indicados y visitar algunas alcaldías donde se ubican inmuebles previamente validados, se lograron identificar un total de diez (10) inmuebles, sobre los cuales se adelanta estudio a fin de identificar la posible propiedad de los mismos a favor del PAR, así:

ID	Departamento	Municipio	Dirección	Tipo Predio	Mat. Inmobiliaria – Código Predial
1	Bolívar	Cartagena	Edificio mariscal la matuna - primer nivel - oficina # 201	Unidad ph	060-7478
2	Bolívar	Cartagena	Edificio mariscal la matuna - primer nivel - oficina # 201	Unidad ph	060-7479
3	Córdoba	Momil	N/D	Lote	146-5825
4	Nariño	El Charco	N/D	Casa	252-15360
5	Nariño	Iles	Corregimiento el tablón	Lote	244-72727
6	Norte de Santander	Pamplona	N/D	Lote	272-43205
7	Norte de Santander	Pamplona	N/D	S/D	272-26597
8	Cundinamarca	Carmen de Carupa	N/D	Lote	000100020026000
9	Santander	Ocaña	Garaje	Garaje	10201500000000
10	Santander	Cimitarra	K 3 11 06	Construcción	10000200000000

1.1.2. Ventas y cesiones de inmuebles a la fecha

Inmuebles recibidos PARAPAT

N.º	Inmueble	Ciudad	Fecha venta	No. Escritura	Valor venta \$
1	Calle 109 No. 15-63	Bogotá	16 de marzo de 2015	654	1.812



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

N.º	Inmueble	Ciudad	Fecha venta	No. Escritura	Valor venta \$
2	Carrera 13 No. 26-49	Bogotá	19 de marzo de 2015	698	2.177
3	Carrera 76 No. 30ª-44	Medellín	24 de marzo de 2015	1.159	100
4	Carrera 11 No. 5-26	Florencia	4 de febrero de 2015	236	290
5	Calle 35SUR No. 78ª-12	Bogotá	13 de abril de 2015	930	538
6	Carrera 33 No. 7-56	Pasto	11 de mayo de 2015	979	2800
7	Calle 19 No. 8 – 59	Tumaco	3 de noviembre de 2016	3.010	100
8	Carrera 2 No. 3 – 04	Guamal	15 de junio de 2017	113	2
9	Carrera 3 No. 4 – 02/06	Jericó	13 de julio de 2017	191	2
10	Calle7 A No. 2 E-92	Cúcuta	1 de agosto de 2018	1.573	6.320
11	Carrera 5 No. 1 – 26	SaladoBlanco	26 de septiembre de 2018	2.032	95
12	Sin Dirección / Patio 2	Pasto	27 de septiembre de 2018	2.056	16
13	Calle 7 CRA. 6	San Jose de Suaita	28 de septiembre de 2018	2.065	17
14	Calle 4 No. 4-56	Contadero	9 de octubre de 2018	2.159	77
15	Calle 7 N° 4-38	Soplaviento	15 de marzo de 2019	836	42
16	Calle 11 # 7-02 / 24 GJ 1 -16	Cali	19 de abril de 2019	743	12
17	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 2	Cali	19 de abril de 2019	743	12
18	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 3	Cali	19 de abril de 2019	743	12
19	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 4	Cali	19 de abril de 2019	743	12
20	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 5	Cali	19 de abril de 2019	743	12
21	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 6	Cali	19 de abril de 2019	743	12
22	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 7	Cali	19 de abril de 2019	743	12
23	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 8	Cali	19 de abril de 2019	743	13
24	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 9	Cali	19 de abril de 2019	743	11
25	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 10	Cali	19 de abril de 2019	743	11
26	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 11	Cali	19 de abril de 2019	743	11
27	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 12	Cali	19 de abril de 2019	743	13
28	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 13	Cali	19 de abril de 2019	743	13
29	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 14	Cali	19 de abril de 2019	743	13
30	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 15	Cali	19 de abril de 2019	743	13
31	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 16	Cali	19 de abril de 2019	743	13
32	Carrera 4 con calle 3	Iza	21 de junio de 2019	199	20
33	Vereda la María	Calarcá	31 de Julio 2019	1445	9
34	Carrera. 8 # 2 80	Colon	9 de septiembre 2019	1683	3
35	Carrera. 8 # 2 80	Colon	9 de septiembre 2019	1683	48
36	Vereda centro	Mongua	20 de diciembre 2019	144	6
37	Calle 8 No. 2 03	Salamina	16 de marzo 2020	472	20
38	Calle 16 16 08	Santa Catalina	5 de mayo 2020	572	63

N.º	Inmueble	Ciudad	Fecha venta	No. Escritura	Valor venta \$
39	Calle 6 N 5 B-03	Tubara Cuatro Bocas	8 de septiembre 2020	1003	26
40	Calle 5 No, 1 77	Córdoba Nariño	10 de febrero de 2021	203	165
41	Calle 4 No. 3 06	Cucutilla	8 de marzo de 2021	400	260
42	Carrera 5 No. 17 26	Ibagué	29 de marzo de 2021	570	4
43	Carrera 4 No. 3 – 79	Zipacón	14 de octubre de 2021	1999	140
44	Calle 7 No. 11-48	Mariquita	26 de octubre de 2021	2079	6
45	Calle 3 No. 4 – 49	Campo de la Cruz	21 de diciembre de 2021	4264	10
46	Carrera 10 No. 3 – 25	Sácama	29 de marzo de 2022	302	34
47	Lote gualí Viejo	Mariquita	6 de mayo de 2022	752	1
48	Carrera 2 No. 2 -80	Canalete	9 de agosto de 2022	1717	19
49	Carrera 4 No. 3 -35	Los Andes	30 de agosto de 2022	2494	28
50	Pital de Megua	Baranoa	16 de noviembre 2022	1305	23
51	Vereda la Cuchilla	Puerto Salgar	23 de marzo de 2023	50	1
52	Lote 1 y 2	Mosquera Nariño	18 de diciembre de 2023	1033	14
Total					15.483

Cifras en millones

Cesiones

Nº	Inmueble	Ciudad	Fecha entrega	No. Escritura
1	Calle 101 No. 16-15	Turbo	20 de marzo de 2015	491
2	Carrera 5 No. 10-21	Restrepo	29 de enero de 2015	354
3	Carrera 77ª No. 85-214	Barranquilla	22 de septiembre de 2015	2228
4	Calle 9 No. 11 – 19	Campo de la cruz	18 de noviembre de 2016	94
5	Carrera 11 No. 1 – 51	El Piñón	22 de julio de 2021	24
6	Carrera 2 No. 7 – 08	Remolino	30 de julio de 2021	35
7	Calle 6 carrera 4 primer piso palacio municipal	Manzanares	29 de octubre de 2021	529

1.1.3. Cartera por ventas

De acuerdo con el memorando CJ-042-20 del 28 de enero de 2021 emitido por la Coordinación Jurídica del PAR la cartera por venta (capital y/o intereses) de bienes inmuebles está conformada por 1 cliente a quien se le realizó venta por valor de \$20 millones, quedando a la fecha un saldo insoluto de \$55 millones.

Inmueble	Cliente	Venta \$	Deuda \$
Lote Barrio Cisto Rey Ocaña. Norte de Santander	Alcaldía de Ocaña, Norte de Santander	20	55
Total, adeudado			55



Cifras en millones

Del cuadro anterior, se concluye que a la fecha el PAR aún cuenta con 1 cliente que no cumplió con la forma de pago pactada en la respectiva escritura de venta y un cliente que no ha cumplido con el pago de los intereses.

- **Venta predio Ocaña, Barrio Cristo Rey, Norte de Santander a la Alcaldía del mismo municipio.**

Inmueble vendido:	Calle 15 No. 15-68 Barrio Cristo Rey
Matriculas inmobiliarias	No. 270-0006748
Precio de venta	\$20 millones
Forma de pago:	\$20 millones a los 20 días de registrada la escritura de venta (octubre de 2010).
Saldo insoluto a la fecha:	\$20 millones de capital, sin contar intereses pues no quedaron pactados en la escritura de venta. No cláusula de incumplimiento.

El Juzgado 2 Administrativo de Cúcuta, remitió proceso a nuevo Despacho creado – Juzgado 2 Administrativo de Ocaña el 2 de mayo de 2021, se solicitó avocar conocimiento. Sin actuaciones en enero 2022, pendiente avocar conocimiento y decisión de medidas cautelares solicitadas.

En el proceso judicial que se adelanta para este inmueble, el 16 de enero de 2023, la apoderada externa del PAR solicita al despacho avocar conocimiento.

En el proceso judicial que se adelanta para este inmueble, el 17 de febrero de 2023, se tramitaron oficios de embargo ante entidades financieras.

En el proceso judicial que se adelanta para este inmueble, el despacho asume conocimiento del proceso y requiere a entidades bancarias, el 3 de marzo se radica solicitud de decreto de embargos y medidas cautelares, sin movimiento en el segundo semestre del año 2023.

En el proceso judicial que se adelanta para este inmueble, el despacho asume conocimiento del proceso y requiere a entidades bancarias, el 3 de marzo de 2023 se radica solicitud de decreto de embargos y medidas cautelares, sin movimiento en enero de 2024.

1.1.4. Cobro de Cánones por contratos de arriendo

- **Arriendo de predio ubicado en Cartagena, Bolívar, a nombre del señor Rafael Santoya Cáceres.**

Cánones de arrendamiento correspondientes al predio ubicado en la Carrera 10 A No. 32 A-19, Urbanización La Matuna, Cartagena, Bolívar, adeudados por el señor Rafael Santoya Cáceres, mediante contrato de arrendamiento No. 01 del 27 de febrero de 2003. La deuda al cierre del mes de febrero de 2020 es de \$66 millones discriminada así:

Ítem	Ciudad / Departamento	Tipo de Inmueble	Arrendatario	Deuda Registrada \$	Concepto Deuda
1	Cartagena, Bolívar	Lote	Rafael Enrique Santoya, Liga	66	● Arriendo de marzo de 2003 a febrero de 2004



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Ítem	Ciudad / Departamento	Tipo de Inmueble	Arrendatario	Deuda Registrada \$	Concepto Deuda
			Departamental de Bolívar		\$15 millones. ● Arriendo de marzo de 2004 a febrero de 2005 \$16 millones. ● Arriendo de marzo de 2005 a febrero de 2006 \$17 millones. ● Arriendo de marzo de 2006 a febrero de 2007 \$18 millones.

Al cierre del 30 de diciembre de 2021 la Coordinación Jurídica del PAR informa que se aprobó liquidación de costas, sin actuaciones en diciembre 2021.

Frente al proceso adelantado en contra de Rafael Santoya, el 21 de julio de 2022 el despacho decretó embargo y posterior secuestro de inmueble y ordenó oficiar a la oficina de Tránsito de Turbaco para inscripción de embargo de vehículo, igualmente decreta embargo de dineros. El 26 de octubre de 2022, se solicita al despacho se libren oficios de embargo ordenado, sin actuaciones en noviembre de 2022

Frente al proceso adelantado en contra de Rafael Santoya, el 23 de junio de 2022 se requiere al despacho librar oficios de embargo, posterior no se han dado más movimientos en el proceso judicial en curso.

1.1.5. Cartera cánones de arrendamiento inmuebles recibidos del PARAPAT

Al 31 de enero de 2024 el PAR no cuenta con inmuebles dados en arrendamiento, todos se encuentran en proceso de saneamiento y/o venta.

1.1.6. Seguros

El PAR cuenta con los seguros relacionados a continuación:

Bien asegurado	No. Póliza	Producto	Compañía	Vigencia
Fusagasugá	3436217000076	Póliza todo riesgo PYME	MAPFRE	01/01/2024 - 01/01/2025
Funcionarios	3436216000049	Responsabilidad civil directores & administradores	MAPFRE	30/11/2023 - 30/11/2024
Muebles y caja menor	3436218000005	Póliza todo riesgo PYME	MAPFRE	30/01/2024 - 30/01/2025
Sabanalarga	3436218000015	Póliza todo riesgo PYME	MAPFRE	01/03/2023 - 01/03/2024
Cuaspué	3436218000020	Póliza todo riesgo PYME	MAPFRE	01/03/2023 - 01/03/2024
Iles	3436218000021	Póliza todo riesgo PYME	MAPFRE	01/03/2023 - 01/03/2024



1.2. Acciones

Teleasociada	Empresa	No. Acciones	Participación (%)	Valor Intrínseco (\$)	Valor Inversión (\$)	Valorización (\$)	Provisión	Vr. Total Inversión en libros
Telesantamarta	Acciones en Promot. y Comerc. Turis Santamarta	5	0.055	0	8	16	0	24
Telehuila	Teveandina	30	0.149	3	19	84	0	103
Teletolima	Teveandina	30	0.149	3	20	82	0	102
Total					47	182	0	229

Cifras en Millones

Acciones Promotora Santamar:

El 04 de marzo de 2020, el Jefe de Contabilidad asistió a la Asamblea General de Accionistas, celebrada en la ciudad de Santa marta, donde fueron entregados los informes presentados en la Asamblea que incluyen los Estados Financieros y las respectivas Notas del período terminado el 31 de diciembre de 2019, se reiteró el ofrecimiento de las acciones a la Gerente de Promotora Santamar radicando PARDS 1920-2020.

El 30 de julio de 2020 se envió PARDS 5436-2020, dirigido a la Gerente de Promotora Turística Santamar, ofreciendo nuevamente las acciones, a la cual no se obtuvo respuesta alguna.

El 26 de febrero se envió PARDS 1536--2021, dirigido a la Gerente de Promotora Turística Santamar ofreciendo nuevamente las acciones en venta, a la cual no se obtuvo respuesta alguna

El 23 de febrero se envió PARDS 1912--2023, dirigido a la Gerente de Promotora Turística Santamar ofreciendo nuevamente las acciones en venta.

El 15 de marzo de 2023, la profesional de Contabilidad asistió a la Asamblea General de Accionistas, realizada de manera virtual por medio de la plataforma Teams, donde fueron entregados los informes presentados en la Asamblea que incluyen los Estados Financieros y las respectivas Notas del período terminado el 31 de diciembre de 2022. Así mismo en la asamblea en el orden del día en proposiciones y varios, la gerente puso en conocimiento con los miembros de la asamblea el ofrecimiento de las acciones.

El PAR ha efectuado la actualización del valor intrínseco y se encuentra actualizado a 30 de noviembre de 2023. La calificación de riesgo es "B" con corte a 31 diciembre de 2022.

Acciones Teveandina:

En reunión el día 21 de mayo de 2019, se llegó a la conclusión que el tema de la cesión de las cuotas de participación de Teletolima y Telehuila debe ser aprobado por la junta directiva de Teveandina previa suscripción de la escritura pública de transferencia al MINTIC, por tal razón se está a la espera sea coordinada fecha por para la presentación de este tema a la junta directiva.

El 20 de junio de 2019 la Apodera del PAR asistió a la Junta del Canal trece, donde se autorizó la cesión de las cuotas por parte de la Junta Administradora regional, se está a la espera de la firma del acta.



Durante los meses de agosto y septiembre de 2019 se enviaron comunicados a diferentes bancas de inversión y firmas de auditoría para efectos de cotización de valoración accionaria.

En el mes octubre de 2019 en el Comité Fiduciario 182 el PAR presento las dos propuestas de valoración de las acciones, una de Silk Banca de Inversión por valor de \$12.000.000 incluido IVA más comisión de éxito de 3% por la adquisición o levantamiento del capital, y Deloitte por \$30.000.000 incluido IVA. El Comité Fiduciario solicitó a la Fiduciaria pedir concepto a la Superfinanciera sobre estas acciones.

En el mes de noviembre de 2019 en reunión sostenida con la Revisoría Fiscal y la Gerencia de Contabilidad de Fiduagraria se llegó a conclusión de no efectuar ninguna consulta a la Superfinanciera, toda vez que la normativa ya está dada y se van a revelar en las notas del año 2019 las gestiones efectuadas de estas inversiones, así mismo son de vocación de la nación y es al terminarse al Par deberán ser entregadas a la Entidad Publica que ejerza en ese momento.

Comité Fiduciario No.191 del 31 de julio de 2020 la Apoderada General del PAR solicita a los miembros del Comité que se retome nuevamente el tema de la Transferencia al MINTIC.

En sesión de junta de Teveandina llevada a cabo el 30 de septiembre se aprobó la solicitud de transferencia de las acciones de Telehuila y Teletolima al PAR y al Mintic.

En el mes de diciembre se recibió acta suscrita y se iniciarán los trámites correspondientes.

En el mes de febrero de 2021, la coordinación jurídica, realizó proyecto de escritura pública de cesión de participación social con el objeto de transferir en un mismo instrumento la titularidad de las cuotas a nombre del PAR y posterior cesión a título gratuito al MINTIC. El proyecto fue socializado con el MINTIC para su revisión y con la Cámara de Comercio de Bogotá.

El 25 de marzo de 2021 se remitió el proyecto de escritura a los miembros del Comité Fiduciario y a Teveandina.

El 24 de agosto de 2021, se remitió a MINTIC y al Canal Regional Teveandina – Canal Trece, proyecto de escritura con ajustes y soportes solicitados por el Ministerio.

El día 9 de marzo de 2022 se reitera solicitud sobre el proyecto de escritura remitida. El día 24 de marzo de 2022, se obtiene respuesta de CANAL TRECE donde informan que se encuentran gestionando el tema y que han presentado tardanzas debido al cambio de administración, y que esperan en la próxima semana emitir respuesta formal.

EL 28 de junio de 2022 se realizó reunión con Mintic y Teveandina, la Dra Katherine Gómez - jefe jurídica de esta última entidad, manifestó que no había ningún inconveniente con la minuta, por tanto, procedería a gestionar el trámite respectivo.

De otra parte, el 29 de junio de 2022, el abogado Kevin Valencia de Teveandina, solicitó información adicional, la cual se encuentra en trámite de entrega por parte del PAR.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

EL día 12 de julio de 2022, se llevó a cabo reunión virtual - Seguimiento Trámite Cesión Cuotas Partes de Interés Social de Telehuila, Teletolima, Tevendina, a la cual asistió por parte del PAR, su Apoderado General y el Director Jurídico, por parte de Teveandina Arturo Robles y Kevin Valencia Asesores Jurídicos, en el desarrollo de la reunión El dr. Arturo Robles, asesor de Teveandina, manifestó que a finales del mes de julio del presente año, se llevará a cabo reunión de junta de directiva y de socios de Teveandina, para proceder a la transformación de la entidad de sociedad de responsabilidad limitada, a una SAS, ante lo cual la cesión al Mintic de la partición de Teletolima y Telehuila en Teveandina se haría de manera más expedita y económica para el PAR en el entendido que la cesión de las acciones se realizaría mediante documento de acuerdo, ya no de cuotas de interés, puesto que se obviaría el trámite de elaboración de escritura pública, con los respectivos trámites de registros y costos que se generan, ante el anterior panorama, el PAR procederá a gestionar los trámites y aporte de documental necesaria para la cesión gratuita de las acciones en mención.

El PAR ha efectuado la actualización del valor intrínseco y se encuentra actualizado a 30 de noviembre de 2023. La calificación de Riesgo es categoría "B" con corte a 31 diciembre de 2022.

1.3. Gestión Administrativa

La siguiente es la gestión de seguimiento y supervisión de los contratos de la Coordinación Administrativa en el período comprendido del 1 al 31 de enero de 2024:

Tipo de servicio	Contratista	No. contrato	Valor pago (\$)	Costo admón. (%)	Observaciones
Vigilancia	VISE Ltda.	010-2010	54	0	Facturación puede variar según la cantidad de predios donde se requiera el servicio.
Generales	Casalimpia S.A.	004 -010	4	0	Facturación por insumos varía según lo solicitado y por operarias según reemplazos por ausencia de las mismas.
Fotocopias	Importadora Coltec S.A.S	029-2011	5	0	Facturación varía según el consumo mensual
Tiquetes aéreos	Aviatur S.A.	002-2006	0	0	Facturación varía según el consumo mensual.
Temporales	Serviola S.A.	051-2007	592	5.5	En el mes hubo 10 contrataciones y se realizaron 11 terminaciones de contrato.
Suministro insumos de papelería	Distribuidora Fortaleza S.A.S	063-2011	3	0	Facturación varía según el consumo mensual.

Cifras en millones

2. Gestión Documental

En cumplimiento de las obligaciones contractuales el PAR ha venido adelantando cuatro proyectos tendientes a *“administrar. conservar. custodiar y transferir una vez estén adecuadamente organizados a la entidad competente estos archivos”*.



2.1 Inclusión de documentación en las historias laborales

En relación con el contrato N° 053 de 2007 con Almarchivos que tiene por objeto la organización, actualización y/o conformación de expedientes de las historias laborales, se continúa incorporando a las adiciones laborales y jurídicas la documentación generada por las unidades del PAR. se tiene bajo custodia las historias laborales de 54.000 ex funcionarios con 95.478 carpetas.

Este contrato finalizó el 31 de diciembre de 2023, según cláusula primera del otrosí N° 39 del contrato N° 53 de 2007.

2.2 Administrar la información, registro y archivo relativo con la información laboral de los exfuncionarios de Telecom y de las Telesociadas en liquidación – incorporación de documentos en las historias laborales

Las actividades relacionadas con la administración, registro y archivo de la información laboral de los exfuncionarios de Telecom y de las Telesociadas en liquidación, se están desarrollando por parte de la Unidad de Gestión.

A enero de 2024, se realizó la incorporación de los documentos entregados por las dependencias de la Unidad de Gestión así:

Adiciones laborales 1085: De 16 exfuncionarios con 22 unidades de conservación.

Adiciones laborales 1439: De 3 exfuncionarios con 3 unidades de conservación.

Se tiene bajo custodia las historias laborales de 54.000 ex funcionarios aproximadamente, con 95.566 unidades de conservación con corte enero de 2024.

2.3 Trámite correspondencia

En cuanto a la correspondencia radicada, el PAR ha dado trámite a estas así:

Tema	Número de ingresos enero 2024
Peticiones, quejas, reclamos y solicitudes PQRS	431
Tutelas	5
Notificaciones, telegramas (fallos de tutela e impugnaciones)	199
Incidentes de desacato	0
Otros: Cuentas de cobro, facturas e informes	190
Total	825

2.4 Proyecto AGN - transferencias secundarias

El proceso de transferencias secundarias consiste en remitir los documentos de valor histórico al AGN, con el fin de incrementar el patrimonio documental del país y garantizar la salvaguarda del



acervo documental de la extinta entidad de aquellas series y subseries documentales que hayan cumplido los tiempos de retención definidos en la tabla de valoración documental de la extinta Empresa Nacional de Telecomunicaciones – TELECOM aprobadas por el AGN mediante resolución N° 045 del 02 de marzo de 2010.

El proyecto de transferencias secundarias del archivo histórico de Telecom fase I al Archivo General de la Nación. se desarrolló dentro de los tiempos estimados. y se notificó al AGN mediante PARDS 2027-2020 del 5 de marzo de 2020. que la documentación objeto de transferencia de Administración Central fase I se encontraba dispuesta en las instalaciones del PAR Telecom para el respectivo cotejo. sin embargo. el AGN mediante comunicación del 19 de marzo del 2020. acusó el recibido del PARDS antes mencionado y al respeto informó *"debido a la actual situación del País. las directrices dadas por el Gobierno Nacional y la Resolución 153 del Archivo General de la Nación. para las medidas de contingencia frente al COVID-19. no es posible determinar una fecha para la realización de la actividad para llevar a cabo la visita de manera presencial"*.

Para el 6 de agosto del 2020. se llevó a cabo una reunión virtual entre el PAR Telecom y el AGN. en la cual se trataron temas relacionados con la programación de la visita de verificación de los documentos de la Regional Administración Central por parte del AGN.

El PAR Telecom informó que. de acuerdo con el plan de transferencias. se proyectaron 101.93 metros lineales. de lo cual se tiene listas para entregar 538 unidades de almacenamiento referencia X-200 con 107 metros lineales de la documentación de los fondos de Administración Central. 27 Gerencias Regionales e ITEC.

Como compromisos del acta de reunión el PAR debe hacer entrega del inventario documental de Administración Central y el AGN se compromete a agendar la visita de verificación y avisar al PAR Telecom de esta fecha.

Para el 21 de agosto el PAR Telecom cumplió con los compromisos remitiendo el inventario documental de Administración Central y el día 26 de agosto el AGN notificó el recibido del inventario. informado que se programara la visita.

En cuanto a los archivos de Telecom fase II el avance no ha sido significativo. debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional. las cuarentenas preventivas. obligatorias y sectorizadas del Gobierno Distrital a raíz de la pandemia del COVID-19. no fue posible adelantar dicho proceso. ya que es una actividad que requiere la interacción entre el personal de archivo y los documentos físicos de manera presencial.

Adicionalmente. por reglas de distanciamiento social y protocolos de bioseguridad solo podía estar un porcentaje del personal asignado a esta actividad al mismo tiempo en la oficina y que a pesar de organizar las actividades en turnos para impactar en la menor medida posible las metas mensuales no fue posible cumplirlas.

Es importante mencionar que el PAR Telecom. no solicitó presupuesto adicional para la terminación del proyecto AGN fase II. este gasto se cubrió con el presupuesto aprobado. efectuando los ajustes correspondientes. Se estima que para el mes de marzo de 2021 finalice esta actividad de acuerdo al siguiente cronograma:



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Gerencias regionales pendientes por alistamiento	Total unidades documentales	Avance mensual						
		Septiembre 2020	Octubre 2020	Noviembre 2020	Diciembre 2020	Enero 2021	Febrero 2021	Marzo 2021
25	23.064	3.299	3.751	3.575	3.793	3.236	2.052	3.358

El 13 de octubre de 2020 el AGN notifica al PAR que para el día 15 del mismo mes iniciará la verificación de los archivos de Administración Central; para el 21 de octubre el AGN por medio de correo electrónico informa *“Sobre la visita técnica que se inició esta semana. como es de tu conocimiento. se presentó una inconsistencia en la organización de los documentos. según el inventario. Por esta razón. debemos suspender la visita para tratar el tema al internamente y determinar cuál es la acción a seguir”*.

Para el 3 de noviembre de 2020. los funcionarios del AGN efectuaron algunas solicitudes de información al PAR TELECOM que fueron atendidas oportunamente:

Copia digital de los FUID que contenían las notas y observaciones efectuadas hasta el momento de la suspensión de la actividad (29 de octubre de 2020).

Copia digital de tres unidades documentales de la serie resoluciones correspondientes al Período 3. (3 de noviembre de 2020).

En la semana comprendida del 23 al 27 de noviembre de 2020 el AGN retoma la vista técnica finalizando la verificación de los archivos de Administración Central – Telecom. Quedando pendiente la confirmación de la recepción de estos archivos en las instalaciones del AGN y la suscripción del acta de entrega correspondiente.

El PAR Telecom realizó entrega de los archivos históricos de Administración Central en 163 unidades de almacenamiento con 1.315 unidades de conservación mediante el formato único de inventario documental – FUID. acta de entrega N° 1 del 11 de diciembre de 2020 y comunicación PARDS N° 9249-2020 del 10 de diciembre de 2020. al AGN.

El PAR Telecom realizó la segunda entrega de los archivos históricos de la Regional Antioquia en 24 unidades de almacenamiento con 242 unidades de conservación. Regional Arauca en 1 unidad de almacenamiento con 9 unidades de conservación. Regional Atlántico 5 unidades de almacenamiento con 37 unidades de conservación. Regional Bolívar 8 unidades de almacenamiento mediante el formato único de inventario documental – FUID. y actas de entrega N° 2. 3. 4 y 5 del 21 de junio de 2021 y comunicación PARDS N° 4901-2021 del 18 de junio de 2021. al AGN.

Para el mes de julio el PAR Telecom realizó la tercera entrega de los archivos históricos de la Regional Boyacá. Caquetá. Casanare. Cauca. Cesar. Choco. Córdoba. Guajira. Huila. Magdalena y Meta. en 57 unidades de almacenamiento con 661 unidades de conservación mediante el formato único de inventario documental – FUID. y actas de entrega N° 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15 y 16 del 16 de julio de 2021.

Durante el mes de agosto se realizó la cuarta entrega al AGN de los archivos históricos de las Regionales Nariño. Norte de Santander. Risaralda. San Andrés. Santander. Sucre y Tolima en 80 unidades de almacenamiento con 721 unidades de conservación y actas de entrega N° 17. 18. 19. 20. 21. 22 y 23 del 3 de agosto del 2021.



Así mismo en agosto se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 218 unidades de conservación de la Regional Risaralda. 178 unidades de la Regional Nariño y 27 unidades de la Regional Cundinamarca con un consolidado de 14.285 unidades de conservación de las cuales falta el proceso de transferencia de 8.679 unidades de conservación a la firma que custodia los archivos del PAR Telecom.

Para septiembre se continuó con la fase II en el alistamiento físico de 266 de la Regional Nariño y 376 de la Regional Caquetá con un consolidado de 14.946 unidades de conservación de las cuales falta el proceso de transferencia de 7.299 unidades de conservación a la firma que custodia los archivos del PAR Telecom.

Durante el octubre se realizó la quinta entrega al AGN de Andrés los archivos históricos de las Regionales Valle, Caldas, Cundinamarca, Quindío e ITEC en 201 unidades de almacenamiento con 2.759 unidades de conservación y actas de entrega N° 24, 25, 26, 27 y 28 del 15 de octubre del 2021, dando por terminado la ejecución el plan de transferencias presentado al AGN en el 2019. Así mismo en octubre se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 392 unidades de conservación de la Regional Caquetá, 349 unidades de la Regional Cauca y 8 unidades de la Regional Cundinamarca con un consolidado de 15.695 unidades de conservación de las cuales falta el proceso de transferencia de 7.507 unidades de conservación a la firma que custodia los archivos del PAR Telecom.

Para noviembre se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 310 unidades de conservación de la Regional Cauca, 93 unidades de la Regional Sucre con un consolidado de 16.098 unidades de conservación de las cuales falta el proceso de transferencia de 7.305 unidades de conservación a la firma que custodia los archivos del PAR Telecom.

Durante el mes de diciembre se Sucre con avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 222 unidades de conservación de la Regional Sucre con un consolidado de 16.320 unidades de conservación de las cuales falta el proceso de transferencia de 6.280 unidades de conservación a la firma que custodia los archivos del PAR Telecom.

Para enero de 2022 se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 46 unidades de conservación de la Regional Sucre y 157 de la Regional Córdoba con un consolidado de 16.523 unidades de conservación de las cuales falta el proceso de transferencia de 6.219 unidades de conservación a la firma que custodia los archivos del PAR Telecom.

Durante febrero se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 108 unidades de conservación de la Regional Córdoba con un consolidado de 16.631 unidades de conservación de las cuales falta el proceso de transferencia de 5.598 unidades de conservación a la firma que custodia los archivos del PAR Telecom.

En el mes de marzo se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 143 de la Regional Sucre y 170 de la Regional Córdoba con un consolidado de 16.944 unidades de conservación de las cuales falta el proceso de transferencia de 5.075 unidades de conservación a la firma que custodia los archivos del PAR Telecom.



Para abril de 2022. se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 140 unidades de conservación de la Regional Sucre con un consolidado de 17.084; de las cuales. falta el proceso de transferencia de 4.541 unidades de conservación a la firma que custodia los archivos del PAR Telecom.

Durante mayo se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 56 unidades de conservación de la Regional Sucre. 33 unidades de conservación de la Regional Córdoba con un consolidado de 17.173 de las cuales. falta el proceso de transferencia de 3.935 unidades de conservación a la firma que custodia los archivos del PAR Telecom.

Para junio de 2022. se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 15 unidades de conservación de la Regional Córdoba y 152 unidades de conservación de la Regional Magdalena con un consolidado de 17.382; de las cuales. falta el proceso de transferencia de 3.965 unidades de conservación a la firma que custodia los archivos del PAR Telecom.

En el mes de julio se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 52 unidades de conservación de la Regional Córdoba y 236 unidades de conservación de la Regional Magdalena con un consolidado de 17.699 y se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma Almarchivos custodio de los archivos.

Durante agosto se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 99 unidades de conservación de la Regional Magdalena con un consolidado de 17.811 de las cuales y se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma Almarchivos custodio de los archivos.

Durante la vigencia del mes de septiembre se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 177 unidades de conservación de la Regional Magdalena. con un consolidado de 17.834 de las cuales y se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma Almarchivos custodio de los archivos.

Durante la vigencia del mes de octubre se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 125 unidades de conservación de la Regional Magdalena. con un consolidado de 17.959 de las cuales y se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma Almarchivos custodio de los archivos.

En el mes de noviembre se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 102 unidades de conservación de la Regional Magdalena. 294 unidades de conservación de la Regional Quindío. 26 unidades de conservación de la Regional Risaralda y 32 unidades de conservación de la Regional Nariño con un consolidado de 18.454 y se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma Almarchivos custodio de los archivos.

Para diciembre de 2022 se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 88 unidades de conservación de la Regional Magdalena y 14 unidades de conservación de la Regional Risaralda con un consolidado de 18.563 y se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma Almarchivos custodio de los archivos.

Durante la vigencia del mes de enero de 2023 se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 61 unidades de conservación de la Regional Magdalena. 133 unidades de conservación de la Regional Quindío y 13 unidades de conservación de la Regional Risaralda con un consolidado de 18.770 y se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma Almarchivos custodio de los archivos.



En el mes de febrero se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 125 unidades de conservación de la Regional Magdalena. 22 unidades de conservación de la Regional Quindío. 16 unidades de conservación del Regional sucre con un consolidado de 18.933 se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma Almarchivos custodio de los archivos.

Para el mes de marzo se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 93 unidades de conservación de la Regional Quindío y 45 unidades de conservación de la Regional Santander con un consolidado de 19.124. se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma Almarchivos custodio de los archivos.

A marzo 31 de 2023 se han aplicado las tablas de valoración documental a 16 Gerencias Regionales y Administración Central.

Durante la vigencia del mes de abril se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 56 unidades de conservación de la Regional Norte de Santander con un consolidado de 19.185. se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma Almarchivos custodio de los archivos.

Para el mes de mayo se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 188 unidades de conservación de la Regional Norte de Santander con un consolidado de 19.375. se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma Almarchivos custodio de los archivos.

Durante junio se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 266 unidades de conservación de la Regional Norte de Santander con un consolidado de 19.670. se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma Almarchivos custodio de los archivos.

Para el mes de julio se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 136 unidades de conservación de la Regional Norte de Santander con un consolidado de 19.833. se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma Almarchivos custodio de los archivos.

A Julio 31 de 2023 se han aplicado las tablas de valoración documental a 17 Gerencias Regionales y Administración Central.

Para agosto de 2023. se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 292 unidades de conservación de la Regional Norte de Santander, 134 Regional Huila con un consolidado de 20.395. se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma Almarchivos custodio de los archivos.

Durante septiembre se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 407 unidades de conservación de la Regional Huila con un consolidado de 20.802. se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma Almarchivos custodio de los archivos.

A octubre se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 402 unidades de conservación de la Regional Huila con un consolidado de 21.239. se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma Almarchivos custodio de los archivos.

Para noviembre de 2023. se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 193 unidades de conservación de la Regional Huila, 312 Regional Boyacá con un consolidado de 21.758. se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma Almarchivos custodio de los archivos.



A noviembre 30 de 2023, se han aplicado las tablas de valoración documental a 20 Gerencias Regionales y Administración Central.

Para diciembre de 2023, se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 99 unidades de conservación de la Regional Huila, 441 Regional Boyacá con un consolidado de 22.298. se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma Almarchivos custodio de los archivos.

Durante enero de 2024, se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 74 unidades de conservación de la Regional Huila, 497 Regional Boyacá con un consolidado de 22.869. se continúa con el proceso de transferencias documentales a la firma Almarchivos custodio de los archivos

3. Gestión de Historias laborales

3.1. Obligaciones pensionales y certificaciones laborales de los pensionados y exfuncionarios de las extintas Telecom y Teleasociadas.

3.1.1. Validación nómina de pensionados de Telecom y Teleasociadas.

Mediante el Decreto 2080 de 2017 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el MINTIC dan cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 2080 de 2017 Artículo 1° “*Modificación del artículo 2,2.10.32.1. del Decreto 1833 de 2016*” en el cual se establece que el PAR continuará la validación de las novedades de nómina reportadas por la UGPP y que los recursos serán garantizados a través de la Nación Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En consecuencia, se validaron las nóminas de los pensionados de Telecom y Teleasociadas de mayo de 2023 ordenadas pagar por la UGPP a través del Consorcio Fopep-2022, para su respectivo pago con cargo a los recursos de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGP), tal como se describe a continuación.

- Nómina extinta Telecom enero de 2024:

Concepto	dic-23		ene-24		Acumulado 2024	
	Número pensionados	Número pensionados	Número pensionados	Valor (\$)	Número pensionados	Valor (\$)
Cuota mensual pensiones	13,634	59,398	13,559	64,694	-	64.694
Mesada adicional pensiones	-	-	-	-	-	-
Retroactivos pensionales	58	2,072	37	1,011	37	1.011
Cuotas partes pensionales	1,073	1,055	1,056	1,152	1.056	1.152
Créditos pensionales	-	-	-	-	-	-
Subtotal nómina		62.525		66.857		66.857
Cotización pensión	-	-	-	-	-	-
Auxilios funerarios	14	80	14	81	14	81



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Concepto	dic-23		ene-24		Acumulado 2024	
	Número pensionados	Número pensionados	Número pensionados	Valor (\$)	Número pensionados	Valor (\$)
Bonos pensionales	-	-	-	-	-	-
Pago indemnización sustitutiva	-	-	-	-	-	-
Subtotal pagos		80		81		81
Comisión consorcio Fopep-2022		58	-	-	-	-
Subtotal gastos de Admón.		-				-
Total	13.634	62.663	13.559	66.938	13.559	66.938

Cifras en millones – Se encuentra pendiente por confirmar el pago por parte de Fiduprevisora de la comisión de enero de 2024.

Nota: En el mes de enero de 2024 se validó la nómina de 13.559 pensionados de la extinta Telecom. Así mismo, durante el año 2024 se han pagado retroactivos pensionales y cuotas partes pensionales a 1.093 personas y otros conceptos (cotización pensión. auxilios funerarios. bonos pensionales e indemnizaciones sustitutivas) a 14 personas.

- **Resumen novedades Telecom enero 2024:**

Concepto	Número de pensionados
Exclusiones	89
Inclusiones	12

- **Nómina Telesociadas enero 2024:**

Telesociadas	dic-23		ene-24		Acumulado 2024	
	Número pensionados	Valor (\$)	Número pensionados	Valor (\$)	Número pensionados	Valor (\$)
Cuota mensual pensiones	378	861	376	943	376	943
Mesada adicional pensiones	-	-	-	-	-	-
Cotización pensión	6	4	6	5	6	5
Cuotas partes pensionales	26	26	26	29	26	29
Retroactivos	4	20	4	14	4	14
Otros (Bonos. Aux. Indemn.)	0	0	-	-	-	-
Comisión consorcio Fopep-2022	-	1	-	-	-	-
Total		913		992		992

Cifras en millones – Se encuentra pendiente por confirmar el pago por parte de Fiduprevisora de la comisión de diciembre de 2023.

Nota: En el mes de enero de 2024 se validó la nómina de 376 pensionados de las extintas Telesociadas. Así mismo, durante el año 2024 se han pagado cotizaciones a pensión a 6 personas, cuotas partes pensionales a 26 personas y retroactivos a 4 personas.

- **Resumen novedades Telesociadas enero 2024:**

Concepto	Número pensionados
Inclusiones	0

Concepto	Número pensionados
Exclusiones	2

- **Comisión de Consorcio FOPEP-2022 administración nómina de pensionados de Telecom y Telesociadas**

Teniendo en cuenta las instrucciones recibidas en el PAR, la comisión que se genere a partir del 2018 será a cargo de los recursos la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Se encuentra pendiente por confirmar el pago por parte de Fidupervisora de la comisión de diciembre de 2023.

Entidad Año	Tele armenia	Tele calarca	Tele cartagena	Telehuila	Tele santamarta	Tele nariño	Tele tolima	Telecom	Total
ene-23	0.11	0.00	0.77	0.02	0.08	0.26	0.17	51.08	52.47
feb-23	0.11	0.00	0.76	0.02	0.08	0.26	0.17	51.03	52.41
mar-23	0.11	0.00	0.77	0.02	0.08	0.26	0.17	51.03	52.42
abr-23	0.11	0.00	0.00	0.02	0.08	0.26	0.17	51.03	51.67
may-23	0.11	0.00	0.79	0.02	0.08	0.27	0.17	51.01	52.44
jun-23	0.11	0.01	0.78	0.02	0.08	0.27	0.17	51.00	52.43
jul-23	0.10	0.00	0.77	0.02	0.08	0.27	0.17	50.70	52.10
ago-23	0.10	0.00	0.77	0.02	0.08	0.27	0.17	50.65	52.05
sep-23	0.10	0.00	0.78	0.02	0.08	0.27	0.17	50.76	52.17
oct-23	0.10	0.00	0.77	0.02	0.08	0.27	0.17	50.51	51.91
nov-23	0.10	0.00	0.77	0.02	0.08	0.27	0.17	50.48	51.88
dic-23	0.09	0.00	0.77	0.02	0.08	0.26	0.17	57.97	59.37
Total	1.23	0.05	8.48	0.18	0.94	3.15	2.04	617.24	633.33

Cifras en millones

3.1.2. Expedición de certificaciones laborales, pagos, RTS y certificaciones electrónicas de tiempos laborados CETIL

- **Gestión certificaciones laborales y RTS (solicitudes externas):**

Concepto	Cantidad
Saldo período anterior	1
Solicitudes recibidas en enero	373
Solicitudes tramitadas en el período	349
Solicitudes pendientes por contestar	25

Cifras por número de oficio

Detalle concepto solicitudes externas atendidas	dic-23	ene-24	Acumulado 2024
Relación tiempo de servicios (RTS)	27	87	87
Certificaciones laborales	6	9	9
Certificación pagos	2	2	2

Detalle concepto solicitudes externas atendidas	dic-23	ene-24	Acumulado 2024
Relación tiempo de servicios (RTS)	27	87	87
Certificaciones laborales	6	9	9
Certificaciones para Inclusión – PPA	0	0	0
Respuestas certificaciones. factores salariales y D.P.	40	128	128
Liquidación sentencias por órdenes judiciales	0	13	13
Oficios resoluciones novedades de nómina	77	83	83
Estudios PPA y otras liquidaciones	1	27	27
Interrupciones de término	0	0	0
Total	161	349	349

Cifras por número de oficio

- Gestión certificaciones electrónicas de tiempos laborados CETIL:

En concordancia con lo establecido en la Circular Conjunta No. 0065 del 17 de noviembre de 2016 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio del Trabajo y el Decreto 726 del 26 de abril de 2018, a partir del 17 de diciembre de 2018 este Patrimonio ingresó en el Sistema de Certificaciones Electrónicas – CETIL, por lo tanto, las certificaciones laborales y/o salarios que se expidan con destino a los reconocimientos pensionales y bonos pensionales se realizan a partir de esta fecha a través del aplicativo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El sistema CETIL, es el mecanismo a través del cual se expedirán todas las certificaciones de tiempos laborados y salarios por parte de las entidades públicas y privadas que ejerzan funciones públicas o cualquier otra entidad que deba expedir certificaciones de tiempos laborados o cotizados y salarios con el fin de ser aportadas a las entidades que reconozcan prestaciones pensionales a través del diligenciamiento de un formulario único electrónico.

Certificaciones electrónicas de tiempos laborados CETIL	dic-23	ene-24	Acumulado 2024
Solicitudes del período anterior	43	12	12
Solicitudes radicadas en el período	160	163	163
Solicitudes contestadas en el período	191	127	127
Solicitudes pendientes por contestar	12	48	48

Cifras por número de oficio

- Gestión certificaciones (solicitudes internas):

Esta Jefatura recibió y atendió las solicitudes presentadas por otras áreas de este Patrimonio. así:

Concepto	Cantidad
Saldo período anterior	0
Solicitudes recibidas en enero	7
Solicitudes tramitadas en el período	7
Solicitudes pendientes por contestar	0

Cifras por número de oficio

Detalle concepto solicitudes internas atendidas	dic-23	ene-24	Acumulado 2024
Relación tiempo de servicios (RTS)	5	3	3
Certificaciones laborales	2	3	3
Certificación pagos	0	0	0
Certificaciones para Inclusión – PPA	0	0	0
Respuestas a oficios	72	0	0
Respuestas certificaciones. factores salariales y D.P.	0	0	0
Liquidación sentencias por órdenes judiciales	0	0	0
Estudios PPA y otras liquidaciones	66	0	0
Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborados CETIL	0	1	1
Total	145	7	7

Cifras por número de oficio

3.1.3. Administración de la nómina del plan de pensión anticipada

El Plan de Pensión Anticipada PPA, fue un plan que la extinta Telecom ofreció a sus trabajadores oficiales cobijados por alguno de los regímenes especiales de pensión y de manera libre y voluntaria el trabajador aceptó y el cual la Empresa otorgó a título de liberalidad una bonificación y otros beneficios complementarios, previo el cumplimiento de los requisitos estipulados en el instructivo del Plan de pensión anticipada de marzo de 2003. De acuerdo con el acta de conciliación suscrita entre Telecom y el trabajador en el numeral 4 establece que *“Esta pensión se pagará hasta la fecha en que el trabajador le sea reconocida pensión de jubilación de régimen especial y/o de excepción de TELECOM a través de Caprecom o la entidad que haga sus veces y sea incluido en la nómina de pensionados o hasta el momento en que el trabajador fallezca, si este evento llegare a ocurrir antes.”*

A la fecha el PAR dentro de sus obligaciones administra y procesa la nómina mensual y adicional del plan de pensión anticipada de los ex funcionarios de la extinta Telecom. Sin embargo, a la fecha teniendo en cuenta que los ex funcionarios cumplieron requisitos legales para el reconocimiento de una pensión legal de vejez. De acuerdo a lo anterior, el señor Morales Marín Arnoby, fue excluido del Plan de pensión Anticipada en el mes de enero de 2024 y se presentó la novedad de retiro en salud con un (1) día de cotización frente al operador planilla simple.

Concepto	Ene-24		Acumulado 2024
	Número pensionados	Valor (\$)	
Pensionados	1	0.00	0.00
Mesada anticipada	0	0.00	0.00
Seguridad social empleador	1	0.01	0.01
Total	1	0.01	0.01

Descuentos	Ene-24	Acumulado 2024
Colpensiones pensión	0.00	
Colpensiones solidaridad	0,00	0,00



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Descuentos	Ene-24	Acumulado 2024
Porvenir	0,00	0,00
Sanitas E.P.S.	0,01	0,01
Total	0,01	0,01

Cifras en millones

- **Seguridad Social**

El resumen de este proceso se distribuye de la siguiente manera:

Nit	Entidad	Periodo cotización	Ene-2024		Aporte total	Acumulado 2024
			Aportes pensionados	Aporte PAR		
8999990260	Colpensiones pensión	Ene 2024	0,00	0,00	0,00	0,00
8999990260	Colpensiones solidaridad	Ene 2024	0,00	0,00	0,00	0,00
8002248088	Porvenir	Ene 2024	0,00	0,00	0,00	0,00
8002514406	E.P.S. Sanitas	Feb 2024	0,00	0,01	0,00	0,01
Total			0,01	0,01	0,01	0,01

Cifras en millones

Nota: Teniendo en cuenta que el señor Arnoby Morales Marín cumplió los requisitos de pensión convencional, se solicitó a la UGPP el reconocimiento de la pensión y se excluyó de la nómina del Plan de Pensión Anticipada, PPA.

3.2. Otras actividades

- Se liquidaron los pagos de seguridad social por planilla única para pago por Internet; a continuación, se presenta el facsímile que muestra el tipo de pago que se efectuó con <https://www.pagosimple.com>.
- Se continúa con el mismo procedimiento para subir los pagos por planilla única respecto de los aportes correspondientes al Plan Obligatorio de Salud y de Pensiones Obligatorias y al Fondo de Solidaridad Pensional los cuales serán pagados por la Empresa y el trabajador en las proporciones que establece la ley, tomando como base para liquidar el valor de la mesada que la extinta Telecom reconoció como Pensión Anticipada.

3.2.1. Actualización sistema de nómina (Mainframe) y sistema Sihlop (Certipar)

Conforme a la revisión que se adelanta de las historias laborales para la atención de peticiones, se actualizó la información relacionada con los datos de la vinculación laboral y pagos de los ex funcionarios de la extinta Telecom, en los aplicativos **Mainframe** y **Sihlop (Certipar)**.

Mes	dic-23	Ene-24	Acumulado 2024
Número de exfuncionarios	23	22	22



3.2.2. Devolución aportes extralegales

Corresponde a los descuentos en pensión realizados sobre factores diferentes a los establecidos en el Decreto 1158 de 1994 y que fueron devueltos en su momento por el Foncap a la extinta Telecom, por cuanto no forman parte del Ingreso Base de Liquidación (IBL):

Devolución de extralegales	dic-23	ene-24	Acumulado 2024
Número de personas	0	1	1
Valor pagos ordenados a cuenta en millones (\$)	0	0	1.46

3.2.3. Administración del plan complementario de salud

Telecom en vida por convención colectiva de trabajo otorgó a sus trabajadores y pensionados el beneficio de estar afiliados a un Plan Integral de Salud con Colsanitas. Una vez liquidada la empresa se terminó el contrato, no obstante, por fallos de Tutela propuestos por algunos pensionados, se ordenó al PAR contratar los servicios nuevamente del Plan Complementario de Salud para los mismos y sus beneficiarios.

CONCEPTO	dic-23	ene-24	Acum 2024
Afiliados	160	-	-
Cuotas (\$)	104	-	-
Descuento de Fidelidad (\$)	-3	-	-
Subtotal (\$)	101	0	-

Cifras en millones - Para el mes de enero 2024, no se reportó valor por cuanto Sanitas no radicó factura debido a que se encontraban pendientes de revisión y ajustes los otrosí y la póliza de cumplimiento

3.3. Normalización aportes en pensión extintas Telecom y Teleasociadas

3.3.1. Deuda real y deuda presunta Colpensiones y Fondos privados

A continuación, se enuncian los estados de cuenta de las deudas reales¹, deudas presuntas² de las extintas Telecom y Teleasociadas; las cuales fueron reportadas por las administradoras de pensiones: Colpensiones, Porvenir, Protección, Colfondos y Old Mutual, conforme a la gestión realizada durante enero 2024:

¹ Deuda Real: se origina por pagos realizados de manera extemporánea en los que se omitió el pago de los correspondientes intereses de mora o el no pago del Fondo de Solidaridad Pensional o en general por pagos incompletos. Igualmente puede originarse por errores o inconsistencias en la liquidación.

² Deuda Presunta: se origina por omisión en el pago de aportes pensionales por un trabajador afiliado a Colpensiones, errores en la información declarada o por omisión en el reporte de novedades de retiro que impiden establecer la terminación de la relación laboral.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Entidad	Deuda -Enero 2024											
	Colpensiones		Porvenir		Protección		Colfondos		Old Mutual		Total deuda	
	Total Deuda (\$)	No. Exfunc.	Total Deuda (\$)	No. Exfunc.	Total Deuda (\$)	No. Exfunc.	Total Deuda (\$)	No. Exfunc.	Total Deuda (\$)	No. Exfunc.	Total Deuda (\$)	No. Exfunc.
Telecom	3.185	3.044	478	144	97	197	0	0	0	0	3.760	3.385
Telesantarosa	8	50	19	8	0,00	0	0	0	0	0	28	58
Telemaicao	15	26	30	28	0,00	0	0	0	0	0	45	54
Telecaquetá	19	59	14	18	0,00	0	0	0	0	0	33	77
Teleupar	30	119	0	0	10,88	3	0	0	0	0	40	122
Telebuenaventura	5	32	3	6	0,01	1	0	0	0	0	8	39
Telearmenia	25	125	0,7	1	0,01	1	0	0	0	0	25	127
Telecalarcá	2	19	0	0	0,00	0	0	0	0	0	2	19
Telecartagena	633	407	6	6	27,12	4	0	0	0	0	666	417
Teletolima	110	63	0	0	0,00	0	0	0	0	0	110	63
Telehuila	67	130	0,3	1	0,10	1	0	0	0	0	68	132
Telenariño	4	55	0	0	0,00	0	0	0	0	0	4	55
Telesantamarta	95	126	1,6	1	0,00	0	0	0	0	0	97	127
Teletulua	48	65	3,35	1	0,00	0	0	0	0	0	51	66
PAR	0	0	0	0	0,00	0	0	0	0	0	0	0
Total	4.245	4.320	557,8	214	134,8	207	0	0	0	0	4.938	4.741

Cifras en millones – Se reporta la deuda total (real y presunta) evidenciada en el portal del aportante sin incluir intereses para Colpensiones. El número de exfuncionarios reportados en Colpensiones corresponde a la población identificada a la fecha por el PAR, teniendo en cuenta que las administradoras sólo reportan el número de las planillas incluidas en la deuda. – Porvenir no reporta deuda Real.

La variación de la deuda depende de la aplicación de novedades por parte de los Fondos de Pensiones, por lo cual, se presenta aumento o disminución en el valor de la deuda.

- Gestión ante Colpensiones:

Se adelantó el trámite de pago de **2** recibos de pago de Telecalarca por la suma de **\$80 mil pesos**.

Mediante comunicación PARDS 498-2024 del 24 de enero de 2024, se reiteró a Colpensiones solicitud de la liquidación financiera de **1** exfuncionario de la extinta Telecom, teniendo en cuenta que cumple con requisitos de prepensión.

Mediante comunicación PARDS 818-2024 y 819-2024 del 26 de enero de 2024, se reiteró a Colpensiones solicitud de corrección de IBC en la historia de semanas cotizadas de **2** exfuncionarios de Telecom.

Mediante comunicación PARDS 858-2024 del 29 de enero de 2024, se reiteró a Colpensiones solicitud de corrección de IBC en la historia de semanas cotizadas de **1** exfuncionario de Telecom.

Se reportaron **51** novedades a través del portal del aportante de Colpensiones.

Se adelanta la búsqueda de soportes de pago de los exfuncionarios de la extinta Telecom y Teleasociadas.

Es importante mencionar que, de acuerdo al reporte de novedades de corrección de Nit, del PAR que se han solicitado a Colpensiones, se ven reflejados periodos nuevos de cotización y nuevos



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

exfuncionarios, por lo cual, se presenta aumento en el valor de la deuda, la cual disminuirá una vez se aprueben las novedades de retiro reportadas a través de comunicado y el portal del aportante.

Se continúa con la validación de las deudas de Telecom y las Teleasociadas:

Gestión Normalización Colpensiones		
No.	Novedad	No. de Registros / Historias Laborales
1	Búsqueda Planillas (verificación de pagos realizados)	851
2	Revalidación de planillas físicas con gestión documental (es necesario cuando la imagen de la planilla no es clara)	0
3	Reconstrucción de Planillas (Detalle de exfuncionarios incluidos en pago realizado)	1
4	Solicitud Historias Laborales	12
5	Revisión Documental de Historias Laborales (Búsqueda de Soporte Documental para aplicación de Novedades)	12
6	Solicitud y Revisión de Nominas	0
	Revisión de Bases de Datos (Sihlop, Mainframe, Sispro, Aportes, etc)	727
8	Cargue de novedades (Inconsistencias, retiros) en el Portal del Aportante y/o a través de comunicado	51
9	Solicitud de certificaciones laborales o pruebas de vinculación	0
10	Conversión de Archivos de PDF a EXCEL	1
11	Reporte de información de portal del Aportante a archivo Excel – Deuda reportada con el Nit del PAR, corrección de Nit	64
12	Validación de Referencias de Pago (Deuda Real)	49
Total		1768

- **Gestión ante Porvenir:**

Mediante oficio PARDS 15141-2023 del 28 de diciembre de 2023, se reiteró a Porvenir a la aplicación del total de las novedades reportadas por el PAR para las extintas entidades, adicionalmente se indicó cual es la naturaleza del Patrimonio, por lo cual no procede el cobro de la deuda reportada con el NIT del PAR.

Mediante correo electrónico del 19 de diciembre de 2023, se reiteró la solicitud de aplicación de novedades reportadas mediante oficio PARDS 12961-2023.

Se continúa con la validación y depuración de la información de los estados de cuenta de Telecom y Teleasociadas.

- **Gestión ante Protección:**

Mediante correo electrónico del 19 de diciembre de 2023 se reiteró la solicitud de remisión de estados de cuenta actualizados una vez acreditado el pago realizado en el mes de noviembre de 2023.

Protección mediante correo electrónico del 19 de diciembre de 2023, remitió los estados de cuenta con fecha de corte de intereses al cierre de cada entidad y con el respectivo avance para cada una de ellas.

De lo anterior, se adelanta el proceso de conversión de archivos PDF a Excel de las deudas reportadas por la administradora mediante correo electrónico del 19 de diciembre de 2023, con el fin de poder determinar si existen periodos pendientes por cancelar o el reporte de las novedades dentro del proceso de depuración y revisión de cada una de las deudas en la búsqueda física de las planillas de pago de Telecom y sus Telesociadas.

Se adelanta la búsqueda de planillas de pago de aportes a pensión de cada uno de los ciclos reportados.

Se continúa con la validación y depuración de las deudas de Telecom y las Telesociadas, conforme a lo siguiente:

Gestión Normalización AFP Colfondos, Protección y Porvenir		
No.	Novedad	No. de registros
1	Búsqueda Planillas (verificación de pagos realizados)	290
2	Revalidación de planillas físicas con gestión documental (es necesario cuando la imagen de la planilla no es clara)	0
3	Reconstrucción de Planillas (Detalle de exfuncionarios incluidos en pago realizado)	0
4	Solicitud Historias Laborales	23
5	Revisión Documental de Historias Laborales (Búsqueda de Soporte Documental para aplicación de Novedades)	258
6	Solicitud y Revisión de Nominas	0
7	Revisión de Bases de Datos (Sihlop, Mainframe, Sispro, Aportes, etc.)	290
8	Revisión carpetas procesos Hammurabi acciones de tutelas	0
9	Conversión de Archivos de PDF a EXCEL	3
10	Solicitud de certificaciones laborales o pruebas de vinculación	0
Total		864

Es importante mencionar que, de acuerdo al reporte de novedades del PAR que se han solicitado a los fondos privados, se ven reflejados periodos nuevos de cotización y nuevos exfuncionarios, por lo cual, se presenta aumento en el valor de la deuda, la cual disminuirá una vez se aprueben las novedades reportadas a través de comunicado.

- Gestión ante Colfondos:

A la fecha, el fondo de pensiones no ha presentado movimientos y/o deuda de Telecom y Telesociadas.

- Gestión ante Old Mutual:

A la fecha, el fondo de pensiones no ha presentado movimientos y/o deuda Telecom y Telesociadas.

3.3.1. Gestión Convalidados Colpensiones

Los convalidados corresponden a la población reportada por Colpensiones con inconsistencia en la afiliación con dicha administradora, nombres y apellidos, numero de documento, entre otras, por lo cual, los aportes no han sido acreditados en la historia laboral de cada exfuncionario. En

consecuencia, se adelanta la identificación para el reporte correspondiente y normalización ante Colpensiones o ante los diferentes Fondos Privados.

Se adelanta la validación correspondiente del archivo 118 de cada entidad, conforme a lo siguiente:

Entidad	Convalidados				Pago sin detalle exfun.	Correlación
	dic-23	dic-23	ene-24	ene-24	ene-24	ene-24
	Cantidad Exfunc.	Número ciclos	Cantidad Exfunc.	Número ciclos	Número ciclos	Número ciclos
Telecom	32	207	32	207	41	16
Telebuenaventura	0	0	0	0	4	0
Telecartagena	8	9	8	9	62	4
Telehuila	0	0	0	0	7	1
Telenariño	0	0	0	0	1	0
Telesantarosa	1	15	1	15	0	0
Telearmenia	3	4	3	4	7	2
Telesantamarta	37	63	37	63	10	0
Teletulua	1	3	1	3	2	1
Teleupar	2	2	2	2	4	4
Telecalarca	0	0	0	0	1	2
Telecaquetá	6	40	6	40	4	3
Telemaicao	3	4	3	4	0	0
Teletolima	0	0	0	0	2	0
PAR	0	0	0	0	0	0
Total	93	347	93	347	145	33

Nota: Correlación: es una referencia de pago con error asociado a una corrección

Inconsistencias Colpensiones (Telecom - Teleasociadas)	
ene-24	
Entidad	Número de ciclos
Inconsistencias por Afiliación	318
Pago sin detalle exfuncionarios	145
Correlación (Referencia de pago con error asociado a una corrección)	33
Total	496

Nota: corresponden a casos en los cuales no se ha logrado identificar la información para el saneamiento.

Se adelanta la correspondiente validación y depuración de la información de los archivos 118.

3.3.2. Normalización aportes en pensión con cargo al NIT del PAR por las extintas entidades.

Deuda real		
ene-24		
Entidad	Total deuda en millones (\$)	Número de referencias de pago con deuda
Colpensiones	312,87	532
Protección	59	4
Total	371,87	536,00

Deuda presunta		
ene-24		
Entidad	Total deuda en millones (\$)	Número de Periodos Sin Pago
Colpensiones	741,39	90
Protección	0	0
Total	741,39	90,00

Inconsistencias Colpensiones		
ene-24		
Entidad	Número de Exfuncionarios	Número de ciclos
Sin coincidencia de nombres	3	6
Pago sin detalle exfuncionarios	2	2
Sin vínculo laboral con las extintas entidades	605	12477
Total	610	12485

Nota: corresponden a casos en los cuales no se ha logrado identificar la información para el saneamiento.

Teniendo en cuenta lo acordado en mesa de trabajo con Colpensiones, frente a la corrección de NIT de los pagos realizados con el NIT de Patrimonios, se adelanta la validación de las referencias de pago que generen corrección.

3.3.3. Cobro aportes pensionales realizados por la UGPP

La UGPP, en cumplimiento de fallos judiciales en los cuales se le ordenó realizar la reliquidación de pensión de algunos extrabajadores de las extintas Telecom y Telesociadas en Liquidación, está realizando el cobro de aportes patronales para pensión sobre los factores que no fueron tenidos en cuenta para la pensión y de los cuales asegura, no se realizaron cotizaciones por parte de las extintas entidades.

Conforme a lo anterior, a la fecha la UGPP ha realizado la notificación de cincuenta y seis (56) resoluciones de reliquidación de pensión, en las cuales ordena que se envíe copia de la misma al área competente para que efectúe los trámites pertinentes al cobro de lo adeudado por concepto de aporte patronal; por lo que, el PAR ha interpuesto cincuenta y seis (56) recursos de reposición y en



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

subsidio de apelación y/o queja, contra dichos actos administrativos, con el fin que se revoque parcialmente dichas providencias, así:

Año	Mes	Cantidad
2019	Enero – Diciembre	49
2020	Enero – Diciembre	7
2021	Enero – Diciembre	0
2022	Enero	0
	Febrero	0
	Marzo	0
	Abril	0
Total		56

Por las solicitudes realizadas por el Patrimonio, la UGPP el 27 de abril de 2020 mediante comunicación radicada bajo el PARDE 2536-2020, informó que la Unidad de Conceptualización de dicha entidad dio el aval para proceder a aplicar efectivamente la supresión de trámites establecida en el artículo 40 del Decreto 2106 de 2019; no obstante, ya se encontraban expedientes para notificar en Cobro Coactivo.

Adicionalmente, el 7 de julio de 2020 la UGPP, mediante comunicación radicada bajo el PARDE 3921-2020, informó que, ya se aplicó la supresión de trámites establecida en el artículo 40 del Decreto 2106 de 2019, por lo que no procede pronunciamiento adicional al respecto. Por esta razón, en aquellos casos donde aún no se aplica el procedimiento antes señalado, se han reiterado las solicitudes para que apliquen la supresión de trámites referida.

El 24 de septiembre de 2020 la UGPP envió correo electrónico por el cual informaron que tenían una obligación y que se dio inicio al proceso de cobro por aportes patronales, que corresponden a los nuevos factores objeto de reliquidación por los cuales no se realizaron las deducciones de ley por concepto de aportes a seguridad social y que influyen directamente en la base del respectivo reconocimiento pensional. Frente a esto, el PAR solicitó a la UGPP se aclare a qué obligaciones se refieren si ya se está realizando la supresión de obligaciones.

Teniendo en cuenta la aplicación efectiva de la supresión de trámites establecida en el artículo 40 del Decreto 2106 de 2019, durante el mes de diciembre se redujo ostensiblemente la cantidad de comunicaciones remitidas por la UGPP. Aún quedan pocos casos respecto de los cuales se debe aplicar la norma, pero a medida que lleguen al PAR se solicitará su aplicación.

Mediante comunicaciones con radicado interno PARDE 5737-2021, PARDE 5909-2021 y PARDE 5910-2021 la UGPP remitió expedientes de obligaciones que se encontraban en cobro persuasivo y cobro coactivo; sin embargo, algunos de estos expedientes correspondían a exfuncionarios de ADPOSTAL y respecto de los restantes, se solicitó la supresión de obligaciones, según lo aplicado hasta el momento.

Así las cosas y de acuerdo a lo solicitado anteriormente, mediante comunicación con radicado interno PARDE 5970-2021 se informó por parte de la UGPP que no existen a la fecha procesos coactivos.



Teniendo en cuenta que la UGPP en sus actos administrativos señala que se dará aplicación efectiva a la supresión de los trámites establecidos en el artículo 40 del Decreto 2106 de 2019, se informa que ya no se generará ningún trámite sobre el mismo.

En el mes de agosto la UGPP remitió la Resolución RDP 018928 del 26 de julio del 2023, por medio de la cual dan cumplimiento a un fallo judicial proferido por el Tribunal Administrativo de Boyacá Sala de Decisión No. 5 del 19 de julio del 2023 y reconocen y ordenan el pago de una Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez a favor de un extrabajador de la extinta Telecom, y en su artículo sexto señala que se va a remitir a la Subdirección de Cobranzas, con el fin de que se realicen las acciones pertinentes para realizar el cobro de los aportes a pensiones dejados de realizar por el Patrimonio Autónomo de Remanentes Telecom y Teleasociadas en Liquidación; por lo cual, se interpuso recurso de reposición contra la citada resolución mediante PARDS 8714-2023 del 15 de agosto de 2023.

La UGPP en el mes de enero no notificó al PAR TELECOM mandamientos de pago por concepto de aportes patronales en ocasión a la reliquidación de una pensión por fallo judicial.

Mes	Cantidad	Valor Mandamiento (\$)
Enero	0	0

Cifras en millones

Durante el mes de enero de 2024, la UGPP no notificó al PAR TELECOM la terminación y archivo de procesos coactivos iniciados en contra del Patrimonio, teniendo en cuenta la supresión de los trámites establecidos en el artículo 40 del Decreto 2106 de 2019.

3.4. Gestión de cobro y pago de cuotas partes pensionales y bonos pensionales

Conforme al Otrosí No. 13 del 1 de diciembre de 2015 del contrato de Fiducia Mercantil, se adicionaron al PAR las actividades relacionadas con la administración de las cuotas partes pensionales activas y pasivas de Telecom, Telenariño, Teletolima y las de reconocimiento, liquidación y pago de los Bonos Pensionales, enmarcado inicialmente en el Decreto No. 2090 del 23 de octubre de 2015 el cual fue compilado en el Decreto 1833 de 2016 y la Ley 1837 de 2017, modificado mediante el Decreto 1392 del 2 de agosto de 2018.

3.4.1. Cuentas cuotas partes por cobrar (activas)

- Programa para la gestión de cuotas partes pensionales activas y pasivas

El 25 de abril de 2018 en mesa de trabajo con la Coordinación Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional del MINTIC, frente a la gestión de cuentas de cobro se determinó que el PAR TELECOM continuaría con el proceso para la generación de las cuentas de cobro en forma manual hasta tanto sea implementado el aplicativo en el MINTIC.

El 12 de marzo de 2020 mediante correo electrónico se informó al PAR que quedaron aprobadas las pólizas de contrato con DIGITAL WARE y se firmó el acta de inicio. De igual manera, que se programó reunión para el 17 de marzo de 2020 entre el MINTIC y el proveedor DIGITAL WARE, con el fin de revisar el plan de trabajo para la implantación del módulo NM-Pensionados (Cuotas partes



Pensionales), de lo cual se está a la espera de los requerimientos que sean pertinentes para el patrimonio.

El 22 de abril de 2020 se sostuvo reunión a través de plataforma web con funcionarios del MINTIC y representante de la firma DIGITAL WARE donde se realizó la presentación del sistema KACTUS y estructuras a poblar.

Durante las vigencias 2020, 2021 y 2022 se llevaron a cabo mesas de trabajo y remisión de la información en las estructuras requeridas por Oficina TI y DIGITAL WARE para implementación del aplicativo y cargue de la información generada por el PAR en representación del MINTIC

Cierre vigencia 2021 - Cuotas partes por cobrar

✓ Proceso de Recobros en la generación de las cuentas de cobro:

Al cierre de la vigencia se reportaron observaciones para el proceso en forma correcta, lo cual se reportó en revisión por parte de DIGITAL WARE conforme a la mesa de trabajo del 25 de noviembre de 2021.

✓ Retroactivos certificados por el consorcio FOPEP para la generación de las cuentas de cobro:

Se evidenció que por parte de DIGITAL WARE que se requería realizar ajustes al cargue del archivo FOPEP en KPnPcinf, la última prueba realizada fue el 27 de diciembre de 2021.

✓ Generación e impresión de las cuentas de cobro.

Se identificó pendiente replicar los ajustes realizados a los reportes (cuenta de cobro detallado cuenta de cobro y oficio remisorio) en el ambiente de producción; así como, el proceso para que el equipo funcional creará la relación de entidades ciudad – departamento y/o la creación de nuevas entidades, búsqueda o creación de nuevas novedades, que no se permitía.

✓ Mejoras en los reportes de estados de cuenta general. liquidación oficial y coactivo.

En la revisión de los reportes de estado de cuenta general, liquidación oficial y coactivo, en donde se solicitó validar tanto el proceso de los valores imputados y los intereses de mora generados, debido a que no se encontraban liquidados en forma correcta. Al cierre de 2021 no se pudo validar nuevamente la generación de los reportes debido a que el módulo se encontraba sujeto al desarrollo de los requerimientos de los recobros, la validación del programa KPnPcidi (Fecha oportuna de pago, cálculo de intereses, distribución pago, reversión y contabilización) y al envío del consolidado final para validación del cargue de la información reportada por el PAR en detalle de pagos y fechas oportuna de pago.

✓ Tabla a poblar cuentas sin pagos con intereses causados

Se encontraba pendiente el cargue de la información remitida el 14 de septiembre de 2020 por el equipo funcional PAR TELECOM, lo cual se reportó en los ejercicios remitidos del Municipio de San Lorenzo el (18 de junio de 2021, el 1 de julio de 2021 y el 21 de julio de 2021), teniendo en cuenta

que al momento de generar el reporte de estado de cuenta solo evidenciaba los registros que tienen pagos registrados

✓ **Contabilización - módulo interfase SEVEN**

De conformidad a lo informado por DIGITAL WARE, para el proceso de contabilización, era necesario primero validar los parámetros contables, los cuales deben verificarse con el consultor encargado de este tema en SEVEN, por lo que, se solicitó a la Oficina TI la gestión para realizar dicha consultoría con el ERP. La información inicial de saldos contables fue remitida el 14 de septiembre de 2020 por parte de PAR TELECOM.

✓ **Cargue detalle de pagos y fechas oportuna de pagos**

Conforme a la información reportada por el PAR para el cargue de detalle de pagos y fechas oportuna de pago se informó que se validó la información de los campos cargados a 126.709 registros, de los cuales solamente 20.543 poseen información respecto al porcentaje de cuota parte quedando pendientes 106.166 registros de esta información. De igual manera, se evidenció que se encontraba pendiente en la información del detalle de pagos respecto a los 530 Registros en CPPEN, los registros con la palabra NULL en CONPG, y 89 registros pendientes por actualizar la información del campo "rmt_conp" de acuerdo al archivo enviado por el PAR, por lo cual se indicó que se confirmaría el cargue de la información.

Cierre vigencia 2021 - Cuotas partes por pagar

El 7 de diciembre de 2021 y de acuerdo con las actualizaciones realizadas al aplicativo KACTUS, se realizó nuevamente el ejercicio por parte de los equipos Funcionales PAR TELECOM y MINTIC, en el cual se identificó:

- ✓ Al realizar la liquidación se identificó que era necesario que en programa de KPnMapen el campo "Observaciones" se diligencie manualmente la fecha, de lo contrario este arroja error.
- ✓ Se realizó el proceso de liquidación de la cuenta por pagar en el módulo KPnPrccp con un consecutivo alfanumérico identificando que el proceso generaba con los datos ingresados; además, se verificó en KPnCppen que para el usuario del MINTIC (MintPrue) el módulo sí realizaba la liquidación de la cuota parte por pagar sin el redondeo del mismo; sin embargo, con el usuario del PAR PruePart el módulo realizaba el redondeo, el cual no corresponde al proceso de la cuota parte por pagar.
- ✓ Se observó que en el módulo de CPPEN muestra la entidad cuota parte, que para el caso de las cuentas por pagar siempre será: 30 PAR TELECOM o 19 MINCOM, por lo cual se reiteró que se creará adicionalmente el campo de la entidad pagadora y la última entidad (tal como aparece en PENTI).
- ✓ Se observó en el Módulo CPPEN que cada periodo liquidado el "Indicador de Pagos" lo generó como Retroactivo "R", no teniendo en cuenta el tipo de mesada a la que corresponde cada registro, es decir, Normal "N", Trece "T" o Catorce "C".
- ✓ Se realizó el proceso en CONPG para hacer seguimiento a la documentación, el registro del pago y la distribución del mismo. Debido a que en las cuotas partes por pagar es indispensable identificar la entidad a la cual se ordena el pago, que corresponde al campo ULTIMA ENTIDAD de la relación en PENTI, se hace necesario adicionar este campo en el módulo CONPG.

- ✓ Se verificó que permite el avance de cada una de los documentos de la cuenta de cobro con la etapa siguiente, previo diligenciamiento de la etapa anterior, como se solicitó en el requerimiento “Datos para el maestro de control de pagos CONPG”.
- ✓ El proceso de distribución de pago en el módulo KPnPcidi se encuentra sujeto al desarrollo de los requerimientos de los recobros.
- ✓ Conforme al formato F-CS-010B - Comparativo aplicativo contra la información ingresada Req. 687169, de acuerdo con la información dada por el Consultor, el requerimiento no es viable para la mesa de cambios de DIGITAL WARE, pero si es necesario para el procedimiento que se lleva de cuotas partes pensionales para el MINTIC y PAR TELECOM.

Cierre vigencia 2022

- ✓ **Estructuras de detalle de pagos. fechas oportunas y registros para maestro de cuotas partes pensionales**

Conforme a las diferentes mesas de trabajo realizadas, con participación de la oficina de TI, DIGITAL WARE, el equipo funcional del MINTIC y el PAR Telecom, se determinó que las estructuras remitidas por el PAR y MINTIC relacionadas con el detalle de pagos, fechas oportunas de pago y entidades sin pagos, serán cargadas directamente en los servidores de producción, en el momento que el programa “Pcidi” se encuentre desarrollado por parte de DIGITAL WARE. De ser necesario realizar pruebas de pagos, estados de cuenta y contabilización durante el desarrollo del módulo “Pcidi” que requieran datos de las tablas remitidas durante el periodo del 2022, estos serán cargados de manera gradual en el servidor de pruebas.

- ✓ **Generación y revisión de ejercicios de prueba para creación de “SDC” y pasos a producción.**

Conforme a las diferentes mesas de trabajo realizadas, compromisos adquiridos y cumplidos por parte de la oficina de TI, DIGITAL WARE, el equipo funcional del MINTIC y el PAR Telecom, se realizó la revisión y generación de ejercicios en el servidor de pruebas a los diferentes módulos del aplicativo KACTUS:

- Módulo “Entid”. Generado para la creación de las entidades pagadoras, concurrentes y otras, necesarias para las cuotas partes por cobrar y por pagar. Se realizó la validación de cada una de las entidades del PAR y el MINTIC, para lo cual fue necesario crear por parte de DIGITAL WARE un nuevo grupo de división política en “Divid” nombrado como “Colombia Cuotas Partes” con código 999, exclusivo para el manejo el equipo funcional del MINTIC y el PAR Telecom.
- Módulo “Penti”. Relación que tiene cada pensionado con cada una de las entidades pagadoras, concurrentes y otras entidades. Se validó el nuevo campo solicitado en el requerimiento No. 1 de recobros, el cual se solicitó para que el sistema marcara los registros como “A-Activo” para aquellas que deben ser generadas mediante la liquidación de cuotas partes por cobrar, y en “H – Histórico”, para los pensionados que ya no tiene cierta relación con una entidad.
- Módulo “Cppen”. Es el maestro donde se encuentra la información total de las cuotas partes pensionales generadas. Se realizó las pruebas necesarias con los campos solicitados en el requerimiento No. 2 de recobros, así como la afectación que tuvo estos campos en el proceso de liquidación normal y de recobros. Así mismo, se generó ejercicio de prueba donde se identificó que al momento de realizar proceso de anulación, supresión o prescripción este se realizará de la misma manera en la pestaña de “detalle de pagos”, igualmente se evidenció que el módulo genera las alertas necesarias.

- Módulo “Mapen”. Corresponde al maestro donde se encuentra la información relacionada con cada pensionado o sustituto de pensión, y los valores correspondientes a la mesada pensional. Se validó mediante ejercicio de prueba los ajustes realizados por DIGITAL WARE y solicitados en el requerimiento No. 1 de retroactivos, en el cual era necesario que el sistema generara la marcación de los pensionados a estado “H-Histórico” luego de realizada la liquidación de cuotas partes para un “U-Único pago”.
- Módulo “Pcin”. Programa que permite realizar el cargue del archivo FOPEP, para el registro de cada uno de los pensionados según lo reportado por el consorcio. Se realizó diversos ejercicios de cargue de archivos que tuvieran la condición de pensionados con pagos retroactivos, al cual solamente se deberá registrar el No. de contrato según corresponda, y donde se validó que la información se cargara y actualizará en el maestro “FOPEP” y “Mapen”.
- Módulo “Prccp”. Fue creado para generar el proceso de liquidación de las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar. Se validó mediante la generación de cuentas de cobro de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 con el proceso actualizado el cual fue nombrado por DIGITAL WARE como “Liquidación FOPEP”, así como la generación del proceso de recobros de distintas cuentas y pensionados. Así mismo se validó que la información generada en este módulo cargara de manera correcta directamente en el maestro de cuotas partes pensionales “Cppen”, y adicional se verificó que los nuevos campos tuviesen las características solicitadas en el requerimiento No. 3 de recobros.
- Módulo “Rdema”. Serie de reportes que permiten la generación de las cuentas de cobro, detalle y para el caso del MINTIC el oficio remisario. Luego del proceso de liquidación de las cuentas de cobro en “Prccp” y de la validación de la información cargada en “Cppen”, se generó en “Rdema” los reportes “Cuenta de cobro”, “Detallado” y “Memorando”, encontrado que fue necesario realizar actualizaciones a los logos actuales y al formato de “cuenta de cobro”; así mismo quedó pendiente la validación de los ajustes que se deben hacer a los campos “Total intereses” en los reportes “Cuenta de cobro” y “Detallado”, de la misma manera, fue necesario para el caso del MINTIC, solucionar el campo “Valor” del reporte “Memorando”, ya que este último no realizó la sumatoria entre el “valor de la cuota parte” y los “intereses”.
- Módulo “Hissm”. Es el maestro donde se deben registrar los códigos que utiliza el Consorcio FOPEP, para identificar las diversas novedades que se presentan. Durante el 2022 se realizó el cargue de la información certificada por el Consorcio FOPEP, de los códigos y nombre de las novedades, esto se realizó mediante cargue de archivos planos en el programa “Plano”.
- Módulo “Hiinc”. Almacena la información respecto al registro histórico de la “DTF”, el cual es utilizado por el sistema en el campo “DTF a Fecha Pago Mesadas” en “Cppen”. Se validaron los valores históricos y se cargaron mediante archivos planos por DIGITAL WARE tanto en el servidor de pruebas como en el de producción.
- Módulo “Rescu”. Corresponde a la generación de los reportes de estado de cuenta “General”, “Liquidación oficial” y “Coactivo”. Se realizó el proceso de validación con distintas entidades pagadoras para los 3 reportes, evidenciando que es necesario por parte de DIGITAL WARE validar los campos solicitados en el requerimiento No. 6 de recobros; sin embargo, quedó pendiente el desarrollo para la imputación y contabilización en el programa “Pcidi” el cual generó un impacto directo en el resultado que se pudo obtener de la generación de los reportes “General”, “Liquidación oficial” y “Coactivo”.
- Módulo “Pcidi”. Proceso donde se genera el cálculo de la fecha oportuna de pago, los intereses causados y generados, la imputación de pagos, la reversión de pagos y la contabilización de cuentas de cobro y pagos. Se realizó validaciones parciales para identificar como los resultados de esta operación afectó directamente en los reportes de “Rescu”. entendiéndose que según lo manifestado directamente por DIGITAL WARE este módulo debe ser rediseñado nuevamente ya que contó con diseños parciales.



✓ **Requerimientos cuentas por pagar y ejercicio práctico**

Conforme a la mesa de trabajo del 29 de septiembre de 2022 se remitieron nuevamente, el 4 de octubre de 2022, los casos prueba realizados en la vigencia 2021 por parte del GIT de gestión Pensional a la Oficina TI para su paso a producción.

✓ **Reportes pendientes desarrollo cuentas por cobrar y pagar**

Se encuentra pendiente confirmar si el desarrollo los siguientes reportes solicitados en la vigencia 2020 y 2021 se realizaran por la Oficina TI o por DIGITAL WARE:

- Reporte Circularización Boletín Deudores Morosos del Estado
- Reporte Estructura Reporte Boletín Deudores Morosos del Estado
- Reporte Liquidación Oficial con Pagos
- Reporte Liquidación Oficial sin Pagos
- Reporte Liquidación Oficial concurrente mismo pagador
- Reporte Oficio Remisión Entidades Recursos FONPET
- Reporte Estructura Cuantificación FONPET
- Reporte Cartera por Edades
- Reporte Conciliación Mensual
- Reporte Intereses
- Reporte Control estados de cuenta generados
- Reporte partidas imputadas a presupuesto
- Formato Solicitud de CDP
- Resolución de gasto (sin intereses)
- Resolución de gasto (con intereses)
- Memorando de registro presupuestal
- Carta comunicación resolución
- Carta comunicación pago resolución gasto
- Formatos informes para MINTIC

Cierre vigencia 2023

Para el 2023 se realizó distintas mesas de trabajo teniendo en cuenta que el ingreso al sistema por parte del equipo funcional del MINTIC y PAR Telecom solamente fue permitido hasta inicios de mayo de 2023; así como, la notificación por parte de la Oficina TI de la firma y condiciones del contrato realizado con DIGITAL WARE en la misma fecha; los cuales incluían algunos ajustes a los 8 requerimientos de recobros, y al proceso general de contabilización de las cuentas de cobro (por cobrar). Luego de esto, se realizaron distintas pruebas en dicho ambiente, así como la generación de los “Casos Prueba” utilizados para el paso al ambiente de “Producción”.

✓ **Validación acceso a módulos de KACTUS**

Se logró acceso en julio de 2023 al aplicativo KACTUS luego de subsanar varias inconsistencias, se realizó la ejecución de los SDC's para el acceso y/o generación de alertas al momento de ingresar a los siguientes módulos: KpnSuspe. KbpHiinc; así mismo, el equipo funcional del MINTIC y el PAR Telecom, realizaron las pruebas en cada uno de los módulos mencionados, evidenciando que el



sistema permite el ingreso de cada uno de los usuarios. Para las vistas y archivos necesarios para la correcta ejecución en el aplicativo fue necesario realizar de manera presencial mes de trabajo el 1 de agosto de 2023.

✓ **Respuesta a informes de gestión**

Durante el 2023, se realizó las respuestas a *“Informe de Gestión Requerimientos Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar”*, *“Requerimiento # 5 Talento Humano – Contratos”* y *“Requerimiento 4 - GIT Gestión Pensional Funcionalidad Aplicativo”*, respecto a la funcionalidad y avances del aplicativo KACTUS, en donde se respondió entre otros puntos, a los reportes generados por el sistema respecto a: 1. Almacenar la información por periodos; 2. Consultar información por pensionado; 3. Generar reportes que permita determinar saldos del activo y el pasivo de la gestión pensional (...).

✓ **Seguimiento a los requerimientos pendientes al cierre de 2022**

En agosto de 2023 fue necesario generar un SDC con las actas y documentos de la gestión realizada durante el año 2022, y así realizar la actualización de los archivos que requiere el sistema en los nuevos servidores del MINTIC, debido a que se evidenció que no migró toda la información que se encontraba a cierre de 2022.

Se determinó llevar a cabo mesa de trabajo presencial en septiembre de 2023 en la que se determinó que no se requiere realizar un desarrollo de empalme con aplicativo SEVEN dado que lo requerido por parte del equipo funcional para el aplicativo KACTUS, permitirá ejecutar los respectivos informes contables necesarios para el departamento contable y control por parte del MINTIC.

✓ **Generación de cuentas de cobro**

En enero de 2023 se intentó realizar la generación de las cuentas de cobro de la mesada de diciembre de 2022 directamente en el aplicativo KACTUS en el servidor de producción; sin embargo, por cierre de vigencia del año 2022, los usuarios para ingreso a la “VPN” de PAR Telecom expiraron el 31 de diciembre de 2022. Por lo anterior, fue necesario realizar la solicitud a la coordinación de gestión pensional del MINTIC, el cual fue solucionado hasta mayo de 2023, no obstante, se reportaron fallas y solo hasta el 26 de junio de 2023, se realizó la corrección de errores en equipos de los usuarios del MINTIC y en uno de los del PAR Telecom y se logró acceso en julio de 2023 al aplicativo KACTUS.

En agosto de 2023, y conforme a lo requerido al PAR, se realizó el proceso de liquidación para el mes de julio de 2023 en donde se evidenció inconsistencias para los pensionados con compensación entre sustitutos ya que no permite la liquidación de dichos periodos o de otros relacionados con el mismo número de documento y se realizó requerimiento KpnRdema donde se puedan hacer actualizaciones de información en las plantillas y actualización de logos de manera local por los equipos funcionales. Así mismo, se evidenció que en el proceso de liquidación del PAR el aplicativo toma como referencia el valor de la mesada de algunos pensionados que corresponden a “INRAVISIÓN” y no a “TELECOM”. (Caso 832355). En noviembre de 2023, la Coordinadora del GIT de Gestión Pensional autorizó el ajuste manual para los casos en los cuales no se realiza la liquidación en forma correcta, por lo cual se inició la generación de 2 cuentas en forma manual y 383 por el aplicativo KACTUS, hasta tanto se solucione la inconsistencia por parte de DIGITAL WARE.

✓ **Proceso de contabilización de las cuentas de cobro (por cobrar)**

Por parte de Digital WARE, en octubre de 2023, se realizó la explicación del proceso de contabilización de las cuentas de cobro, y la visualización de los nuevos programas, parametrización, movimientos y detalles contables, los cuales quedaron pendientes realizar ajustes puntuales por parte del proveedor, y así realizar las pruebas necesarias por parte del equipo funcional del MINTIC y PAR Telecom. La validación realizada respecto al requerimiento No. 7 se realizó en los programas de “contabilización” “Recobros”.

Durante el mes de noviembre, se llevó a cabo mesa de trabajo presencial con DIGITAL WARE, la oficina TI, el GIT de Gestión Pensional y el PAR Telecom, donde se presentó el documento con el ejercicio realizado tanto del PAR Telecom, como del equipo funcional del MINTIC reportando las inquietudes e inconsistencias presentadas durante el ejercicio de contabilización. Se realizó la aprobación para el paso a producción de los ajustes realizados; así mismo, se realizaron compromisos donde el proveedor DIGITAL WARE se comprometió a entregar los últimos ajustes el 30 de noviembre de 2023; el equipo funcional del MINTIC y PAR Telecom el caso prueba para el 5 de diciembre de 2023; la oficina TI el trámite del SDC para paso a producción el 7 de diciembre de 2023, y finalmente las pruebas finales que requiere realizar el equipo funcional, en la semana del 11 al 15 diciembre de 2023.

Finalmente, en diciembre de 2023, luego de que se solucionara los inconvenientes para el acceso al aplicativo en producción, en el ejercicio realizado por el equipo funcional del MINTIC y el PAR, se evidenció que el proceso de contabilización para la mesada de noviembre de 2023 quedó de manera correcta. De igual manera, se informó que el ejercicio del proceso de contabilización para registros “Anulados, Suprimidos y Prescritos” no fue posible realizarlo, ya que para estos casos es necesario tener periodos anteriores contabilizados, o para el caso particular en periodos actuales realizar la “Anulación”, “Supresión” y/o “Prescrito” de registros de manera manual, por lo que este proceso no se debe realizar en el ambiente de producción.

Al cierre de vigencia de 2023 quedaron pendientes por confirmar los siguientes desarrollos:

- Requerimiento No.7 “Contabilización” Cuotas partes por cobrar, parcialmente fue validado conforme a los desarrollos a la fecha.
- Módulo PCIDI – (Fecha oportuna de pago -Distribución – Interese – Reversión Distribución por cuenta de cobro)
- Maestro CONPG
- Módulo RESCU - Estados de cuenta
- Reporte Circularización Boletín Deudores Morosos del Estado
- Reporte Estructura Reporte Boletín Deudores Morosos del Estado
- Reporte Liquidación Oficial con Pagos
- Reporte Liquidación Oficial sin Pagos
- Reporte Liquidación Oficial concurrente mismo pagador
- Reporte Oficio Remisión Entidades Recursos FONPET
- Reporte Estructura Cuantificación FONPET
- Reporte Cartera por Edades
- Reporte Conciliación Mensual
- Reporte Intereses
- Reporte Control estados de cuenta generados
- Reporte partidas imputadas a presupuesto
- Formato Solicitud de CDP



- Resolución de gasto (sin intereses)
- Resolución de gasto (con intereses)
- Memorando de registro presupuestal
- Carta comunicación resolución
- Carta comunicación pago resolución gasto
- Formatos informes para MINTIC
- En la vigencia 2023 no se trabajó en el módulo de cuotas partes por pagar debido a que no fue incluido en el cronograma de la Oficina TI y DIGITAL WARE.

VIGENCIA 2024

El PAR Telecom queda a la espera de conocer los parámetros y condiciones con las cuales se realiza la renovación del contrato con DIGITAL WARE.

Durante el mes de enero de 2024 se llevó a cabo la siguiente gestión:

Fecha	Detalle gestión
10-Ene-2024	Por parte del PAR Telecom, se realizó el intento de ingresar al sistema, sin embargo, en el momento de ingresar a la VPN, esta no permitió. Por lo anterior, se envió al Grupo Interno de trabajo del MINTIC y a Mesa de Servicio del MINTIC las imágenes necesarias para realizar los ajustes pertinentes.
11-Ene-2024	La oficina TI, realizó la solicitud formal mediante correo electrónico a Digital Ware, para que se diera solución al inconveniente presentado por el equipo funcional del MINTIC y PAR Telecom. De igual manera, la mesa de servicio del MINTIC realizó la validación para uno de los usuarios del PAR Telecom, en donde manifestaron que la cuenta en consulta se encontraba expirada desde el 31 de diciembre de 2023, y debido a esto cada uno de los usuarios debe realizar la activación de los paquetes OTI con vigencia 2024.
15-Ene-2024	Por parte del PAR Telecom, se realizó la revisión del link que mesa de servicio indicó; por lo cual fue necesario informar a mesa de servicio que el PAR Telecom a la fecha no había hecho este proceso, y de igual manera se podía ver que la única contraseña que se maneja para el proceso de KACTUS no es válida para este link, por lo cual se quedó atento a nuevas instrucciones para poder ingresar al aplicativo y generar las cuentas de cobro por cuotas partes pensionales. Mesa de servicio, luego de recibir la explicación por parte del PAR Telecom, sugiere una posible solución, la cual requiere que un usuario activo del MINTIC realice la operación, activando la novedad del contrato o resolución para que se puedan activar los paquetes de OTI en los usuarios del PAR Telecom. Por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional del MINTIC, se realizó la solicitud a la mesa de servicio, para realizar el ingreso y la renovación de los paquetes de OTI en los usuarios del PAR Telecom; el cual fue radicado bajo número de servicio GRGR656998.

Fecha	Detalle gestión
	Para la atención del caso presentado por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional del MINTIC, fue necesario que uno de los usuarios del PAR Telecom, asistiera de manera presencial para realizar el acompañamiento necesario en la creación de los casos que permitieron la activación de los paquetes de OTI en los usuarios del PAR Telecom. Como resultado de este proceso se crearon dos casos para cada uno de los usuarios del PAR Telecom: "GR657768" y "GR657789"
17-Ene-2024	Por parte del PAR Telecom, se realizó el cambio de contraseña para el ingreso a la VPN del MINTIC; sin embargo, en el momento de ingresar al sistema Kactus, este arrojó un mensaje de alerta "" Intento de conexión invalido el Usuario Ha expirado". Por lo anterior fue necesario realizar la notificación a la Mesa de servicio del MINTIC y a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional del MINTIC. La Mesa de Servicio del MINTIC, apertura el caso de servicio número GR659800, con el cual se debía realizar la corrección del ingreso al Kactus por parte de la Oficina TI.
19-Ene-2024	Por parte de Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Sistemas de la Información, se realizó los ajustes necesarios para que el usuario que está ingresando al aplicativo Kactus en el ambiente de producción tuviera el acceso correspondiente.
22-Ene-2024	Durante el proceso de generación de las cuentas de cobro que corresponden a la mesada de diciembre de 2023, el PAR Telecom observó que es necesario realizar unos ajustes en el reporte de "KPnRdema", teniendo en cuenta los cambios que surgieron en el 2024.
23-Ene-2024	El Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Sistemas de la Información, solicitó una mesa de trabajo con el fin de validar los parámetros y las formas de acceder al sistema por parte del equipo funcional del PAR Telecom. Se realizó mesa de trabajo con el equipo funcional del PAR Telecom y Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Sistemas de la Información, donde se evaluó la forma de ingreso al sistema, los parámetros que se usan para poder generar los reportes de "Cuentas de cobro" y "Detallado" en "KPnRdema". Finalmente, por parte del Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Sistemas de la Información, quedó el compromiso de evaluar junto con el proveedor Digital Ware, el procedimiento a seguir, para realizar el ajuste necesario en el formato de "Cuentas de cobro" y "Detallado" en "KPnRdema".

- Gestión cuentas de cobro

Conforme a el aislamiento preventivo de todas las personas habitantes de la República de Colombia en el marco de la emergencia sanitaria generada por el Coronavirus COVID-19 ordenada por el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 se adelantó junto con el MINTIC el proceso para realizar la firma digital y la remisión por correo electrónico de las cuentas de cobro por cuotas partes causadas desde el mes de marzo de 2020 a agosto de 2020 por Telecom y Telesociadas. A partir del mes de septiembre de 2020 se inició la generación y remisión en físico.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Conforme a la instrucción recibida por parte de la Coordinadora del GIT de Gestión Pensional se generó en forma manual las cuentas de cobro de junio de 2021 a septiembre de 2023, debido a que conforme a los ajustes informados por DIGITAL WARE se adelantaba la gestión por DIGITAL WARE para las mejores en el sistema.

En mesa de trabajo del día 23 de noviembre de 2023, la Coordinadora del GIT de Gestión Pensional autorizó ejecutar una solución temporal en cuanto a los inconvenientes presentados con el aplicativo "KACTUS", por lo cual a partir de noviembre de 2023 se generaron las cuentas de cobro por el aplicativo y 2 cuentas de cobro en forma manual.

Se radicaron el 23 de enero de 2024 en el MINTIC, 382 cuentas generadas por el aplicativo KACTUS y 2 en forma manual, para un total de entrega en físico de 384 cuentas de cobro por concepto de cuotas partes pensionales de Telecom, Telenariño y Teletolima en original, para un total cobrado en el mes de 1.071 pensionados causantes, correspondientes a la mesada de diciembre de 2023, las cuales fueron recibidas debidamente firmadas el 31 de enero de 2024.

Año gestión	Periodos generados para cobro	No. Cuentas de cobro generadas	Valor (\$)
dic-16	Junio de 2015 a octubre de 2016	344	13.440
2017	Noviembre de 16 a diciembre de 2017	4.284	25.940
2018	Enero a diciembre de 2018	4.965	16.163
2019	Enero a diciembre de 2019	4.892	13.849
2020	Enero a diciembre de 2020	4.435	14.027
2021	Enero a diciembre de 2021	4.763	13.601
2022	Enero a diciembre de 2022	4.720	14.224
2023	Enero de 2023	391	1.092
2023	Febrero de 2023	390	1.089
2023	Marzo de 2023	389	1.096
2023	Abril de 2023	390	1.103
2023	Mayo de 2023	389	1.108
2023	Junio de 2023	389	2.148
2023	Julio de 2023	389	1.217
2023	Agosto de 2023	388	1.071
2023	Septiembre de 2023	387	1.081
2023	Octubre de 2023	385	1.085
2023	Noviembre de 2023	385	2.139
2023	Diciembre de 2023	384	1.095
Total		33.059	126.568

Cifras en millones - Nota: las cuentas de cobro se generan mes vencido, para el mes de junio y noviembre se cobra la mesada adicional.

De igual forma, en la gestión adelantada por el PAR en la revisión de las copias de los expedientes pensionales suministrados por la UGPP y la información certificada por CAPRECOM, hoy liquidada, para inicio de la gestión de cobro de cuotas partes pensionales; así como, en los recursos y excepciones interpuestos por las entidades deudoras se ha evidenciado que es procedente realizar

ajustes a la información para ejercer el cobro a las entidades deudoras. En consecuencia, es procedente realizar la supresión y/o anulación de cuentas de cobro, y el reporte de los ajustes al MINTIC para el registro contable, el cual se ha realizado a la fecha conforme a lo siguiente:

Año	Valor cuentas anuladas / supresión (\$)
2016	1.732
2017	1.703
2018	4.123
2019	535
2020	1.868
2021	701
2022	1.626
2023	1.095
Total	13.383

Cifras en millones

- Gestión de cobro y recaudo a las entidades deudoras

Gestión de cobro cuotas partes pensionales: el PAR adelanta el cobro persuasivo mediante contacto telefónico y correo electrónico para lo cual en enero de 2024 se realizó:

- Remisión de 88 correos electrónicos requiriendo a las entidades soportes de pago y/o confirmación de información por concepto de cuotas partes pensionales.
- Reenvío de 7 correos electrónicos al MINTIC con soportes de consignación de entidades que corresponden a cuotas partes de pensionados MINTIC.
- Reenvío de 4 correos electrónicos a MINSALUD con soportes de consignación de entidades que corresponden a cuotas partes pensionales.
- Envío de 2 correos electrónicos a MIN HACIENDA, a través del MINTIC, con soportes de consignación de entidades que realizan pagos mediante PSE para su asignación o reasignación en caso de que no correspondan al código 230101, para su registro en el SIIF.
- Recepción de 155 correos electrónicos por medio de los cuales se da respuesta a las solicitudes realizadas por el PAR, remisión información del MINTIC y/o remitiendo soportes de pago, para su correspondiente gestión.
- Gestión telefónica a 51 entidades para obtener el pago de las obligaciones vencidas o información sobre soportes de consignación.
- Validación de soportes recibidos por las entidades deudoras frente al reporte de recaudo realizado por el MINTIC.
- Registro y actualización de la información en los archivos de gestión.

Recaudo cuotas partes: teniendo en cuenta que mediante el Decreto 1392 del 2 de agosto de 2018 se reglamentó la gestión para el traslado de los recursos a la Nación, el patrimonio adelantó las gestiones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el MINTIC, en la cual se confirmó el 4 de septiembre de 2018 al patrimonio la cuenta para el recaudo y traslado de recursos, la cual



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

corresponde a la cuenta corriente del Banco Popular No. 110050253582 - titular DTN – Recaudo Cuotas Partes Pensionales.

En consecuencia, el 27 de diciembre de 2019 fue cancelada la cuenta del Banco Agrario a través de la cual se recaudaron los recursos por concepto de cuotas partes pensionales, antes del Decreto 1392 del 2 de agosto de 2018, para un total recaudado de \$13.517 millones.

Conforme a la información reportada por el MINTIC y los soportes remitidos por las entidades deudoras, se adelanta la identificación e imputación de las consignaciones reportadas a través de la cuenta del Banco Popular de la Dirección del Tesoro Nacional, realizando el reporte para el registro contable en el mes de enero de 2024 por valor de \$547 millones.

En consecuencia, se tiene un acumulado de recaudo de cuotas partes conforme a lo siguiente:

Banco	Año	No partidas	Valor (\$)
Agrario	2016- 2018	1.080	13.517
Popular (DTN)	2019	937	6.638
	2020	946	5.950
	2021	1.262	9.939
	2022	1.201	8.303
	2023	944	6.894
	Enero de 2024	115	547
	Acumulado 2024	115	547
	Total Popular	5.405	38.271
Gran total		6.485	51.788

Cifras en millones

En mesa de trabajo del 24 de agosto 2023 con el GIT de Gestión pensional se socializó al PAR el proyecto del nuevo manual de cuotas partes pensionales actualizado conforme a las delegaciones internas y con las nuevas modificaciones que se realizaron, se está pendiente a que se formalice para lo pertinente en la gestión de imputación de pagos. El proyecto fue remitido por correo electrónico el 29 de agosto de 2023 y el 30 de agosto de 2023 se remitieron las consideraciones respecto de la gestión financiera. Se realizó nueva mesa de trabajo el 19 de diciembre de 2023 con el GIT de Gestión Pensional con el fin de revisar las observaciones presentadas por el GIT de Cobro Coactivo.

- Conciliación SIIF 2023

El PAR realiza las siguientes actividades para identificación de consignaciones realizadas a través de las cuentas de recaudo de cuotas partes pensionales:

- Se valida la información conforme a los reportes remitidos por MINTIC y generados a través del SIIF y el Ministerio de Hacienda, en los cuales en el reporte del SIIF no registra para todos los casos el número del tercero (NIT) y en el ministerio se reporta solo en algunas partidas.

- De las partidas que se identifica el tercero se realiza la gestión ante la entidad y se valida que corresponda a pago por concepto de cuotas partes pensionales para la obtención de soportes y así proceder con su correspondiente imputación y registro contable.
- En los casos que no se reporta el tercero se realiza el cruce por el valor de las cuentas de cobro generadas en el PAR y en aquellas partidas que se identifica por valor el presunto tercero se realiza gestión con la entidad para confirmar el pago y obtener los soportes correspondientes.
- En las partidas por las cuales no se reporta el tercero, no cruza el valor con las cuentas de cobro generadas y no se ha recibido soportes de parte de alguna entidad, no es posible la imputación para el registro contable correspondiente en MINTIC, debido a que es necesario confirmar que corresponda el recaudo a pago de cuotas partes pensionales y los pensionados a los cuales se ordenó el pago para determinar si corresponden a la gestión realizada directamente por el MINTIC (Adpostal, Inravisión, Audiovisuales, MINTIC, FOCINE) o al PAR Telecom por Telecom y Teleasociadas (Telenariño y Teletolima).
- Conforme a la mesa de trabajo llevada a cabo el 9 de agosto de 2022 con la Coordinadora del GIT de Gestión Pensional se realizará la depuración de las cuentas recaudadoras por concepto de cuotas partes pensionales reportadas en el SIIF: “DTN - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS ENTIDADES” y “DTN- RECAUDO CUOTAS PARTES PENSIONALES ART. 8 DECRETO 3056 DE 2013”.
- Se recibió por parte del MINTIC usuario de consulta al SIIF para lo cual: el 26 de agosto de 2022 se realizó mesa de trabajo con el GIT de Presupuesto para capacitación no obstante no se pudo ingresar, el 30 de agosto se recibió apoyo de la mesa de ayuda de Minhacienda en la cual se remitió por correo electrónico el instructivo para instalación y consulta al SIIF. Se recibirá capacitación en septiembre de 2022 para consulta en el SIIF.
- En septiembre de 2022 por parte del PAR se recibió capacitación para el descargue del reporte SIIF a través del usuario asignado al PAR, no obstante, la conciliación de las partidas pendientes por clasificar se validará conforme a la información que se remita por parte del GIT de Gestión Pensional.
- Para el cierre contable de la vigencia 2022 se descargó el 16 de enero de 2023 del SIIF identificando un total de 121 partidas por clasificar por valor de \$547 millones, posteriormente se realizó la consulta el 19 de enero de 2023 y se actualizó con un total de 206 partidas por \$1.047 millones, por lo cual se inició gestión sobre las partidas nuevas asignadas.
- El 9 de abril de 2023 se realizó mesa de trabajo con el GIT de gestión Pensional, el GIT de Presupuesto y el GIT de Contabilidad en la cual se citó con el fin de “*Establecer alternativas para subsanar los inconvenientes que ha generado el bloqueo del PAC por las partidas que se encuentran pendientes por identificar, que afectan su disponibilidad para el cumplimiento del pago de obligaciones.*”, en el cual se presentó al PAR y al GIT de gestión Pensional la propuesta para que se realice una reclasificación a la cuenta de acreedores de las partidas con 45 días desde la fecha de pago sin identificación, con el fin de evitar el bloqueo del PAC, de lo cual se espera por parte de la Subdirección Financiera el análisis correspondiente.
- Conforme a la mesa de trabajo con el GIT de Gestión Pensional inició el reporte por la cuenta DTN- RECAUDO CUOTAS PARTES PENSIONALES ART. 8 DECRETO 3056 DE 2013 de

las partidas pendientes por clasificar superiores a 45 días para que sean imputadas al Fondo Único de TIC, con la finalidad de no afectar la asignación de PAC al ministerio.

Para el mes de enero de 2024 se descargaron 7 reportes del SIIF con el usuario del PAR: el 4 de enero de 2024 con partidas por identificar al 27 de diciembre de 2023, el 15 de enero de 2024 con partidas por identificar al 28 de diciembre de 2023; el 18 de enero de 2024 con partidas por identificar al 28 de diciembre de 2023; el 22 de enero de 2024 con partidas por identificar a 28 de diciembre de 2023; el 24 y 30 de enero de 2024 con partidas por identificar a 28 de diciembre de 2023, 19 de enero de 2024 y 25 de enero de 2024 y de vigencias anteriores 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 se descargó 1 reporte del SIIF el 16 de enero de 2024.

Durante el mes de enero de 2024 se consultó en la página del MHCP, la cuenta correspondiente al Banco Popular DTN - RECAUDO CUOTAS PARTE PENSIONALES ART. 8 DECRETO 3056 DE 2013 No. 050253582, en el cual se obtuvo un reporte el 29 de enero de 2024 con partidas que corresponden del 1 al 28 de diciembre de 2023.

De los reportes de consignación recibidos por las entidades deudoras se tiene:

Banco Popular – DTN		
Concepto	Número de partidas	Valor (\$)
Reporte de consignaciones recibidas por las entidades deudoras del mes de enero de 2024	13	127
Identificadas en el reporte del MINTIC SIIF	11	110
Partidas en gestión de confirmación con el MINTIC	2	17

Cifras en millones

Teniendo en cuenta la gestión de identificación de partidas por recaudo de cuotas partes pensionales reportadas por el MINTIC, tanto de vigencias anteriores como de la vigencia actual, se realizaron los siguientes reportes por el PAR para el registro contable en el mes de enero de 2024 conforme a lo siguiente:

Detalle	No. Partidas	Valor (\$)
Reporte partidas vigencia 2021	1	4,56
Reporte partidas vigencia 2023	104	436,54
Reporte partidas vigencia 2024	10	106,39
Total	115	547,49

Cifras en millones

En la gestión realizada por el PAR se obtuvieron soportes identificando que no corresponden al PAR, ni al MINTIC y se reportaron al MINTIC para lo pertinente, conforme a lo siguiente:

- Municipio del Espinal: 1 partida por \$22,7 millones en un correo
- Municipio de Ibagué: 1 partida por \$0,8 millones en un correo
- Departamento del Meta: 1 partida por \$7,6 millones en un correo
- Municipio de Concepción: 1 partida por \$1,3 millones en un correo



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

- Municipio de Manizales: 2 partidas por \$6,9 millones en un correo
- Municipio de Fusagasugá: 1 partida por \$0,1 millones en un correo
- Municipio de Zapatoca: 1 partida por \$0,1 millones en un correo

En resumen, fueron informados al MINTIC un total de \$39,6 millones.

Del mismo modo, se informa que los pagos de cuotas partes pensionales realizados por las entidades en forma extemporánea; son aplicados conforme a lo establecido en el Código Civil artículo 1653 y el instructivo del MINTIC y se remite el estado de cuenta actualizado a la entidad.

El 16 y 25 de enero de 2023 se remitieron 275 comunicados reiterando la solicitud a las entidades cobradas por el PAR por cuotas partes remitiendo el detalle de las partidas reportadas a la fecha en el SIIF por la vigencia 2023 pendientes por clasificar, con el fin de que se informe si alguna partida corresponde a pago cuotas partes o si corresponden a otros pagos para realizar la correspondiente gestión.

- **Conciliación SIIF vigencias anteriores**

En agosto de 2021 se remitió informe al GIT de gestión pensional sobre la gestión adelantada por el PAR en las partidas pendientes por clasificar para las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020 (MINTIC y PAR), con el fin de realizar las clasificaciones correspondientes. Conforme a la gestión se logró la identificación de las partidas vigencia 2017.

Mensualmente de acuerdo al reporte del SIIF se realizó la validación de las partidas por vigencias anteriores reclasificadas en la cuenta de acreedores del FONDO, desde el mes de julio de 2022 no se había remitido información al PAR de vigencias anteriores, se recibió información el 8 de febrero de 2023 de las vigencias 2019 a la 2022 y en abril de 2022 no se recibió información actualizada.

El 29 de mayo en las instalaciones del MINTIC se realizó la capacitación en forma presencial al PAR para descargar los reportes del SIIF de vigencias anteriores por el Fondo del MINTIC.

El 22 de enero de 2024 se descargaron los reportes por las vigencias 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 para el FONDO y por la nuevas asignadas al SIIF. con lo cual se actualizó la información conforme a lo siguiente:

- Partidas por clasificar:

Año	No. Partidas	Valor en millones (\$)	Observación
2018	3	4,70	En respuesta a solicitud del PAR. Minhacienda remite información el 10-mar-2021 en la cual se reporta el presunto depositante. sin embargo. se informó que no corresponde el pago a dichas entidades. <u>No se identifica información que indique que corresponde a cuotas partes solo la cuenta receptora.</u>
	12	4,59	Conforme a la revisión del PAR y a la información identificada no corresponde pago a cuotas partes pensionales. posible pago por otro concepto a favor del MINTIC.
Total 2018	15	9,29	

Año	No. Partidas	Valor en millones (\$)	Observación
2018	3	4,70	En respuesta a solicitud del PAR. Minhacienda remite información el 10-mar-2021 en la cual se reporta el presunto depositante; sin embargo, se informó que no corresponde el pago a dichas entidades. <u>No se identifica información que indique que corresponde a cuotas partes solo la cuenta receptora.</u>
	1	0,05	Presunta partida de MINSALUD, se adelanta gestión para soportes para reasignación.
	11	4,59	Conforme a la revisión del PAR y a la información identificada no corresponde pago a cuotas partes pensionales, posible pago por otro concepto a favor del MINTIC.
Total 2018	15	9,34	

Nota: Por la vigencia 2018 no se reportan partidas por el FONDO fueron asignadas en el SIIF posterior al cierre contable.

Año	No. Partidas	Valor en millones (\$)	Observación
2019	6	45,44	No se encuentra información suficiente para identificar al presunto depositante, se ha reiterado en varias oportunidades a las entidades cobradas por el PAR sin obtener información.
	5	29,95	Conforme a la gestión del PAR por valor presunto podría ser un pago a favor de pensionados del GIT de Gestión Pensional.
	2	6,73	Conforme a la revisión del PAR y a la información identificada no corresponde pago a cuotas partes pensionales. posible pago por otro concepto a favor del MINTIC.
Total 2019	13	82.12	

Nota: Por la vigencia 2019 se reportan 11 partidas por el FONDO y 2 que fueron asignadas en el SIIF posterior al cierre contable.

Año	No. Partidas	Valor en millones (\$)	Observación
2020	48	184,12	No se encuentra información suficiente para identificar al presunto depositante, se ha reiterado en varias oportunidades a las entidades cobradas por el PAR sin obtener información.
	7	20,17	Conforme a la revisión del PAR por valor presunto podría ser un pago a favor de pensionados del GIT de Gestión Pensional.
	3	8,89	Presunta partida de MINSALUD se adelanta gestión para soportes para reasignación.
	1	53,92	Conforme a la revisión del PAR y a la información identificada no corresponde pago a cuotas partes pensionales. posible pago por otro concepto a favor del MINTIC.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Año	No. Partidas	Valor en millones (\$)	Observación
Total 2020	59	267.10	

Nota: Por la vigencia 2020 se reportan 53 partidas por el FONDO y 6 que fueron asignadas en el SIIF posterior al cierre contable.

Año	No. Partidas	Valor en millones (\$)	Observación
2021	64	230,35	No se encuentra información suficiente para identificar al presunto depositante. se ha reiterado en varias oportunidades a las entidades cobradas por el PAR sin obtener información.
	1	4,56	Reportadas por el PAR Telecom para su clasificación pendiente nuevo reporte MINTIC para su confirmación.
	8	16,57	Conforme a la gestión del PAR por valor presunto podría ser un pago a favor de pensionados del GIT de Gestión Pensional.
	10	21,00	Presunta partida de MINSALUD. se adelanta gestión para soportes para reasignación.
	2	0,29	Conforme a la revisión del PAR y a la información identificada no corresponde pago a cuotas partes pensionales. posible pago por otro concepto a favor del MINTIC.
Total 2021	85	272,77	

Nota: Por la vigencia 2021 se reportan 81 partidas por el FONDO y 4 que fueron asignadas en el SIIF posterior al cierre contable.

El 19 de diciembre de 2023 se remitieron 275 comunicados reiterando la solicitud a las entidades cobradas por el PAR por cuotas partes remitiendo el detalle de las partidas vigencias 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 pendientes por clasificar, con el fin de que se informe si alguna partida corresponde a pago cuotas partes o si corresponden a otros pagos para realizar la correspondiente gestión.

Año	No. Partidas	Valor en millones (\$)	Observación
2022	24	58,01	No se encuentra información suficiente para identificar al presunto depositante. se ha reiterado en varias oportunidades a las entidades cobradas por el PAR sin obtener información.
	13	79,87	Conforme a la gestión del PAR por valor presunto podría ser un pago a favor de pensionados del GIT de Gestión Pensional.
	6	20,54	Conforme a la revisión del PAR y a la información identificada no corresponde pago a cuotas partes pensionales. posible pago por otro concepto a favor del MINTIC.
Total 2022	43	158,42	

Nota: en reporte del SIIF descargado el 16 de enero de 2023 se reportaron 121 partidas por \$547 millones, en reporte del 19 de enero de 2023 se actualizó la información con el total de las 202 partidas por \$1.075 millones.

El 5 de diciembre de 2023 se remitieron 275 comunicados reiterando la solicitud a las entidades cobradas por el PAR por cuotas partes remitiendo el detalle de las partidas vigencia 2022 pendientes por clasificar, con el fin de que se informe si alguna partida corresponde a pago cuotas partes o si corresponden a otros pagos para realizar la correspondiente gestión.

Año	No. Partidas	Valor en millones (\$)	Observación
2023	111	1.117,17	No se encuentra información suficiente para identificar al presunto depositante. Se ha reiterado en varias oportunidades a las entidades cobradas por el PAR sin obtener información.
	174	77,85	Partidas en proceso de imputación por parte del PAR Telecom, pendiente por recibir soportes y por identificar en el SIIF.
	73	631,25	Reportadas por el PAR Telecom para su clasificación pendiente nuevo reporte MINTIC para su confirmación.
	117	239,60	Conforme a la gestión del PAR por valor presunto podría ser un pago a favor de pensionados del GIT de Gestión Pensional.
	10	30,89	Presunta partida de MINSALUD. se adelanta gestión para soportes para reasignación.
	3	1,17	Conforme a la revisión del PAR y a la información identificada no corresponde pago a cuotas partes pensionales. posible pago por otro concepto a favor del MINTIC.
	10	122,84	Conforme a la revisión del PAR y a la información identificada no corresponde pago a cuotas partes pensionales. posible pago por otro concepto a favor del MINTIC, imputado por MINTIC.
Total 2022	498	2.220,77	

Nota (1): en reporte del SIIF descargado el 4 de enero de 2024 se reportaron 337 partidas por \$1.472 millones, en el reporte del 15 de enero de 2024 se actualizó la información con el total de 305 partidas por \$1.151 millones, en el reporte del 18 enero de 2024 se actualizó la información con el total de 475 partidas por \$2.251 millones, y finalmente el 22 de enero de 2024 se actualizó la información con un total de 498 partidas por \$2.220 millones, teniendo en cuenta que todas las partidas fueron enviadas al “FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.”

Nota (2): Entre el 15 de enero y el 22 de enero de 2024 se cargaron partidas por valor de \$1.070 millones no reportadas durante la vigencia 2023.

- Conciliación mensual revelación contable MINTIC

Conforme a los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo del 21 de febrero de 2020 entre la Unidad de Cuotas Partes del PAR Telecom, GIT de Gestión Pensional del MINTIC y la Subdirección Administrativa del MINTIC, en enero de 2023 se recibió nuevas directrices de la Coordinadora del GIT de Gestión Pensional conforme a lo siguiente:

- El PAR continuará reportando las partidas identificadas a través del GIT de Gestión Pensional, la cual se realizará el primer día hábil de cada semana.
- La fecha límite de plazo para el cierre mensual y reporte a presupuesto será el último lunes de cada mes.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

- La fecha límite de plazo del cierre contable por parte del GIT de Presupuesto será el primer lunes de cada mes, conforme a los reportes realizados por GIT de Gestión Pensional. De lo cual se reportará para el cada período las partidas por clasificar y aquellas nuevas que hayan sido reclasificadas el MINTIC.
- El GIT de Contabilidad conciliará con el GIT de Gestión Pensional mensualmente para el correspondiente cierre contable.

El reporte del pre-cierre contable en el mes de enero de 2024 por el PAR Telecom correspondió a lo siguiente:

Total causado		Total recaudo			Procesos CAPRECOM	Saldos cuotas partes por cobrar a diciembre 2023	
Capital (\$)	Intereses (\$)	Capital (\$)	Intereses (\$)	Otros Ingresos (\$)	Capital (\$)	Capital (\$)	Intereses (\$)
110.982	1.018	39.346	563	7.062	20	71.656	455

Cifras en millones

Nota: La conciliación se encuentra en proceso de validación por el MINTIC conforme a la revisión del registro contable por parte de la Unidad de Gestión Pensional del Ministerio y se realiza mes vencido.

- Reporte Boletín Deudores Morosos del Estado (BDME)

En cumplimiento a la resolución 037 de 2018, artículo 3º, en el cual se establecen los “Plazos para el reporte: Para el ingreso de deudores, la categoría BDME debe ser reportada, dentro de los diez (10) primeros días calendario de los meses de junio y diciembre de cada año, para las fechas de corte a 31 de mayo y 30 de noviembre respectivamente.”, a lo establecido a los lineamientos de la Contaduría Nacional de la República. en virtud del parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5º del Art 2º de la Ley 1066 de 2006, teniendo en cuenta que es deber de todas las entidades públicas reportar en el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) la información de las personas naturales y jurídicas que tienen contraída una obligación con la entidad pública de cualquier orden o nivel, con más de 6 meses de mora y con cuantía superior a los cinco salarios mínimos mensuales vigentes (SMMLV), el PAR realizó la gestión correspondiente para lo cual:

- Se identificó a las entidades que, en la gestión de administración del PAR en representación del MINTIC por concepto de cuotas partes pensionales, registran mora superior a 6 meses.
- El 22 de noviembre de 2023, mediante correo electrónico, el PAR remitió la información preliminar al GIT de Gestión Pensional.
- Conforme a la información del PAR se envía 219 comunicaciones el 22 de noviembre de 2023 a las entidades con el preliminar de los saldos adeudados con el fin de dar cumplimiento de los requisitos para reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME), en cumplimiento al artículo 14 de la resolución 037 de 2018 que establece: “Deberes de las Fuentes de Información. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1266 de 2008 y en el numeral 4º literal c) de la Carta Circular N° 001 de 2011, las entidades públicas que reporten el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME deben cumplir con la obligación de comunicar al deudor moroso, con más de 20 días de anticipación al reporte semestral, que será reportado en el BDME, para que cancele o pueda controvertir las obligaciones.”



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

- Se recibe información del GIT de Gestión Pensional el 4 de diciembre de 2023 y se valida la información, con el fin de determinar las entidades que procede el reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME).
- Se determinan y reportan al GIT de Contabilidad 189 de las entidades cobradas por el PAR para inclusión en el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME).

- **Gestión pago con recursos FONPET (Ley 549 de 1999)**

Conforme a lo establecido en la Ley 549 del 30 de diciembre de 1999, por medio de la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) por el que se puede pagar obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales.

Por consiguiente, mediante oficio PARDS 2615-2023 de 15 de marzo de 2023, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8° de la Resolución 4018 de 2017, se radicó en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la solicitud de la reserva para la vigencia 2023, conforme a la información registrada a 31 de diciembre de 2022 por concepto de cuotas partes pensionales correspondientes a cada entidad por pensionados de las extintas TELECOM, TELENARIÑO Y TELETOLIMA, para lo cual se adjuntó el detalle en el “formato para la cuantificación de la reserva”.

En ese orden, el Patrimonio Autónomo de Remanentes, con fundamento en los artículos 3. 11 y 13 de la Resolución 4018 de 2017, explicó a cada una de las entidades cuotapartistas, que la finalidad de la reserva era efectuar una estimación de la deuda por concepto de cuotas partes pensionales con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, y de esta manera solicitó la constitución de la reserva en caso que se requiera. Ahora bien, se aclaró a cada una de las entidades que es opcional por parte de la entidad cuotapartista, si quieren efectuar los pagos por concepto de cuotas partes pensionales con estos recursos, o pueden realizar los mismos con recursos propios.

Por lo cual, en el mes de enero de 2024 el aplicativo de PASIVOCOL se reporta en manteamiento hasta la apertura de vigencia 2024, no obstante, se adelantó con las siguientes entidades cuotapartistas los diferentes trámites con la finalidad de lograr acuerdos de pago con recursos del FONPET:

No.	Fecha	Entidad	PARDS	Fecha	Asunto
1	19-Ene-2024	Municipio de Maicao	428	22-Ene-2024	Información Rechazo Acuerdo FONPET
2	19-Ene-2024	Municipio de Florida - Valle	425	22-Ene-2024	Información Rechazo Acuerdo FONPET
3	19-Ene-2024	Municipio de Berbeo	422	22-Ene-2024	Información Rechazo Acuerdo FONPET
4	19-Ene-2024	Municipio de Miranda	423	22-Ene-2024	Solicitud información radicado MINHACIENDA
5	19-Ene-2024	Municipio de Zarzal	429	22-Ene-2024	Solicitud información radicado MINHACIENDA
6	19-Ene-2024	Municipio de Jamundí	427	22-Ene-2024	Solicitud información radicado MINHACIENDA
7	19-Ene-2024	Municipio de Ginebra	426	22-Ene-2024	Solicitud información radicado MINHACIENDA

Así mismo, se remitieron a las entidades cuotapartistas las proyecciones que se relacionan:



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

No	PARDE	Fecha	Entidad	Periodo Inicial	Periodo Final	Valor Capital (\$)	Valor Interés (\$)	Valor Total (\$)	PARDS	Fecha
1	16	2-Ene-2024	Municipio de Magangué	1-Ene-2018	31-Dic-2023	27	5	32	38	4-Ene-2024

Cifras en millones

Por otra parte, se encuentra pendiente que las siguientes entidades territoriales informen el número de radicado ante MINHACIENDA de los siguientes acuerdos de pago con recursos del FONPET:

Entidad Territorial	Periodo Inicial	Periodo Final	PARDS	Fecha PARDS
Municipio de Miranda	1-Oct-2017	30-Sep-2023	13617	6-Dic-2023
Municipio de Zarzal	1-Nov-2018	30-Jun-2023	209	16-Ene-2024
Municipio de Ginebra	1-Oct-2017	21-Jul-2023	207	16-Ene-2024

Del mismo modo, se ofició a MINHACIENDA para que informe los desembolsos de los siguientes acuerdos de pago realizados:

No	Asunto	Radicado MINHACIENDA	Fecha Radicado	Estado
1	Acuerdo MINTIC - Municipio de Salamina – Caldas	1-2023-040384	12-May-2023	Pendiente
2	Acuerdo MINTIC - Municipio de Pijao	1-2023-061017	18-Jul-2023	Pendiente
3	Acuerdo MINTIC - Municipio de Roldanillo	1-2023-088134	05-Oct-2023	Pendiente
4	acuerdo MINTIC - Municipio de Plato - Magdalena	1-2023-088033	04-Oct-2023	Pendiente
5	acuerdo MINTIC - Municipio de Miranda	Pendiente	Pendiente	Pendiente
6	acuerdo MINTIC - Municipio de Zarzal	Pendiente	Pendiente	Pendiente
7	acuerdo MINTIC - Municipio de Valdivia	1-2023-112028	16-Dic-2023	Pendiente

Por último, se ha realizado una gestión en varios momentos como son: en primer lugar, remitiendo proyecciones a las entidades con la finalidad de iniciar el trámite de acuerdo de pago con recursos del FONPET; así mismo, se adelantado una gestión de verificación de la información remitida por las entidades territoriales, a la vez, cotejando lo generado en las liquidaciones con lo cobrado por este Patrimonio de acuerdo a los expedientes pensionales en los actos administrativos en firme y ejecutorios que reconocen dicha prestación económica, del mismo modo, se han remitido proyectos de acuerdo de pago debidamente revisados para trámite de firma del MINTIC y se ha hecho seguimiento a los acuerdos de pago radicados ante MINHACIENDA, con la finalidad de identificar e imputar los pagos a favor de cada entidad territorial.

3.4.2. Gestión procesos de cobro persuasivo PAR

La Coordinadora del GIT de Gestión Pensional mediante correo electrónico del 29 de diciembre de 2022 informó que durante las 2 primeras semanas del mes de enero de 2023 estarían en contingencia; por lo cual, solo se atenderían temas relacionados a consolidación de insumos para defensa judicial y que se realizaría reunión en el mes de enero para establecer la dinámica del trabajo para el año 2023.

El 31 de enero de 2023, se llevó a cabo reunión con la Coordinación del GIT de Gestión Pensional en la cual se estableció que se radicará para revisión en el MINTIC únicamente los días miércoles y se asignaron los responsables inicialmente de cada tema. De igual manera, se recibirán para revisión de cada tema un tope máximo de 10 semanalmente, hasta nuevas indicaciones.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Conforme a la reunión sostenida el 14 de junio de 2023, con la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, la Coordinación del GIT de Gestión Pensional y la Subdirección Financiera, se señaló que ya no existía un tope máximo de radicación semanal, y que en la última semana del mes no se radicarán proyectos de liquidación oficial.

Teniendo en cuenta que existen entidades deudoras que no han cancelado las cuentas de cobro remitidas a través del PAR Telecom por cuotas partes pensionales de Telecom, Telenariño y Teletolima, se viene adelantando la liquidación oficial de las obligaciones conforme a lo siguiente:

Año	Período	Cantidad de resoluciones	Valor capital (\$)	Valor intereses (\$)	Total (\$)
2018	Enero – Diciembre	330	19.932	1.532	21.464
2019	Enero – Diciembre	467	22.994	1.759	24.753
2020	Enero – Diciembre	175	4.706	221	4.927
2021	Enero – Diciembre	266	18.327	813	19.140
2022	Enero – Diciembre	341	13.241	246	13.487
2023	Enero – Diciembre	567	15.131	852	15.983
2024	Enero	30	734	41	775
	Subtotal	30	734	41	775
Total		2.176	95.065	5.464	100.529

Cifras en millones

- **Proyección resoluciones de liquidación oficial**

En enero de 2024 se proyectaron 30 resoluciones de liquidación oficial, las cuales se radicaron en las fechas definidas por la Coordinación de GIT de Gestión Pensional del MINTIC conforme a lo siguiente:

PARDS	Fecha PARDS	No. de registro MINTIC	Fecha radicación	No. de resoluciones
478	24-Ene-2024	241004857	24-Ene-2024	30
Total				30

- **Resoluciones de liquidación oficial numeradas**

El PAR realiza el seguimiento de las Resoluciones de Liquidación Oficial a través del GIT de Gestión Pensional para que estas queden debidamente firmadas y numeradas por INTEGRATIC; así mismo, se realiza la revisión en el Sistema de Notificaciones PACO del MINTIC, conforme a lo siguiente:

Año	Período	Cantidad de resoluciones	Valor capital (\$)	Valor intereses (\$)	Total (\$)
2019	Enero – Diciembre	450	21.564	1.664	23.228
2020	Enero – Diciembre	178	4.819	255	5.074
2021	Enero – Diciembre	272	18.580	828	19.408
2022	Enero – Diciembre	339	13.224	245	13.469
2023	Enero – Diciembre	557	14.989	846	15.835



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Año	Período	Cantidad de resoluciones	Valor capital (\$)	Valor intereses (\$)	Total (\$)
2024	Enero	0	0	0	0
	Subtotal	0	0	0	0
Total		1.796	73.176	3.838	77.014

Cifras en millones

En enero de 2024 GIT de Gestión Pensional no reportó al PAR resoluciones de liquidación oficial numeradas, quedando 30 resoluciones en gestión del MINTIC.

Teniendo en cuenta que desde el mes de noviembre de 2020 se implementó el nuevo sistema INTEGRATIC y teniendo en cuenta que el PAR no tiene usuario de acceso, no se puede hacer seguimiento a los actos administrativos que se realizaba en el anterior aplicativo.

- **Recursos interpuestos contra las resoluciones de liquidación oficial**

El PAR realiza la proyección de los actos administrativos por los cuales se resuelven los recursos interpuestos por las entidades contra las resoluciones que liquidan obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales de Telecom, Telenariño y Teletolima, conforme a lo siguiente:

Año de gestión	Período	No. de recursos interpuestos	No. de actos proyectados	No. de actos en gestión al cierre de la vigencia
2018	Enero – Diciembre	122	122	0
2019	Enero – Diciembre	137	132	5
2020	Enero – Diciembre	86	85	4
2021	Enero – Diciembre	42	44	4
2022	Enero – Diciembre	87	78	13
2023	Enero – Diciembre	111	119	5
2024	Enero	4	4	6

En enero de 2024 se proyectaron 4 resoluciones que resuelven recursos de reposición interpuestos contra resoluciones de liquidación oficial, las cuales se radicaron en GIT de Gestión Pensional del MINTIC conforme a lo siguiente:

PARDS	Fecha PARDS	No. de registro MINTIC	Fecha Radicación	No. de resoluciones
479-2024	24-ene-2024	241004859	24-ene-2024	4
Total				4

- **Resoluciones por las cuales se ordena la apertura de etapa probatoria.**

El PAR realiza la proyección de los actos administrativos mediante los cuales se ordena la apertura y práctica de pruebas dentro de los procesos de Cobro Persuasivo por concepto de cuotas partes pensionales de Telecom, Telenariño y Teletolima, conforme a lo siguiente:

Año de gestión	Período	No. de procesos aperturados	No. de actos proyectados	No. de procesos en etapa probatoria al cierre de la vigencia
2019	Enero – Diciembre	6	1	5
2020	Enero – Diciembre	3	6	2
2021	Enero – Diciembre	8	10	1
2022	Enero – Diciembre	0	1	0
2023	Enero – Diciembre	1	2	3
2024	Enero	0	0	0

- **Numeración de resoluciones que resuelven recursos interpuestos contra resoluciones de liquidación oficial:**

En diciembre de 2023 el GIT de Gestión Pensional reportó al PAR 23 resoluciones numeradas mediante las cuales se resuelve un recurso de reposición contra resoluciones de liquidación de cuotas partes pensionales, conforme lo siguiente:

Año	Período	Cantidad de resoluciones numeradas		
		Resuelve de fondo	Abre a etapa probatoria	Aclaración
2020	Enero – Diciembre	53	1	1
2021	Enero – Diciembre	78	5	2
2022	Enero – Diciembre	75	0	1
2023	Enero – Diciembre	124	1	1
2024	Enero	0	0	0
	Subtotal	0	0	0
Total		330	7	5

- **Solicitudes de revocatoria directa de actos administrativos**

El PAR realiza la proyección de los actos administrativos por los cuales se resuelve la solicitud de revocatoria interpuesta por las entidades contra las resoluciones que liquidan obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales de Telecom, Telenariño y Teletolima, conforme a lo siguiente:

Año de Gestión	Período	No. de solicitudes interpuestas	No. de revocatorias de oficio	No. de actos proyectados	No. de actos en gestión al cierre de la vigencia
2020	Enero – Diciembre	4	2	5	1
2021	Enero – Diciembre	0	0	1	0
2022	Enero – Diciembre	1	1	1	0
2023	Enero – Diciembre	0	0	0	0
2024	Enero	0	0	0	0
	Subtotal	0	0	0	0
Total		5	3	7	0

En enero de 2024 no se reportaron solicitudes de revocatoria, ni se identificaron actos administrativo objeto de revocatoria.

- Numeración de resoluciones de revocatorias de actos administrativos:

En enero de 2024 GIT de Gestión Pensional no reportó al PAR resoluciones numeradas, que resuelven una solicitud de revocatoria interpuesta por las entidades contra las resoluciones que liquidan obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales de Telecom, Telenariño y Teletolima, conforme a lo siguiente:

Año	Período	Cantidad de resoluciones numeradas
		Revocatorias
2022	Enero- Diciembre	1
2023	Enero - Diciembre	0
2024	Enero	0
	Subtotal	0
Total		1

- Resoluciones de liquidación oficial con constancia de ejecutoria 2020-2023

Conforme al seguimiento y entrega de compendios de notificación se determinó que a 31 de enero de 2024 se encuentran 1.349 resoluciones ejecutoriadas, mediante las cuales se liquidaron obligaciones de cuotas partes pensionales.

En enero de 2024, el PAR realizó la revisión y verificación 21 compendios remitidos por el GIT de notificaciones del MINTIC correspondientes a la vigencia de 2023.

- Relación de procesos remitidos por el PAR al GIT de Gestión Pensional para apertura de coactivo:

Teniendo en cuenta que hay entidades deudoras que no han efectuado el pago de las obligaciones liquidadas por concepto de cuotas partes pensionales por Telecom, Telenariño y Teletolima, el PAR realiza la elaboración de expedientes y constitución del Títulos Ejecutivos Complejos, los cuales son remitidos al GIT de Gestión Pensional, para su traslado a la Subdirección Financiera, conforme a lo siguiente:

Año	Período	No. Expedientes
2021	Enero – Diciembre	306
2022	Enero – Diciembre	267
2023	Enero – Diciembre	299
2024	Enero	17
	Subtotal	17
Total		889

En enero de 2024 se conformaron 17 expedientes para inicio de cobro persuasivo y de proceso coactivo, conforme a lo siguiente:

PARDS	Fecha PARDS	No. de registro MINTIC	Fecha radicación	No. de expedientes
477	24-Ene-2024	241004878	24-Ene-2024	8
1173	31-Ene-2024	241006839	31-Ene-2024	9
Total				17

- **Relación de procesos remitidos por la Subdirección para la Gestión del Talento Humano a la Subdirección Financiera para traslado a GIT de Cobro coactivo:**

De conformidad con los Decretos 1064 y 1065 de 2020 que modificaron la estructura y la planta de personal del Mintic, y la Resolución 1725 de 2020 de delegación de funciones expedida por el MINTIC, los expedientes pensionales deben ser remitidos a la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo por la Subdirección Financiera; por lo cual, la Subdirección para la Gestión del Talento Humano debe remitir a la Subdirección Financiera los expedientes debidamente conformados.

En enero de 2024 la Subdirección para la Gestión del Talento Humano reportó el traslado de 42 expedientes a la Subdirección Financiera del MINTIC, quedando 17 expedientes en revisión por parte del MINTIC, que fueron entregados por este Patrimonio conforme a lo siguiente:

Año	Período	Expedientes entregados por el PAR	Expedientes trasladados a Financiera	Pendientes por trasladar a Financiera
2021	Enero – Diciembre	306	309	0
2022	Enero – Diciembre	267	258	9
2023	Enero – Diciembre	284	246	37
2024	Enero	17	42	17
	Subtotal	17	42	17
Total		874	855	17

- **Relación de procesos remitidos por la Subdirección Financiera al GIT de cobro coactivo para apertura de coactivo:**

Conforme a lo establecido en la Resolución 001725 de 2020, la Subdirección Financiera asumió la función de realizar el traslado de expedientes para iniciar el trámite de cobro coactivo en enero de 2024 la Subdirección Financiera reportó al PAR el traslado de 18 expedientes, quedando en gestión por parte de la Subdirección 43 expedientes, conforme a lo siguiente:

Año	Período	Expedientes entregados por la Subdirección para la Gestión del Talento	Expedientes trasladados por Financiera a Cobro Coactivo	Pendientes por trasladar a Cobro Coactivo
2021	Enero - Diciembre	327	143	184
2022	Enero - Diciembre	257	358	83



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Año	Período	Expedientes entregados por la Subdirección para la Gestión del Talento	Expedientes trasladados por Financiera a Cobro Coactivo	Pendientes por trasladar a Cobro Coactivo
2023	Enero - Diciembre	266	322	21
2024	Enero	42	18(*)	43
	Subtotal	42	18	43
Total		892	843	43

Nota: (*) Se realizó la devolución de 2 expedientes del Departamento del Valle del Cauca por pago de las obligaciones contenidas en las resoluciones de liquidación oficial.

Mediante correos electrónicos el 09 y 29 de enero de 2024 el PAR remitió a la Subdirección Financiera informe de las actuaciones pendientes por adelantar por parte de la citada Subdirección con el fin de coordinar las actividades a desarrollar.

El 26 de enero de 2024 se llevó a cabo reunión entre el PAR y la Subdirección Financiera con el fin de revisar los expedientes en gestión de la Subdirección Financiera y prestar por parte del PAR el apoyo de actualizar la base que se encuentra creada en el Drive del MINTIC.

Conforme a lo establecido en la mesa de trabajo sostenida con el MINTIC se acordó que el PAR proyectará las peticiones que fueran presentadas en relación al cobro persuasivo realizado ante la Subdirección Financiera para su firma, por lo que en enero de 2024 la Subdirección Financiera no reportó al PAR peticiones, conforme a lo siguiente:

Año	Período	Peticiones entregadas por la Subdirección Financiera	Peticiones atendidas por parte del PAR	Peticiones pendientes por atender por parte del PAR
2023	Abril - Diciembre	35	35	0
2024	Enero	0	0	0
	Subtotal	35	35	0
Total		35	35	0

- **Acciones de nulidad y restablecimiento del derecho contra resoluciones de liquidación oficial**

Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá

En 2019 el MINTIC fue notificado de una Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho instaurada por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, contra la Resolución de Liquidación Oficial de Obligaciones de Cuotas Partes Pensionales y la Resolución que resolvió el recurso; por lo cual, este Patrimonio procedió a elaborar el borrador de la contestación de la demanda y la remitió por correo electrónico al MINTIC el 27 de noviembre de 2019.

El MINTIC fue notificado de la solicitud de medidas cautelares dentro de la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, por lo cual, el PAR elaboró el borrador de la contestación de la solicitud de medidas cautelares y la remitió por correo electrónico al MINTIC el 9 de julio de 2020.



En el mes de mayo de 2019, el MINTIC remitió al PAR solicitud de conciliación prejudicial, con el fin de declarar la nulidad de las Resoluciones 571, 1291 y 2817 de 2021 expedidas por la Subdirección para la Gestión del Talento Humano del MINTIC por concepto de cuotas partes pensionales.

El PAR realizó borrador de ficha para el comité de conciliación del MINTIC y el estado de cuenta actualizado.

Así mismo, en 2022 el PAR estuvo en el comité de conciliación, en el cual se explicó las razones por las cuales se recomienda no conciliar y continuar con el proceso, la cual fue acogida por el comité del MINTIC.

En enero de 2024 no se recibió información en el PAR por parte del MINTIC.

UNE EPM Telecomunicaciones

El 12 de abril 2021 el MINTIC remitió al PAR la notificación y anexos de la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho instaurada por la UNE EPM TELECOMUNICACIONES, contra la Resolución de Liquidación Oficial de Obligaciones de Cuotas Partes Pensionales y la Resolución que resolvió el recurso; por lo cual, este Patrimonio procedió a elaborar el borrador de la contestación de la demanda y la remitió por correo electrónico al MINTIC el 19 de abril de 2021.

El 19 de julio 2021 el MINTIC remitió al PAR la notificación y anexos de la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho instaurada por la UNE EPM TELECOMUNICACIONES, contra la Resolución de Liquidación Oficial de Obligaciones de Cuotas Partes Pensionales y la Resolución que resolvió el recurso; por lo cual, este Patrimonio procedió a elaborar el borrador de la contestación de la demanda y la remitió por correo electrónico al MINTIC el 27 de julio de 2021.

Durante la vigencia 2022 y hasta el mes de enero de 2024 no se reportó novedad al PAR por parte del MINTIC.

3.4.3. Procesos coactivos conforme resoluciones liquidación oficial suscritas por el MINTIC gestión PAR

Conforme a los documentos remitidos por el PAR al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional del MINTIC para iniciar los respectivos Procesos Coactivos por parte del Grupo Interno de Trabajo Coactivo del MINTIC, esta entidad realizó la siguiente gestión:

- Relación de procesos remitidos por el PAR para apertura de coactivo en 2024:

Mes	No. Procesos	Valor Capital (\$)
Enero	17	570
Total	17	570



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Acumulado año 2018 – 2024

Año	No. Procesos	Valor Capital (\$)
2018	199	10.347
2019	77	14.094
2020	205	11.706
2021	306	15.763
2022	267	10.178
2023	288	9.786
2024	17	570
Total	1.359	72.444

Cifras en millones

- **Relación de procesos aperturados por el MINTIC (GITCC):**

Conforme a la información entregada a la fecha. por el GIT de Cobro Coactivo del MINTIC. relacionamos los procesos aperturados en 2024:

Mes	Número de procesos	Valor (\$)
Enero	2	12
Total	2	12

Cifras en millones

Acumulado año 2018 – 2024

Año	No. Procesos	Valor Capital (\$)
2018	199	10.347
2019	62	6.695
2020	188	15.946
2021	166	6.429
2022	152	11.208
2023	168	9.084
2024	2	12
Total	937	59.721

Cifras en millones

En el mes de enero de 2024, la Subdirección Financiera del MINTIC reportó el traslado de 18 nuevos expedientes para inicio de procesos al GIT de Cobro Coactivo sin mandamiento de pago notificado hasta la fecha.

Mediante correo electrónico del 3 de enero de 2024 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo, 3 estados de cuenta actualizados para procesos coactivos vigencia 2020.



Mediante correo electrónico del 4 de enero de 2024 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo, respuesta a petición interpuesta por el Departamento de Norte de Santander, junto con seis estados de cuenta actualizados para procesos coactivos.

Mediante correo electrónico del 4 de enero de 2024 el PAR remitió a la Dirección Jurídica, copia de la resolución de liquidación oficial No. 00645-2023 en respuesta a requerimiento.

Mediante correo electrónico del 5 de enero de 2024 el PAR remitió a la Dirección Jurídica, insumos para dar respuesta a demanda interpuesta por UNE EPM.

Mediante correo electrónico del 9 de enero de 2024 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo, once estados de cuenta actualizados para procesos coactivos vigencia 2020.

Mediante correo electrónico del 9 de enero de 2024 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo, proyecto de acto para terminación y archivo por pago total, junto con el estado de cuenta correspondiente, para proceso coactivo CCPP 0085-2020.

Mediante correo electrónico del 9 de enero de 2024 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo estado de cuenta general para las obligaciones coactivas a cargo del Municipio de San Lorenzo.

Mediante correo electrónico del 10 de enero de 2024 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo tres expedientes para inicio de coactivo, junto con los autos y oficios correspondiente.

Mediante correo electrónico del 12 de enero de 2024 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo, cuatro estados de cuenta actualizados para procesos coactivos vigencia 2020.

Mediante correo electrónico del 16 de enero de 2024 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo estado de cuenta y proyecto de acto para terminación y archivo por pago total para el proceso CCPP 041-2021 contra el Distrito de Medellín.

Mediante correo electrónico del 16 de enero de 2024 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo estado de cuenta actualizado para proceso coactivo CCPP 282-2023.

Mediante correo electrónico del 16 de enero de 2024 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo estado de cuenta actualizado con saldo en cero y proyecto de acto para terminación y archivo por pago para proceso coactivo CCPP 165-2023

Mediante correo electrónico del 16 de enero de 2024 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo estado de cuenta actualizado para proceso coactivo CCPP 0097-2018 iniciado contra el Municipio de Plato.

Mediante correo electrónico del 18 de enero de 2024 el PAR remitió a la Jefatura Jurídica del MINTIC once expedientes pensionales de extrabajadores cuyas cuotas partes pensionales se cobra a UNE EPM.

Mediante correo electrónico del 18 de enero de 2024 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo dos estados de cuenta actualizados para procesos coactivos CCPP 244-2023 y CCPP 245-2023



Mediante correo electrónico del 18 de enero de 2024 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo solicitud de copia del acto de aplicación de títulos Resolución 0036 del 05/03/2019, Municipio de San Francisco – Departamento de Cundinamarca.

Mediante correo electrónico del 23 de enero de 2024 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo tres expedientes para inicio de nuevo coactivo junto con los correspondientes autos y oficios.

Mediante correo electrónico del 24 de enero de 2024 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo listado de procesos coactivos por notificar con prescripción para enero de 2024.

Mediante correo electrónico del 24 de enero de 2024 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo dos expedientes para inicio de nuevo coactivo, junto con los autos y oficios correspondientes.

Mediante correo electrónico del 25 de enero de 2024 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo dos expedientes para inicio de nuevo coactivo, junto con los autos y oficios correspondientes.

Mediante correo electrónico del 26 de enero de 2024 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo proyecto de respuesta para recurso de reposición interpuesto contra resolución No. 2785 de 2023, junto con el estado de cuenta actualizado correspondiente.

Mediante correo electrónico del 26 de enero de 2024 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo informe de imputación para procesos coactivos con corte a 31 de diciembre de 2023.

Mediante correo electrónico del 26 de enero de 2024 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo informe de actividades para impulso procesal.

Mediante correo electrónico del 29 de enero de 2024 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo dos nuevos expedientes para inicio de proceso coactivo, junto con los autos respectivos, conforme a memorandos de traslado entregados por la Subdirección Financiera.

Mediante correo electrónico del 30 de enero de 2024 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo solicitud de instrucción para aplicación de títulos para proceso coactivo CAPRECOM CCPP 0055-2008 San Francisco

Mediante correo electrónico del 30 de enero de 2024 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo un expediente para inicio de nuevo coactivo, junto con los autos y oficios correspondientes.

Mediante correo electrónico del 30 de enero de 2024 el PAR remitió a la Jefatura Jurídica del MINTIC dos actos administrativos de liquidación de cuotas partes y confirmación de resolución, contra la Dirección Distrital de Liquidaciones de Barranquilla; conforme a solicitud

Mediante correo electrónico del 31 de enero de 2024 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo informe de actividades para impulso procesal.

Resumen de Actuaciones Coactivo diciembre 2023

Actuaciones	Número
Actos Administrativos	46
Oficios	17



Actuaciones	Número
Estados de Cuenta	30
Total	93

Consolidado de Actuaciones Cobro Coactivo Año 2024

Mes	Actos Administrativos	Oficios	Estados de Cuenta	Total
Enero	46	17	30	93
Total	46	17	30	93

Saldos contables por procesos coactivos cuotas partes pensionales:

Mediante correo electrónico del 6 de octubre de 2022 la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo solicitó informe en relación con el recaudo obtenido dentro de los procesos de cobro coactivo por concepto de cuotas partes pensionales por entidad, por pago directo o por facilidad de pago en la vigencia 2022, y su actualización mensual.

Conforme a lo anterior, se requirió al GIT de Cobro Coactivo remisión del archivo con la información de los procesos coactivos aperturados por el MINTIC a entidades deudoras por pensionados de Telecom y Teleasociadas. Mediante correo electrónico del 14 de octubre de 2022 se recibió archivo en Excel con información de procesos coactivos tanto por pensionados administrados por el MINTIC (ADPOSTAL, INRAVISIÓN, MINCOM) como de Telecom y las Teleasociadas, por lo cual, se adelantó la revisión correspondiente para identificar los procesos que corresponden a entidades cobradas por el PAR en representación del MINTIC, e iniciar la gestión.

El 22 de diciembre de 2022 el PAR remitió a la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo mediante correo detalle de imputación de pagos para procesos coactivos, informando que se procedió con la depuración de la totalidad de coactivos iniciados desde 2018 a 2022, conforme a la información entregada por los abogados del GIT de Cobro Coactivo, luego de lo cual se revisaron los recaudos obtenidos de las distintas entidades y se dejó de forma clara la imputación efectuada sobre los mismos, el informe se realiza en forma mensual conforme a lo solicitado al PAR y se realiza al cierre de la gestión.

En consecuencia, mediante correo electrónico del 26 de enero de 2024 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo el reporte de recaudo e imputación de pagos para procesos coactivos conforme a los pagos confirmados en el SIIF e imputados con corte al 31 de diciembre de 2023.

3.4.4. Gestión procesos entregados por Caprecom

- Cobros coactivos Caprecom. hoy liquidado.

Conforme a la gestión adelantada en su momento por CAPRECOM hoy liquidado, el PAR recibió 228 Procesos Coactivos por concepto de cuotas partes pensionales, entre los cuales se identificó que existían 24 procesos terminados en su momento y los 204 restantes se encontraban vigentes.

Conforme a la solicitud realizada por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de cobro coactivo del MINTIC, se realizó el 29 de octubre de 2018, la revisión de los procesos físicos entregados por la extinta CAPRECOM ha dicho Ministerio, quedando, así:

Consolidado procesos coactivos CAPRECOM			
Estado	Observación	Número de procesos	Valor (\$)
Vigente	Telecom	118	5.367
	Telecom Compartido MINTIC	56	15.040
	MINTIC (Otras entidades del sector)	54	1.014
	Subtotal	228	21.421
Terminado pago al PAR	Telecom	1	9
	Subtotal	1	9
Para Terminar	Telecom	3	193
	Telecom Compartido MINTIC	1	47
	MINTIC (Otras entidades del sector)	4	52
	Subtotal	8	292
Total		237	21.722

Cifras en millones

Nota: En los procesos vigentes entregados por CAPRECOM se identificó 1 proceso a cargo de Telecom y 1 proceso compartido con el MINTIC que se encontraban terminados por un valor total \$43 millones, por lo cual fueron excluidos de la base para gestión.

El 26 de febrero de 2020, conforme a la mesa de trabajo efectuada entre el MINTIC y el PAR se trataron los procesos coactivos entregados por la extinta CAPRECOM, junto con la Oficina Asesora Jurídica y el GIT de Cobro Coactivo del MINTIC y se evaluó las acciones a seguir.

- Procesos compartidos PAR (MINTIC) - MINSALUD (27 procesos)

Considerando que la competencia de la administración de cuotas partes pensionales fue asignada de manera separada a MINTIC y a MINSALUD, se debe determinar las acciones que permitan garantizar que se continúe con los procesos coactivos compartidos entre las dos entidades.

Conforme a los compromisos adquiridos, y una vez revisados los expedientes digitales por parte de la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo se unificó la información correspondiente a los procesos de Cobro Coactivo entregados por CAPRECOM hoy liquidado al PAR conforme al Decreto 2090 de 2015 de Telecom y Telesociadas y al MINTIC conforme a los Decretos 2843 de 2013 y 823 de 2014 de Adpostal, Inravisión. MINCOM y Audiovisuales, para un total de 26 procesos vigentes clasificados conforme a lo siguiente:

- 22 procesos entregados por CAPRECOM, compartidos con MINSALUD y el MINTIC.
- 4 procesos entregados por CAPRECOM, en los cuales se identificó que 4 procesos no tienen pensionados que correspondan a Minsalud, por lo cual, corresponden directamente al Mintic.

La mesa de trabajo que se programó para el 16 de febrero de 2018, en conjunto con el MINTIC, MINSALUD y el PAR Telecom, fue cancelada por parte del Ministerio de Salud.



Así mismo, teniendo en cuenta que conforme a los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo del 1 de noviembre de 2018 con la Secretaria General del MINTIC, se reiteró a la Oficina Jurídica del MINTIC el concepto sobre el conflicto de competencias en los procesos compartidos con MINSALUD radicado el 6 de noviembre de 2018 al MINTIC conforme al radicado No. 945307.

De igual forma, se proyectó por parte del PAR borrador de comunicado al Secretario General del Ministerio de Salud, en el cual se retomó la solicitud de llevar a cabo mesa de trabajo con el fin de determinar las acciones sobre estos procesos, la cual fue remitida por correo electrónico a la Secretaria General el 6 de noviembre de 2018, de acuerdo a su solicitud.

A la fecha el PAR está a la espera de las instrucciones que se emitan por parte de la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo del MINTIC, en su calidad de funcionaria ejecutora del Ministerio, con el fin de determinar las acciones a seguir, para lo cual se remitió correo el 13 de mayo de 2019 y se reiteró solicitud en reunión de fecha 28 de junio de 2019, con el fin de obtener las instrucciones que se consideren pertinentes.

El 13 de agosto de 2019 a través de correo, se reiteró a la Coordinadora de Cobro Coactivo del MINTIC, sobre el impulso procesal que se debe dar a los expedientes compartidos con el Ministerio de Salud, para lo cual se remitió el archivo plano y el proyecto de la comunicación que invita a esta última entidad, a efectuar una mesa de trabajo para tal fin.

En reunión de fecha 3 de septiembre de 2019, realizada entre el MINTIC – Coordinación de Cobro Coactivo y el PAR, se determinó que la Coordinación de Cobro Coactivo gestionará el envío de la comunicación a MINSALUD a través de la Secretaría General del MINTIC, previo a que el PAR remita el correo mediante el cual se envió comunicación a la Secretaría General del MINTIC para gestionar una reunión con MINSALUD.

Mediante correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2019, se remitió nuevamente el proyecto de oficio a MINSALUD el cual fue enviado a la Oficina Asesora Jurídica para firma de la Secretaria General el 6 de noviembre de 2018.

Frente a los procesos compartidos con MINSALUD, la Coordinadora del GIT de Coactivo manifestó haber entregado la comunicación a la Secretaria General, por lo que está a la espera del pronunciamiento para continuar con la gestión de ser posible.

El 23 de diciembre de 2019 mediante comunicado PARDS 12644-2019, recibido en el MINTIC en la misma fecha mediante número 191064157, se requirió nuevamente al GIT de Cobro Coactivo con el fin de poder gestionar lo pertinente.

Conforme a la reunión sostenida con la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo del MINTIC, se determinó que se adelantará la gestión por el GIT de Cobro Coactivo a través de la Secretaría General del MINTIC para remitir el documento proyectado por el PAR Telecom (noviembre de 2018 y septiembre 2019), en el cual se informa de la situación actual de estos procesos y la importancia de un acercamiento con MINSALUD para determinar la viabilidad de realizar las acciones que se consideren pertinentes.

Por lo cual el PAR Telecom, conforme a los compromisos adquiridos, remitió por correo electrónico el 26 de febrero de 2020, las fichas técnicas con la información discriminada por pensionado y



período de 27 procesos, y requiriendo que se soliciten 6 expedientes entregados por la extinta CAPRECOM al MINTIC, para poder realizar el levantamiento de la información requerida.

De igual manera, por correo electrónico el 28 de febrero de 2020 se remitió el proyecto enviado en su momento, de comunicación dirigida al Secretario General de MINSALUD, por parte de la Secretaria General del MINTIC, de lo cual se está a la espera de las acciones adelantadas por el GIT de Cobro Coactivo.

Conforme a la reunión sostenida el 14 de octubre de 2020, con la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo, y una abogada de la Dirección Jurídica, la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo va a retomar con el nuevo Director Jurídico la comunicación para remitirla a MINSALUD y así mismo, solicitará la digitalización de los procesos que se encuentran en el MINTIC, para revisión del PAR, de lo cual estamos a la espera de la confirmación de la remisión de la comunicación y los procesos digitalizados.

Mediante correo electrónico del 3 de mayo de 2021, el PAR solicito nuevamente a la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo para que se remitan escaneados 6 procesos compartidos con MINSALUD, con el fin de revisarlos y realizar la respectiva ficha técnica, discriminando los valores por entidad.

Mediante correos electrónicos del 03 y 04 de junio de 2021, la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo remitió los 6 procesos escaneados para revisión del PAR.

Mediante correo electrónico el 21 de junio de 2021, el PAR remitió por correo electrónico las fichas técnicas de 26 procesos, discriminando los valores por entidad y con las observaciones respectivas.

Se realizó mesas de trabajo de manera conjunta entre el PAR y la Dirección Jurídica del MINTIC el 4 y 22 de junio de 2021, con el fin de realizar seguimiento a los temas en gestión y realizar planes para avanzar con los pendientes.

Mediante correo electrónico del 20 de agosto de 2021, el PAR remitió 2 expedientes de procesos coactivos iniciados por la liquidada CAPRECOM, junto con su ficha técnica y el borrador de acto administrativo para terminación y archivo.

Se llevó a cabo mesa de trabajo el 9 de noviembre de 2021 con el nuevo Coordinador del GIT de Cobro Coactivo y en la cual se le explicó el tema de los procesos compartidos con Minsalud.

Mediante correos electrónicos del 10 de noviembre de 2021, el PAR remitió al Coordinador del GIT de Cobro Coactivo el borrador de la comunicación dirigida a la Secretaria General de Minsalud, y las fichas de los procesos compartidos.

El 26 de enero de 2022 se llevó a cabo reunión con el Coordinador del GIT de Cobro Coactivo y con la Coordinadora del Git de Gestión Pensional en la cual se le informó al nuevo Coordinador del GIT de Cobro Coactivo sobre los procesos coactivos entregados por CAPRECOM por concepto de cuotas partes pensionales.

El 24 de febrero de 2022 se llevó a cabo reunión con la nueva Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo y con la Coordinadora del Git de Gestión Pensional en la cual se le informó sobre los procesos coactivos entregados por CAPRECOM y sobre los procesos coactivos iniciados por el



MINTIC por concepto de cuotas partes pensionales; así como, la gestión que se ha adelantado por el PAR conforme a los requerimientos del Ministerio.

El PAR remitió mediante correo electrónico a la Coordinación GIT de Cobro Coactivo el informe de seguimiento sobre actividades en gestión durante la vigencia 2022. En 2023 se ha remitido el 13 y 27 de enero, 2 y 17 de febrero, 3 y 31 de marzo, 21 y 28 de abril, 12 y 26 de mayo, 2 y 30 de junio, 1 y 17 de julio, 11 y 28 de agosto, 8 y 22 de septiembre, 20 de octubre y 3 y 27 de noviembre de 2023, con el fin de coordinar las actividades a desarrollar

- **Actuaciones procesos cobros coactivos recibidos de la extinta Caprecom por pensionados de las extintas Telecom y Teleasociadas.**

El día 28 de febrero de 2020 se desarrolló mesa de trabajo virtual con la Coordinadora del GIT de cobro coactivo; el día 30 de abril de 2020, el 28 de mayo de 2020 y 24 de junio de 2020 y se realizó gestión de seguimiento como se indica a continuación:

- **Falta de legitimación en la causa y prescritas.**

En 2019 el PAR proyectó para firma del MINTIC la terminación de 2 procesos por Falta de Legitimación en la causa y por prescripción.

No obstante lo anterior, conforme a la reunión sostenida el 26 de febrero de 2020 con la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo, se determinó que se realizará la revocación del mandamiento de pago librado en los 2 procesos, para lo cual, la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo conforme al compromiso adquirido en la mesa de trabajo, remitió por correo electrónico el 30 de abril de 2020 los modelos y se adelantó por parte del PAR los proyectos.

El 28 de mayo de 2020, mediante correo electrónico el PAR reiteró solicitud de revisión del proyecto de auto para terminación y archivo de los procesos coactivos iniciados por CAPRECOM EICE Liquidada, con el propósito de que sea revisado y aprobado por la coordinación de cobro coactivo.

En mesa de trabajo realizada con la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo, se efectuó la revisión del borrador remitido por el PAR y se puso a consideración las observaciones del MINTIC, por lo cual, se realizaron algunas modificaciones al mismo.

El 24 de junio de 2020 mediante correo electrónico la Coordinación de Cobro Coactivo del MINTIC remitió el nuevo proyecto de auto para terminación y archivo de los procesos coactivos iniciados por CAPRECOM EICE Liquidada, revisado y aprobado y el PAR por correo electrónico el 15 de julio de 2020 remitió borrador.

Conforme a la documentación remitida por el MINTIC los procesos ya fueron terminados mediante acto administrativo.

- **Imputación títulos judiciales.**

Dentro de los procesos coactivos iniciados por la extinta CAPRECOM se encontraban títulos judiciales, por lo cual, entre el PAR Telecom y el PAR CAPRECOM Liquidado ejecutaron actividades tales como mesas de trabajo y validación del inventario de los títulos judiciales, en consecuencia se formalizó la entrega al MINTIC de 296 títulos judiciales, por concepto de procesos de cobro coactivo,



por valor de \$146 millones iniciados por la extinta CAPRECOM en ocasión a los cobros de cuotas partes pensionales al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Teniendo en cuenta que se encuentran títulos de depósito judicial en poder del MINTIC se proyectó y remitió a través de correo electrónico el 5 de marzo de 2019 los oficios mediante los cuales se imputan los títulos de los municipios de Ráquira y San Francisco dirigido al coordinador de cobro coactivo para firma del Ministerio; el proceso en contra del Municipio de San Francisco queda cancelada la obligación, incluyendo períodos prescritos en la extinta CAPRECOM, quedando únicamente costas por valor en el mandamiento de pago; y en el proceso en contra del Municipio de Ráquira, queda cancelada la totalidad de la obligación, incluyendo períodos prescritos en la extinta CAPRECOM. De lo anterior, se está a la espera del pronunciamiento por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo del MINTIC.

De conformidad con los compromisos adquiridos en la reunión del 3 de septiembre de 2019, a través de correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2019, se remitieron los oficios mediante los cuales se imputa los títulos de los municipios de Ráquira y San Francisco.

El 23 de diciembre de 2019 mediante comunicación PARDS 12644-2019 y con radicado del Ministerio 191064157, se solicitó a la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo del MINTIC la confirmación si se realizó el trámite respectivo, con el fin de realizar los actos administrativos pertinentes.

Frente a los títulos judiciales para imputar, se acordó en enero de 2020 realizar por parte del Grupo Interno de Trabajo de Coactivo las gestiones para determinar la viabilidad de la imputación títulos judiciales a procesos prescritos y dependiendo del concepto sobre este tema, se procederá.

Conforme a la reunión sostenida el 26 de febrero de 2020, con la Oficina Asesora Jurídica y la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo, el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo efectuará el estudio para verificar si se realiza la aplicación de los títulos judiciales que fueron entregados por la extinta CAPRECOM dentro de los procesos coactivos iniciados, de lo cual se está a la espera del concepto. No obstante lo anterior, conforme a la mesa de trabajo virtual sostenida el 30 de abril de 2020, el PAR mediante correo electrónico del 28 de mayo de 2020 remitió concepto jurídico proyectado en relación a la posibilidad de efectuar la aplicación de títulos judiciales entregados por CAPRECOM EICE Liquidada.

El 24 de junio de 2020 en mesa de trabajo realizada con la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo, se revisó el tema y se va a realizar el trámite de imputación de los títulos por parte de la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo, de lo cual se está a la espera de las acciones adelantadas por el GIT de Cobro Coactivo.

En concordancia con la reunión sostenida el 14 de octubre de 2020 con la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo, y una abogada de la Dirección Jurídica, la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo proyectará un modelo de auto y realizará un cruce para determinar cuáles títulos ingresaron al MINTIC.

Mediante correo electrónico del 3 de febrero de 2021 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo la base actualizada de los procesos entregados por CAPRECOM, que todavía están revelados contablemente, de los cuales 2 están pendientes por imputación de títulos.



Mediante correo electrónico del 3 de mayo de 2021, el PAR recordó a la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo el trámite que ha cursado y que está pendiente de realizar el proceso ante Tesorería para que sean aplicados los títulos.

Mediante comunicación PARDS 4654-2021 del 3 de junio de 2021 se remitió a la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo acto administrativo de levantamiento de medida cautelar y las comunicaciones dirigidas a las entidades financieras; así mismo, se solicitó instrucciones sobre los títulos de depósito judicial que se encuentran en el MINTIC, de procesos vigentes y terminados por prescripción.

Se realizó dos mesas de trabajo de manera conjunta entre el PAR y la Dirección Jurídica del MINTIC el 4 y 22 de junio de 2021, con el fin de realizar seguimiento a los temas en gestión y realizar planes para avanzar con los pendientes.

Se llevó a cabo mesa de trabajo el 9 de noviembre de 2021 con el nuevo Coordinador del GIT de Cobro Coactivo y en la cual se le explicó el tema de los títulos de depósito judicial entregados por PAR CAPRECOM.

Mediante correos electrónicos del 10 de noviembre de 2021 el PAR le reenvió el correo que había sido remitido a la anterior Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo, sobre la aplicación de los títulos de depósito judicial y la relación de los títulos que fueron entregados al MINTIC y de los cuales el PAR tiene conocimiento.

El 26 de enero de 2022 se llevó a cabo reunión con el Coordinador del GIT de Cobro Coactivo y con la Coordinadora del GIT de Gestión Pensional, en la cual se le informó al nuevo Coordinador del GIT de Cobro Coactivo sobre los procesos coactivos entregados por CAPRECOM por concepto de cuotas partes pensionales y se le señaló que debe solicitar al GIT de Tesorería la entrega de la base de los títulos en custodia del MINTIC.

El 24 de febrero de 2022 se llevó a cabo reunión con la nueva Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo y con la Coordinadora del GIT de Gestión Pensional, en la cual se le informó al nuevo Coordinador del GIT de Cobro Coactivo sobre los procesos coactivos entregados por CAPRECOM y sobre los procesos coactivos iniciados por el MINTIC por concepto de cuotas partes pensionales.

Mediante correo electrónico del 22 de abril de 2022 el PAR solicitó al GIT de Cobro Coactivo el listado de los títulos de depósito judicial que se encuentran en poder de tesorería para poder hacer la validación de los procesos y la aplicación de los mismos.

El PAR remitió mediante correo electrónico a la Coordinación GIT de Cobro Coactivo el informe de seguimiento sobre actividades en gestión durante la vigencia 2022. En 2023 se ha remitido el 13 y 27 de enero, 2 y 17 de febrero, 3 y 31 de marzo, 21 y 28 de abril, 12 y 26 de mayo, 2 y 30 de junio, 1 y 17 de julio, 11 y 28 de agosto, 8 y 22 de septiembre, 20 de octubre y 3 y 27 de noviembre de 2023, con el fin de coordinar las actividades a desarrollar.

El 24 de noviembre de 2023 mediante correo electrónico se remitió de la Subdirección Financiera se remitió resolución No.691 del 22 de marzo de 2023 expedida por el GIT de Cobro Coactivo, mediante la cual se ordena la aplicación de 87 títulos constituidos en el proceso CCP 0048-2008 por valor de \$21.788,6 millones, de los cuales no se identificaron en la cuenta de recaudo de cuotas partes pensionales, por lo cual se validó y fueron identificados en diciembre de 2023 como trasladados en



la cuenta “DTN - FONDOS COMUNES” de la dirección del Tesoro Nacional 63 títulos por valor de \$13.461,4 quedando pendiente el traslado de 24 títulos por valor de \$8.327,2. En consecuencia, se procedió con la imputación de los títulos trasladados al proceso en mención, quedando saldo pendiente.

El PAR remitió mensualmente mediante correo electrónico a la Coordinación GIT de Cobro Coactivo el informe de seguimiento sobre actividades en gestión durante la vigencia 2023. En 2024 se ha remitido el 26 y 31 de enero de 2024, con el fin de coordinar las actividades a desarrollar. A la fecha el PAR está a la espera de las instrucciones que se emitan por parte de la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo del MINTIC, en su calidad de funcionaria ejecutora del Ministerio, con el fin de determinar las acciones a seguir.

El 30 de enero de 2024 el PAR remitió correo electrónico a la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo, instrucciones sobre los títulos judiciales por aplicar y que se encuentran en partidas pendientes. Así mismo, por medio de la comunicación PARDS 1194-2024 del 31 de enero de 2024, el PAR reiteró la solicitud de instrucciones sobre los títulos judiciales por aplicar y que se encuentran en partidas pendientes.

- Procesos suspendidos conforme a la Ley 1551 de 2012

En 2017 se adelantaron las gestiones por parte del PAR y el MINTIC ante la Procuraduría General de la Nación respecto a la documentación correspondiente para surtir el trámite de conciliación; sin embargo, dicha entidad señaló que no era la competente para realizar audiencia de conciliación y que debía realizar al interior de la entidad.

De conformidad con la mesa de trabajo sostenida con la Secretaria General del MINTIC en 2018 se realizó reunión con el Coordinador del GIT de Cobro Coactivo en la cual se estableció la competencia del MINTIC y se adelantó la gestión para el levantamiento de la suspensión de los procesos y la citación a conciliación, por lo cual, se citó a un total de 67 audiencias de conciliación extrajudicial para igual número de procesos administrativos de cobro ejecutivo por jurisdicción coactiva, iniciados por CAPRECOM EICE, hoy liquidada, contra entidades territoriales.

Acumulado audiencias 2018			
Citaciones	Surtidas	Aplazadas	Fallidas
67	28	24	15

Nota: Corte al 31 de octubre de 2018

Conforme a la reunión sostenida el 26 de febrero de 2020 con la Oficina Asesora Jurídica y la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo, se determinó que se realizará la prescripción de los procesos, para lo cual, la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo incluiría en el próximo comité de cartera citado por el GIT de Cobro Coactivo del MINTIC los procesos a suprimir del registro contable y realizar las fichas requeridas. En consecuencia, el MINTIC remitió al PAR a través de correo electrónico del 30 de abril de 2020 el respectivo modelo para que se realicen los proyectos de las terminaciones por parte del Patrimonio y el PAR mediante correo electrónico del 13 de mayo de 2020, remitió proyecto de auto para terminación y archivo de los procesos coactivos iniciados por CAPRECOM EICE Liquidada, con el propósito de que sea revisado y aprobado por la coordinación de cobro coactivo.

Mediante Resolución 2914 del 30 de diciembre de 2020, se realizó la supresión de obligaciones del registro contable de 28 procesos coactivos iniciados por CAPRECOM, quedando pendiente 5 procesos por terminar y suprimir contablemente.

Mediante resolución 2672 del 28 de julio de 2022 expedida por el MINTIC, se ordenó suprimir las obligaciones del registro contable de los procesos coactivos.

- **Ley 550 de 1999**

En 15 procesos las entidades ejecutadas se encuentran amparadas por la Ley 550 de 1999, de restructuración de entidades territoriales, por lo cual, dichos procesos no pueden terminarse. En consecuencia, se proyectó 15 requerimientos para que señalen el cumplimiento de los acuerdos de restructuración y el pago de las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales, los cuales se enviaron mediante correo electrónico el 3 de septiembre y 5 de septiembre de 2019.

El 23 de diciembre de 2019 mediante comunicación PARDS 12644-2019 y con radicado del Ministerio 191064157 se solicitó a la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo del MINTIC, las instrucciones respectivas sobre las entidades que no han dado respuesta a las solicitudes realizadas, con el fin de realizar los actos administrativos pertinentes

Conforme a la reunión sostenida el 26 de febrero de 2020 con la Oficina Asesora Jurídica y la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo. se determinó que se realizarán los actos administrativos de incobrabilidad en los procesos, para lo cual la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo quedó en remitir al PAR el respectivo modelo para que se realicen los proyectos por parte del Patrimonio, el cual, fue remitido por correo electrónico el 30 de abril de 2020 y el PAR mediante correo electrónico del 13 de mayo de 2020, remitió proyecto de auto para terminación y archivo de los procesos coactivos iniciados por CAPRECOM EICE Liquidada, con el propósito de que sea revisado y aprobado por la coordinación de cobro coactivo.

Mediante Resolución 2897 del 30 de diciembre de 2020 se realizó la supresión de obligaciones del registro contable de 5 procesos coactivos iniciados por CAPRECOM, quedando pendiente 10 procesos por terminar y suprimir contablemente.

Mediante resolución 2672 del 28 de julio de 2022 expedida por el MINTIC se ordenó suprimir las obligaciones del registro contable de los procesos coactivos.

- **Pago realizado por capital**

El Municipio de Sincé se encuentra amparado por la Ley 550 de 1999 de restructuración de entidades territoriales, y conforme a las actuaciones realizadas por el PAR en representación del MINTIC, en 2017 el Municipio realizó el pago del capital de las obligaciones de cuotas partes pensionales por la suma de \$58 millones; por lo cual, se proyectó para firma del MINTIC requerimiento con el fin que el citado ente territorial, informe el cumplimiento total de la obligación conforme al acuerdo de restructuración. De lo anterior, se estaba a la espera del pronunciamiento por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo del MINTIC, estudiando la viabilidad de terminación por pago de lo prescrito.



Conforme a la reunión sostenida el 26 de febrero de 2020, con la Oficina Asesora Jurídica y la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo, se determinó que se realizará la terminación del proceso por pago.

El PAR remitió por correo electrónico el 27 de febrero de 2020 el proyecto de acto administrativo por el cual se termina el proceso coactivo iniciado por CAPRECOM por pago de la obligación; así como, el estado de cuenta conforme al mandamiento de pago, el cual fue suscrito.

Mediante correo electrónico del 19 de mayo de 2020 el PAR remitió auto de terminación y archivo proyectado por el PAR y suscrito por la Coordinadora de Cobro Coactivo del MINTIC al Municipio de Sincé, referido al proceso coactivo CCPP 0015-2008.

Mediante correo electrónico del 27 de octubre de 2021 se solicitó nuevamente copia del acto administrativo firmado y numerado, con el fin de realizar el registro contable el cual fue remitido el 9 de noviembre de 2021 por correo electrónico.

- **Gestión revisión procesos jurisdicción ordinaria y/o contencioso administrativo**

Se recibieron piezas procesales por parte del MINTIC y del PAR CAPRECOM Liquidado y se identificó una base inicial de 30 Acciones de Nulidad y Restablecimiento del Derecho iniciadas por el Departamento de Boyacá en contra de la extinta CAPRECOM, en los cuales se buscó la nulidad parcial de los actos administrativos por los cuales se distribuyó la cuota parte pensional.

El PAR solicitó las piezas procesales faltantes, con el fin de determinar las acciones a seguir. Conseguidas las piezas procesales se identificó que 2 procesos fueron fallados a favor de la extinta CAPRECOM.

Los otros 28 procesos fueron fallados en contra de:

UGPP – 13 Procesos

CAPRECOM – 11 Procesos

CAPRECOM o la entidad encargada de sustituirla – 2 Procesos

MINTIC – 2 Procesos

- **Gestión reliquidación cuotas partes pensionales procesos jurisdicción contenciosa departamento de Boyacá**

Se recibieron piezas procesales por parte del MINTIC y del PAR CAPRECOM Liquidado, y se identificó una base inicial de 30 Acciones de Nulidad y Restablecimiento del Derecho iniciadas por el Departamento de Boyacá en contra de la extinta CAPRECOM, en los cuales se buscó la nulidad parcial de los actos administrativos por los cuales se distribuyó la cuota parte pensional.

El PAR solicitó las piezas procesales faltantes, con el fin de determinar las acciones a seguir. Conseguidas las piezas procesales se identificó que 2 procesos fueron fallados a favor de la extinta CAPRECOM.

Los otros 28 procesos fueron fallados en contra de:

UGPP – 13 Procesos



CAPRECOM – 11 Procesos

CAPRECOM o la entidad encargada de sustituirla – 2 Procesos

MINTIC – 2 Procesos

– **Fallos de cumplimiento parcial:**

Durante la vigencia del año 2018 el PAR a través del MINTIC emitió los actos administrativos de 28 fallos en firme, reportados al PAR Telecom por el Fondo de Pensiones de Boyacá, sobre los cuales se ordenó el cumplimiento parcial reliquidación la cuota parte pensional, los cuales fueron notificados al ente territorial.

En el 2019 el PAR a través del MINTIC emitió los actos administrativos de 17 nuevos fallos de redistribución de la cuota parte pensional reportados al PAR, los cuales se encuentran numerados y notificados.

El 31 de mayo de 2021 el MINTIC traslado un fallo donde se declaró la nulidad parcial de las resoluciones por las cuales se reconocía y/o reliquidaba una pensión y se distribuían las cuotas partes, en donde el citado Departamento es cuotapartista.

El PAR el 21 de junio de 2021 se remitió el proyecto de acto administrativo de un nuevo fallo de redistribución de la cuota parte pensional, la cual fue numerada y firmada el 14 de octubre de 2021.

Durante la vigencia 2022 y a la fecha en 2024 no se ha recibido en el PAR información ni documentos de fallos judiciales en los cuales se ordene la redistribución de las cuotas partes pensionales.

– **Gestión información del pago recibido por la extinta Caprecom en el proceso de cobro coactivo CCPP-0030-2008 adelantado en su momento.**

El PAR requirió al PAR CAPRECOM Liquidado mediante PARDS 13115–2018 del 11 de diciembre de 2018, para que certifiquen como se realizó la distribución de la aplicación de los títulos por el embargo realizado al Departamento de Boyacá, detallando el pensionado y la entidad del sector de las telecomunicaciones a quien correspondía.

A través de la comunicación 201960000001221 del 21 de enero de 2019 remitida por el PAR CAPRECOM Liquidado, allegó la certificación de la distribución del embargo realizado a la Gobernación de Boyacá, radicado en este Patrimonio el 24 de enero de 2019 bajo el número 523-2019. Conforme a lo anterior, se requirió a través del PARDS 1007 del 31 de enero de 2019 la copia de cada una de las facturas sus correspondientes soportes y se discrimine el recaudo de los dineros determinando cada uno de los pensionados y los períodos al cual fue aplicado, teniendo en cuenta que la información enviada se encontraba de manera general.

A través de la comunicación 201960000008151 del 5 de marzo de 2019, remitida por el PAR CAPRECOM Liquidado, remitió la relación de 159 facturas con las respectivas copias sobre los dineros recaudados y que fueron aplicados frente a los pagos realizados por el Departamento de Boyacá, aduce el mencionado Patrimonio que la información remitida no está completa, debido a que se encuentran liquidando cada factura objeto de la aplicación de los pagos realizados, la cual será entregada por dicha entidad posteriormente.

Mediante comunicación 201960000011321 del 3 de abril de 2019 remitida por el PAR CAPRECOM Liquidado, allegó en un formato digital CD, la información restante en relación a las liquidaciones que hicieron parte sobre los dineros recaudados y que fueron aplicados frente a los pagos realizados por el Departamento de Boyacá, el cual se encuentra en proceso de revisión teniendo en cuenta que el valor certificado no concuerda con el monto de los valores embargados en el proceso coactivo iniciado en contra del departamento.

Conforme a la información remitida por el PAR CAPRECOM Liquidado se adelantó la reconstrucción del detalle de los valores cobrados en el mandamiento de pago llevado a cabo dentro del proceso de cobro coactivo CCPP-0030-2008 de los pensionados reconocidos en los fallos judiciales, con el fin de determinar los valores a devolver al Fondo de Pensiones Territorial de Boyacá.

Realizada la reconstrucción del expediente de los detalles cobrados en el mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo CCPP-0030-2008, se evidenciaron diferencias con la información remitida por el PAR CAPRECOM Liquidado; por lo cual, se requirió una mesa de trabajo con el Fondo de Pensiones Territorial de Boyacá, la cual se llevó a cabo el 22 de agosto de 2019, en la que revisados los documentos aportados por el Fondo de Pensiones, los mismos tienen inconsistencia con el valor cobrado y embargado.

Conforme a lo anterior, y dado que la entidad responsable de la certificación de los valores cobrados y la imputación de los mismos en el proceso de cobro coactivo CCPP-0030-2008 es el PAR CAPRECOM Liquidado, se tendrá para el cumplimiento total del fallo la información suministrada por dicho patrimonio.

No obstante lo anterior, el PAR revisó la información del proceso de cobro coactivo CCPP-0030-2008 contra las acciones de nulidad y restablecimiento del Derecho, y se determinó que no hay lugar a devolución, por cuanto en lo ordenado por los diferentes despachos judiciales, se decretó la prescripción de las diferencias de lo pagado frente a lo que debería cobrarse conforme a la nueva redistribución.

El PAR solicitó a través de la comunicación PARDS 1879-2020 del 28 de febrero de 2020 los soportes documentales pertinentes respecto a los valores pagados por cuotas partes pensionales por periodos incluidos en los fallos judiciales, de lo cual no se obtuvo respuesta. Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que la carga de la prueba está a cargo del Departamento, el PAR estará atento a la remisión de la información solicitada para realizar la validación correspondiente.

3.4.5. Cuentas cuotas partes por pagar (pasivas)

- Gestión de determinación para pago

Conforme al Decreto 2090 de 2015, el cual fue compilado en el Decreto 1833 de 2016 y la Ley 1837 de 2017 y modificado mediante el Decreto 1392 del 2 de agosto de 2018, el PAR adelanta la gestión de validación para pago de cuentas de cobro por concepto de cuotas partes pensionales por parte de las entidades acreedoras de exfuncionarios de las extintas Telecom y Teleasociadas en Liquidación.

En total hasta el 2018 se pagaron cuotas partes pensionales con cargo a los recursos recaudados por un valor total de \$1.339 millones, conforme a lo siguiente:



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Año	Valor
2017	72
2018	1.267
Total	1.339

Cifras en millones

Teniendo en cuenta la entrada en vigencia del Decreto 1392 de 2018 y el desarrollo de las mesas de trabajo llevadas a cabo con el MINTIC, se dio inicio a partir de septiembre de 2018 al trámite para el pago de cuotas partes pensionales con cargo al presupuesto del MINTIC a través de la constitución de los certificados de disponibilidad presupuestal y la expedición de los correspondientes actos administrativos que ordenan el pago.

En el mes de diciembre de 2023 el Ministerio no reportó pagos realizados de la vigencia 2022; por lo tanto la cifra para la vigencia 2022, es la siguiente:

Año	Mes	Valor
2018	Septiembre – Diciembre	29
2019	Enero – Diciembre	113
2020	Enero – Diciembre	101
2021	Enero – Diciembre	805
2022	Enero – Diciembre	1.642
2023	Enero – Diciembre	441
Total		3.131

Cifras en millones

En el mes de enero de 2024 no se reportaron pagos de la vigencia 2024 por parte del MINTIC; por lo tanto, la cifra de pagos para la vigencia 2024 es la siguiente:

Mes	Valor
Enero	0.00
Total	0.00

Cifras en millones

Para la vigencia del mes de enero de 2024:

- Se recibieron 15 cuentas de cobro y/o facturas, y se procedió con la validación, las cuales se discriminan así:

Cuentas de Cobro o Facturas						
Mes	Recibidas	Tramitadas	Devueltas	Traslado MINTIC – entidades	Duplicadas	Pendientes
Enero	15	3	4	3	0	5
Total	15	3	4	3	0	5

Nota: Se radicarán en la primera semana de febrero 5 cuentas de cobro recibidas en enero, por instrucciones del MINTIC

- Se tramitaron 3 solicitudes de CDP ante el MINTIC, las cuales fueron radicadas ante dicha entidad por la página WEB, y remitidas también al correo electrónico del GIT de Gestión Pensional. En el siguiente cuadro se presenta el detalle:

Entidad	PARDS	Fecha PARDS	No. de registro MINTIC	Fecha	Valor (\$)
				radicación	
Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP	476	24-Ene-2024	241004899	24-Ene-2024	6.02
Grupo de Energía de Bogotá - GEB	476	24-Ene-2024	241004899	24-Ene-2024	1.41
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – E.A.A.B.	476	24-Ene-2024	241004899	24-Ene-2024	2.57
Total					10.00

Cifras en millones

- No se tramitaron proyectos de Resolución de Gasto ante el MINTIC, teniendo en cuenta que no fueron expedidos certificados de disponibilidad presupuestal – CDP por parte del Ministerio.
- No se remitieron resoluciones del gasto numeradas para pago ante el MINTIC, teniendo en cuenta que no hay resoluciones pendientes ni remitidas por el Ministerio.

Por lo anterior y de acuerdo con lo informado por el MINTIC, se estableció que se encuentran 21 resoluciones en trámite de pago de la vigencia 2023.

- **Gestión aplicativo Kactus cuotas por pagar**

Se está a la espera de la revisión del ejercicio de cuotas partes por pagar y a la respuesta a las observaciones realizadas por el PAR. No obstante lo anterior, conforme a la actualización en pruebas informadas por la Oficina TI, se realizó nuevamente el ejercicio de por pagar y se remitió a DW para estudio y análisis el 07 de diciembre de 2021, lo cual, fue reiterado por la Coordinación de GIT de Gestión Pensional al cierre de la vigencia 2021. En febrero de 2022 en mesa de trabajo con la Oficina TI y DIGITAL WARE se indicó que se revisará los requerimientos pendientes.

El 28 de abril de 2022 se remitió requerimiento en el cual se informó que se requiere que el aplicativo permita la generación de cada uno de los reportes con la información de las facturas y/o cuentas de cobro (número o radicado de la entidad y radicado interno del PAR o MINTIC, valores cobrados por cuota parte, salud, intereses, fecha inicial y final de periodos cobrados), por concepto de cuotas partes pensionales por pagar, que se encuentran a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC y PAR TELECOM, con el fin de proceder con la correspondiente apropiación de los recursos y gestionar el pago.

Se está a la espera del reporte de las mejoras en proceso para Cuotas partes por pagar, por lo cual el 18 de agosto de 2022 mediante correo electrónico la Coordinadora del GIT de Gestión Pensional la reiteración de los desarrollos pendientes para las cuotas partes por pagar.

Conforme a la mesa de trabajo del 23 de septiembre con la Oficina TI, DIGITAL WARE y el GIT de Gestión Pensional, de los desarrollos aprobados en diciembre de 2021 y pendientes para pasar a producción por parte de la Oficina TI se formalizarán en octubre de 2022.



Conforme al ejercicio remitido por el PAR el 30 de septiembre de 2022 para validación del caso prueba para las mejoras de cuotas partes por pagar en KACTUS, se remitió el mismo por parte de MINTIC a DIGITAL WARE y a la Oficina TI, para el trámite del SDC y paso a producción compromiso adquirido.

En enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2023 no se tuvo acceso a KACTUS debido a que los usuarios se encuentran inhabilitados, lo cual se reportó por el PAR. En agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 se obtuvo ingreso; no obstante, no se incluyó en el agendamiento los casos de cuotas partes por pagar del aplicativo.

En la vigencia 2024 se está a la espera de la suscripción del contrato con el proveedor.

- **Procesos coactivos en contra**

A la fecha se encuentra vigente 1 proceso coactivo adelantado en contra del PAR:

Entidad	Observaciones	Valor (\$)
EMCALI E.I.C.E.	El PAR presentó excepciones al mandamiento de pago a través de apoderado externo, las cuales no fueron resueltas a favor. Igualmente, el PAR interpuso por medio de apoderado externo, recurso contra dicho acto administrativo y EMCALI profirió auto por el cual ordenó seguir adelante con la ejecución. El PAR solicitó la nulidad ante la misma entidad, a través de apoderado externo. Paralelamente, el PAR solicitó conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación con el fin de agotar vía gubernativa e iniciar acción ante el contencioso. La diligencia de conciliación fue llevada a cabo el 23 de julio de 2018, la cual fue aplazada por solicitud de EMCALI. Se realizó la nueva diligencia el 30 de julio de 2018, la cual fue declarada fallida por no tener ánimo conciliatorio por parte de EMCALI; por lo cual, se decidió presentar la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho ante contencioso administrativo. El PAR, a través de apoderado, presentó la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho ante el Tribunal Administrativo del Valle, el cual profirió auto admisorio de la demanda, siendo notificado el 17 de octubre de 2018. Radicado 2018-00817. EMCALI contestó la demanda y el Tribunal Administrativo del Valle fijó audiencia inicial para el 13 de junio de 2019. El Tribunal Administrativo dio traslado de las excepciones propuestas por EMCALI, por lo cual, el PAR contestó las mismas el 31 de mayo de 2019. El 13 de junio de 2019 se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 del C.P.A.C.A., en la cual se decretaron las pruebas, se corrió	923



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Entidad	Observaciones	Valor (\$)
	traslado de estas y el PAR se pronunció sobre la pertinencia, conducencia y oportunidad de las pruebas allegadas. El 12 de julio de 2019 se llevó a cabo la audiencia de práctica de pruebas. El 15 de julio de 2019 se presentaron alegatos de conclusión, conforme a lo señalado por el Tribunal Administrativo del Valle. El 27 de septiembre de 2019 ingresa el expediente al Despacho para dictar fallo. Sigue al despacho para proveer.	
Pensiones de Antioquia - Departamento de Antioquia	El 30 de noviembre de 2020, el Departamento de Antioquia notificó al PAR la Resolución No. 2020000056 del 23 de enero de 2020, por la cual libra mandamiento de pago en contra del PAR TELECOM. El 18 de diciembre de 2020 el PAR a través de apoderado presentó las excepciones contempladas en el Estatuto Tributario contra el mandamiento de pago. El 30 de agosto de 2021 se notifica la Resolución No. 2021030286 del 10 de junio de 2021, por medio de la cual se resolvieron unas excepciones se ordenó seguir adelante con la ejecución en el proceso coactivo con expediente CCA-003-2020. El 3 de septiembre de 2021 se presentó recurso contra la resolución que resolvió las excepciones. El 6 de septiembre de 2021 se presentó solicitud de revocatoria directa de los actos administrativos de mandamiento de pago y que resolvió excepciones, lo cual está a la espera de resolver. Pensiones de Antioquia rechazó el recurso y resolvió la solicitud de revocatoria directa en contra del PAR y ordenó seguir adelante con la ejecución y ordenó medidas cautelares. En el mes de marzo se presentó solicitud de conciliación prejudicial y Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho ante la Procuraduría, y así mismo, oposición a las medidas cautelares ante Pensiones de Antioquia. En el mes de abril la Procuraduría expidió Auto Admisorio de la Conciliación El 2 de mayo se realizó reunión con la funcionaria ejecutora de Pensiones de Antioquia y se le explicó las razones por las cuales se debía terminar el proceso coactivo en contra de este Patrimonio. El 5 de mayo de 2023. Pensiones de Antioquia expidió Resolución No. 2023030251 del 05 de mayo de 2023 por medio de la cual se revocan de oficio unos actos administrativos en proceso de cobro coactivo y ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, dando por terminado el proceso coactivo en contra de este Patrimonio.	0



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Entidad	Observaciones	Valor (\$)
	Terminado	
Total		923

Cifras en Millones

- **Procesos coactivos en contra del MINTIC**

En contra del MINTIC a la fecha se encuentran vigentes 2 procesos coactivos iniciados entre 2020 a 2023, por pensionados de la extinta Telecom y Teleasociadas en Liquidación y en el mes de enero de 2024 no se notificó nuevo mandamiento de pago.

Departamento de Antioquia

En el mes de febrero de 2020 se radicó en el PAR la citación para notificarse personalmente de un mandamiento de pago librado por el Departamento de Antioquia, ante lo cual se solicitó surtir la notificación por aviso de este. Al finalizar el mes de agosto de 2020 el MINTIC no había informado que se hubiese radicado la notificación solicitada.

En el mes de septiembre de 2020 se radicó nuevamente en el PAR con el radicado PARDE 5234-2020 del 11 de septiembre de 2020 la citación para notificarse personalmente de un mandamiento de pago librado por el Departamento de Antioquia, ante lo cual se solicitó surtir la notificación por aviso del mismo.

A la fecha no se ha recibido información por parte el MINTIC sobre este proceso.

FONCEP

El 25 de agosto de 2020 la Coordinadora del GIT de Gestión Pensional remitió correo electrónico mediante el cual informaba que se había notificado al MINTIC de un proceso coactivo iniciado por el FONCEP por concepto de cuotas partes pensionales; no obstante, el PAR realizó la verificación de la documentación remitida y el mismo se notificó el 14 de julio de 2020, por lo cual, los términos para proponer excepciones se habían vencido.

Se realizó mesa de trabajo con el MINTIC y se elaboró y remitió por correo electrónico el 26 de agosto de 2020, documento argumentando las razones por las cuales no se ha realizado pago de cuotas partes pensionales al FONCEP por los pensionados de la extinta TELECOM.

El 19 de noviembre de 2020 se sostuvo mesa de trabajo con funcionarios del FONCEP para exponer las observaciones a los cobros realizados y a las liquidaciones que soportan los cobros efectuados y estamos a la espera de conclusiones por parte del FONCEP.

El 16 y 17 de diciembre de 2020 se sostuvo mesa de trabajo con funcionarios de FONCEP para exponer las observaciones a las liquidaciones que soportan los cobros efectuados y estamos a la espera de conclusiones por parte del FONCEP.

Mediante Resolución No. 2787 del 24 de diciembre de 2020 se reconoció el gasto y se ordenó el pago a favor de FONCEP de la suma de \$21 millones, el cual corresponde al periodo del 01 agosto de 2019 al 30 de abril de 2020 e incluye 3 pensionados de la extinta Telecom.



Mediante PARDS 5612-2021 el 16 de julio de 2021 se solicitó se informe la imputación del pago realizado por el MINTIC, de lo cual se está a la espera de respuesta.

El 30 de septiembre de 2021 se sostuvo comunicación con funcionaria de FONCEP, donde se solicitó información respecto de la respuesta que dio el PAR en el mes de julio de 2021, quien manifestó que el tema fue trasladado al encargado.

El 18 de noviembre de 2021 mediante PARDE 9113-2021 se recibió respuesta a petición elevada por el PAR de la cual se remitió comunicado PARDS 9867-2021, a través del cual se reiteró que la Resolución No. 2787 del 24 de diciembre de 2021, mediante la cual se reconoció un gasto y se ordenó pago a su favor de dicha entidad y que comunicado oportunamente dispuso que no se pagaría la suma de \$11.040.369 porque dicho valor correspondía en el mandamiento de pago, un pensionado, y como no se ha constituido en debida forma su título ejecutivo, no es posible realizar pago alguno a su favor. En consecuencia, estamos a la espera de la revisión pertinente y la imputación del pago conforme a lo ordenado, con el fin de poder validar el nuevo cobro conforme a la liquidación actualizada.

Mediante oficio radicado en el PAR con radicado PARDS 9820-2021 del 14 de diciembre de 2021 se informó que se excluiría al pensionado hasta tanto se dé respuesta a una consulta elevada por su entidad ante la Gerencia de Pensiones de FONCEP.

El 22 de febrero de 2022 se sostuvo mesa de trabajo con FONCEP donde se analizaron las diferencias que ambas entidades presentaban respecto de la liquidación de cuotas partes pensionales y la exclusión de la cuenta de cobro de un pensionado por falta de la constitución del título ejecutivo complejo. Con base en lo anterior, FONCEP radicó el 28 de febrero de 2022 con el PARDE 1464-2022 cuenta de cobro por valor de \$202 millones, la cual se validó y ordenó el pago a través de la resolución No. 748 del 14 de marzo de 2022 de la cual se informó al PAR el pago el 11 de mayo de 2022.

En el mes de noviembre de 2023 se notificó al PAR que el proceso se había terminado.

Departamento de Caldas

El 27 de noviembre de 2020 se sostuvo mesa de trabajo con funcionarios del Departamento de Caldas para exponer las observaciones a las liquidaciones que soportan los cobros efectuados y estamos a la espera de conclusiones por parte del Departamento.

Mediante Resolución 2788 del 24 de diciembre de 2020 el MINTIC realizó el pago reconoció el gasto y se ordenó el pago a favor del Departamento de Caldas de la suma de \$38.6 millones, por concepto de los procesos coactivos seguidos en contra de dicha entidad por Caldas. Este pago incluye 2 pensionados de la extinta Telecom.

Mediante correo electrónico del 4 de noviembre de 2021 la Coordinadora del GIT de Gestión Pensional remitió al PAR el auto de terminación por pago total de la obligación de fecha 12 de febrero de 2021.

Departamento de Cundinamarca



El 09 de diciembre de 2020 se sostuvo mesa de trabajo con funcionarios del Departamento de Cundinamarca para exponer las observaciones a las liquidaciones que soportan los cobros efectuados.

El 13 de abril de 2021 se sostuvo mesa de trabajo con funcionarios del Departamento de Cundinamarca para exponer las dudas existentes sobre las diferencias que se presentaron en las liquidaciones realizadas tanto por el departamento de Cundinamarca, donde también se acordó que dicha entidad revisaría el cobro que está realizando respecto de un pensionado, teniendo en cuenta las acciones del Departamento para la interrupción de prescripción de las mesadas pensionales. El PAR adelanta la gestión por los demás pensionados y sobre el pensionado se informó al departamento de Cundinamarca mediante oficio con radicado PARDS 3780-2021 del 29 de abril de 2021, que no se había interrumpido la prescripción sobre las mesadas cobradas y por lo tanto no podía imputarse pago alguno a su favor y la liquidación del valor adeudado debía realizarse sin su inclusión, de lo cual se espera el pronunciamiento por parte del Departamento.

Mediante el PARDS 4564-2021 del 28 de mayo de 2021 se remitió al Departamento de Cundinamarca la validación del pago realizado por el PAR en marzo de 2018, la imputación del saldo a favor del PAR en periodos 2018 y se solicitó sean resultas de fondo las excepciones interpuestas en el proceso coactivo en contra del MINTIC por la Resolución No. 2739 del 27 de noviembre de 2020 y se realice la actualización de la liquidación del mandamiento de pago por los periodos incluidos en la misma y todos los actos administrativos modificatorios, con el objetivo de adelantar la gestión pertinente para el pago de la obligación, de lo cual se está a la espera de su pronunciamiento.

Se sostuvo mesas de trabajo el 19 y 23 de julio de 2021, con el fin de determinar la imputación del pago realizado en febrero de 2018 por parte del PAR, imputación del saldo a favor que se registra por pago efectuado por concepto de cuotas partes pensionales, conforme a la nueva liquidación realizada por dicha entidad de los periodos del 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2017, de lo cual se concilió el valor final por capital e intereses. De conformidad con lo anterior, en la mesa de trabajo realizada el 23 de julio de 2021 se estableció que se tiene un saldo a favor por la suma de \$50 millones, el cual se solicitó sea imputado a la deuda que se tiene respecto a un pensionado.

Así las cosas, el valor final a pagar sería la suma de \$247 millones teniendo en cuenta que queda pendiente actualizar el valor de los intereses a la fecha en que se realice el pago.

Al finalizar el mes de julio de 2021 no se había recibido del departamento de Cundinamarca la proyección del año 2018 con la imputación del saldo a favor del MINTIC, conforme a la solicitud hecha por el PAR de forma reiterada. Una vez se tenga dicha liquidación se solicitará al Departamento la expedición de los actos administrativos que correspondan.

Es importante señalar que, dentro de los pensionados cobrados por el departamento de Cundinamarca se encontraba un pensionado por el cual no se demostró que se interrumpió la prescripción respecto de él y así se le solicitó al Departamento mediante oficio PARDS 3780-2021 del 29 de abril de 2021. En comunicación sostenida con funcionario de dicha entidad se informó que se aceptaría la prescripción y, por lo tanto, no se incluiría en la imputación del remanente del año 2018.

El día 30 de julio de 2021 se remitió a MINTIC el oficio con radicado PARDS 6137-2021 del 30 de julio de 2021, donde se expuso en detalle la gestión que se ha realizado sobre el mandamiento de



pago de Cundinamarca y el valor que se debería pagar dentro del mandamiento, con el fin de poder adelantar las gestiones pertinentes para poder realizar el pago correspondiente.

El 06 de agosto de 2021 el departamento de Cundinamarca radicó el oficio CE-2021603616, por medio del cual informó que, una vez depurados los valores cancelados por el PAR, quedó un remanente pendiente de pago por la suma de \$240 millones, por concepto de las cuotas partes pensionales comprendidas del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018.

El 10 de agosto de 2021 se expidió la Resolución No. 1997, por la cual se reconoció un gasto y se ordenó su pago a favor de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca por valor de \$240 millones.

El 20 de octubre de 2021 se solicitó al MINTIC el comprobante de pago de la Resolución No. 1997 del 10 de agosto de 2021 para remitir a la entidad, y se ha reiterado en el reporte de semanal de temas en gestión dicha solicitud. Así mismo, mediante PARDS 9099-0021 del 8 de noviembre de 2021 se solicitó al departamento de Cundinamarca la aceptación por escrito de la prescripción de los periodos cobrados respecto a un pensionado y para que sean resueltas las excepciones de fondo presentadas por el MINTIC y se decreta la terminación del proceso por pago, de lo cual se está a la espera de respuesta.

Mediante oficio radicado en el PAR con el PARDE 10149-2021 del 21 de diciembre de 2021, se informó por parte del departamento de Cundinamarca que es procedente realizar la prescripción de la acción de cobro sobre el cobro que realizaban por la cuota parte del señor Luis Antonio Liévano Ordóñez identificado con C.C. 104.293 y donde también informan que el remanente por valor de \$50 millones, que actualmente se tiene con la Unidad Administrativa Especial de pensiones de Cundinamarca, le será abonado a las cuotas partes pensionales que se encuentren pendientes de pago.

El Departamento de Cundinamarca, libró mandamiento de pago mediante Resolución No. 2583 del 11 de noviembre de 2021 por la suma de \$587 millones. En el mes de enero de 2022 el PAR realizó el proyecto de excepciones mandamiento de pago librado, el cual fue remitido a la Coordinación del GIT de Procesos Judiciales y Extrajudiciales del MINTIC. Al finalizar el mes de enero de 2022 no se habían resuelto dichas excepciones; sin embargo, se realizó acercamiento con una funcionaria de la UAE de Pensiones de Cundinamarca, encargada del tema en forma provisional mientras se reintegran las personas que gestionan directamente el tema, los cuales se encuentran en periodo de vacaciones, quien solicitó la remisión de los últimos oficios remitidos para contextualizarse del tema, correo que fue remitido el 19 de enero de 2022 e informó al PAR prepararía todos los antecedentes para la reunión que solicitamos con el objeto de conciliar diferencias sobre los valores cobrados y poder tramitar el pago. Según informó, la reunión se realizará una vez regresen los funcionarios antes señalados, a mediados de febrero de 2022. El 28 de enero de 2022, el PAR se contactó nuevamente con la UAE de Pensiones para establecer el estado de avance de esta gestión, y manifestaron al PAR que aún no se han reincorporado todos los funcionarios, por lo que no ha sido posible agendar la reunión solicitada. En la reunión a realizarse se realizará el estudio de los dos mandamientos de pago que actualmente tiene en curso la UAE de Pensiones de Cundinamarca en contra del MINTIC por exfuncionarios de la extinta Telecom.

El 24 de febrero de 2022 se sostuvo mesa de trabajo con la UAE Pensiones de Cundinamarca, donde se analizaron las diferencias que ambas entidades presentaban respecto de la liquidación de cuotas partes pensionales. Con base en lo anterior, la UAE Pensiones de Cundinamarca remitió



proyecto de liquidación el 24 de febrero de 2022, por lo cual, se programó llevar a cabo mesa de trabajo el 29 de abril de 2022, pero el Departamento de Cundinamarca solicitó reprogramación, y el PAR está a la espera de la programación de la mesa de trabajo, para validar las observaciones halladas por el PAR.

No obstante lo anterior, mediante PARDS 4430-2022 del 27 de abril de 2022 se remitió la información de la validación realizada a la cuenta de cobro informando las observaciones identificadas por el PAR y adjuntando el Excel correspondiente.

Mediante correos electrónicos del 07 y 23 de junio de 2022 y PARDS 6011-2022 del 07 de junio de 2022 y PARDS 6747-2022 el PAR solicitó a la Unidad Administrativa de Pensiones de Cundinamarca que realicen la modificación de las liquidaciones conforme a lo señalado por la Unidad Administrativa de Pensiones y remitan las mismas con los ajustes realizados para poder hacer la validación, se resuelva el recurso interpuesto y poder proceder con el pago de las obligaciones.

Así mismo, mediante PARDS 6946-2022 del 30 de junio de 2022 el PAR informó a la Unidad Administrativa de Pensiones que, revisada la liquidación del crédito, todavía se presenta una diferencia en los intereses, por lo cual, solicitamos la remisión de la información en Excel con el fin de validar las fórmulas utilizadas y así poder llegar a un acuerdo y realizar el pago respectivo, de lo cual se está a la espera de respuesta de la Unidad Administrativa de Pensiones de Cundinamarca.

Se realizaron entre el PAR y la Unidad Administrativa de Pensiones varias mesas de trabajo en julio de 2022 y se consolidó la obligación por concepto de cuotas partes pensionales, por lo cual, remitieron la liquidación definitiva y el PAR remitió al MINTIC la solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP por las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022 (julio).

En el mes de agosto de 2022 el PAR remitió el proyecto de Resolución del Gasto, la cual fue suscrita y numerada por el MINTIC, la cual fue reportada en agosto de 2023 como paga.

Cobro Corporación Autónoma Regional (CAR) - Estudio Jurídico

La Corporación Autónoma Regional - CAR ha estado remitiendo cuentas de cobro a nombre del Patrimonio Autónomo de Remanentes - PAR por concepto de cuotas partes pensionales. Las cuentas de cobro se han devuelto, señalando que conforme a la normatividad las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales por los exfuncionarios de la extinta Telecom están a cargo del MINTIC y que la parte operativa es realizada por el PAR. Adicionalmente, conforme al concepto remitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se les ha manifestado que operó la supresión de las cuotas partes pensionales conforme a la Ley 1753 de 2015 y la Ley 490 de 1998. Por tal razón, conforme a la reunión sostenida, se remitió por correo electrónico el 15 de abril de 2021 a la Coordinación del GIT De Gestión Pensional, informe sobre el cobro realizado por la CAR y el concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El GIT de Gestión Pensional en el mes de marzo de 2022 remitió concepto emitido por la firma externa mediante el cual señalan que opera la supresión de las cuotas partes pensionales entre el MINTIC y la CAR.

En el mes de septiembre se llevó a cabo mesa de trabajo con el GIT de Gestión Pensional y el GIT de Procesos Judiciales y Extrajudiciales y se solicitará por parte del MINTIC concepto nuevamente para validar si se realiza trámite de reconocimiento y pago.

El MINTIC decidió que debe iniciarse Medio de Control y Nulidad de Restablecimiento del Derecho y a la fecha estamos a la espera de del inicio del mismo.

3.4.6. Tutelas en contra del MINTIC

Durante el mes de enero de 2024, el MINTIC no remitió Acciones de Tutela por temas de Telecom y Telesociadas.

3.4.7. Demandas en contra del MINTIC

- Medio de control Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En el mes de enero de 2024 no fueron remitidas por MINTIC demandas de medio de control de Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Año de Gestión	Período	No. de demandas interpuestas	No. de contestaciones proyectados	No. de contestaciones en gestión
2022	Marzo – Diciembre	43	43	0
2023	Enero – Diciembre	16	16	0
2024	Enero	0	0	0
	Subtotal	0	0	0
Total		59	59	0

- Procesos Ejecutivos

En el mes de octubre de 2023, el MINTIC fue notificado de mandamiento de pago iniciado en el Juzgado 22 Laboral del Circuito de Bogotá, por obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales a favor de la Universidad del Valle.

Se proyectó excepciones por prescripción ya que se encontraban obligaciones por los periodos de junio de 2015 a agosto de 2019, y adicionalmente, se indicó al Ministerio que podían recurrir el Auto teniendo en cuenta la falta de jurisdicción, ya que debieron realizar el cobro mediante un proceso coactivo y falta de competencia factor objetivo, ya que debió iniciarse en la jurisdicción civil y no en la jurisdicción laboral.

Estamos a la espera de las decisiones judiciales y en enero de 2024 no fue reportado por el MINTIC.

3.4.8. Soporte recepción entrega de facturas PAR CAPRECOM

El PAR presta soporte al MINTIC en la recepción de las facturas generadas por la extinta CAPRECOM por concepto de cuotas partes pensionales, para lo cual se ha participado en las entregas que realizó el PAR CAPRECOM al MINTIC del 24 de marzo, el 6 y 20 de abril, el 4 y 18 de mayo, 22 de junio, 13 y 28 de julio, 10 y 24 de agosto y 7 y 21 de septiembre de 2022, realizando la validación y diligenciamiento de la lista de chequeo.

3.4.9. Gestión atención requerimientos de bonos pensionales y cuotas partes radicados en el PAR

Cuotas partes - Bonos pensionales	Dic-23	Ene-24	Acumulado 2024
Respuestas reconocimiento. emisión y pago bonos	0	0	0
Respuestas cuotas partes pensionales y cobros UGPP	294	202	202
Oficios Nomina. gestión cuotas partes y PARDE que no requieren respuesta	1.231	364	364
Total tramitado	1.525	566	566
Solicitudes recibidas y gestión Otrosí No. 13	1.523	566	566
Solicitudes pendientes por contestar	0	0	0
Elaboración estados de cuenta	450	563	563

3.4.10. Presentación cálculo actuarial extintas Telecom y Teleasociadas

Conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 3056 de 2013 la competencia de la actualización del cálculo actuarial de Telecom y las Teleasociadas en bonos pensionales y cuotas partes pensionales por pagar fue asumida por el PAR Telecom:

“(...) ACTUALIZACIÓN DE LOS CÁLCULOS ACTUARIALES DE BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES QUE NO SE ENCUENTREN A CARGO DE LA UGPP - La actualización de los calculo actuariales de los pasivos que se causen por pasivos pensionales y cuotas partes pensionales que no se encuentren a cargo de la UGPP deberá ser elaborado por la entidad o el Ministerio al que hubiere estado adscrita o vinculada la entidad que se liquidó o por la entidad que tenga a su cargo la administración de las historias laborales de los trabajadores.(...)” Subrayado fuera de línea.

Conforme a las estructuras presentadas por el PAR para la vigencia 2017 por Bonos Pensionales y Cuotas parte por pagar, mediante Radicado 2-2019-009554 de 2019 se dio viabilidad fiscal a la modificación al cálculo actuarial de Pasivos Pensionales de Telecom 2017 y con Radicado 2-2019-010722 se dio viabilidad fiscal a la modificación al cálculo actuarial de Pasivos Pensionales de las Teleasociadas 2017. En consecuencia, se ha realizado la siguiente gestión:

- Mediante PARDS 3836-2020 del 26 de mayo de 2020 se radicó ante el Ministerio de hacienda y Crédito Público las actualizaciones financieras para las vigencias 2018 y 2019, con registro de radicado en el ministerio 1-2020-043211.
- Se radicó las estructuras para actualización financiera de la vigencia 2020 en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante PARDS 4483-2021 del 25 de mayo de 2021, con registro de radicado en el ministerio 1-2021-045621 del 26 de mayo de 2021.
- Mediante PARDS 9050-2020 del 30 de noviembre de 2020, se radicó en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con registro de radicado en el ministerio 1-2020-109766, la presentación de novedades por el cálculo actuarial de Telecom y las Teleasociadas vigencia 2020, junto con la nota técnica y estructuras correspondientes.

- Con PARDS 10239-2021 se radicó en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la actualización financiera de las reservas para la vigencia 2021 de las extintas Telecom y Telesociadas por Bonos Pensionales y cuotas parte por pagar con las correspondientes notas técnicas, con registro de radicado en el ministerio 1-2021-112897.
- Se radicó en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante PARDS 13555-2022 del 19 de diciembre de 2022, con registro de radicado en el ministerio 1-2022-106628, las estructuras para la actualización financiera de las reservas vigencia 2022 de las extintas Telecom y Telesociadas por Bonos Pensionales y cuotas partes por pagar.

Para la vigencia 2023, el 30 de noviembre de 2023 se remitió por correo electrónico a la firma actuarial las estructuras con la información de Bonos Pensionales y Cuotas Partes por Pagar para la proyección del cálculo de Telecom y Telesociadas, reportando las novedades correspondientes identificadas en el PAR (inclusiones, exclusiones y actualizaciones), remitiendo los siguientes archivos:

1. Calculo Telecom estructura 2023.xls
 - 1.1. Novedades Telecom 2023 Bonos.xls
2. Cálculo Teles estructura 2023.xls
 - 2.1. Novedades Teles 2023 Bonos.xls
3. Calculo Telecom Cuotas Partes 2023.xls
 - 3.1. Novedades Telecom CXP 2023 Bonos.xls

Se recibió la información por parte de la firma actuarial el 11 de diciembre de 2023, la cual fue radicada con registro No. 1-2023-110685 en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 13 de diciembre de 2023 mediante PARDS 13937-2023, conforme a lo siguiente:

Bonos pensionales extintas Telesociadas – 2023

Entidad	Bonos tipo A1		Bonos tipo A2		Bonos tipo B	
	Nº personas	Valor	Nº personas	Valor	Nº personas	Valor
Telearmenia	0	-	0	-	26	1.635
Telecalarca	0	-	7	93	17	784
Telecaqueta	24	478	0	-	32	3.198
Telecartagena	0	-	2	58	5	388
Telehuila	0	-	0	-	13	1.200
Telemaicao	6	102	16	474	13	2.057
Telenariño	9	48	51	2.452	80	4.563
Telesantamarta	1	-	1	17	2	140
Telesantarosa	0	-	1	31	26	2.849
Teletolima	15	219	61	5.157	107	11.125
Total Bonos	55	847	139	8.282	321	27.939

Cifras en millones

Bonos pensionales extinta Telecom – 2023

Bonos Pensionales	No. personas	Pasivo causado empresa	Pasivo causado total
Bonos Tipo A1	194	4.171	4.204
Bonos Tipo A2	1.546	206.148	240.583
Bonos Tipo B	6.133	799.318	1.133.830
Totales	7.873	1.009.638	1.378.617

Cifras en millones

Cuotas partes por pagar extinta Telecom – 2023

Grupo actuarial		No. personas	Pasivo causado empresa	Pasivo causado total
Cód.	Nombre			
17	Personal Jubilado con Cuotas Partes por Pagar	77	7.549	7.549
18	Personal Beneficiario Vitalicio con Cuotas Partes por Pagar	97	3.270	3.270
	Totales	174	10.819	10.819

Cifras en millones

4. Gestión Jurídica

4.1 Gestión de Procesos Judiciales

El comportamiento de los procesos judiciales durante la vigencia del PAR ha sido el siguiente:

Procesos judiciales durante la vigencia del PAR	
Año	Cantidad
Diciembre de 2006	4.279
Diciembre de 2007	4.280
Diciembre de 2008	4.442
Diciembre de 2009	2.519
Diciembre de 2010	4.632
Diciembre de 2011	2.374
Diciembre de 2012	1.375
Diciembre de 2013	1.344
Diciembre de 2014	1.304
Diciembre de 2015	1.319
Diciembre de 2016	1.236
Diciembre de 2017	1.359
Diciembre de 2018	1.287



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Procesos judiciales durante la vigencia del PAR	
Año	Cantidad
Diciembre de 2019	1.179
Diciembre de 2020	1.131
Diciembre de 2021	1.112
Diciembre de 2022	1.114
Diciembre de 2023	1.134
Enero de 2024	1.137

Durante la vigencia de 2024 la relación de los procesos ha sido la siguiente:

Mes	Cantidad
Enero	1.137

En la actualidad el PAR lleva 1.137 procesos así: 740 como demandante y 397 como demandado, discriminados de la siguiente manera:

Procesos como sujeto activo o demandante:

Procesos como demandante		
Tipo de Proceso	Cantidad	Pretensiones (\$)
Administrativo	45	130
Civil	31	27
Laboral	627	55
Penal	37	0
Total	740	212

Cifras en miles de millones

Procesos como sujeto pasivo o demandado:

Procesos como demandado		
Tipo de proceso	Cantidad	Pretensiones (\$)
Administrativo	118	145
Civil	20	3
Laboral	258	28
Penal	1	0
Total	397	176

Cifras en miles de millones

Durante enero de 2024 se reportaron nueve (9) procesos nuevos, 3 como demandado y 6 como demandante.

Procesos nuevos como demandado			
Tipo de proceso	N° Procesos	Hammurabi	Pretensiones
Administrativo	0	-	-
Civil	1	41767	Responsabilidad civil extracontractual – pago de daños y perjuicios
Laboral	2	41759	Pensión convencional
		41761	Pensión sanción
Penal	0	-	-
Total			3

Procesos nuevos como demandante			
Tipo de proceso	N° Procesos	Hammurabi	Pretensiones
Administrativo	1	41768	Reparación directa por actos de corrupción
Civil	0	-	-
Laboral	5	41760	SU-377 Ejecutivo
		41762	SU-377 Ejecutivo
		41763	SU-377 Ejecutivo
		41764	SU-377 Ejecutivo
		41766	SU- 377 Ejecutivo
		41760	SU-377 Ejecutivo
Penal	0	-	-
Total			6

Adicionalmente se terminaron seis (6) procesos de la siguiente manera:

Procesos Terminados A FAVOR como DEMANDADO				
Tipo Proceso	N° Procesos	Hammurabi	Pretensiones	Causal de terminación
Laboral	1	41400	SU-377 ordinario	Sentencias a favor
Total			1	

Procesos Terminados A FAVOR como DEMANDANTE				
Tipo Proceso	N° Procesos	Hammurabi	Pretensiones	Causal de terminación
Laboral	5	38810	Revocado ordinario	Sentencias a favor
		39748	SU-377 Ordinario	Sentencias a favor
		39775	SU-377 Ordinario	Sentencias a favor
		39789	SU-377 Ordinario	Sentencias a favor
		41607	SU-377 Ejecutivo	Pago total de la obligación
Total			5	



4.2 Sentencias pagadas durante el mes de enero de 2024.

En el mes de enero NO se hicieron pagos de procesos.

4.3 Gestión de tutelas

El comportamiento de las tutelas durante la vigencia del PAR ha sido el siguiente:

Tutelas durante la vigencia PAR	
Año	Cantidad
2006	2.019
2007	1.170
2008	294
2009	374
2010	127
2011	109
2012	62
2013	57
2014	182
2015	240
2016	145
2017	59
2018	84
2019	91
2020	85
2021	84
2022	73
2023	69
2024	3

Para el año 2024 el comportamiento ha sido el siguiente:

Mes	En calidad de accionado	En calidad de accionante	Cantidad
Enero	3	0	3
Total	3	0	3

Dentro de los temas más representativos de las tutelas recibidas e iniciadas durante el mes de enero de año 2024, se destacan las relacionadas a continuación:

Concepto	Cantidad
Acreencias Laborales	
Contra Providencia judicial	
Derechos de Petición	



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Otros conceptos	
Plan Pensión Anticipado	
Tema Pensional	2
Retén Social	1
Total.	3

Durante el mes de enero del año 2024, el PAR fue notificado de cinco (05) actuaciones en materia de acciones de tutela, el cual se reporta de la siguiente manera:

Fallos de tutela notificados durante enero de 2024						
Concepto	Fallo de 1ª instancia		Fallo de 2ª instancia		En revisión	
	A Favor	En Contra	A Favor	En Contra	A Favor	En Contra
Acreencias Laborales						
Vía de hecho						
Derechos de Petición	1	1				
Plan Pensión Anticipado						
Retén Social	1					
Otros conceptos						
Tema Pensional	2					
Total	4	1	0	0	0	0
	5		0		0	
	5					

Que, a 31 de enero del año 2024, se encuentran vigentes treinta y siete (37) acciones de tutela discriminadas así:

Estado actual	Vigente
Tema	Cantidad
Acreencias Laborales	6
Contra Providencia Judicial	5
Derechos de Petición	13
Otros Conceptos	4
Plan Pensión Anticipado	3
Reten Social	1
Tema Pensional	5
Total	37*

* Sobre el total de Acciones de Tutela vigentes en el PAR para el año 2024, cuatro (4) corresponden en calidad de accionante de las cuales tres (3) son por concepto de derecho de petición y una (1) otros conceptos.

Durante el mes de enero del año 2024, el PAR, dio por terminadas catorce (14) acciones de tutela, discriminadas de la siguiente manera, (2) por concepto acreencias laborales, (2) contra providencia judicial, (4) por derecho de petición, (2) por otros conceptos, (3) por plan de pensión anticipada y (1)

por tema pensional. Una vez realizada la respectiva revisión de los expedientes se encontró que, las providencias allí dictadas se encuentran en firme y debidamente ejecutorias, a su vez, dichas acciones de tutelas ya surtieron el procedimiento Constitucional consagrado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, las mismas no fueron seleccionadas para revisión, devolviendo el expediente al juzgado de origen para el archivo definitivo.

Tutelas terminadas	
Tema	Cantidad
Acreencias Laborales	2
Contra providencia judicial	2
Derechos de Petición	4
Otros Conceptos	2
Plan Pensión Anticipado	3
Reten Social	
Vía de Hecho	
Tema pensional	1
Total	14

4.4 Incidentes de Desacato

A la fecha de rendición del presente informe, respecto a las tutelas se tiene que para el mes de enero no se presentaron incidentes de desacato.

Respecto al histórico de incidentes de desacato presentados, se tienen los siguientes datos explicados a continuación:

Tema	Cantidad
Retén social	48
Derechos de petición	9
Indemnización	6
Plan pensión anticipada	19
Requerimientos previos a desacatos SU377/14	12
Cumplimiento SU 377/14	61
Tema pensional	5
Total	160

Conforme a lo anterior, con fecha de corte enero de 2024, se ha presentado un acumulado de 160 incidentes tramitados por este Patrimonio.

4.5. Gestión de contratos

En la vigencia 2024, el comportamiento es el siguiente:

Mes	Contratos en ejecución	
	Cantidad	Valor en \$
Enero	48	134.490

Cifras en millones de pesos

En el mes de enero de 2024 se efectuaron veintidós (22) nuevas contrataciones de los siguientes servicios:

	Tipo de contrato	Empresa o contratista	Contrato original	Valor
1	Prestar servicios de apoyo a la Jefatura de Historias Laborales en los temas relacionados con la normalización de aportes a pensión de exfuncionarios de las extintas Telecom y Teleasociadas, ante fondos y administradores de pensiones.	Nelson Enrique Ramírez Martínez	001-2024	31
2	Prestar servicios de apoyo a la gestión de la Jefatura de Gestión Documental para llevar a cabo los procesos de organización documental a su cargo y realizar búsquedas de información en los fondos documentales de las extintas TELECOM Y TELEASOCIADAS custodiados por el PAR TELECOM.	Mangiber Orlando Gutiérrez González	002-2024	31
3	Prestar servicios profesionales para apoyar y asesorar a la Unidad de Cuotas Partes Pensionales – Historias Laborales en la revisión y gestión de las etapas persuasiva y de cobro coactivo, por concepto de cuotas partes pensionales por pagar y por cobrar de extrabajadores de las extintas Telecom, Telenariño y Teletolima.	Andrea Liliana Burbano Ortega	003-2024	50
4	Prestar servicios de apoyo a la gestión de la Jefatura de Gestión Documental para llevar a cabo los procesos de organización documental a su cargo y realizar búsquedas de información en los fondos documentales de las extintas TELECOM Y TELEASOCIADAS custodiados por el PAR TELECOM.	Víctor Camara	004-2024	31
5	Prestar servicios de apoyo a la Jefatura de Historias Laborales para la normalización de aportes en pensión de las extintas Telecom y Teleasociadas.	Libardo Romero Gallo	005-2024	31
6	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Coordinación jurídica en la gestión administrativa de contingencias litigiosas, consecución de piezas procesales y seguimiento a actuaciones disciplinarias, así como proyección de conceptos jurídicos.	Katia Elena Vélez Carabello	006-2024	85
7	Prestar servicios de apoyo a la gestión de la Jefatura de Gestión Documental para llevar a cabo los procesos de organización documental a su cargo y realizar búsquedas de información en los fondos documentales de las extintas TELECOM Y TELEASOCIADAS custodiados por el PAR TELECOM.	Luis Edinson Nieves Anderson	007-2024	31
8	Prestar servicios profesionales para ejercer la representación en los procesos judiciales en los cuales el “PAR” o el CONSORCIO REMANENTES TELECOM integrado por FIDUAGRARIA S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., sean parte, así como	Pedro Pablo Bernal Castillo	008-2024	70

	Tipo de contrato	Empresa o contratista	Contrato original	Valor
	en aquellos promovidos a favor o en contra de las extintas Telecom en Liquidación y las Telesociadas en liquidación, que se tramiten en los departamentos del Magdalena y Atlántico.			
9	Prestar servicios profesionales para ejercer la representación en los procesos judiciales en los cuales el "PAR" o el CONSORCIO REMANENTES TELECOM integrado por FIDUAGRARIA S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., sean parte, así como en aquellos promovidos a favor o en contra de las extintas Telecom en Liquidación y las Telesociadas en liquidación, que se tramiten en la ciudad de Bogotá D.C.	Héctor Alfonso Rodríguez Hernández	009-2024	89
10	Prestar servicios profesionales para ejercer la representación en los procesos judiciales en los cuales el "PAR" o el CONSORCIO REMANENTES TELECOM integrado por FIDUAGRARIA S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., sean parte, así como en aquellos promovidos a favor o en contra de las extintas Telecom en Liquidación y las Telesociadas en liquidación, que se tramiten en el departamento de Bolívar.	Anya Yurico Arias Aragonez	010-2024	89
11	Prestar servicios profesionales para ejercer la representación en los procesos judiciales en los cuales el "PAR" o el CONSORCIO REMANENTES TELECOM integrado por FIDUAGRARIA S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., sean parte, así como en aquellos promovidos a favor o en contra de las extintas Telecom en Liquidación y las Telesociadas en liquidación, que se tramiten en los departamentos de Córdoba y Sucre.	Gilma del Carmen Ávila	011-2024	70
12	Prestar servicios profesionales para ejercer la representación en los procesos judiciales en los cuales el "PAR" o el CONSORCIO REMANENTES TELECOM integrado por FIDUAGRARIA S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., sean parte, así como en aquellos promovidos a favor o en contra de las extintas Telecom en Liquidación y las Telesociadas en liquidación, que se tramiten en los departamentos de Cundinamarca, Arauca, Choco, Caquetá, Putumayo y San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	Dairo Ariel Gaitán Cabrera	012-2024	28
13	Prestar servicios profesionales para ejercer la representación en los procesos judiciales en los cuales el "PAR" o el CONSORCIO REMANENTES TELECOM integrado por FIDUAGRARIA S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., sean parte, así como en aquellos promovidos a favor o en contra de las extintas Telecom en Liquidación y las Telesociadas en liquidación, que se tramiten en el departamento de Santander.	Linda Solains González Cuellar	013-2024	28
	Prestar servicios profesionales para ejercer la			

	Tipo de contrato	Empresa o contratista	Contrato original	Valor
14	representación en los procesos judiciales en los cuales el "PAR" o el CONSORCIO REMANENTES TELECOM integrado por FIDUAGRARIA S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., sean parte, así como en aquellos promovidos a favor o en contra de las extintas Telecom en Liquidación y las Teleasociadas en liquidación, que se tramiten en los departamentos de Quindío, Risaralda y Caldas.	Jorge Andrés Merlano Uribe	014-2024	46
15	Prestar servicios profesionales para ejercer la representación en los procesos judiciales en los cuales el "PAR" o el CONSORCIO REMANENTES TELECOM integrado por FIDUAGRARIA S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., sean parte, así como en aquellos promovidos a favor o en contra de las extintas Telecom en Liquidación y las Teleasociadas en liquidación, que se tramiten en los departamentos de Boyacá, Meta, Guaviare y Casanare.	Andrea Paola Sánchez Palacio	015-2024	70
16	Prestar servicios profesionales para ejercer la representación en los procesos judiciales en los cuales el "PAR" o el CONSORCIO REMANENTES TELECOM integrado por FIDUAGRARIA S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., sean parte, así como en aquellos promovidos a favor o en contra de las extintas Telecom en Liquidación y las Teleasociadas en liquidación, que se tramiten en los departamentos los departamentos del Tolima y Huila.	Diego Andrés Girón Becerra	016-2024	46
17	Prestar servicios profesionales para ejercer la representación en los procesos judiciales en los cuales el "PAR" o el CONSORCIO REMANENTES TELECOM integrado por FIDUAGRARIA S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., sean parte, así como en aquellos promovidos a favor o en contra de las extintas Telecom en Liquidación y las Teleasociadas en liquidación, que se tramiten en los departamentos del Cesar y Guajira.	FORUM ABOGADOS S.A.	017-2024	55
18	Prestar servicios profesionales para ejercer la representación en los procesos judiciales en los cuales el "PAR" o el CONSORCIO REMANENTES TELECOM integrado por FIDUAGRARIA S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., sean parte, así como en aquellos promovidos a favor o en contra de las extintas Telecom en Liquidación y las Teleasociadas en liquidación, que se tramiten en la ciudad de Bogotá D.C., y en algunos municipios del departamento de Cundinamarca.	Lissy Cifuentes Sánchez	018-2024	89
19	Prestar servicios profesionales para ejercer la representación en los procesos judiciales en los cuales el "PAR" o el CONSORCIO REMANENTES TELECOM integrado por FIDUAGRARIA S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., sean parte, así como	Edgar Fernando Acosta Mora	019-2024	89

	Tipo de contrato	Empresa o contratista	Contrato original	Valor
	en aquellos promovidos a favor o en contra de las extintas Telecom en Liquidación y las Telesociadas en liquidación, que se tramiten en los departamentos del Valle del Cauca y Cauca.			
20	Prestar servicios profesionales para ejercer la representación en los procesos judiciales en los cuales el "PAR" o el CONSORCIO REMANENTES TELECOM integrado por FIDUAGRARIA S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., sean parte, así como en aquellos promovidos a favor o en contra de las extintas Telecom en Liquidación y las Telesociadas en liquidación, que se tramiten en el departamento de Nariño.	Mónica María Urresta Tascón	020-2024	55
21	Prestar servicios profesionales para ejercer la representación en los procesos judiciales en los cuales el "PAR" o el CONSORCIO REMANENTES TELECOM integrado por FIDUAGRARIA S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., sean parte, así como en aquellos promovidos a favor o en contra de las extintas Telecom en Liquidación y las Telesociadas en liquidación, que se tramiten en el departamento de Norte de Santander.	Martha Patricia Lobo González	021-2024	46
22	Prestar servicios profesionales para ejercer la representación en los procesos judiciales en los cuales el "PAR" o el CONSORCIO REMANENTES TELECOM integrado por FIDUAGRARIA S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., sean parte, así como en aquellos promovidos a favor o en contra de las extintas Telecom en Liquidación y las Telesociadas en liquidación, que se tramiten en el departamento de Antioquía.	Luz Marina Alarcón Cuevas	022-2024	55
Total				1.215

Cifras en millones de pesos

En el mes de enero de 2024 se adicionaron los siguientes contratos:

	Tipo de contrato	Empresa o contratista	Contrato original	Valor
1	Prestación de servicios de salud en el territorio nacional a que tienen derecho los pensionados de la extinta Telecom junto con sus beneficiarios que hayan adquirido dicho derecho por vía judicial.	Colsanitas S.A.	028-2006	1.441
2	Prestación de servicios de custodia, mantenimiento y administración de las historias laborales de los exfuncionarios de la extinta Telecom y Telesociadas, como también los archivos documentales de Telecom, Telesociadas y Gestión del PAR, con unidades de almacenamiento superiores al tamaño X200.	Almarchivos S.A.	002-2007	952
	Prestación de servicios para el suministro de los trabajadores en misión al PAR, que adelantan todas			



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

	Tipo de contrato	Empresa o contratista	Contrato original	Valor
3	las actividades requeridas para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de fiducia mercantil.	Serviola S.A.S.	051-2007	6.776
4	Prestación de servicios para la representación judicial del PAR en todos aquellos procesos donde se adelanten tramites derivados de la interposición del recurso extraordinario de casación ante la Sala de Casación Laboral.	Escudero Giraldo & Asociados S.A.S.	S/N-2009	107
5	Arrendamiento de la Oficinas 401 del Edificio Sabana Royal ubicado en la Calle 12C No. 8-39 de la ciudad de Bogotá, para el funcionamiento del PAR.	Clara Gladys Alvarado Valero Cedido a Soluciones Superintegrales SI S.A.S.	026-2009	107
6	Prestación de servicios de aseo tanto en las instalaciones físicas como en los muebles y enseres del PAR.	Casalimpia S.A.	004-2010	55
7	Prestación de servicios de vigilancia y seguridad integral a nivel nacional de los bienes inmuebles de propiedad del PAR.	WISE Ltda.	010-2010	617
8	Prestación de servicios de ubicación plena de procesos judiciales donde el PAR Telecom sea parte junto con su depuración, revisión, vigilancia y seguimiento, al igual que la consecución y digitación de las piezas procesales, de aquellos procesos que previamente se han verificado con las bases de los procesos judiciales del PAR.	Litigar Punto Com S.A.S	012-2010	149
9	Suministro de los insumos de papelería y cafetería para las diferentes áreas del "PAR, de conformidad con la propuesta presentada.	Distribuidora Fortaleza S.A.S.	063-2011	32
10	Prestación de servicios bajo la modalidad de outsourcing, de impresión, scanner y fotocopiado, incluidos todos los insumos originales requeridos para la óptima prestación de los mismos durante el tiempo de la duración del contrato, de conformidad con las condiciones técnicas determinadas en el texto de la invitación cerrada 001 de 2019.	Importadora Coltec S.A.S. Cedido a Inversiones MG Group S.A.S.	037-2019	73
11	Prestación de servicios profesionales para la asesoría del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES "PAR" en materia legal, financiera, operativa y administrativa, para el adecuado desarrollo y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Fiducia Mercantil de fecha 30 de diciembre de 2005, suscrito entre FIDUPREVISORA S.A. en su calidad de liquidadora de TELECOM y las TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN y el Consorcio Remanentes Telecom integrado por FIDUAGRARIA S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., y sus respectivos OTROS SI.	Negret Abogados & Consultores S.A.S.	001-2020	635
Total				10.944

Cifras en millones de pesos



Así mismo, en el mes de enero de 2024 no se terminaron contratos.

5. Entrega obligaciones remanentes PAR PARAPAT

En virtud de lo establecido en el Decreto 2210 del 27 de diciembre de 2017 y formalizado a través del Otrosí No. 16 del Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR TELECOM, de fecha 30 de Mayo de 2018, en relación con la obligación de entrega por parte del PA PARAPAT al PAR TELECOM de las obligaciones remanentes y contingentes del PA PARAPAT a fecha de cierre 31 de mayo de 2018 y en lo que respecta al cumplimiento del acuerdo de terminación del Contrato de Explotación, posición contractual cedida por el PA PARAPAT al PAR TELECOM en esa misma fecha, se suscribió el Acta de Entrega de Obligaciones Remanentes el 31 de mayo de 2018.

El PAR efectuó la devolución de los dineros entregados al PAR – Telecom, como una de las obligaciones remanentes del PA PARAPAT; atendiendo las directrices recibidas al respecto de dichos recursos se procedió a realizar la respectiva devolución de estos por valor de \$21.123 millones, efectivos entre el 20 y 21 de diciembre de 2018 en la cuenta No. 61011110-Tesoro Nacional-DGCPTN, del Banco de la República - Otras tasas multas y contribuciones no especificadas.

5.1 Avance cumplimiento de obligaciones derivadas del acuerdo de terminación del Contrato de Explotación

Con ocasión de la suscripción del Acuerdo de Terminación del Contrato de Explotación de Bienes, Activos y Derechos entre el Patrimonio Autónomo Receptor de Activos de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones Telecom en Liquidación y las Empresas Teleasociadas en Liquidación – PARAPAT y Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, durante el mes de agosto de 2018, se realizaron las siguientes actividades derivadas de la Transferencia de Inmuebles: Sobre esta obligación, para el cierre del 6 de agosto de 2018 fecha en la que se suscribió el acta de cierre y reporte de cumplimiento del acuerdo de terminación, el PAR cerró con una transferencia de 1250 inmuebles del universo de 1269, bienes transferidos a favor de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP; quedando pendientes para gestión del PAR TELECOM, la transferencia de 19 bienes inmuebles.

El 31 de octubre de 2018 y en virtud de lo dispuesto en los numerales 3.1.9 y 4.1.7 del Acta de Cierre y Reporte de Cumplimiento del 06 de agosto de 2018, se suscribieron las escrituras públicas No. 20.591 y 20.632 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. por las cuales se entregó la posesión y mejoras de los 12 inmuebles y los 19 inmuebles relacionados en cada una de ellas.

El 28 de julio de 2021 se remitió a COLTEL el “*Acta de Entrega de Bienes Inmuebles Transferidos No. 15.*” Mediante la cual se hace la entrega definitiva del inmueble ubicado en el municipio de Florencia Caquetá en atención a que la titularidad de derecho de dominio del mismo ya está registrada a favor de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC.

El 28 de septiembre de 2021 con PARDS 7889-2021 se remitió a COLTEL el “*Acta de Entrega de Bienes Inmuebles Transferidos No. 16.*” Mediante la cual se hace la entrega definitiva del inmueble ubicado en el municipio de Purísima Córdoba correspondiente a ORIP Lórica Córdoba en atención a que la titularidad de derecho de dominio del mismo ya está registrada a favor de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC.



El 30 de noviembre de 2023 con PARDS 12963-2023 se remitió a COLTEL el “*Acta de Entrega de Bienes Inmuebles Transferidos No. 17.*” Mediante la cual se hace la entrega definitiva del inmueble ubicado en el municipio de Suaita Santander, estación repetidora Horizonte en atención a que el Juzgado Segundo Promiscuo municipal de Suaita aceptó la cesión de derechos litigiosos realizada a favor de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC. Cumpliendo así la obligación de transferir el mejor derecho que tenía el PAR sobre el mismo suscrita por las partes cumpliendo así las obligaciones remanentes PARAPAT transfiriendo 1.268 inmuebles en totalidad.

De acuerdo con lo anterior y lo contenido en las Actas de Entrega a la fecha de firma de las Actas de Entrega se ha formalizado la transferencia de dominio y mejor derecho a favor de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC de un total de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (1.268) bienes inmuebles objeto del Acuerdo de Terminación del Contrato de Bienes, Activos y Derechos así:

ACTA NO.	FECHA	BIENES INMUEBLES TRANSFERIDOS	TRANSFERIDO POR
1	28 de diciembre de 2017	197	PARAPAT
2	31 de enero de 2018	200	PARAPAT
3	27 de febrero de 2018	224	PARAPAT
4	18 de abril de 2018	441	PARAPAT
5	27 de abril de 2018	5	PARAPAT
6	28 de mayo de 2018	99	PARAPAT
7	31 de mayo de 2018	12	PARAPAT
8	15 de junio de 2018	17	PAR
9	20 de junio de 2018	4	PAR
10	21 de junio de 2018	1	PAR
11	28 de junio de 2018	21	PAR
12	18 de junio de 2018	6	PAR
13	27 de julio de 2018	18	PAR
14	2 de septiembre de 2019	20	PAR
15	28 de julio de 2021	1	PAR
16	15 de septiembre de 2021	1	PAR
17	24 de octubre de 2023	1	PAR
TOTAL		1.268	

En atención a lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante el Acuerdo de terminación LAS PARTES desarrollaron todas las actividades en los términos previstos en el Acuerdo, las cuales fueron cumplidas a satisfacción, por lo tanto, respecto de estas obligaciones, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

5.2 Gestiones adicionales realizadas por el PAR en atención a inmuebles transferidos.

Adicional a las obligaciones de transferencia el PAR ha debido atender derechos de petición y solicitudes de devolución de los inmuebles transferidos en propiedad a Colombia Telecomunicaciones de lo cual seguidamente presentamos las actuaciones realizadas para el mes de enero de 2024 así:

Radicado	Fecha	Asunto
PARDS 51-2024	05/01/2024	Respuesta a petición de información para compra de inmueble ubicado en el municipio de Trinidad Casanare, se informa que el mismo es de propiedad de COLTEL.
PARDE 61-2024	03/01/2024	La alcaldía municipal de Guacarí valle del Cauca solicita información para retomar el uso de los bienes inmuebles que fueran de propiedad de Telecom ubicados en su municipio.
PARDS 199-2024	16/01/2024	Respuesta a petición de la alcaldía municipal de Guacarí valle del Cauca se informa que el uso de los bienes inmuebles que fueran de propiedad de Telecom ubicados en su municipio son de propiedad de Colombia telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC
PARDS 204-2024	16/01/2024	Reiteración a alcaldía municipal de Campo de la Cruz de la solicitud de remisión de certificado de nomenclatura inmueble Bohórquez para atender requerimiento de AIR-E.

5.3 Encargo fiduciario BATELSA EN LIQUIDACIÓN

Sobre esta obligación la Jefatura de Asuntos Contractuales de la Fiduciaria manifestó oficialmente (Memorando N°. VJSG-513 de fecha 31 de mayo de 2018) que no era necesaria la suscripción de una cesión de la posición de beneficiario que ostenta el PARAPAT en el Encargo Fiduciario BATELSA y que, a partir del 31 de mayo de 2018, será el PAR TELECOM, por ministerio del Decreto 2210 de 2017 quien asuma dicha posición.”

Por lo anterior el PAR TELECOM asistirá a los comités fiduciarios de este encargo fiduciario y realizar los seguimientos correspondientes.

El pasado 30 de octubre el PAR Telecom asistió al Comité Fiduciario para la presentación de la rendición de cuentas de enero a junio de 2018.

El PAR Telecom realizara una visita a las instalaciones de la firma TIAL técnicas en inventarios y almacenamiento S.A.S. con el fin de validar el estado de los archivos de BATELSA en Liquidación contenidos en 247 cajas.

En diciembre de 2018 se realizó dos visitas a las instalaciones de Técnicas en Inventarios y Almacenamientos S.A.S. TIAL, donde reposan los archivos de BATELSA EN LIQUIDACIÓN, con el fin de establecer su estado de organización y conservación. este archivo esta almacenado en 247 unidades de almacenamiento referencia X-300 y X-400

En las visitas se llevó a cabo el levantamiento de un preinventario documental en estado natural, donde se estableció la existencia de 2 unidades de almacenamiento para un total de 249 con 4.571 de unidades de conservación (carpetas) aproximadamente. Así mismo evidenciaron errores archivísticos como:

- Foliación no técnica
- Documentos mal alineados
- Orientación errónea de documentos
- Unidades de conservación en mal estado
- Unidades de almacenamiento en mal estado
- Foliación errónea o doble foliación



- Documentos sueltos y sin foliar
- Unidades de conservación sobrepasan el volumen de documentos
- Ganchos legajadores rotos
- Documentos rasgados
- Papel Químico

Por otro lado, se establecieron las siguientes unidades productoras de documentos:

1. Administración y gerencia
2. Secretaría general
3. Gerencia técnica
4. Subgerencia técnica
5. Subgerencia comercial
6. Talento humano
7. Control interno
8. Gestión documental
9. Contabilidad
10. Cartera
11. Tesorería
12. Facturación
13. Recaudo
14. Planeación
15. Logística
16. Centro de contacto
17. Comunicación
18. Seguridad

El PAR participó en el Comité Fiduciario celebrado el 7 de mayo de 2019 donde se determinó que en el fondo documental de BATELSA en liquidación, custodiado por TIAL se deben realizar las siguientes actividades:

1. Clasificación del fondo por oficinas productoras
2. Clasificación y depuración de series documentales no misionales.

La clasificación por oficinas productoras se hace con el fin de establecer las series documentales misionales para una de ellas, el restante de las series documentales podría ser objeto de eliminación con el fin de disminuir la cantidad de metros lineales a intervenir; esta intervención consiste en levantamiento de inventario documental, elaboración de tablas de valoración y organización del fondo.

El PAR solicitó a Fiduagraria reunión para verificar las condiciones contractuales de la orden de servicios N° 01 de 2017 suscrita con Sociedad Técnicas en inventarios y almacenamientos S.A.S. TIAL, esto con el fin de elaborar un nuevo plan de trabajo para la clasificación del fondo documental de BATELSA en liquidación por oficinas productoras.

El viernes 13 de septiembre de 2019, se llevó a cabo reunión con los funcionarios de Fiduagraria para verificar las condiciones contractuales de la orden de servicios N° 01 de 2017 suscrita con Sociedad Técnicas en Inventarios y Almacenamientos S.A.S. TIAL y se aclaró que, aunque la orden de servicios estipula el transporte para el envío de las unidades de



almacenamiento en la dirección que se fije entre las partes. mediante llamada telefónica el director comercial de TIAL expuso un costo adicional a este servicio.

El pasado 26 de septiembre de 2019 el PAR Telecom solicitó a Fiduagraria elevar una petición a TIAL para conocer el valor del préstamo y transporte de las unidades de almacenamiento del fondo documental acumulado de BATELSA en Liquidación; a la ciudad de Bogotá. teniendo en cuenta lo expresado sobre el costo adicional.

Con esta información el PAR complementará la información para presentar al comité.

El PAR continúa a la espera de los valores del préstamo y transporte de las unidades de almacenamiento.

El miércoles 30 de octubre de 2019 se llevó el Comité Fiduciario de BATELSA con el fin de validar el estudio de costos entre la firma TIAL y Almarchivos. para la custodia del fondo documental acumulado de BATELSA en Liquidación.

Respecto a la custodia se evidencia que la firma TIAL ofrece este servicio más económico que la firma Almarchivos. sin embargo. teniendo en cuenta que el propósito que se tiene frente a los archivos del fondo documental acumulado de BATELSA en Liquidación es efectuar la depuración de las series documentales no misionales por oficina productora. para posteriormente invitar a firmas especializadas para la elaboración de las Tablas de Valoración Documental - TVD y la organización del fondo documental de acuerdo con las normas impartidas por el AGN.

Frente a la actividad de depuración. Almarchivos no condiciona al PAR Telecom en el horario. acceso de personal a sus instalaciones. los archivos estarían ubicados en la ciudad de Bogotá lo cual facilitaría el transporte de las personas que realicen el proceso archivístico disminuyendo el costo en el desplazamiento del personal.

Adicionalmente. Almarchivos realiza el cobro por lote (1 a 40 cajas) y no por unidad como lo efectúa TIAL. lo cual. disminuiría mucho el valor del desmonte. transporte y el monte de las unidades documentales.

El Comité aprobó que el PAR administre los archivos de BATELSA en liquidación y con esta aprobación el pasado 15 de noviembre el PAR Telecom recibió de la firma especializada Técnicas en Inventarios y Almacenamiento S.A.S. TIAL. los archivos del fondo documental acumulado de BATELSA los cuales se encontraban en 249 unidades de almacenamiento. esto archivo fueron entregados el 15 de noviembre de 2019 a la firma especializada Almarchivos quien administra y custodia los archivos del PAR Telecom.

Se inició con la unificación de los documentos producidos por cada una de las 18 oficinas productoras que componen el fondo documental acumulado de BATELSA en Liquidación. ya que se evidencio que algunas de ellas venían con documentos mezclados. como son. Talento humano con Seguridad. Facturación con Gestión Documental y Cartera con Contabilidad.

Frente a la autorización del traslado de los recursos de BATELSA al PAR TELECOM. mediante acta del Comité Fiduciario N° 28 de diciembre 30 de 2019. se aprobó el traslado de estos recursos. por lo cual. se creó un encargo fiduciario FIC 600 902091 con el nombre de BATELSA-archivo. para la administración de los recursos de BATELSA por \$ 4 millones



El PAR de acuerdo con los compromisos adquiridos, unificó los documentos de las oficinas Talento Humano con Seguridad, Facturación con Gestión Documental y Cartera con Contabilidad y que presentaban infiltrados al interior de cada una de ellas.

En enero de 2020 se inició con la depuración de las series documentales no misionales por cada oficina productora. a enero se han depurado 16 oficinas quedando pendiente. Secretaria General y Contabilidad; oficinas que presentan la mayor volumetría documental.

En febrero de 2020, se finalizó con la depuración de las series documentales no misionales por cada oficina productora. el inventario de las series documentales de posible eliminación será presentado al Comité Fiduciario en el mes de marzo.

Durante los últimos meses no se gestionó ninguna actividad con los archivos del fondo documental de BATELSA. se espera que para el mes de diciembre se presente el inventario de las series documentales de posible eliminación al Comité Fiduciario para su aprobación.

En diciembre de 2020, se llevó a cabo el Comité Fiduciario de BATELSA en Liquidación, en el cual se presentó el inventario de las series documentales de posible eliminación, siendo aprobada como consta en el acta N° 30 del 18 de diciembre de 2020.

El PAR Telecom en el mes de enero de 2021 invito tres firmas: Alpopular- Alarchivo, Thomas MTI y Almarchivos para que presenten una propuesta técnica y económica a todo costo para la organización del fondo documental de BATELSA en Liquidación, durante el mismo mes las firmas pidieron aclaraciones a lo solicitado por el PAR.

El 17 de febrero de 2021, se llevó a cabo el Comité Fiduciario de BATELSA en Liquidación donde se presentó la "rendición semestral de cuentas, correspondiente al período de julio a diciembre de 2020, adicionalmente y teniendo en cuenta que el Comité Fiduciario en sesión del 18 de diciembre de 2020 acta N° 30, aprobó la eliminación de 232 unidades de conservación; el 7 de enero de 2021 la firma Industrial de Papeles S.A.S. en presencia del PAR Telecom destruyó este archivo, de esta eliminación se recibió un valor de \$85.500 pesos por concepto de reciclaje, los cuales fueron consignados en la cuenta corriente del banco de occidente denominada FIC 600 de Fiduciaria.

Por lo anterior, se aclara que el FIC600 a donde fueron girados los recursos corresponden al que se abrió a finales de 2019 para la administración del archivo documental de Batelsa en liquidación, que actualmente administra el PAR Telecom.

En el mes de febrero de 2021, se recibieron las propuestas técnicas y económicas para la organización del fondo documental de BATELSA en Liquidación, se está creando una matriz con las propuestas para presentarla al Comité Fiduciario en el mes de marzo y se tome la decisión sobre la firma que llevará a cabo el proyecto.

Durante el mes de marzo de 2021, no se realizó comité debido a que el PAR Telecom solicitó aclaraciones a las firmas para dar claridad a algunos procesos Archivísticos y de esta manera complementar la matriz de las propuestas.



Para el mes de abril de 2021. se recibieron aclaraciones de la firma Alpopular y se espera que la firma faltante remita las aclaraciones en el mes de mayo y de esta manera complementar la matriz de las propuestas.

Durante el mes de mayo se recibieron las aclaraciones de la firma faltante y se completó la matriz de las propuestas. la cual será presentada al comité fiduciario en el mes de junio.

En el mes de julio de 2021 no se gestionó ninguna actividad respecto al fondo documental.

La matriz con las ofertas económicas para la ordenación del fondo documental será presentada al Comité Fiduciario en mes de agosto.

Para el 27 de agosto de 2021 se llevó a cabo el Comité Fiduciario de BATELSA en Liquidación en el cual se presentaron las ofertas técnicas y económicas de las firmas Alpopular, Almarchivos y Thomas MTI. para la organización del fondo documental acumulado de BATELSA en Liquidación. una vez analizada la matriz de las propuestas el comité acogió la presentada por la firma Almarchivos.

En el mes de septiembre el PAR informo al Comité Fiduciario que el Comité Encargo Fiduciario BATELSA en Liquidación sesión del 27 de agosto de 2021 acta N° 32; que el comité acogió la propuesta presentada por la firma Almarchivos para intervención archivística del fondo documental acumulado.

En sesión del Comité Fiduciario No. 206 del 28 de septiembre de 2021. el PAR solicito al comité autorizar el traslado presupuestal de BATELSA en Liquidación al PAR. para la contratación de la firma especializada. dicha propuesta fue avalada por el comité. Se espera que en el mes de octubre se realice el traslado presupuestal para continuar con el proceso de organización del fondo acumulado.

Durante el mes de octubre se recibió el traslado presupuestal de la Fiduciaria al PAR para continuar con el proceso de organización del fondo acumulado.

Para el 8 de noviembre se suscribió otrosí N° 35 con la firma Almarchivos quedando estipulado en la cláusula primera *"Realizar la organización archivística del fondo documental acumulado de BATELSA en Liquidación el cual esta almacenado en 215 unidades de almacenamiento X-300 con un aproximado de 75 metros lineales."*

Para el 12 de diciembre la firma Almarchivos remitió al PAR los documentos de trabajo para la ejecución del contrato N° 002 de 2007 otrosí N° 35. una vez revisados estos documentos por parte del PAR. se programa reunión para el 12 de enero del 2022 para que la firma Almarchivos de claridad sobre algunos temas.

Durante enero de 2022 se llevó a cabo la reunión con la firma Almarchivos donde dieron claridad sobre los documentos de trabajo para la ejecución del otrosí N° 35. queda claro que la intención de estos era únicamente para que el PAR Telecom tuviera una idea general del proceso de intervención archivística del fondo documental acumulado de BATELSA en Liquidación. para el 24 de enero de 2022. la firma Almarchivos hace entrega al PAR del diagnóstico. plan de trabajo. cronograma y marco conceptual en cumplimiento a lo establecido en el Otrosí N° 35 al contrato de prestación de servicios N° 002-2007.

Para el mes de febrero el PAR Telecom emite comunicación PARDS 1226-2022 del 08 de febrero en la cual informa a la firma Almarchivos que los documentos entregados (diagnóstico, plan de trabajo, cronograma y marco conceptual) presentan inconsistencias. se solicita realizar los ajustes correspondientes y sean nuevamente enviados estos documentos al PAR para una nueva revisión; el 14 de febrero la firma Almarchivos radica los documentos antes mencionados con los ajustes solicitados y el PAR Telecom mediante comunicación PARDS 1565-2022 de febrero 22 aprueba el desembolso dando cumplimiento a lo pactado en el otrosí N° 35 (cronograma de desembolsos – primera fase)

Durante el mes de marzo la firma Almarchivos radica en PAR Telecom la comunicación CA-2022-068 contrato de prestación de servicios No 02 de 2007 Otrosí No 35/ Segunda Fase. radicado PAR 2200-2022 del 23 de marzo con *las tablas de valoración documental de BATELSA en liquidación* y sus anexos. para el 28 del mismo mes remite CD ROOM con la presentación de las tablas de valoración documental de BATELSA en liquidación.

Para el mes de abril el PAR Telecom mediante comunicación PARDS 3551-2022 del 5 de abril de 2022. informa a la firma Almarchivos. que encontró varias novedades en los archivos remitidos el pasado 23 de marzo que no permiten realizar una validación de la información entregada. razón por la cual cita a una mesa técnica en las instalaciones de Almarchivos para socializar las novedades evidenciadas por el PAR Telecom; como resultado de esa reunión se suscribió la respectiva acta donde quedaron plasmadas las inconsistencias evidenciadas por el PAR.

El 21 de abril mediante comunicaciones CA-2022-084 y CA-2022-085. radicadas en el PAR con los PARDE 2934-2022 y PARDE 2950-2022 del 21 de abril de 2022 la firma Almarchivos nuevamente hace entrega del inventario documental. cuadros de clasificación. TVD. historia institucional. memoria descriptiva y presentación de las TVD. con los ajustes solicitados. adicionalmente presenta los inventarios documentales de BATELSA SA E.S.P. y BATELSA en Liquidación que de acuerdo con el diagnóstico documental se evidencia la existencia de dos fondos documentales.

Para el 22 de abril se lleva a cabo una visita técnica por parte del PAR Telecom. a la firma Almarchivos donde se validaron los documentos entregados el pasado 21 de abril. como resultado de la validación. se siguen evidenciando inconsistencias. las cuales quedaron plasmadas en el acta correspondiente. Los demás documentos entregados iniciaran el proceso de verificación por parte del PAR.

Durante el mes de mayo el PAR remite comunicación PARDS 4739-2022 del 110/05/2022 a la firma Almarchivos indicándole que los inventarios documentales de BATELSA en Liquidación presentan inconsistencias que inciden de manera directa en la estructuración de los demás instrumentos archivísticos. por lo anterior. los documentos entregados no cumplen con los requisitos mínimos para ser presentados ante el Comité de Archivo del PAR Telecom.

Para el 17 de mayo de 2022. mediante comunicación CA-2022-102. radicada en el PAR con los PARDE 3738-2022 del 17 de mayo de 2022 la firma Almarchivos nuevamente hace entrega del inventario documental. cuadros de clasificación. TVD. historia institucional. memoria descriptiva y presentación de las TVD. con los ajustes solicitados. el PAR realiza una validación de los



documentos entregados encontrando nuevamente inconsistencias; por lo cual. para el 27 de mayo el PAR lleva a cabo una mesa técnica con la firma Almarchivos en donde se socializó al detalle los hallazgos y errores encontrados y solicita a la firma realizar los ajustes correspondientes.

En junio de 2022 se suscribió el otrosí N° 37. mediante el cual se prorroga en seis (6) meses la ejecución del contrato contados a partir de la aprobación de la garantía y adicionar el valor del contrato. lo anterior con el fin de elaborar los instrumentos archivísticos de Barranquilla Telecomunicaciones SA E.S.P – BATELSA.

Mediante PARDS 5923-2022 del 3 de junio de 2022 el PAR ratifica lo mencionado en la mesa técnica del 27 de mayo en atención a la entrega que realizó la firma Almarchivos a mediados de mayo.

Para el 22 de julio de 2022. la firma Almarchivos hace entrega de los instrumentos archivísticos de BATELSA en Liquidación radicados en el PAR con PARDE 5545-2022. dichos instrumentos inician el proceso de validación por parte del PAR.

Durante agosto mediante PARDS 8023-2022 del 03 de agosto de 2022 el PAR Telecom informa a la firma Almarchivos las observaciones respecto a los instrumentos archivísticos de BATELSA en Liquidación. los cuales no cumple con los requisitos mínimos para ser presentados al Comité de Archivo del PAR Telecom.

Para el mismo periodo la firma la firma Almarchivos hace entrega de los instrumentos archivísticos de BATELSA en Liquidación radicados con el PARDE 6401-2022 del 25 de agosto de 2022. con los ajustes solicitados por el PAR. dichos documentos fueron validados por parte del PAR y aun no cumple con los requisitos solicitados en las mesas técnicas por ende no se da el aval correspondiente y se solicita llevar a cabo una mesa técnica en el mes de septiembre según PARDS 9248-2022 del 30 de agosto de 2022.

En septiembre la firma Almarchivos teniendo en cuenta los ajustes solicitados por el PAR hace entrega mediante comunicación CA-2022-216 radicada en el PAR con el PARDE 7244-2022 del 19 de septiembre de 2022. de los instrumentos archivísticos de BATELSA en Liquidación.

Mediante comunicación PARDS 10519-2022 del 28 de septiembre de 2022 el PAR Telecom informa a la firma Almarchivos que. una vez revisados los documentos remitidos. estos cumplen con los requisitos necesarios para ser presentados ante el Comité de Archivo del PAR Telecom.

El 06 de octubre se reúne el Comité de Archivo del PAR Telecom aprobando los instrumentos archivísticos de BATELSA en Liquidación. así mismo. mediante comunicación PARDS 11345-2022 del 20 de octubre se informa a la firma contratista sobre la decisión tomada.

Durante noviembre la firma Almarchivos mediante correo electrónico del 9 de noviembre de 2022. hace entrega de las bases de datos obtenidas del proceso de organización documental de 5 oficinas productoras del fondo BATELSA en Liquidación y solicita al PAR Telecom llevar a cabo una selección de las unidades que serán objeto de auditoría.

Mediante correo electrónico del 15 de noviembre del año en curso. el PAR Telecom informa a la firma Almarchivos que una vez revisado el inventario documental se evidenciaron varias inconsistencias y solicita al contratista hacer uso del instrumento archivístico TVD. de igual manera



informa que la auditoría se realizara al 100% de las unidades de conservación dada la baja producción documental de la liquidación.

Durante el mismo periodo el PAR Telecom mediante comunicación PARDS 12509-2022 del 22 de noviembre. hace entrega de las tablas de valoración documental de BATELSA en Liquidación. al Archivo General de la Nación. para iniciar el proceso de convalidación por parte del ente rector.

En diciembre mediante otrosí N° 38 del 9 de diciembre se modifica la cláusula segunda del otrosí N° 35 en el sentido de prorrogar el plazo allí estipulado en tres meses contados a partir de la aprobación de la garantía.

Para el 16 de diciembre la firma Almarchivos hace entrega de los entregables I y II del otrosí N° 37 (alcance al diagnóstico e instrumentos archivísticos) correspondientes a BATELSA S.A. E.S.P. los cuales fueron validados por el PAR y mediante comunicación PARDS 13876-2022 del 22 de diciembre. se informa al contratista que una vez revisados los documentos entregados; el PAR no continuara efectuando la revisión de los archivos dadas las inconsistencias evidenciadas y solicita una mesa técnica en enero de 2023.

Durante el mismo mes el PAR mediante PARDS 13996-2022 del 28 de diciembre de 2022. remite el resultado de la revisión al proceso de ordenación fondo documental BATELSA en Liquidación e indica a la firma Almarchivos que teniendo en cuenta los hallazgos y que el margen de error supera el 5%. se. solicita replicar los ajustes a la totalidad del fondo documental ya que el PAR Telecom realizará una nueva validación.

Durante enero de 2023. se llevó a cabo la mesa técnica donde socializaron las inconsistencias reportadas por el PAR el mes anterior del fondo documental de BATELSA S.A. E.S.P. como resultado de la mesa técnica Almarchivos asume la responsabilidad de los errores y se compromete a realizar los ajustes a la mayor brevedad posible.

Para el 19 de enero la firma Almarchivos remitió los instrumentos archivísticos de BATELSA S.A. E.S.P. radicados bajo el PARDE 353-2023. los cuales fueron validados por el PAR Telecom dando como resultado la devolución de los mismos mediante PARDS 761-2023 del 30 de enero. indicando que estos no cumplen con los requisitos para ser presentados al Comité de Archivo del PAR Telecom.

En este mismo periodo de tiempo el PAR. realizó la segunda auditoría al fondo documental de BATELSA en Liquidación. dando como resultado el aval del proceso de ordenación informado mediante PARDS 1080-2023 del 31 de enero de 2023. así mismo. se informa a la firma que queda pendiente el encarpetado y almacenamiento de los archivos para proceder con la digitalización de las series que tienen como disposición final conservación total y las muestras que corresponden a la selección.

Durante el mes de febrero la firma Almarchivos mediante comunicación radicada en el PAR con el PARDE 966-2023 del 10 de febrero. hace entrega del alcance al diagnóstico documental con los ajustes solicitados por el PAR. diagnóstico que es avalado por el PAR mediante PARDS 1883-2023 del 21 de febrero.

Durante el mismo mes la firma contratista remite el inventario documental y cuadro resumen del fondo documental de BATELSA en Liquidación intervenido radicado en el PAR con el PARDE 1249-



2023 del 22 de febrero. con los cuales el PAR Telecom verificó la cantidad de unidades de almacenamiento (48) y unidades de conservación (508). y procedió a realizar la medición de los archivos dando como resultado un aproximado de 9.98 discriminados así: 7.83 metros lineales fondo documental. 1.39 metros lineales duplicidad y 0.76 centímetros documentos de apoyo.

Para el mes de marzo la firma Almarchivos hace entrega de los instrumentos archivísticos de BATELSA S.A. E.S.P. radicados en el PAR con el PARDE 1522-2023 del 6 de marzo de 2023. instrumentos que son validados por el PAR y mediante comunicación PARDS 2359-2023 del 14 de marzo de 2023 se informa a la firma contratista que los instrumentos no cumplen para ser presentados al Comité de Archivo del PAR Telecom y que deben realizar los ajustes solicitados.

El 14 de marzo con radicado PARDE 1755-2023 se recibe el concepto técnico emitido por el Archivo General de la Nación como resultado de la evaluación y convalidación de las TVD de BATELSA en Liquidación. de acuerdo con el AGN las TVD “no reúnen la totalidad de los requisitos técnico-archivístico necesarios para continuar a la etapa de sustentación ante el Comité Evaluador de Documentos” concepto que es remitido el 15 de marzo mediante comunicación PARDS 2619-2023. a la firma Almarchivos para que realice los ajustes solicitados por el AGN.

Durante abril la firma Almarchivos mediante comunicación CA-2023-100 radicado PARDE 2572-2023 hace entrega del disco extraíble que contine las imágenes obtenidas del proceso de digitalización del fondo documental de BATELSA en liquidación. las cuales inician el proceso de validación por parte del PAR.

Para el 24 de abril el PAR Telecom remite comunicación PARDS 3854-2023. con el resultado de la verificación realizada al Inventario y unidades documentales de BATELSA S.A. E.S.P. del primer periodo. en el cual se informa que el margen de error es muy alto por lo cual el inventario no cumple con los requisitos para la elaboración de los demás instrumentos.

Para el mismo día la firma Almarchivos mediante comunican CA-2023-110 radicado PARDE 2805-2023. hace entrega de los instrumentos archivísticos de BATELSA en Liquidación con los ajustes del concepto técnico.

El PAR Telecom mediante comunicación PARDS 4244-2023 del 26 de abril de 2023. avala el proceso de digitalización del fondo documental de BATELSA en liquidación e indica que queda pendiente la identificación y metadatos que describe la guía de requisitos mínimos de digitalización del AGN. así mismo. se advierte de las modificaciones de los instrumentos archivísticos; acatando el concepto técnico del AGN lo cual afecta la posición física de las unidades documentales y el retiro de imágenes a nivel unidad documental.

Para el mes de mayo la firma Almarchivos mediante comunicación CA-2023-114 radicada en el PAR con el PARDE 2960-2023 del 2 de mayo de 2023. da respuesta a cada uno de los hallazgos reportados por el PAR en el mes de abril y a su vez solicitan una mesa técnica para dar claridad a algunos de los hallazgos reportados.

El día 5 de mayo se lleva a cabo la mesa técnica solicitada por la firma Almarchivos en la cual se da claridad entre las partes a algunas series. subseries documentales y oficinas productoras.

El 9 de mayo el PAR Telecom mediante comunicación PARDS 4500-2023 hace devolución del disco extraíble que contiene las imágenes del proceso de digitalización de BATELSA en Liquidación e informa a Almarchivos que teniendo en cuenta que el concepto técnico del AGN sobre las TVD de



BATELSA en Liquidación en el cual solicitó algunas modificaciones en relación con la disposición final y el porcentaje de selección de algunas series y subseries documentales. el PAR Telecom indicará el momento de efectuar los ajustes en las imágenes. una vez el Archivo General de la Nación se pronuncie frente a los instrumentos archivísticos de manera oficial.

Para el 15 de mayo la firma Almarchivos hace entrega del inventario documental. cuadros de clasificación documental y TV de BATELSA S.A. E.S.P. del periodo 1 radicado en el PAR con el radicado PARDE 4950-2023.

El día 16 de mayo el PAR remite el resultado de la segunda verificación del inventario documental de BATELSA S.A. E.S.P. indicando que se realizará una nueva validación de la base de datos.

Para el 19 de mayo mediante comunicación PARDS 5206-2023 el PAR remite el resultado de la verificación del inventario documental. cuadros de clasificación documental y TV de BATELSA S.A. E.S.P. del periodo 1 con varias inconsistencias y solicita a la firma contratista realizar los ajustes r efectuar una revisión integral a los instrumentos archivísticos para que el PAR realice una nueva validación con todos los soportes. con el fin de ser presentados al Comité de Archivo.

La firma Almarchivos mediante comunicación CA-2023-128 radicada en el PAR con el PARDE 3549-2023 del 19 de mayo de 2023 remite el inventario documental de BATELSA S.A. E.S.P. periodo 1. con los ajustes solicitados por el PAR.

Para el 25 de mayo el PAR remite comunicación PARDS 5325-2023 a la firma Almarchivos remite el resultado de la verificación del inventario documental de BATELSA S.A. E.S.P. periodo 1. remitido el pasado 19 de mayo. indicando que si bien es cierto se corrigieron la mayoría de las inconsistencias de la segunda revisión. nuevamente se presentan errores y solicita sen corregidos a la mayor brevedad posible y que el PAR realizará una nueva validación. pero cuando sean entregados los instrumentos archivísticos del fondo en su totalidad.

El 2 de junio de 2023 la firma Almarchivos mediante correo electrónico remite el inventario documental de BATELSA S.A. E.S.P: periodo 2. para los días 6 y 7 de junio el PAR realizó una verificación por muestreo del 25% sobre la totalidad del fondo documental de BATELSA S.A. E.S.P: periodo 2 y el resultado de la verificación se remite la firma contratista mediante PARDS 5923-2023 del 9 de junio de 2023. indicando que el margen de error supera el 50%. razón por la cual solicita se realicen los ajustes y se replique al resto del fondo documental ya que se realizará una nueva validación.

Para el 20 de junio de 2023 mediante correo electrónico. la firma Almarchivos remite nuevamente el inventario documental BATELSA S.A. E.S.P: periodo 2; el PAR realizó los días 23 y 26 de junio la tercera auditoría a este fondo con una muestra del 20%. donde se sigue evidenciado inconsistencias en el proceso de organización y solicita a Almarchivos mediante comunicación PARDS 6531-2023 del 28 de junio de 2023. realice los ajustes correspondientes ya que realizara una nueva auditoría a la base de datos y en caso de considerarse necesario validara nuevamente los expedientes físicos.

El día 30 de junio Almarchivos remite por medio de correo electrónico el inventario documental de BATELSA S.A. E.S.P: periodo 2 con las respectivas subsanaciones.

Durante julio el PAR Telecom informa a la firma Almarchivos que las tablas de valoración documental TVD de BATELSA S.A. E.S.P. que fueron estregas el pasado 23 de junio de 2023. mediante CA-



2023-156 radicado PARDE 4643-2023. fueron aprobadas por el Comité de Archivo del PAR el 26 de junio y que fueron entregadas al Archivo General de la Nación el día 6 de julio de 2023 para iniciar el proceso de evaluación y convalidación.

Para el 12 de julio de 2023 el PAR remite a la firma Almarchivos el resultado de la cuarta auditoría del periodo 2 de BATELSA S.A. E.S.P. indicando que el margen de error ha disminuido y no solamente se realicen los ajustes a las unidades reportadas con inconsistencias en las diferentes auditorías. sino que también se efectuó por parte de Almarchivos a la totalidad del fondo documental. También se informa al contratista que el PAR Telecom realizará una nueva validación.

El día 17 de julio se suscribe el otrosí N° 41 mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.

Durante agosto de 2023 el PAR Telecom informa a la firma Almarchivos mediante comunicación PARDS 8337-2232 del 1 de agosto que una vez verificada la ordenación de los archivos de BATELSA S.A. E.S.P. del periodo 2 no superó el margen de error del 10%. por lo tanto. aprueba el desembolso según otrosí N° 40 (cronograma de desembolsos – segundo pago).

Así mismo. se informa a Almarchivos que para una futura entrega de los expedientes del fondo documental de BATELSA S.A. E.S.P. al Archivo General de la Nación o a la entidad competente. será Almarchivos S.A. quien asuma las correcciones a que haya lugar en caso de presentarse algún tipo de inconsistencia en cuanto al proceso de organización documental.

El 17 de agosto mediante PARDS 8781-2023 el PAR Telecom hace entrega al Archivo General de la Nación de las tablas de valoración documental de BATELSA en Liquidación con los ajustes solicitados en la mesa de trabajo llevada a cabo entre el PAR Telecom y el Archivo General de la Nación. lo anterior con el fin de continuar con el proceso de evaluación y convalidación de las TVD.

Para el mes de septiembre. se llevó a cabo mesa de trabajo de fecha 21 de septiembre de 2023 con el Archivo General de la Nación. con el fin de socializar los ajustes de las tablas de valoración documental de BATELSA en Liquidación. se acordaron una serie de compromisos que fueron cumplidos por parte del PAR Telecom y está a la espera de la invitación por parte del AGN para la presentación del instrumento archivístico ante el equipo de Subdirección de Política y Normativa Archivística.

El 25 de septiembre se recibió el concepto técnico de evaluación de las tablas de valoración documental de BATELSA S.A. E.S.P. emitido por el AGN radicado PARDE 7425-2023 del 25 de septiembre. concepto que fue remitido a la firma contratista para que realice los ajustes correspondientes el día 27 de septiembre mediante PARDS 10257-2023. donde se le indica que debe hacer entrega de los instrumentos archivísticos con los ajustes solicitados el día 25 de octubre de 2023. para una validación previa antes de entregarlos de manera oficial al AGN en el mes de noviembre.

El día 18 de octubre de 2023, el AGN mediante comunicación AGN 2-2023-009821 radicado en el PAR Telecom con el PARDE 8211-2023 acusa el recibo de las TVD de BATELSA en Liquidación y programo mesa técnica con el grupo de la Subdirección de Política y Normativa Archivística para el día 30 de octubre.



Para el 30 de octubre el PAR Telecom hace la presentación de las TVD de BATELSA en liquidación, las cuales fueron aprobadas por los integrantes del grupo de la Subdirección de Política y Normativa Archivística, tal y como quedo consignado en el acta correspondiente.

El 2 noviembre la firma Almarchivos solicita al PAR gestionar ante el AGN una prórroga para continuar con los ajustes a los instrumentos archivístico conforme al concepto técnico del 25 de septiembre emito por el AGN.

Para el 3 noviembre el PAR solicita al AGN en virtud del artículo 15 del acuerdo 04 de 2019, una prórroga para la presentación de los instrumentos archivísticos de BATELSA S.A. E.S.P. mediante comunicación AGN 2-2023-010534 del 9 de noviembre el AGN concede la prórroga por 30 días hábiles, información que fue notifica a la firma Almarchivos el 14 del mismo mes.

El 20 de noviembre Almarchivos mediante comunicación CA-2023-256 hace entrega al PAR de los las TVD con los ajustes solicitados en el concepto técnico del AGN, posteriormente el 24 de noviembre el PAR remite al AGN los instrumentos archivísticos para que continúen con el trámite de convalidación.

Para el 18 de diciembre de 2023 mediante comunicación AGN 2-2023-011320 el AGN acusa el recibo de las TVD de BATELSA S.A. E.S.P. y programa mesa de trabajo para el 19 de diciembre la cual es reprogramada para el día 22 de diciembre, como resultado de la reunión, en el acta se estipula que el AGN concede 60 días hábiles para ajustar los instrumentos presentados, dado que aún no cumplen con los requisitos para ser presentados a los integrantes de la Subdirección de Política y Normativa Archivística.

El día 29 de diciembre se suscribe el otrosí N° 42 mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024.

Para el 22 de enero de 2024, el Archivo General de la Nación convoca al PAR Telecom para que sustente las TVD de BATELSA en Liquidación ante el Comité Evaluador de Documentos el día 25 de enero de 2024.

Atendiendo dicha citación, el PAR Telecom presenta ante el Comité Evaluador los instrumentos archivísticos de BATELSA en Liquidación, los cuales fueron avalados por los integrantes del Comité, previos algunos ajustes indicados en la sesión para proceder a emitir el certificado de convalidación correspondiente.

5.4 Convenio Joint Venture – Telecaribe C-001-2000

El convenio joint venture C-001-2000, firmado entre Telesantamarta y Telcaribe Ltda, para la operación, mantenimiento y expansión del servicio de teléfonos públicos monederos, de fecha 5 de enero de 2000 y con vencimiento el 4 de enero de 2009.

Telcaribe convocó a Tribunal de Arbitramento a Telecom en liquidación, en junio de 2005, con unas pretensiones que ascendían a 950 millones de pesos.

El Laudo arbitral de noviembre de 2006 rechazó la reclamación del asociado por \$950 millones de pesos, argumentando fraude y por el contrario lo condenó a pagar al PAR \$105 millones de pesos.



Por esta razón Telcaribe interpuso recurso de anulación y el Consejo de Estado falló en septiembre de 2007 a favor del PAR ratificando el Laudo en todo su alcance.

Como consecuencia de la anterior decisión, el PAR procedió a la terminación anticipada del Convenio, aludiendo incumplimiento del asociado en el pago de participaciones y cargo único local.

El 29 de julio de 2011 el PAR presenta la demanda para el cobro ejecutivo del Laudo Arbitral. El 18 de noviembre de 2011 el Juzgado 4º Civil de Santa Marta rechaza la demanda por falta de competencia y remite a los juzgados Administrativos.

Con el Auto de fecha 17 de octubre de 2012 el juzgado 1º Administrativo de descongestión de Santamarta declara la falta de jurisdicción y competencia. El 20 de febrero de 2013, el juzgado 1º Administrativo avocó el conocimiento del proceso y libró mandamiento de pago el 1º de octubre de 2013.

El 8 de agosto el Despacho ordenó emplazar al demandado, se designaron curadores AD LITEM.

El 15 de enero de 2015 el curador designado por el juez presentó contestación de la demanda.

El 4 de junio de 2015, el Juzgado 2º Civil del Circuito avocó conocimiento del proceso, al ser traslado a éste y el 13 de noviembre de 2015, emitió auto mediante el cual ordena seguir adelante con la ejecución y fijó agencias en derecho por \$2.246.581, queda pendiente la presentación de la liquidación del crédito.

Mediante auto del 29 de junio de 2016 fue aprobada la liquidación de crédito y el 18 de octubre de 2016, decretó medida cautelar de embargo de cuentas de Telcaribe. El 19 de enero de 2017 aprueba liquidación de costas.

Mediante auto de fecha 21 de marzo de 2018, se ordenó el embargo y secuestro de la razón social de la demandada.

El 6 de noviembre de 2019 el Juzgado releva al auxiliar en razón a que no aceptó el cargo y designa nuevo curador ad litem de la demandada. El 2 de marzo de 2020, el Despacho requiere a Bancos, para que den respuesta a orden de embargo.

De abril a diciembre de 2020 no se registraron actuaciones procesales.

En el año 2021, no se registraron actuaciones procesales.

A diciembre de 2022, no se registraron actuaciones procesales.

A diciembre 31 de 2023, no se registraron actuaciones procesales.

A enero 31 de 2024, no se registraron actuaciones procesales.

6. Gestión de Riesgos

Fiduagraria S.A. realiza la administración de los riesgos de conformidad con la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) expedida por la Superintendencia Financiera



de Colombia, para lo cual cuenta con manuales y políticas enmarcadas en la normativa vigente, por medio de las cuales se surten las diferentes etapas de la administración de riesgos de mercado, liquidez, operacionales y legales.

7.1 Riesgo de Liquidez

La entidad con el fin de ejercer una adecuada gestión del riesgo de liquidez de los negocios fiduciarios, busca dar cumplimiento a lo estipulado por el Fideicomitente de manera contractual y salvaguardar los derechos adquiridos por el beneficiario, para lo cual, FIDUAGRARIA S.A. realiza todas las actividades necesarias derivadas en la gestión y administración de dicho negocio para dar cabal cumplimiento al objeto y finalidad del mismo. Dado lo anterior y con el entendimiento suficiente de cada uno de los negocios fiduciarios, la gestión de riesgos de liquidez, se desarrolla dentro de la normativa vigente y las políticas definidas por Fiduagraria S.A.

7.2 Riesgos de Mercado y Crédito

La Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM), alineado con las directrices del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera. Así mismo, la exposición al riesgo crediticio y de mercado de los recursos del negocio por su inversión en los Fondos de Inversión Colectiva (FIC's) administrados por la entidad, son bajos o moderados, tal como lo establecen los reglamentos y las calificaciones de riesgos otorgadas por la calificadora Fitch Ratings:

FIC's	Calificación
Rentaplazo	1 / AAA
Confirenta	2 / AAA
Rentapaís	2 / AAA
Fic600	2 / AAA

7.3 Flujo de Caja Acumulado

Ejecución cierre enero de 2024

Flujo de Caja - PAR TELECOM	
Ejecución cierre enero de 2024	
Saldo Inicial	28.191
Portafolio TES	23.905
Encargos Fiduciarios	4.285
Bancos	1
Ingresos	40
Otros Ingresos	7
Ingresos de Capital	33
Ingresos sin afectación presupuestal	0



Flujo de Caja - PAR TELECOM	
Ejecución cierre enero de 2024	
Egresos	777
Gastos Heredados	0
Gastos Generales	25
Gastos de Servicios Personales Indirectos	53
Provisiones	698
Egresos sin afectación presupuestal	10
Saldo Final	3.540

Cifras en Millones

7. Hechos Relevantes

No se presentaron hechos relevantes al mes de enero de 2024.

ANEXOS

Anexo 1. Estados Financieros enero 2024 Consolidado y por Teleasociadas.

Anexo 2. Ejecución presupuestal

Anexo 3. Movimiento de caja

Anexo 4. Extracto de portafolio de inversión

Anexo 5. Plan de acción

Anexo 6. Indicadores de gestión

Anexo 7. Estado de venta de inmuebles

Anexo 8. Matriz de obligaciones